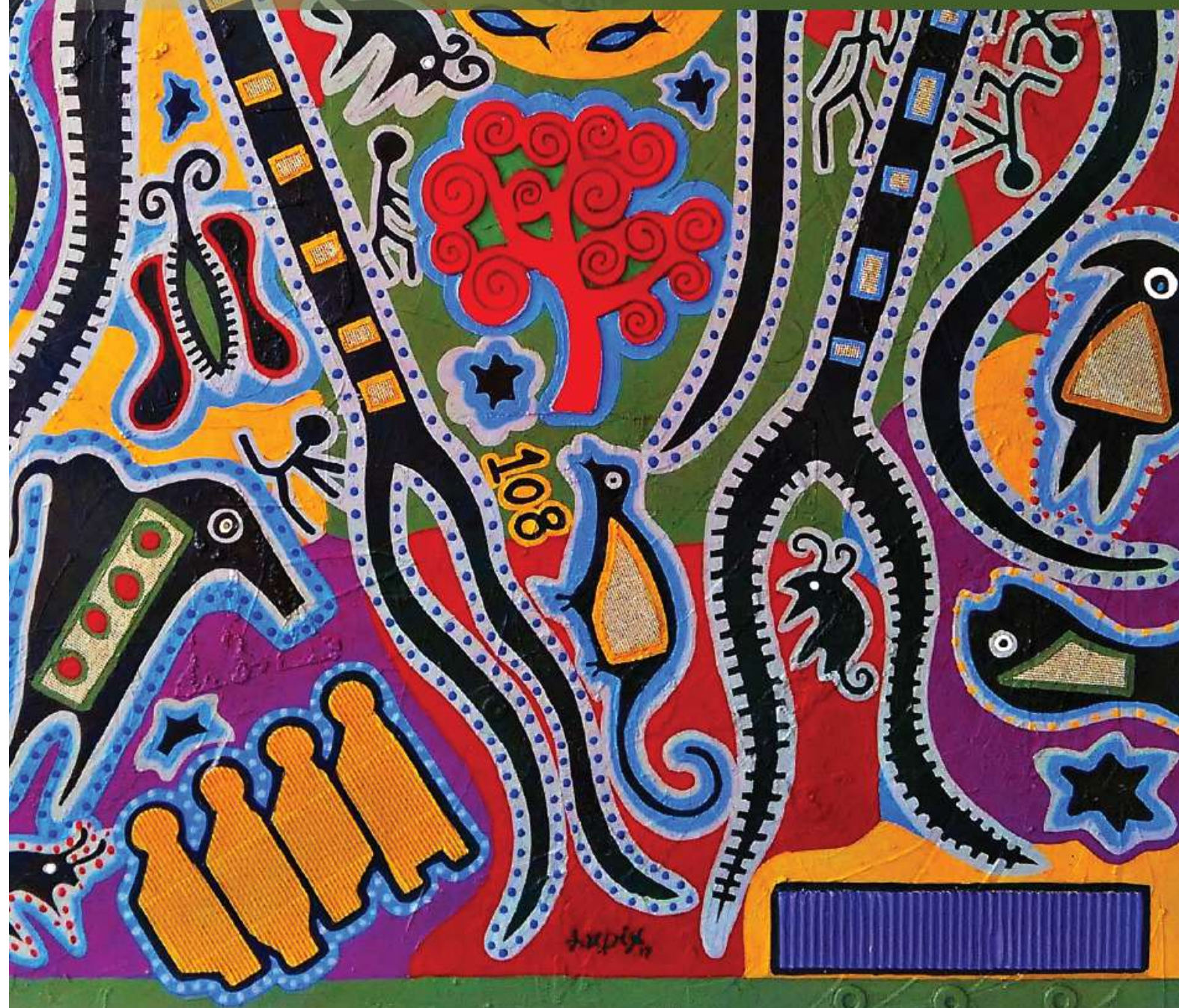


Contribuciones desde

Coatepec

NUEVA ÉPOCA · AÑO XVII, NÚMERO 34 · TOLUCA, MÉXICO, ENERO- JUNIO DE 2021



34

REVISTA DE HUMANIDADES
Publicación semestral de la Facultad de Humanidades
de la Universidad Autónoma del Estado de México



Contribuciones desde Coatepec

Publicación semestral de la Facultad de Humanidades
de la Universidad Autónoma del Estado de México, México.
NUEVA ÉPOCA, NÚMERO 34, ENERO-JUNIO 2021
ISSN-1870-0365

Es una publicación científica de la Facultad de Humanidades, organismo de la Universidad Autónoma del Estado de México, México, institución donde trabajan los miembros de su Comité Editorial y de su Consejo de Redacción. Difunde resultados originales de investigación. Por tanto, su objetivo es abrir un espacio para la comunicación entre investigadores, profesores, estudiantes y profesionistas dentro de las humanidades. Todo artículo que se postule será sometido a un proceso de dictamen académico mediante el sistema de pares ciegos. Lo manifestado en ellos es responsabilidad de los autores. Se autoriza la reproducción parcial o total haciendo mención de la fuente.

Contribuciones desde Coatepec. Nueva época, es una publicación semestral editada, publicada y distribuida por la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Facultad de Humanidades. Av. Universidad esq. Paseo Tolloca s/n, Cerro de Coatepec, Ciudad Universitaria, CP 50110, Toluca, Estado de México, México, Teléfono: 52 (722) 2 13 14 07, Fax: 52 (722) 2 13 15 33, rcontribuciones@uaemex.mx. Editor responsable: Ignacio Bárcenas Monroy. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2012-100412440000-102, ISSN: 1870-0365, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Licitud de Título No. 11160, Licitud de Contenido No. 7789, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente la postura del editor.

Se autoriza la reproducción y/o utilización de los materiales haciendo mención de la fuente.

Ejemplar gratuito

El contenido completo de *Contribuciones desde Coatepec* puede consultarse gratuitamente en:

<http://revistacoatepec.uaemex.mx> y en www.redalyc.org

Revista incluida en el índice:

REDALyC
(Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal)
de la Universidad Autónoma del Estado de México

y en las siguientes bases de datos:

LATINDEX-Catálogo
(Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas
de América Latina, el Caribe, España y Portugal)

CLASE
(Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades)
de la Dirección General de Bibliotecas
de la Universidad Nacional Autónoma de México

Consejo Editorial Internacional

Alejandro Tortolero, *Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa*, México.

Alfredo Torero Fernández de Córdova†, *Universidad de Leiden*, Holanda.

Antonio Colomer Viadel, *Universitat de València*, España.

Arturo Andrés Roig, *Universidad de Mendoza*, Argentina.

Bernardo García Martínez†, *El Colegio de México*, México.

Boris Emélianov, *Universidad de los Montes Urales*, Rusia.

Brian Connaughton, *Universidad Autónoma Metropolitana - Iztapalapa*, México.

Felipe Reyes Palacios, *Instituto de Investigaciones Filológicas, Universidad Nacional Autónoma de México*, México.

Francisco Albizúrez Palma, *Universidad de San Carlos*, Guatemala.

Françoise Perus, *Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México*, México.

Gerald Martin, *Universidad de Pittsburgh*, Estados Unidos.

Guadalupe Ruiz-Giménez Aguilar, *Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos*, España.

Jorge Cabrera Bohórquez, *Programa Memoria del Mundo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*.

José Luis Petruccelli, *Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística*, Brasil.

José Luis Rubio Cordón, *Universidad Complutense de Madrid*, España.

Jurandir Malerba, *Universidad Estadual de Maringa*, Paraná, Brasil.

Lancelot Cowie, *University of The West Indies*, Trinidad y Tobago.

Leopoldo Zea†, *Universidad Nacional Autónoma de México*, México.

María Rosa Palazón Mayoral, *Instituto de Investigaciones Filológicas, Universidad Nacional Autónoma de México*, México.

Marie-Thérèse Varlamoff, *International Federation of Library Associations and Institutions, Core Programme for Preservation and Conservation, Biblioteca Nacional*, Francia.

Martin Lienhard, *Universidad de Zurich*, Suiza.

Massimo Mastrogregori, *Universidad de Roma "La Sapienza"/Rivista Storiografia*, Italia.

Mauricio Beuchot, *Universidad Nacional Autónoma de México*, México.

Mauro Carbone, *Universidad de Lyon*, Francia.

Miguel Ángel Tenorio, *Sociedad General de Escritores de México*, México.

Óscar Zanetti Lecuona, *Instituto de Historia, Universidad de La Habana*, Cuba.

Raúl Zermño, *Universidad Autónoma del Estado de México*, México.

Ricardo Melgar Bao, *Escuela Nacional de Antropología e Historia/Instituto Nacional de Antropología e Historia*, México.

Stéphane Ipert, *Centre de Conservation du Livre*, Arles, Francia.

Tomás Calvo Buezas, *Universidad Complutense de Madrid*, España.

Wilebaldo López, *Sociedad General de Escritores de México*, México.

Contribuciones desde **Coatepec**

Revista de Humanidades
Publicación semestral de la Facultad de Humanidades
de la Universidad Autónoma del Estado de México, México.
NUEVA ÉPOCA, NÚMERO 34, ENERO-JUNIO 2021
ISSN-1870-0365

TABLA DE CONTENIDO

Artículos originales de investigación

- Parodia, ironía e hipertextualidad en "1920, el micromundo de Guadalupe":
el Jardín del Edén de Fernando del Paso de José Trigo
Tania Libertad Rodríguez Peña 1-13
- El Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco.
Representación histórica de un proyecto fallido
Carlos Tapia Segura 14-25
- La comida de pobre. Relaciones de poder, memoria, emociones y cambio alimentario
en una población del origen indígenas
Yuribia Velázquez Galindo 26-42
- Narrativa híbrida o el dinamismo del arte en "Ella imaginaba historias", "Ella
imagina" y "Cuerpo y prótesis" de Juan José Millás
Evelin Cruz Polo 43-56
- Las constituciones del Estado de México de 1827, 1861, 1870 y 1917.
Una aproximación histórica
María del Pilar Iracheta Cenecorta 57-89
- Colegios nacionales y federales en el estado Lara, Venezuela (1830-1936)
Yolanda Aris 86-105
- Mito como subjetividad (Una aproximación desde Blumenberg y Kolakowski)
José Turpín Saorín 106-121
- Devenir de la división territorial de las actuales entidades federativas mexicanas
(1776-2019)
Francisco Lizcano Fernández 122-167
- ### **Reseñas, documentos y traducciones**
- Los pájaros impensables de la filosofía
José Roberto Mendirichaga Dalzell 168-171
- Irremediablemente filósofo. Entrevistas y discursos
Victor Zorrilla Garza 172-174



Contribuciones desde Coatepec
ISSN: 1870-0365
rcontribuciones@uaemex.mx
Universidad Autónoma del Estado de México
México

Parodia, ironía e hipertextualidad en “1920, el micromundo de Guadalupe”: el Jardín del Edén de Fernando del Paso de José Trigo

Rodríguez-Peña, Tania Libertad

Parodia, ironía e hipertextualidad en “1920, el micromundo de Guadalupe”: el Jardín del Edén de Fernando del Paso de José Trigo

Contribuciones desde Coatepec, núm. 34, 2021

Universidad Autónoma del Estado de México, México

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959002>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.

Parodia, ironía e hipertextualidad en “1920, el micromundo de Guadalupe”: el Jardín del Edén de Fernando del Paso de José Trigo

Parody, irony and hypertextuality in “1920: Guadalupe’s microworld”: The Garden of Eden by Fernando del Paso in José Trigo

Tania Libertad Rodríguez-Peña *

Facultad de Humanidades. Universidad Autónoma del
Estado de México., México
taniarodp@hotmail.com

Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959002>

Recepción: 17 Julio 2019

Aprobación: 29 Noviembre 2019

RESUMEN:

Fernando del Paso, en una de las historias que conforman su novela José Trigo (1966), crea un Jardín del Edén muy opuesto al del Génesis, dando cabida a la mención de la hipertextualidad existente en esta invención literaria que tergiversa las tierras de abundancia alguna vez habitadas, conforme a la concepción bíblica, por Adán y Eva. Al mostrar una contraposición del mito bíblico, se observa al género paródico y al recurso de la ironía. Ambas cuestiones, junto con la hipertextualidad, serán analizadas en el presente artículo, pues muestran la perspectiva de Del Paso sobre la Historia.

PALABRAS CLAVE: Hipertextualidad, Parodia, Ironía, Historia, Fernando del Paso.

ABSTRACT:

Fernando del Paso, in a short-tale of his novel José Trigo (1966), creates a different Garden of Eden from the one in Genesis. This short-tale allows to mention the hypertextuality which exists in this novel that twist the Bible’s tale of Adam and Eve. Due to this contrast of the bible myth, we can notice the parody and irony. These two in addition to hypertextuality, are the ones which will be analyse in this article. These three elements will show Del Paso’s perspective towards History.

KEYWORDS: Hypertextuality, Parody, Irony, History, Fernando del Paso.

INTRODUCCIÓN

Las novelas de Fernando del Paso, *José Trigo* (1966), *Palinuro de México* (1977) y *Noticias del Imperio* (1987), se caracterizan por su gran extensión y por la denotación histórica, que funge como uno de los pilares importantes que las conforman. Contar con la presencia de historias alternas a la trama principal de las novelas es un rasgo distintivo del autor; algunas de ellas se configuran por personajes aislados de los protagonistas. Dichos micromundos aparentemente no generan nueva información, pero cuentan con luz propia y, desde la mirada del presente, son fundamentales para comprender el resplandor de la novela delpasiana.

Ejemplo de lo anterior se puede encontrar en *Noticias del Imperio* en el capítulo VIII “¿Debo dejar para siempre mi cuna dorada?” 1863-1864. En ella existe una narración que lleva por nombre “Camarón, camarón...”, donde un testigo —narrador omnisciente— de la batalla del 30 de abril de 1863 que ocurrió en la Hacienda Camarón, Veracruz, cuenta cómo un destacamento francés con sesenta y dos soldados al mando del capitán Danjou sucumbió, transcurridas once horas de combate, ante el batallón mexicano liderado por

NOTAS DE AUTOR

* Estudiante de Doctorado en Humanidades: Estudios Literarios. Facultad de Humanidades. Universidad Autónoma del Estado de México. Área del conocimiento: Estudios lingüísticos y literarios. Traducciones para la organización Raoni: planete Amazone y para diversas publicaciones.

el coronel Francisco de Paula Milán. Si bien esta es un complemento para contextualizar la novela y otorga una historia pícaro e incluso creíble dentro de la cultura mexicana —el monólogo del testigo va más allá de informar los hechos ocurridos, el personaje intenta por medio de su narración vender auténtica *memorabilia* de la batalla, entre ello la piel de una rata de la hacienda y la mano de madera del capitán Danjou—, esta metadiégesis[1] podría separarse del resto de la obra literaria sin causar daño a la historia central.

Lo mismo ocurre en *Palinuro de México* capítulo XXIV. *Palinuro en la escalera o el arte de la comedia*, una pequeña obra teatral que rompe con la estructura narratológica del resto de la novela que permite su lectura de forma independiente. A pesar de contar con la presencia de los personajes principales (Palinuro y Estefanía), es un texto aislado que incluso se llevó a escena por primera vez en 1968 por su carácter político-irónico, pertinente para aquel entonces por los hechos suscitados en México del 2 de octubre.

Estos micromundos delpasianos contienen un trasfondo erudito; en un artículo publicado por primera vez en julio de 1982 en la *Revista de Bellas Artes*,² Fernando del Paso menciona la crítica hacia su trabajo. Como resultado de una exhaustiva investigación histórica para la creación de sus novelas, se le acusaba de “suplir la imaginación con la erudición” (Del Paso, 2002a: 957); por este motivo sus novelas fueron catalogadas como históricas. Sin embargo, el autor no las considera como tal, ya que para él solamente se hace alusión a la Historia. Por ende, dado que es consciente de las fisuras que existen en ellas, la novela se torna simbólica, como en el caso de *José Trigo*.

José Trigo se sitúa en el México ferrocarrilero posrevolucionario donde la corrupción política se apodera de la clase obrera. Sus personajes caminan por las tierras mexicanas del siglo xx, enfrentándose a la guerra cristera y al movimiento ferrocarrilero³ con una cosmogonía inconsciente sobre sus hombros de las deidades prehispánicas. Del Paso, retomando lo dicho sobre la profunda documentación para el desarrollo de sus obras, lo lleva a utilizar escritos como el *Códice Borbónico*, la *Leyenda de los soles* y la Biblia para la escritura de la novela en cuestión.

Lo anterior da cuenta de la transtextualidad de un texto literario. En ese sentido, este trabajo tiene como objetivo analizar la transtextualidad en uno de los micromundos de *José Trigo*. Considero que esto permitirá observar la perspectiva del autor hacia la Historia. En suma, en este trabajo estudiaré el micromundo que se encuentra en el capítulo 6 *Cronologías* del lado Oeste (Primera Parte) de esta novela histórico-simbólica.

Este micromundo informa sobre el origen de Guadalupe, antes de convertirse en guardacruceiro de Nonalco-Tlatelolco —narrado en la historia principal—, quien habitaba en una tierra idílica que hace alusión al paraíso de Adán y Eva. Como el propio título del capítulo lo enuncia, su estructura se encuentra en una cronología,⁴ donde a la historia de Guadalupe corresponde al año 1920; por ello, para fines del presente artículo, la llamaré “1920, el micromundo de Guadalupe”. En ella, el libro de Génesis es modificado, parodiado e ironizado, pues juega con un escrito considerado sagrado. Podría decirse que Del Paso crea una herejía literaria que, citando a Genette (1989b: 495) sobre los hipertextos, da como resultado un objeto “más complejo y más sabroso”, como sucede comúnmente al profanar lo sacro.

HIPERTEXTUALIDAD, PARODIA E IRONÍA

No se podrían aislar las creaciones literarias como enteros independientes, así como sería improbable calificarlas de únicas, ya que existen influencias que recaen en el autor —sea histórica, cultural, política o geográficamente, o bien por otro autor— y en sus obras. Pero la trascendencia textual va más allá de la simple influencia, como comenta Kristeva (1997: 2) sobre el concepto de estructuración de Bajtín: “la estructura literaria no es, sino que se *elabora* con respecto a *otra* escritura”, o como lo comenta Barthes (citado en Guillén, 2005: 289):

Todo texto es un intertexto; otros textos están presentes en él, a niveles variables, bajo formas más o menos reconocibles; los textos de la cultura anterior y los de la cultura envolvente; todo texto es un tejido nuevo de citas pretéritas. Pasan al texto,

redistribuidos en él, trozos de código, fórmulas, modelos rítmicos, fragmentos de lenguas sociales, etcétera, pues siempre hay lenguaje antes del texto y en torno a él. La intertextualidad, condición de todo texto, sea el que fuere, no se reduce evidentemente a un problema de fuentes o de influencias; el intertexto es un campo general de fórmulas anónimas, cuyo origen se puede raras veces localizar, de citas inconscientes o automáticas, no puestas entre comillas.

Genette (1989b: 10) en *Palimpsestos* define a la transtextualidad⁵ como “todo lo que pone al texto en relación, manifiesta o secreta, con otros textos” y establece cinco⁶ tipos: intertextualidad, paratexto, metatextualidad, architextualidad e hipertextualidad. El autor dedica la mayor parte de su obra a esta última; como consecuencia de su amplitud y relevancia, la define como

toda relación que en un texto B (que llamaré *hipertexto*) a un texto anterior A (al que llamaré *hipotexto*) en la que se injerta de una manera que no es la del comentario [...] Puede ser de orden distinto, tal que B no hable en absoluto de A, pero que no podría existir sin A, del cual resulta al término de una operación que calificaré, también provisionalmente,⁷ como transformación, y al que, en consecuencia, evoca más o menos explícitamente, sin necesariamente hablar de él y citarlo (Genette, 1989b: 14).

Al momento que el hipotexto, de manera directa o indirecta, experimenta la transformación, la hipertextualidad se hace presente. El hipertexto se considera más complejo, como resultado del proceso literario, con esto se debe mencionar lo que hace de un texto una instancia literaria: la literariedad.⁸ Los formalistas rusos se referían a ella como: “un sistema de las funciones de la obra literaria, que a su vez, está en constante *correlación* con las otras series” (Tinianov; citado en Todorov, 2010b: 142). Hay que hacer énfasis en la utilización de la *correlación* entre textos, que permite se consideren como literarios. Esto remite, en gran parte, a la hipertextualidad:

La existencia de un hecho como hecho literario depende de su cualidad diferencial (es decir, de su correlación, sea con la serie literaria, sea con una serie extraliteraria); en otros términos, depende de la función [...] En rigor, no se consideran jamás los fenómenos literarios fuera de sus correlaciones. (Tinianov; citado en Todorov, 2010a: 127).

Incluso, en el habla de cada individuo se *manifiesta* la presencia de otros: “El diálogo no es sólo el lenguaje asumido por el sujeto: es una *escritura* en la que se lee al *otro*” (Kristeva, 1997: 5). La lectura del uno en el otro no se limita únicamente a la creación literaria; por ejemplo, la Biblia ha trascendido a la pintura. Ello queda ejemplificado con la obra de Caravaggio, quien pinta en 1602 *Giovane con un montone*.⁹ gracias a su simbología¹⁰ se entiende que el pintor ha plasmado a Juan Bautista, pero esta representación del precursor de Jesús dista de personificar¹¹ a la figura bíblica. Por su parte, en el ámbito musical, *La Traviata* (1853) de Giuseppe Verdi tiene como base la novela de Alexandre Dumas (hijo) *La dame aux camélias* (1852). Así también, se dice que el mismo Mozart alguna vez comentó que todo músico se encontraba influido por Bach y el que dijera lo contrario era un canalla. La música de Ray Charles fue seriamente criticada por las iglesias protestantes afroamericanas, para quienes incitaba a los oyentes a una adoración carnal en lugar de una celestial, con su empleo del góspel en sus composiciones.

Como observa, hay una transgresión que conlleva a una liberación que no está permitida en la obra original. Cuando surge el hipertexto, existe una alteración que otorga libertad y *re-composición* al primero que está sujeto a su temporalidad,¹² la restricción desaparece, permitiendo un incremento, o incluso decremento, del sentido y la forma del texto. El lenguaje poético, o literariedad, escapa de la prohibición¹³ como menciona Kristeva (1997: 7): “En esta ‘potencia del continuo’ del cero al doble específicamente poético, nos damos cuenta de que la ‘prohibición’ (lingüística, psíquica, social) es el 1 (Dios, la ley, la definición) y que la única práctica lingüística que “escapa” a esa prohibición es el discurso poético”.

La transgresión que se origina en este proceso da cabida a los géneros oficialmente hipertextuales como la parodia, el travestimiento o el pastiche. La primera es la que se abordará en esta investigación, ya que “apunta siempre a indicar una diferencia entre dos textos” (Hutcheon, 1992: 182). La parodia es opuesta al pastiche, por mencionar uno de los otros géneros hipertextuales, que se encarga de buscar las similitudes.

La etimología de la palabra *parodia* proviene de *ôda*: ‘canto’, y *para*: ‘a lo largo de’ o ‘al lado’. Se entiende así “el hecho de cantar de lado, cantar en falsete, o con otra voz, en contra-canto —en contra punto—, o incluso cantar en otro tono: deformar, pues, o *transportar* una melodía” (Genette, 1989b: 20).

Genette (1989b: 27) expresa sobre la parodia que ¹⁴

consiste en retomar literalmente un texto conocido para darle una significación nueva, jugando si hace falta y tanto como sea posible con las palabras [...] La parodia más elegante [...], no es, pues, otra cosa que una cita desviada de su sentido, o simplemente de su contexto y de su nivel de dignidad.

Al hablar de parodia no puede excluirse a la ironía, ya que es esencial para el funcionamiento de esta. Kerbrat Orecchioni la considera un tropo, ¹⁵ debido a que se debe considerar la pertinencia de nociones como intencionalidad, norma, referente discursivo, entre otros, para restringir y establecer un uso adecuado de ella. Propone la presencia del tropo en dos maneras: *in absentia* (nivel pragmático) e *in praesentia* (nivel semántico), así, “la ironía, es una especie de tropo semántico pragmático, que se encuentra a caballo entre las dos categorías precedentes [...]” (Kerbrat, 1992: 197).

Por su parte Hutcheon (1992: 176) la señala como una antífrasis, como “oposición entre lo que se dice y lo que se quiere hacer entender, incluso como marca de contraste”. Esta contrariedad del sentido dentro de la ironía lleva al uso cuantitativo de la hipérbole (exageración literaria) y la lítote (disminución-reducción); se observa la estrecha unión entre la ironía y la parodia:

En el plano semántico, la ironía se define como señal de diferencia de significado a saber, como antífrasis. Como tal, se realiza de forma paradójica, por una superposición estructural de contextos semánticos (lo que se dice/lo que se entiende). Hay pues, un significante y dos significados. Si establecemos un paralelismo entre esta estructura y la de la parodia, nos vemos obligados a constatar que la ironía opera a nivel microscópico (textual). También la parodia representa una señal de diferencia por medio de una superposición de contextos. El tropo, así como el género, reúne la diferencia con la síntesis, la alteridad con la incorporación. Esta semejanza estructural explica el uso privilegiado (al punto de pasar por lo natural) de la ironía como tropo retórico en el discurso paródico. Ahí donde la ironía excluye la univocidad semántica, la parodia excluye la unitextualidad estructural (Hutcheon, 1992: 179).

Para que la parodia y la ironía cumplan con sus funciones, debe haber una complicidad entre el autor y el lector; en otras palabras, el lector debe descifrar lo que el escritor le informa. Esto depende de las competencias del espectador, pues son donde recaerá la función paródica e irónica; de lo contrario, se leerá el hipertexto en su forma más simple, sin entender o identificar su intención y propósito.

Del Paso escribe el 16 de enero de 1974 el ensayo *Magritte, o la búsqueda de un rostro*. ¹⁶ En él, el autor juega con la idea de que la valoración otorgada por una palabra a un objeto es insignificante: cualquier cosa puede connotar algo opuesto a lo que comúnmente se asocia. Se puede entender la perspectiva del autor sobre la abstracción del mundo o, en términos más estructurados, con lo que se ha mencionado aquí sobre el hipertexto, la parodia y la ironía.

A continuación, realizaré el análisis de “1920, el micromundo de Guadalupe” donde, además del estudio sobre la hipertextualidad, parodia e ironía en el texto, mencionaré algunos elementos simbólicos que aparecen dentro de este, que ayudarán a una mejor comprensión de la presencia de estos tres elementos. Así también, para referirme a la ironía, haré hincapié en la función de sus principales mecanismos: la hipérbole y lítote.

EL JARDÍN DEL EDÉN DE FERNANDO DEL PASO EN “1920, EL MICROMUNDO DE GUADALUPE”

El libro bíblico del Génesis narra la creación del mundo y, por ende, de la vida. A través de su mano omnipotente, Dios da forma a la tierra durante seis días, descansando el séptimo. En el tercer día de su obra, concibe la vegetación que recubre su dominio: “Y pasó Dios a decir: ‘Haga brotar la tierra hierba, vegetación que dé semilla, árboles frutales que lleven fruto según sus géneros, cuya semilla esté en él, sobre la tierra’. Y

llegó a ser así” (Gn 1: 11). A pesar de haber sucedido esto, no crecía vegetación que proporcionara alimento, puesto que Dios no hizo llover hasta tener quien trabajara la tierra.

Así, forma a Adán del polvo conforme a su imagen y semejanza, situándolo en el jardín del Edén, al este de su dominio, donde “hizo crecer del suelo todo árbol deseable a la vista de uno y bueno para alimento, y también el árbol de la vida en medio del jardín, y el árbol del conocimiento de lo bueno y lo malo” (Gn 2: 9). Posteriormente crea a Eva para ser la compañera de Adán y se da la conocida traición de los primeros hijos de Dios.

En “1920, el micromundo de Guadalupe” se encuentran tres personajes: Nicanor Santamaría, Guadalupe y Dulcenombre, estos dos últimos son hijos del primero; ellos habitan en las tierras de su padre, aislados del resto del pueblo. Nicanor, un exmaquinista, vive junto a sus descendientes en la tierra que él forjó para Guadalupe, antes de que Dulcenombre naciera.

Dado que existe similitud entre la situación que describe el Génesis sobre los primeros moradores de la tierra (Adán y Eva), su hermético territorio (Edén) y el micro-mundo delpasiano, es posible dar cuenta de hipertextualidad. Ello se percibe con mayor claridad cuando el narrador¹⁷ pregunta a Guadalupe sobre la vegetación y animales que existen en su tierra, los cuales aluden a la creación de la vida y la abundancia¹⁸ del jardín descrito en Génesis:

Pero cuéntanos tu historia, Guadalupe, háblanos de las vacas con muescas en las orejas que tu padre tenía; de los zacatales donde se daba la yerbabuena y por eso las vacas daban leche con sabor a menta; del huerto de manzanas tan bien comarcado que formó tu padre robándose almácigas de la carga de los trenes (Del Paso, 2015a: 145-146).

Pero este jardín terrenal no proviene de la divinidad, sino que su creación fue el resultado del robo de manzanos durante los viajes de Nicanor. El hijo recuerda la historia que le contaba su padre, ocurrida antes de su nacimiento; con lo cual, se conoce la procedencia de su paraíso: “Después que vi crecer los manzanos que me fui robando de la carga, uno o dos de cada viaje; qué iban a darse cuenta los consignatarios, entre tantos” (Del Paso, 2015a: 146). Se observa, así, la ironía que existe al contrastar el origen del paraíso creado por Nicanor con el del Jardín del Edén de Adán y Eva.

No se puede mencionar el paraíso del Génesis, sin hacer alusión a la manzana. Esta, igual que en el texto bíblico, es la representación que Del Paso utiliza para la manifestación del pecado. Más allá de atribuírsele el adjetivo del *fruto prohibido*, el simbolismo de la manzana abarca varios rubros. En la antigua Roma y Grecia, por ejemplo, los jóvenes regalaban manzanas a las féminas como declaración de amor, y ellas, al morderlas, aceptaban su ofrecimiento; pero al momento de clavar los dientes en el fruto, se incita al deseo físico y, con ello, al acto sexual. Otra relación con el fruto, se encuentra en el cortejo nupcial de Menelao y Helena, cuando la gente avienta membrillos hacia el carro, entendidos como manzanas, como signo de fertilidad y buen augurio: “la manzana aparece también como símbolo de fertilidad en el matrimonio, a juzgar por ciertos pasajes de Plutarco en que se repite el precepto soloniano de que la novia debía comer un membrillo antes de yacer por primera vez con el novio” (Martos, 1991: 668). No se debe olvidar que la guerra de Troya se desata con la manzana de Afrodita.

Se aprecia, entonces, la relación de la fruta con la feminidad, esta resaltaba en la cultura griega; Martos concede a Crates el pasaje de la literatura griega más antiguo en el que se compara a los pechos femeninos con manzanas. En “1920, el micromundo de Guadalupe” surge el deseo incestuoso a través de las manzanas en donde se observan las cualidades femeninas otorgadas a esta fruta:

Una tarde, cuando estaban en la huerta, vareaban las manzanas, solmenaban los árboles [...] Dulcenombre, cogió dos manzanas de la canasta, ella, que estaba en cuclillas, junto a la canasta llena de manzanas rojas. Cogió una manzana con cada mano y se levantó, doblando los brazos, llevando casi sin sentirlo las manzanas a su pecho, que era liso como el de una paloma, y de pronto vio que Guadalupe la miraba con ojos que ella no conocía en él, y entonces como si tuviera miedo de que él le fuera a robar sus manzanas, sin querer las oprimió contra su pecho, que era liso [...] las manzanas que Dulcenombre sostenía por debajo, como una mujer que sostuviera sus pechos, y Guadalupe las acarició, lenta, dulcemente (Del Paso, 2015a: 147).

El primer encuentro de deseo entre los hermanos es por medio de las manzanas; así comienza la idea del incesto. Freud menciona al incesto como una de las tres prohibiciones del hombre —las otras dos son la antropofagia y el asesinato—; define la cultura como resultado de los instintos naturales del hombre y del comportamiento civilizado.¹⁹ Las prohibiciones sociales dentro de una cultura denotan un orden, al haber orden, existe poder: Dulcenombre y Guadalupe cometen incesto (prohibición); se entiende así que la figura del padre (Dios), a quien se le atribuye la ley (orden), es inexistente.

En la narración se ubica a Nicanor en la misma posición que Dios; se observa la presencia de la trasgresión de la figura bíblica al perder su omnipotencia. Esta degradación (lítote) se hace evidente con los actos de los hijos que efectúan en la presencia del padre, sin que él se percate de la situación como resultado de su ceguera. Desde los primeros párrafos, el narrador (guardacruceros) informa cómo Guadalupe esquivaba la ley, al encantar a su hermana con unos polvos de amor; con esto el hijo demuestra que su progenitor no es el único con poder, y burla su autoridad. Se utiliza la ironía para describir la situación:

¿Recuerdas, Guadalupe, aquellas pomas azucaradas y encarnadinas? ¡Qué si se acuerda! Manzanas incircuncisas, manzanas serondas que él, Guadalupe, y ella, Dulcenombre – así se llamaba –, pertigueaban de los árboles cuando estaban que se caían las manzanas. Azucaradas, sí, y para eso no hizo falta que Guadalupe pusiera las simientes en infusión de canela y ámbar gris. Como tampoco fue necesario que él, Guadalupe, se sacara sangre un viernes de primavera para hacer con ella y con hígados de paloma y con testículos de liebre unos polvos amorosos (Del Paso, 2015a: 145).

La ceguera resta autosuficiencia, hace perder el rumbo y depender de otro que pueda servir de guía. Al ciego se le considera inválido y segregado; en pocas palabras, desaparece su presencia. Dios, en “1920, el micromundo de Guadalupe”, ha quedado ciego. Nicanor se ha desvanecido para los ojos de sus hijos; no existe la figura paterna, ocasionando el caos en su paraíso. Como Dios no pudo impedir la opacidad de sus ojos, se extirpa (lítote) el poder superior del padre (Nicanor-Dios) dejando su destino en manos de deidades paganas, a través de las oraciones de su hija:

Dulcenombre [...] ella tomaba todas las noches en un gran tazón antes de invocar a la Santa Cruz de Caravaca, abogada contra los rayos, centellas y tempestades, ya la que Dulcenombre rezaba la oración contra las nubes se sangre y agua que tenía en los ojos su padre, Nicanor Santamaría (Del Paso, 2015a: 145).

Dios no impidió el acto “mágico-onírico” (Álvarez, 2009: 101) cometido por su hijo y es encomendado a deidades superiores a él por su impotencia; por lo tanto, no es omnipresente y mucho menos omnipotente. Las cualidades humanas de Nicanor son resaltadas (hipérbole) para situar en el plano terrenal al personaje, la imagen es la de un anciano en decadencia, ingenuo de su entorno: mientras Nicanor narra historias pasadas a sus hijos, Guadalupe acaricia los senos de su hermana delante de su padre, mientras “duerme como bendito” (Del Paso, 2015a: 147). Su hijo se levanta por las noches para ir a la cama de su hermana.

La cualidad humana máxima que se le otorga a Nicanor es la que sería imposible para un Dios: la mortalidad (lítote). La destrucción de Dios es acompañada con la desaparición de la perfección física que se le atribuye al ser supremo:

Una mañana, Nicanor ya no se levantó. En su rostro, arrugado como caspia, lo aparecieron las herraduras de la muerte [...] Pasó el tiempo, se le decentó la piel de todo el cuerpo, y las úlceras se le llenaron de agujaditas. Una tarde, se le perfiló la cara, se le desenchajó el semblante, y en la noche, cuando Guadalupe se levantó y le jaló el pie a su padre, lo sintió frío y tieso como el de un muerto (Del Paso, 2015a: 148).

El hijo es el primero en percatarse de la muerte de su padre. Esa misma noche que muere Nicanor, Guadalupe acude a la cama de su hermana mostrando indiferencia. Cuando Dulcenombre despierta, le informa sobre el deceso; entonces camina hacia el establo y se tira al suelo bocabajo, llenándose manos y boca de “boñiga fresca” (Del Paso, 2015a:148), y así, impregnado de la suciedad con los ojos hacia el piso, pide perdón a su padre: “Padre, perdóneme, padre, no crea que yo no lo quería y no lo respetaba, pero usted ya

estaba muerto y era lo mismo. Y ahora, padre, que usted ya sabe, me habrá perdonado. Allá donde está más contento” (Del Paso, 2015a: 148).

Después de pedir perdón, Guadalupe se levanta cubierto de la inmundicia, se pone debajo de una vaca y se limpia el rostro con leche, debajo del animal, “bocarriba”, como especifica el narrador (Del Paso, 2015a: 148). Según la Biblia, simbólicamente, el agua es la que limpia del pecado;²⁰ por el contrario, al haber una limpieza con leche, se incita a la lujuria, como comenta Tournier (2002: 31-32) en su ensayo “La leche”: “La leche deja de ser el alimento reservado para los bebés para convertirse en alimento universal, el alimento vital por excelencia con el añadido de calor, la ternura y la sensualidad que rodean la imagen del pecho femenino”. Guadalupe acepta el pecado *bocarriba*, pero rechaza el perdón estando *boca abajo*.

El arrepentimiento no es verdadero. La posición corporal de Guadalupe y la suciedad que tiene en la boca al pedir clemencia al padre restan veracidad a sus palabras; el hijo se burla de Dios (lítote). Su mirada se encuentra en el suelo y no hacia el plano celestial; para conseguir la ayuda de Dios, se debe implorar a la luz que existe sobre la tierra, no a la oscuridad del suelo, donde abunda la inmundicia, como se menciona en Salmos 122:

A ti he alzado mis ojos, oh Tú que moras en los cielos. ¡Mira! Cómo los ojos de los siervos están dirigidos a la mano de su amo, cómo los ojos de la sierva están dirigidos a la mano de su alma, así nuestros ojos están dirigidos a Jehová nuestro Dios hasta que nos muestre favor. Muéstranos favor, oh Jehová, muéstranos favor (Sl. 123: 1-3).

En la Biblia, antes de que Dios interviniera en la formación de la tierra, existía la oscuridad, y la superficie se encontraba sin forma y desierta; así que durante el primer día crea la luz, concediéndole divinidad²¹ y otorgándole la propiedad de la vida. Dios realiza una división²² entre la oscuridad y la luz; surgen así el día y la noche. La penumbra no proviene de lo celestial; por ende, es malvada²³ y se aparta de la ley. Se entiende, entonces, por qué Guadalupe, únicamente durante las noches, se acuesta con su hermana, sin que ella esté consciente —Guadalupe ha cometido un acto mágico-onírico—. En la oscuridad y en la penumbra simbólica, puesto que está dormida, Dulcenombre ama a su hermano: “Las palabras que Dulcenombre le decía en sueños: ‘Me lastimas, hermanito, te quiero, hermanito, te quiero otra vez, hermanito’” (Del Paso, 2015a:148).

Una vez que muere Nicanor-Dios, Guadalupe continúa escabulléndose a la cama de su hermana todas las noches. Ahora él es el ser supremo, puesto que logró evadir y burlar a Nicanor; posee control sobre su hermana y es el único que tiene conciencia de lo que sucede en el paraíso: él posee la claridad y esto otorga ignorancia²⁴ (oscuridad) a Dulcenombre.

Guadalupe, en una de las noches, dibuja en el vientre de su hermana una cara con corcho quemado:²⁵ “A los lados de tu ombligo estoy dibujando dos ojos. Debajo de tu ombligo estoy dibujando una nariz, y abajo están las barbas y la boca. Es la cara de Dios, que nos está viendo” (Del Paso, 2015a: 149). El Todopoderoso es formado sobre el vientre carnal de un humano y con esto desaparece su cosmogonía (lítote); además, un dedo terrenal posee la posibilidad de su creación por medio de la ceniza o el polvo, de la misma forma en que Dios crea al hombre del polvo del suelo.

Dulcenombre informa al hermano sobre su embarazo una noche; Guadalupe sale de casa y permanece en el exterior hasta el amanecer. Al despertar la hermana, ella pregunta el motivo de su ausencia desde temprano y él le anuncia su embarazo, a lo que ella responde con una negativa e incredulidad. Guadalupe responde a su hermana: “No, no estoy loco, yo me acuesto contigo todas las noches [...] No, no estoy loco, yo me levanto todas las noches mientras tú duermes y te hago mi mujer sin que tú te des cuenta” (Del Paso, 2015a: 149). La mujer con los “ojos abiertos” (Del Paso, 2015a: 149) corre a su hermano del paraíso: “Vete, Guadalupe, y no vuelvas nunca” (Del Paso, 2015a: 149). Esta ocasión, en contraposición a lo escrito en Génesis, la hija de Dios permanece en el paraíso, merece su estadía por no cometer pecado consciente, lo contrario a Eva en libro de Génesis, que es la incitadora de la falta hacia el Padre. Asimismo, Dulcenombre obtiene la autoridad y el poder, convirtiéndola en el Ser Supremo.

CONCLUSIONES

El género paródico por medio del recurso de la ironía permite la reestructuración del inicio del libro de Génesis en la novela. La lítote es recurrente, como resultado del despojo de la divinidad de Dios y la trasgresión de los hechos bíblicos en el hipertexto “1920, el micromundo de Guadalupe”.

Fernando del Paso otorga una mirada crítica a la religión cristiana en varios de los capítulos de *José Trigo*. Ejemplo de ello está en el capítulo v “La Cristiada”. En el lado oeste, los cristeros huyen de su pueblo por el inminente ataque de las tropas del gobierno. Después de algunos días, se escucha la campana de la iglesia. Ello es tomado como señal divina para regresar. El primero en entrar al recinto sagrado es el cura. Una mula y un caballo están amarrados a la campana del pueblo, en plena cúpula, causando así su sonido. El servidor de Dios los desamarra antes de que los pobladores ingresen. El narrador ironista informa lo que el cura optó por decir del sonido celestial de la campana:

Les contó que al entrar al templo había visto al Señor Santiago, montado en un brioso caballo blanco, tocando a rebato la campana, mientras el demonio derrotado, huía montado en una espantable y formidolosa yegua negra como el ébano. Aquella visión, les dijo, sólo había durado unos instantes. (Del Paso, 2015a: 106).

En esta primera parte (El Oeste), así como en el capítulo vii “Por una parte la casa de Luciano”, se encuentra una ostionería de baja categoría llamada “El Edén”. Se sabe de la naturaleza del negocio por la ironía, una vez más, del narrador: “Pasó entre las mesas de la ostionería El Edén. Vaya nombrecito. Hórrida. Calle del Cedro esquina con el Clavel. Mucha clientela. Cabe decir que jamás había cupo. Irrespirable, pero al cabo de un tiempo uno se aclimata” (Del Paso 2015a: 159). El juego del autor entre lo profano y lo sagrado continúa a lo largo de la novela, pero sin duda alguna, la tergiversación del Jardín del Edén en el micromundo estudiado en este artículo es una parodia a Dios y a la concepción bíblica. El autor rebaja la figura omnipotente y omnipresente del Todopoderoso que, si se analiza dejando a un lado las creencias personales/religiosas, es lo que ocurre en el paraíso de Génesis, cuando Dios no controló los actos de sus hijos.

No solo desaparece Dios del plano terrenal en “1920, el micromundo de Guadalupe”, sino que existe una modernización de la figura femenina, cuestión que no es posible desde la tradición bíblica. Eva es maldecida por su padre con la sumisión y el dolor: “Con dolores de parto darás a luz hijos, y tu deseo vehemente será por tu esposo, y él te dominará” (Gn 3: 16). En el micro-mundo delpasiano, Eva-Dulcenombre se sobreposiciona a Adán-Guadalupe y al mismo Dios-Nicanor, al heredar el Jardín del Edén. El hipertexto trasgrede, más no destruye al hipotexto, como escribe Genette (1989b: 495):

El hipertexto nos invita a una lectura racional cuyo sabor, todo lo perverso que se quiera, se condensa en este adjetivo inédito que inventó hace tiempo Philippe Lejeune: lectura palimpsestosa. O, para, deslizarnos de una perversidad a otra, si se aman de verdad los textos, se debe desear, de cuando en cuando, amar (al menos) dos a la vez.

La literatura permite la libertad y el quebrantamiento de las normas, creando un texto alterno que otorga matices críticos al original. La crítica del mito en el micromundo de Fernando Del Paso, se extiende también a la Historia, pues, desde el pasaje de la parodia, degrada y cuestiona la veracidad de la Historia —representada también con la disminución de lo sagrado-divino—, al igual que sus logros.²⁶

En *José Trigo* se observa la idealización de una Revolución mexicana que finalmente no obtuvo el cambio anhelado por sus hacedores; por el contrario, el movimiento armado los confina a una vida de decadencia, que dista mucho del progreso.

Esto es visible en el personaje de Guadalupe que, de vivir en un paraíso rural (abundancia, refugio, poder), termina en una vida urbana que se aleja de lo que alguna vez poseyó. Las narraciones del capítulo “Cronologías” son las voces del pasado (memoria), que en el presente (campamento furgonero) añoran un tiempo remoto idealizado: “Las historias de sus vidas tampoco son fáciles; aunque sí, en su testimonio, parecen coincidir en una idealización de la infancia, la vida familiar y la abundancia rural; utopía del retorno

a lo paradisiaco” (Álvarez, 2009: 103). La expulsión de Guadalupe del paraíso rural, como consecuencia de su falla ritual, lo arroja a la angustia de la Historia, pero en la Historia completará su destino.

En “1920, el micromundo de Guadalupe” se aprecia la postura del autor sobre Dios; no puede negarse la ausencia de su credibilidad. Por medio de la parodia, Del Paso ironiza al “creador del universo” como mucho otros artistas, sean del gremio literario o de cualquier otro, cuestionado su divinidad.

Genette menciona que la seriedad y el juego se colocan en una misma línea en el hipertexto; pues bien, este micro-mundo de *José Trigo* carece de la falta de seriedad que impone el texto bíblico, se juega con la idea de la perfección de Dios y con la imperfección del humano. Si el hombre fue creado a imagen y semejanza de Él, entonces existe una degradación de Dios e, incluso, un exaltamiento del hombre; posicionándonos en el mismo peldaño —el hombre es como a Dios, así como Dios es al hombre—, en cuyo caso convierte a la propia humanidad, e incluso su Historia, en una parodia.

Con la transgresión del Jardín del Edén del Génesis, se pueden liberar lo establecido y así cuestionar lo que se cree verdadero. Si existe una degradación de Dios, puede existir una degradación de todos los acontecimientos históricos, constando así lo dicho por Kristeva sobre la permisibilidad que sólo se le puede otorgar al discurso poético. Esta verdad simbólica obtiene mayor valor que la verdad histórica, como Del Paso (2015b: 680) lo sugiere con su propia voz en “El último de los mexicanos” en *Noticias del Imperio*: “Conciliar todo lo verdadero que pueda tener la historia con lo exacto que pueda tener la invención”.

A partir de las palabras de Del Paso sobre lo abstracto que puede ser la realidad (Historia) en la pintura *Una pipa no es una pipa* de Magritte, en “1920, el micromundo de Guadalupe” de *José Trigo*, se puede entender que la parodia permite la degradación de la Historia (sagrado), auxiliada de la ironía. Con la transgresión que sufre Guadalupe, como personaje simbólico del movimiento ferrocarrilero, al igual que Nicanor, actor simbólico de la Revolución, se juega con la idealización de una Historia considerada sagrada y veraz. Del Paso, a través de la parodia y la ironía, nos recuerda lo inexacto de la Historia y las bases endebles en las que se sostiene, así como lo precario de la construcción de la memoria colectiva.

REFERENCIAS

- Álvarez Lobato, C. (2009). *La voz poética de Fernando del Paso: José Trigo desde la oralidad*. México: Serie Lenguajes y tradiciones.
- Del Paso, F. (2002a). “La novela que no olvide”. En *Obras III: Ensayo y obra periodística* (pp. 956-961). México: FCE.
- _____. (2002b). “Magritte, o la búsqueda de un rostro”. En *Obras III. Ensayo y obra periodística* (pp. 196-198). México: FCE.
- _____. (2015a). *José Trigo*. México: FCE.
- _____. (2015b). *Noticias del Imperio*. México: FCE.
- Freud, S. (2013). *El porvenir de una ilusión*. Barcelona: Taurus.
- Genette, G. (1989a). *Figuras III*. Barcelona: Lumen.
- _____. (1989b). *Palimpsestos. Literatura en segundo grado*. Madrid: Taurus.
- González, J. (1995). “El simbolismo de la luz/oscuridad en los himnos de Prudencia”. *Florentia Iliberritana, revista de estudios de antigüedad clásica* [en línea], núm. 3, Granada, Universidad de Granada. Disponible en: <http://revis-taseug.ugr.es/index.php/florentia/article/view/4406/4312> [consultado el 27 de mayo de 2019].
- Guillén, C. (2015). *Entre lo uno y lo diverso. Introducción a la literatura comparada (Ayer y hoy)*. Barcelona: Tusquets.
- Hutcheon, L. (1992). “Ironía, sátira, parodia. Una aproximación pragmática a la ironía”. En *De la ironía a lo grotesco (en algunos textos literarios hispanoamericanos)* (pp. 176-182). México: UAM.
- Kerbrat-Orecchioni, C. (1992). “La ironía como tropo”. En *De la ironía a lo grotesco (en algunos textos literarios hispanoamericanos)* (pp. 197-210). México: UAM.

- Kristeva, J. (1997). “Bajtín, la palabra, el diálogo y la novela”. En *Intertextualité. Francia en el origen de un término y el desarrollo de un concepto* (pp. 2-12). La Habana: UNEAC.
- Martos, J. F. (1991). “El valor simbólico de $\mu\lambda\lambda\omicron\nu$ / *malum* en la literatura grecolatina y la tradición cristiana de la manzana de Adán”. En *Actes del simposi de la secció catalana SEEC. Treballs en honor de Virgilio Vejarano* (pp. 660-670) Barcelona: Publicacions Universitat de Barcelona.
- Sosnowski, S. (1996). *Lectura crítica de la literatura americana: inventarios, invenciones y revisiones*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- Todorov, T. (2010a). “Problemas de los estudios literarios y lingüísticos”. En Todorov, T. (ed.), *Teoría de la literatura de los formalistas rusos* (pp. 120-131) México: Siglo XXI.
- _____. (2010b). “Sobre la evolución literaria”. En Todorov, T. (ed.), *Teoría de la literatura de los formalistas rusos* (pp. 140-148). México: Siglo XXI.
- Tournier, M. (2002) “La leche”. En *Celebraciones* (pp. 35-39). Barcelona: Acantila.

NOTAS

1Gerard Genette habla sobre la metadiégesis como “el relato en segundo grado” (1989a: 287), esto se refiere a la existencia de varios relatos en un relato; se puede ejemplificar de una manera más simple con el juego de matrioshkas: dentro de una muñeca existe una segunda, y dentro de esta segunda contiene una tercera y así consecutivamente. En este artículo en lugar de utilizar el término *metadiégesis* se opta por nombrar a la historia dentro de la historia como micromundos, ya que su finalidad no es el abordar el relato metadieético conforme a la teoría de Genette.

2Existe una segunda publicación en la *Revista Mexicana de Cultura* en enero de 1990.

3Movimiento que comienza con la huelga de los obreros de Ferrocarriles de México por un aumento salarial el 25 de febrero de 1950. El gobierno mexicano tuvo como respuesta muchos altercados violentos con el fin de concluir con el movimiento al que se sumaron maestros, estudiantes y trabajadores de Petróleos Mexicanos como muestra de solidaridad. Este periodo concluye a inicios de 1959 sin alcanzar sus objetivos.

4Esta cronología la forma el conjunto de relatos de los guardacruces que narran desde el furgón de Buenaventura —personaje principal de José Trigo con carga cosmogónica de Tonantzin—. Son las historias y fechas de relevancia del pasado que los posiciona en su situación actual posrevolucionaria del movimiento ferrocarrilero.

5El autor también comenta sobre esto, en palabras más simples: “Tal vez habría debido precisar que la transtextualidad no es más que una trascendencia entre otras” (1989b: 13).

6La primera, escudriñada por Julia Kristeva, es definida por Genette (1989b:10) como “una relación de copresencia entre dos o más textos, es decir, eidéticamente y frecuentemente, como la presencia efectiva de un texto en otro”, en esta se suscita la cita, el plagio y la alusión; de forma muy apropiada, esto hace recordar lo que decía T. S. Eliot sobre los poetas: los malos imitan y los buenos roban. El *paratexto* son “señales accesorias, autógrafas o alógrafas, que procuran un entorno (variable) al texto y a veces un comentario oficial u oficioso del que el lector más purista y menos tendente a la erudición externa no puede siempre disponer tan fácilmente como lo desearía y lo pretende” (Genette, 1989b: 11-12), ejemplos de estos son el título, subtítulo, intertítulos, prefacios, epílogos, advertencias, prólogos, etc. Sobre la *metatextualidad*, Genette (1989b: 13) lo resume a una evocación: “Es la relación —generalmente denominada ‘comentario’— que une un texto a otro texto que habla de él sin citarlo (convocarlo), e incluso, en el límite, sin nombrarlo”, menciona que la metatextualidad es por excelencia la relación crítica. La cuarta relación, *architextualidad*, la cataloga como la más abstracta y la más implícita: “Se trata de una relación completamente muda que, como máximo, articula una mención paratextual de pura pertenencia taxonómica” (Genette, 1989b:14), esta es evidente como el título de un libro y sus subtítulos que especifican o indican la materia en cuestión. A pesar que estas anteriores relaciones no inmiscuyen al presente trabajo (debido a ello el trato general que aquí se les otorga), considero necesario realizar su especificación para evitar confusiones y poder entender con claridad la *hipertextualidad*.

7Menciona provisionalmente ya que conforme va desarrollando a detalle la hipertextualidad a lo largo de su trabajo, el autor agrega más conceptos y ejemplificaciones. Abordaré esta primera definición de hipertextualidad por su claridad que ayuda a asimilar lo propuesto en esta investigación.

8La literariedad se refiere a las características que diferencian al habla común (palabras) de la literatura: “La literariedad es la ‘transformación del habla en una obra poética, y el sistema de procedimientos que efectúan esa transformación’” (Jakobson; citado en Sosnowski, 1996: 176).

9Aunque se le han atribuido otros títulos, este es el más conocido.

10Solo a través de la presencia de sus elementos se infiere que se trata del Bautista: el carnero (símbolo de sacrificio), las hojas de vid (resurrección de Cristo) y la piel sobre la que descansa (la osamenta que el profeta vestía en el desierto).

11Se presenta la figura de un hombre en plena juventud que desnudo, yace sobre telas de lino y una piel, el personaje observa con mirada sugestiva al espectador, la imagen semeja a la representación de las deidades griegas poniendo así el autor una conjunción de las cuestiones politeístas con el cristianismo. La representación del santo profeta contrasta con el Juan Bautista bíblico ermitaño que viste humildemente.

12Todo lo que ello conlleva como lo son la sociedad, la situación política, geografía, etcétera.

13Kristeva propone un sistema lógico de base cero, uno (falso —verdadero, nada— notación) para rendir cuenta del funcionamiento del lenguaje poético y una lógica poética “en la cual el concepto de *potencia del continuo* englobaría el intervalo de 0 a 2, un continuo en el que el 0 denota y el 1 es transgredido implícitamente” (Kristeva, 1997: 7); esto partiendo de la concepción de Frege, Peano, Lukasiewicz, entre otros, en la que “habiendo partido de la teoría de los conjuntos, de formalizaciones más isomorfas al funcionamiento del lenguaje, son inoperantes en la esfera del lenguaje poético, en la que el 1 no es un límite. No podríamos, pues, formalizar el lenguaje poético con los procedimientos lógicos (científicos) existentes sin desnaturalizarlo. Una semiología literaria se ha de hacer a partir de una lógica poética, en la cual el concepto de *potencia del continuo* englobaría el intervalo de 0 a 2, un continuo en el que el 0 denota y el 1 es transgredido implícitamente” (Kristeva, 1997: 7).

14Para mayor claridad del tema, el autor ejemplifica sobre esta: “La parodia dramática más famosa del siglo XVIII, Agnès de Chaillot, parodia por Dominique de la Inés de Castro de Houdar de la Motte (1723), ilustra perfectamente este nuevo procedimiento: el rey Alfonso de Portugal se convierte en el baile de Chaillot; su hijo, el infante Don Pedro, héroe de la guerra contra los moros, pasa a ser ‘el mozo Pierrot’, que acaba de conseguir el premio de Arcabuz. La siguiente, Inés, se convierte en la doncella Agnès (la deformación graciosa de los nombres parece uno de los rasgos constantes del género: en una parodia de las Troyanas, Astianacte se llama Castagnette), y en lugar de comprometer las relaciones entre dos reinos, el enlace entre los dos héroes amenaza solamente con enemistar al baile de Chaillot con los aldeanos de Gonesse” (Genette, 1989b: 178).

15Conforme a Kerbrat Orecchioni (1992: 197): “Un tropo es la actualización simultánea de dos niveles de valores, de los cuales uno depende de lo literal y el otro es engendrado por ciertos mecanismos derivacionales, valores que pueden ser tanto de naturaleza pragmática como semántica”.

16Del Paso habitaba en esa época en Londres, había asistido a la exposición del pintor belga René François Magritte en la Galería Marlborough ubicada en la misma ciudad y se inspira en la pintura *Ceci n'est pas une pipe* (1929) para su valoración abstracta del mundo: “Una pipa no es una pipa. Ésta fue una de las verdades que Magritte aprendió del mundo: que las cosas no son sus nombres, o puesto en otra forma, que los nombres no son sus cosas” (Del Paso, 2002b: 197).

17La historia de Guadalupe es contada por un narrador, el propio Guadalupe, Buenaventura, Nicanor, los guardacruceiros (compañeros de Guadalupe), desde su presente en el furgón de Buenaventura, después de su exilio del jardín de Nicanor. Como puede constatar, existe una polifonía (la voz de más de un narrador) para contar esta historia.

18El narrador (la voz de los guardacruceiros) se refiere al huerto como “bien comarcado”, denotando la plenitud que existe en él, al igual que en el libro de Génesis donde se infiere el exceso de alimentos que se encuentran en el jardín creado por Dios para Adán: “Además, Jehová Dios plantó un jardín en Edén, hacia el este, y allí puso al hombre que había formado. Así Jehová Dios hizo crecer del suelo todo árbol deseable a la vista de uno y bueno para alimento” (Gn. 2: 8-9). No debe olvidarse que esta historia del mito bíblico cuenta con coordenadas históricas, por su parte, Del Paso ubica al paraíso en Almoloya, Estado de México, aquí, donde habita Guadalupe; se menciona que es el “lugar del que mana agua”, (Del Paso, 2015: 145) al igual que en el jardín bíblico donde “había un río que procedía del Edén para regar el jardín, y de allí empezaba a dividirse y llegaba a ser, por decirlo así, cuatro cabeceras” (Gn. 2: 10). Se puede observar la similitud de ambos, infiriendo así que la vida (agua y fruto) proviene de las tierras de Dios y de las tierras de Nicanor.

19Sobre la civilización y cultura: “Se da, en efecto, el hecho singular de que los hombres, no obstante, serles imposible existir en el aislamiento, sienten como un peso intolerable los sacrificios que la civilización les impone para hacer posible la vida común. Así, pues, la cultura ha de ser definida contra el individuo, y a esta defensa responden todos sus mandamientos, organizaciones e instituciones, los cuales no tienen tan sólo por objeto efectuar una determinada distribución de los bienes naturales, sino

también mantenerla e incluso defender contra los impulsos hostiles de los hombres los medios existentes para el dominio de la Naturaleza” (Freud, 2013: 2). La prohibición del incesto es una de las leyes principales que lleva al hombre de un estado *natural* al de *cultura*.

20 De aquí la importancia del bautismo en la religión cristiana: hay que recordar que incluso Jesús fue bautizado en las aguas del Jordán por Juan el Bautista.

21 “De esta forma, la luz, el día, el sol, el fuego y, en definitiva, todo lo que supone claridad y resplandor se convierten en símbolos de Dios, de Cristo, del cristianismo, de la gracia y virtud; mientras que la noche, las tinieblas, las sombras y todo lo que supone oscuridad y palidez son símbolos del demonio, del paganismo, del pecado y de toda clase de vicios” (González, 1995: 220).

22 “Y Dios procedió a decir: ‘Llegue a haber luz’. Entonces llegó a haber luz. Después de eso Dios vio que la luz era buena, y efectuó Dios una división entre la luz y la oscuridad. Y Dios empezó a llamar a la luz Día, pero a la oscuridad llamó Noche. Y llegó a haber tarde y llegó a haber mañana, un día primero” (Gn. 1: 3-5).

23 La oscuridad es un vacío que opaca la vista (alude a la ceguera de Nicanor), simbólicamente Dios es apartado de lo sagrado y es víctima de la oscuridad (mal).

24 La única limitación que impone Dios a Adán en el Edén es el no comer del árbol del conocimiento, incitada por la siempre, Eva es la primera en desobedecer la ley. Entonces, la primera en tener claridad (conocimiento) fue la primera hija de Dios, en “1920”, Dulcenombre está en las tinieblas (ignorancia); con esto, Del Paso retira, en parte, el estigma histórico-religioso al género femenino.

25 Del Paso lo relaciona con otra obra de Magritte: “¿Y La violación, el conocidísimo diseño de un rostro donde los ojos son a la vez senos, la nariz ombligo y la boca el pubis de una mujer?” (Del Paso, 2002b: 197-198).

26 Menciono a la Historia con mayúscula al igual que María Cristina Pons en *Memorias del olvido: La novela histórica de fines del siglo XX* (1996), no como la ciencia totalizadora, sino para evocar el aspecto histórico (tiempo-espacio) y no permitir la confusión con el concepto narratológico de “historia”.



Contribuciones desde Coatepec
ISSN: 1870-0365
rcontribucionesc@uaemex.mx
Universidad Autónoma del Estado de México
México

El Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco. Representación histórica de un proyecto fallido

Tapia Segura, Carlos

El Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco. Representación histórica de un proyecto fallido

Contribuciones desde Coatepec, núm. 34, 2021

Universidad Autónoma del Estado de México, México

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959003>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.

El Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco. Representación histórica de un proyecto fallido

The “Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco”. Historical representation of a failed project

Carlos Tapia Segura

*Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey,
México*

carlostopias@comunidad.unam.mx

Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959003>

Recepción: 08 Enero 2020

Aprobación: 22 Febrero 2020

RESUMEN:

Este artículo se ocupa de la historiografía de la fundación del Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, proyecto que fracasó en sus principales aspiraciones, y que ha sido objeto de distintas discusiones entre historiadores. El recorrido historiográfico que se propone parte de los trabajos de García Icazbalceta, desde mediados de la centuria pasada, hasta escritos de este siglo XXI. Estos últimos son polémicos e instan a la formulación de nuevas interpretaciones, desde diferentes perspectivas, como la historia de la educación en México colonial o a la historia de la educación superior. La intención es, a partir de diversas fuentes, ofrecer un tratamiento justo a un proyecto educativo (vanguardista para su época), desde su sentido histórico actual, pero estableciendo puentes necesarios que lo vinculen con otras esferas de la historia de México.

PALABRAS CLAVE: Tlatelolco, Colegio de la Santa Cruz, Historia de la educación en México, Historia colonial, Historia de las ideas.

ABSTRACT:

This article focuses on the historical representation raised in some historians by the foundation of the Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco as a project that failed in its main aspirations. It attends to the more or less recent and representative historiography inaugurated by the opinions of García Icazbalceta from the middle of the last century, to works of this 21st century, which, from its reading, keep the controversy open and urge, to in turn, to the elaboration of new interpretations from very varied perspectives, extrapolated to the history of education in colonial Mexico, the history of higher education, taken in its most general sense. The intention is, therefore, to depict the previous opinions to offer a fairer treatment to an avant-garde educational project for its time, looking at it from its current historical significance and establishing the necessary bridges that link it with other spheres of the history of Mexico.

KEYWORDS: Tlatelolco, College of the Holy Cross of Tlatelolco, History of education in Mexico, History of Colonial Mexico, History of ideas..

INTRODUCCIÓN

El edificio que hoy puede verse al lado de la Plaza de las Tres Culturas, junto a la Iglesia de Santiago de Tlatelolco, albergó hace algunos cientos de años al recinto que sintetizó en muchos aspectos el proyecto educativo franciscano, planeado como corolario a la conquista militar recién lograda. La existencia del Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco no pasó inadvertida a la mirada de los historiadores; por ello, la tesis que se mantiene es que en sus opiniones se formó una representación que ha perdurado hasta la actualidad. Si bien esa representación histórica está marcada por la idea de fracaso, la opinión aquí presentada al respecto es que varias de sus reflexiones dan material para pensar que el proyecto fallido de Tlatelolco encuentra cauces que, después de una cuidadosa ponderación, lo llevan a ser considerado como un acontecimiento tan importante como la creación de la Real Universidad Pontificia, cuya deudora actual, la Universidad Nacional Autónoma de México, se erige como el centro de educación superior más importante en el país.

Para conocer la representación histórica del Colegio de Tlatelolco, es preciso acudir a la historiografía que existe al respecto, pues ella ha ofrecido, desde mediados del siglo xx, y hasta hoy en día, una tradición interpretativa importante que aquí se dará a conocer en sus aspectos sumarios. Es precisamente esta tradición contemporánea la que propuso que el Colegio había fracasado en sentido estricto, pero también sugirió que una perspectiva que privilegiara el sentido estricto no era la única valedera para someter a juicio los efectos palpables de la existencia del proyecto educativo de Tlatelolco. Así, los historiadores consultados exploran una mayor cantidad de acercamientos al proyecto fallido y le van restando su carácter de fracaso. Todos ellos lo habrán de hacer desde su propio presente, pero compartiendo un mismo pasado: los primeros cuatro años de existencia del Colegio.

Para alcanzar los propósitos planteados, primero se explorarán opiniones sobre la fundación del Colegio y los principales logros que se proponía alcanzar, su relación con su predecesor, el Colegio de San Juan de los Naturales y el protagonismo del obispo Zumárraga, así como la de la orden franciscana de la cual este provenía. Posteriormente, con base en las opiniones de los autores, se dará cuenta de los matices que sintetizan los intentos por relativizar el fracaso y orientar la interpretación en favor del hecho de que los mismos objetivos que perseguían los franciscanos eran de tipo religioso y, en consecuencia, su aspiración a una educación superior estaba determinada por este origen. Finalmente, los historiadores *darán voz* a las condiciones reales de que un proyecto de este tipo tuviera éxito en aquella época, lo que servirá a este artículo para establecer el puente entre la representación histórica narrada y la interpretación propia sobre el hecho en sí del Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco; interpretación que tendrá en cuenta que se realiza desde un presente distinto a aquellos desde los cuales se formó la representación comentada, y también será consciente de que se refieren todos a un mismo acontecimiento del pasado, aunque probablemente un pasado visto de maneras muy distintas.

Este desarrollo interpretativo toma a los historiadores como los principales generadores de la naturaleza de la representación que se ha mencionado, pero también les reconoce la voluntad de matizar lo que, de no haberlo hecho, habría sido confinado como un fallo a secas. Es así como se propone que estos antecedentes historiográficos conducen, con justicia, hacia una nueva interpretación realizada desde un presente distinto, con necesidades y características no siempre compartidas por los historiadores estudiados. Preocupaciones actuales habrán de vincular el significado del Colegio en la historiografía con la interpretación de los éxitos y fracasos de la educación superior en México, y de los distintos fragmentos de población en ella involucrados, como los pueblos indígenas, cuestión que parece se remonta a quinientos años atrás bajo cuestionamientos que, aún hoy, se presentan sorprendentemente parecidos.

LA FUNDACIÓN

Los antecedentes inmediatos de la fundación del Colegio de Tlatelolco se encuentran básicamente en el franciscanismo que lo impulsó como proyecto, y del que señala José Luis Becerra: “En el sistema franciscano distinguimos instituciones de nivel misional, los métodos misionales y la institución de tipo universitario realizada en Tlatelolco” (1963: 66). Por su parte, Antonio Rubial (1996: 157-158) escribe: “El colegio de Tlatelolco fue una de las materializaciones del gran afán franciscano por lograr el engrandecimiento de la cristiandad indiana y de la iglesia novohispana para encaminar a las almas de los indios a su salvación eterna por medio del ejemplo de sus dirigentes”.

Pilar Gonzalbo (1990:111) anota, al respecto: “Desde fecha muy temprana, 1525, se plantearon iniciativas para la fundación de un centro de estudios de nivel superior en la ciudad de México. El contador Rodrigo de Albornoz solicitó al emperador que autorizase cursos de gramática, artes y teología para los indios principales, ‘caciques y señores’”.

Como se puede constatar por ambas citas, no se trató de una obra improvisada, antes bien representó la materialización de toda una visión del mundo, emanada de la cosmovisión cristiana y católica de la orden

franciscana, que consistía a grandes rasgos en “incorporar al vencido a la cultura del vencedor elevándolo al mismo nivel de hombre que este” (Kobayashi, 1985: 209). En muchos sentidos puede decirse que se trató de un acto de fe, si bien esta podría bifurcarse en dos componentes: por un lado, la fe en los buenos resultados de un proyecto que nacía de la propia conciencia cristiana y que se proponía replantear el cristianismo y volver a la época prístina de este (Rubial, 1996); y, por otro, la fe en aquellos a quienes iba dirigido primordialmente el proyecto: los indígenas.

El Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco se erige en 1536, pero su representación histórica, a partir de mediados del siglo xx, privilegia el año de 1540 como una especie de significación importante.¹ Dicha significación tiene como protagonista a fray Juan de Zumárraga, quien habría de manifestar su desilusión según lo apuntan distintos historiadores. Es la sensación de Zumárraga la que ha de ser considerada por la historiografía como determinante para ir delineando la representación del fracaso. Así persistió, pues, la imagen de la desilusión del obispo con respecto a los alcances que él esperaba del Colegio de Tlatelolco.²

El objetivo principal del obispo Zumárraga —que pretendía cristalizarse en el colegio, a decir de los historiadores— era la incorporación de la población indígena a la cristiandad, con lo que debe entenderse: hacer que por medio de la educación los indios formasen parte de una comunidad cristiana; visión que, desde luego, era particularmente sostenida por el franciscanismo de la época. La fe franciscana se cifraba en términos de que, al menos los descendientes de la nobleza indiana, eran capaces de lograr su incorporación a la comunidad cristiana, con lo que cobraba ya sentido el proyecto. Se trataba, desde luego, de un acto de fe no compartido de igual modo por dominicos y miembros de otras órdenes contemporáneas. Por ello ha de destacarse el hecho de que se trataba de un proyecto franciscano, dirigido a los descendientes de las principales familias nobles indígenas. Además, la idea educativa aspiraba al nivel superior, con la otra idea subyacente de que el indígena era un hombre en toda la extensión de la palabra y, por tanto, capaz de alcanzar el nivel de comprensión necesario para el buen manejo de la doctrina cristiana.

Sin embargo, la educación en Tlatelolco dejó pronto de aspirar a ser superior para convertirse en una instrucción técnica que, por un lado, se sintetizaba en un adiestramiento mecánico y, por otro, acabó por reducirse a la sentencia de Acosta de que a los indios “es necesario enseñarlos primero a ser hombres y después a ser cristianos” (Kobayashi, 1985: 229). Esto significa que pronto terminó la aspiración de estudios superiores y se impuso la necesidad primordial de una instrucción primaria o de primeras letras y, de cierto modo, así se ponía fin a una discusión que existió desde antes de llevarse a cabo la fundación del colegio.

Desde los principios se había formado un partido contrario a la instrucción superior de los indios, porque muchos decían que enseñarles latín era totalmente inútil para la república, antes podría ser causa de que trayendo entre manos los libros sagrados y los de controversia, cayeran en errores y aun herejías (García, 1947).

Sin embargo, tal como señalan los autores consultados, posteriormente se produjo un proceso gradual que pasó por la enseñanza de la gramática e incluso la medicina, olvidando la filosofía y la teología, disciplinas que implicaban la más alta idea de instrucción de la época. Es importante resaltar el hecho de que los historiadores, al abordar el tema de la fundación, invariablemente retoman el asunto del desarrollo que siguió el Colegio en los años venideros, sobre todo los que siguieron a 1540. El discurso se forma a partir del estado de cosas inaugurado por la concepción franciscana del mundo y sigue por veredas que exploran y la contrastan con las muchas otras que pudieron existir o que existirán después. Además, como se verá a continuación, de modo paralelo a la ejecución de un proyecto emanado de la visión franciscana del mundo, había necesidades pragmáticas que terminaron por *dar luz verde* al pujante intento.

El franciscanismo novohispano de la tercera década del siglo xvi consideró viable el intento de incorporar al indio, recién conquistado y sometido militarmente, a una labor directiva en la consolidación del cristianismo, a través de una organización que lo incluyese y que le permitiera su reproducción. Según García Icazbalceta (1947), el proyecto tenía el antecedente directo de la fundación del Colegio de San José de los Naturales, a cargo del pionero de la educación novohispana, fray Pedro de Gante. Incluso, siguiendo a Becerra (1963: 67),

“El fraile de las grandes ideas fue Pedro de Gante, y mediante sus concepciones se pudo conocer la base para que escalonándose progresivamente la instrucción misional se pudiese llegar a una institución de la categoría de Tlatelolco y poder hablar así de un régimen educativo misional”.

A decir de Pilar Gonzalbo (2013: 26),

la tarea evangelizadora educadora era impostergable, no sólo por el imperativo jurídico-político, sino también porque el bautismo y la instrucción catequística previa a él era requisito indispensable para la incorporación de los indios al sistema de vida impuesto por los conquistadores: las mujeres debían estar bautizadas antes que los españoles las tomaran temporal o definitivamente por compañeras, los trabajadores de las encomiendas tenían la asistencia de la doctrina como una más entre sus obligaciones y los dueños de minas no podían ocupar trabajadores que no hubiesen sido previamente bautizados. El acceso a estos dudosos privilegios no era algo opcional o voluntario sino forzoso e inevitable, como pudieron comprobar los grupos que pretendieron eludirlos mediante la huida y fueron perseguidos y esclavizados como enemigos de la corona.

Más adelante, la misma autora escribe:

Los religiosos establecieron un sistema educativo acorde con aquella realidad; los hijos de los señores debían recibir una educación superior a los rudimentos catequísticos que se extendían a toda la población de macehuales. La legislación sobre la materia recomendaba la misma selección y los frailes la cumplieron en ambos niveles con mayor o menor exactitud (Gonzalbo, 2013: 27).

Esto era un proyecto que encontró, en el barrio de Tlatelolco, el lugar idóneo para ponerse en marcha, pues este se constituía por población predominantemente indígena.³ A decir de García Icazbalceta, el 6 de enero de 1536, luego de pensarlo detenidamente y contar con el entusiasmo del virrey Antonio de Velasco, del obispo Fray Juan de Zumárraga (verdadero fundador del colegio), del presidente de la Real Audiencia, Sebastián Ramírez de Fuenleal, Jacobo de Testera —quien estaba al frente de la custodia del Santo Evangelio—, del provincial fray García de Cisneros y de otros tantos promotores de la orden de hermanos menores, se fundó el Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco⁴ (García, 1947).

Los relatos históricos sobre la fundación del Colegio muestran que los antecedentes que la permitieron, además de favorables por el lado de las autoridades civil y eclesiástica de los españoles, también lo eran desde el punto de vista del aprovechamiento de los propios indios de la enseñanza que los franciscanos, con su amplia experiencia docente, habían inducido. Según Becerra (1963), había tres tipos de instituciones educativas puestas en marcha por los frailes franciscanos en la Nueva España; las cuales son, a saber, el patio, el aposento bajo y la capilla. Cada una de las mencionadas instituciones viene a perfeccionar a la anterior en ese orden. Después de ellas, el colegio de altos estudios viene a concluir el proyecto educativo franciscano. La mencionada capilla de San José de los Naturales, también llamada por algunos autores “colegio”, es el antecedente del Colegio de Tlatelolco, debido a sus buenos resultados y a las excelentes expectativas que a partir de ella se generaron. De modo que el otro elemento favorable era precisamente esa esperanza fundada sobre la buena experiencia que, a decir de los que educaron a los indios antes de proponerse ilustrarlos en los más altos conocimientos, posibilitaba su instrucción superior.

Los objetivos del colegio, antes de ponerse en marcha y poco después de nacer, eran fundamentalmente tres, pero todos ellos pueden sintetizarse en la idea de que fuese una escuela de altos estudios, dirigida fundamentalmente a los indígenas nobles. Kobayashi (1985) señala tres objetivos principales de la fundación del colegio: “Primero, formar elementos seculares poseedores de una fe cristiana firme y arraigada; segundo, preparar agentes de catequismo para instruir a los que no tuviesen acceso al Colegio, propósito que con el tiempo acabaría por ser el de formar sacerdotes indígenas; tercero, proveer de ayudantes e intérpretes a los religiosos no peritos en las lenguas vernáculas” (1985: 211).

Asimismo, es necesario observar que las puertas del colegio no estaban abiertas a todos los indígenas nobles, pues acorde con lo jerarquizado de la sociedad indígena y a las necesidades propias para sostener el buen aprovechamiento de los estudios, eran necesarios procedimientos de selección, seguramente para que los objetivos fuesen debidamente alcanzados. Sobre esto, escribe Robert Ricard (1986: 334):

El Colegio de Tlatelolco no era un instituto educativo abierto para cualquiera, sino reservado para los hijos de la minoría directora indígena. Y aun siendo tales, tenían que satisfacer el requisito de inteligencia despabilada y buenas cualidades humanas para ser admitidos en él. Sus primeros estudiantes fueron examinados y escogidos por el propio Zumárraga de entre los muchachos educados en San Francisco de México y en otras escuelas-monasterio comarcanas.

No obstante, el mismo Ricard señala que en esta selección radica buena parte de las razones por las que el proyecto no prosperó, pues de cierta manera el exclusivismo franciscano dejaba poco margen al error. Los autores coinciden en señalar que el proyecto educativo tenía la intención de colaborar en la construcción de un régimen colonial funcional, en el que los mismos indígenas hicieran el trabajo que hasta entonces realizaban solo los españoles; sin embargo, también coinciden en la opinión de que el exclusivismo que implicaba desarrollar un centro de estudios superiores fue a fin de cuentas demasiado para una sociedad indígena incipiente en los términos en que el español formado (franciscano) entendía que debía ser una sociedad.

Así se narraron los años fundacionales del Colegio de Tlatelolco. Cada pluma que se ha ocupado del tema ha visitado de una u otra manera los aspectos mencionados. La historiografía sobre el Colegio, iniciada por García Icazbalceta, abrevó de las únicas fuentes disponibles: las informaciones de Sahagún, Motolinía y Mendieta. De modo que las fuentes sobre el colegio se reducen casi exclusivamente a lo que estos insignes escritores dejaron plasmado en sus obras. A partir de entonces, tal como lo señalan algunos trabajos, las referencias primarias al colegio dejan al investigador en una considerable penumbra. Robert Ricard menciona como referencias a Alfredo Chavero, Joaquín García Icazbalceta, Tomás Zepeda, Salvador Diego Fernández, así como a él mismo;⁵ sin embargo, a partir de la segunda mitad del siglo xx, la historiografía sobre el Colegio de Tlatelolco incorpora importantes aportaciones como las de José María Kobayashi, Pilar Gonzalbo, Antonio Rubial, Pablo Escalante, Josefina Flores, etcétera, ocupados, directa o indirectamente del colegio.⁶

La opinión general en este último grupo de autores, tal como se ha visto, privilegia mirar la fundación del Colegio a través del crisol de su declive prematuro; es decir, el hecho más notable o sobresaliente es aquel que pone énfasis en la corta duración del proyecto original. Además, los autores convocados coinciden naturalmente en el hecho de que el franciscanismo fue el impulsor del Colegio, porque su visión del mundo así lo exigía. Los primeros años del México colonial requerían de un sistema completo que garantizara la permanencia de los elementos fundamentales de la organización colonial, por lo que la educación superior, al estilo del Colegio de San Juan de los Naturales, era una posibilidad realizable en Tlatelolco.

Matrices del fracaso

A partir de los datos obtenidos de la historiografía al respecto, se ha visto que la fundación se relaciona invariablemente con su fracaso del Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco. De modo que, con base en la representación del proyecto fallido, es posible encontrar matices que modifican, incluso, el concepto de fracaso y abonan elementos a su favor. A manera de ejemplo, el carácter precursor del proyecto de Tlatelolco era suficientemente importante para relativizar el balance. Se trataba de algo que no había sido ensayado; por más que la referencia al Colegio de San Juan estaba ahí, también era cierto que ambos colegios tenían intenciones distintas. De modo que la exigencia de éxito a un proyecto sin precedentes se vuelve un tanto excesiva. La opinión de los historiadores parece converger en este aspecto. Los matices propuestos aparecen en apoyo de esta revaloración del pasado con ideas educativas no siempre concurrentes durante esa época.

En cuanto a su relación con San José de los Naturales y el trabajo ahí realizado por Pedro de Gante, así como la relación del proyecto de Tlatelolco con otros proyectos similares como el emprendido por Vasco de Quiroga, puede decirse que la pregunta se debe plantear con base en qué tipo de educación se esperaba en cada una de estas instituciones: escuelas de primeras letras, escuelas de oficios o escuelas de estudios superiores. Aunque no lo dicen explícitamente los autores consultados, es fácil intuir que relativizaron el fracaso del

Colegio de Tlatelolco, porque este se propuso más altas miras que los otros proyectos. En contraste, era mucho más fácil esperar que las cosas fueran bien, si los objetivos eran los suficientemente modestos para ello; si solo se esperaba que los indios aprendieran primeras letras y oficios, el éxito no sería difícil de alcanzar, la empresa no arriesgaría tanto al intentarlo.

De hecho, la comparación del Colegio de Tlatelolco con escuelas de objetivos menores, también puede realizarse con aquella otra institución que, algunos años después, se fundara con el objetivo de ofrecer estudios superiores: la Real y Pontificia Universidad de México, en 1553. García Icazbalceta la considera la institución que estableció una competencia que acabó por reducir aún más al colegio; por su parte, Kobayashi la mira como una consecuencia del ensayo de Tlatelolco.

Este último señala al respecto: “Por los años de 1537 y 1538 revoloteaba zumbante la idea de fundar una universidad como corolario lógico del Colegio de Tlatelolco” (Kobayashi, 1985: 224). Luego anota que una de las posibles causas de la ruina del colegio también se refiere a la fundación de la propia Universidad (Kobayashi, 1985). De manera que, desde una interpretación personal compartida con el autor apenas citado, el Colegio de Tlatelolco sirve de precedente a la Universidad y, al mismo tiempo, cuando esta se funda, en 1553, cierra las aspiraciones de aquel que le sirvió de estadio previo, pues suponía una competencia ante la cual no pudo hacer frente. Según García Icazbalceta (1947: 300), “Don Antonio de Mendoza, al solicitar la creación de la Universidad, quería que sirviese para los naturales y los hijos de los españoles. Así es que la necesidad de colegios especiales para los indios era menor cada día”.

La relación con la Universidad es de lo más interesante, sobre todo si se mira la relación de manera causal, es decir, si se supone que la Universidad es consecuencia del ensayo practicado en Tlatelolco. En tal caso, la Universidad es deudora del Colegio y, con ello, el fracaso del Colegio es aún menos importante y hasta necesario, pues de esa relación causal, la Universidad obtiene su razón de ser. Pero, tal como se vio líneas atrás en la opinión de García Icazbalceta, también puede ser que la relación se mire como de competencia, lo que acabaría por precipitar más la caída del Colegio y definir otro tipo de relación causal: la Universidad también se coloca en el escenario como una causa más del declive del proyecto de Tlatelolco en los años posteriores. Además, es importante reiterar que la Universidad no fue pensada con el objetivo de la instrucción exclusiva de los indígenas; al no compartir esta meta, sus destinos se separaron aún más.

Desde luego, la historiografía sobre el Colegio no olvida el hecho de que el proyecto fue pensado para la educación superior de los indígenas; sobre esta base, difícilmente puede decirse que el fracaso sea un concepto que lo denote erróneamente. La evidencia histórica disponible respalda lo fallido del proyecto, y lo hace no solo en aquel pasado lejano, sino en el presente contemporáneo al que pertenecieron (y pertenecen) todos los autores convocados para este análisis. Sin embargo, el hecho histórico innegable no puede ser aislado de modo intransigente; un proyecto fallido como representación histórica es insostenible como parte de un discurso que tome en consideración la múltiple cantidad de aspectos que asisten al escenario de la historia.

Por lo anterior, ninguno de los historiadores consultados admite simplemente que el Colegio de Tlatelolco haya fallado sin más. Todos ellos procuran matizar esa representación del pasado con el fin de permitir que otras perspectivas tuvieran participación en un hecho que, como parte del pasado, no ha de cambiar, pero de la que, no obstante, puede modificarse su valoración. Un modo seguro de generar estos matices fue el de explorar qué posibilidades reales de éxito había.

LAS CONDICIONES DE POSIBILIDAD

Si los matices atenuaban el impacto del fracaso, requerían al mismo tiempo una justificación satisfactoria. En gran medida, esa justificación llegó a partir de la reflexión sobre las características de los indígenas de quienes se esperaba la consecución de los logros del Colegio y también, desde luego, en las características de los impulsores del proyecto: los franciscanos. Si, al cabo de cuatro años, ya egresada la primera generación de estudiantes, el Colegio acabó por incumplir las expectativas originales, la sensación partió del propio

Zumárraga, quien manifestaba su tristeza al decir que los indios formados en él prefirieron la vida laico-matrimonial que el celibato sacerdotal.

Un fundamento que ayuda a comprender el pesar de Zumárraga puede encontrarse en Rubial (1996), quien señala que los elementos franciscanos de la primera mitad del siglo XVI pertenecían a un grupo de frailes superobservantes, lo cual habría seguramente reforzado la opinión de Zumárraga, con ocasión de sus observantísimos informantes, de que los indios eran demasiado frágiles a los bríos sensuales. Escribe el mismo autor:

El rígido ascetismo, los cilicios y penitencias, el mal dormir y el mal comer, la búsqueda de la soledad y el silencio, la oración para obtener el vacío interior donde el alma se uniría a Dios. Esa es la constante que los cronistas franciscanos nos muestran en todas las vidas de los misioneros de Nueva España. Esa fue la imagen que los frailes de los primeros tiempos dieron a los indios (Rubial, 1996: 115).

Una causa más del declive prematuro fue lo que Kobayashi destaca a partir de la relación franciscana de 1570, en la que se dice que los indios se mostraron incapaces de entender y estudiar con diligencia la filosofía y la teología, cursos que iban más allá de la buena gramática.⁷ En términos de individualidad humana, el indígena no pudo cumplir las expectativas del español; ahora bien, el indígena en quien se materializaba la esperanza era aquel que pertenecía a la nobleza local (de la zona cercana a Tlatelolco) y que cumplía con los requerimientos básicos para entrar a una escuela de estudios superiores.

La opinión de los autores —principalmente Rubial (1996) y Kobayashi (1985)— se basa en el sentir de Zumárraga —referido por García Icazbalceta (1947)—, estableciendo así lo que para ellos demostraba que las condiciones de los indios no eran las esperadas por los españoles. Además, al hablar de españoles, hay que decir que se debe considerar que se trata de los ideales franciscanos y no los del español común de la época, ni siquiera del español religioso perteneciente a otra orden que no fuera la de san Francisco de Asís. Es decir, las condiciones de posibilidad de éxito del proyecto del Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco dependían de una infinidad de factores que, por un lado, se congregaban en las características de los indígenas que formaron la primera generación de alumnos; por otro lado, el éxito posible también dependía de numerosos factores provenientes de los mismos franciscanos, con posturas muy rígidas e ideas muy firmes sobre lo que son los hombres y cuáles han de ser sus posibilidades. El indígena era un hombre en sentido cabal para el franciscano promedio —lo que no compartían dominicos o agustinos, por ejemplo— y, en consecuencia, tenía las condiciones necesarias para conocer la doctrina cristiana y darle un buen uso. Los estudios superiores vistos a la luz de la época precisaban del buen manejo de la teología y la filosofía, pero además requerían de una conducta muy específica. Al parecer, fue este último aspecto el que más ostensiblemente fue incumplido por la primera generación de alumnos de Tlatelolco.

Los indios no pudieron observar la vida monacal que se esperaba de ellos por los franciscanos, pero de sus capacidades intelectuales apenas puede saberse algo. Zumárraga se lamentó sobre todo porque los indígenas no sintieron vocación alguna por conformar un clero nativo, pero lo que queda en la penumbra es la capacidad intelectual del indio en otros aspectos, que en la actualidad se tomarían más en consideración para hablar de una educación superior.

La historiografía consultada resalta el ejemplo de las obras historiográficas de autores indígenas y mestizos, exalumnos de Tlatelolco, una muestra contundente de que el fracaso de la formación superior del indio no fue total. Tezozómoc, Ixtlilxóchitl o Diego Valadés, presumiblemente exalumnos de Tlatelolco, ilustran tal argumento con su incorporación a la producción intelectual oriunda de la Nueva España.⁸ Incluso puede comprobarse que la obra de Valadés tiene “el mérito de haber sido la primera crónica sobre Nueva España publicada en Europa en latín, la lengua franca de los intelectuales de la época, pues antecedió en la cronología de publicación a las obras de Motolinía, de Sahagún, de Mendieta y de Torquemada” (Kobayashi, 1985: 270).

Lo anterior es importante desde varios ángulos: el primero refiere a una incorporación del indio a la vida intelectual ya occidentalizada; el segundo demuestra que no andaban tan equivocados los primeros

misioneros en cuanto a la capacidad del indio para aprovechar los estudios superiores, pues se incorpora al segmento mencionado de la población novohispana a la producción de obras historiográficas, mismas que precisan de una sólida formación universitaria —en oposición a una mera formación de primeras letras—. Si bien es cierto que esto no se tradujo en la formación de un clero nativo, también lo es el hecho de que la capacidad del indio para aprovechar la educación superior acabó a fin de cuentas por manifestarse, aun cuando no pudo hacerlo durante los primeros cuatro años de vida del colegio, pues quizá era muy apresurado esperar así. A pesar de que el interés primordial de los frailes y las autoridades civil y eclesiástica no se focalizó en la posibilidad de servir de germen para la producción de obras historiográficas, visto el fenómeno a la luz de los tiempos, fue una realidad que se generó con el paso de los años (Vico, 1995).⁹ Por lo que respecta a los franciscanos, en su tesis de maestría, Josefina Flores señala (2004: 93):

Los franciscanos buscaban formar una élite indígena que no perdiera el comportamiento virtuoso que, en la política, había sido propio de sus antepasados y que, al mismo tiempo, se educara y comportara de acuerdo con las virtudes cristianas; de manera que, conjugadas, ambas formas de virtud terminarían por construir, en las personas de los indios, perfectos cristianos. Una élite así formada podía dedicarse al sacerdocio, a la traducción de obras de doctrina, a gobernar sus pueblos o a impartir justicia. La educación recibida en Tlatelolco sería, en cualquier caso, la garantía de comportamiento virtuoso que los frailes buscaban.

Lo que buscaban aquellos franciscanos se topó con una realidad que lo impidió apenas cuatro años de empezado el proyecto, según la opinión de su promotor más entusiasta, don fray Juan de Zumárraga. A partir de entonces, la corriente interpretativa que se produjo consistió precisamente en considerar que el Colegio de Tlatelolco fue un proyecto fallido, que se había adelantado a su tiempo. Sin embargo, aun cuando la desilusión de Zumárraga definió una constante historiográfica, los afanes de los demás franciscanos, de entre los cuales se cuenta el propio virrey Antonio de Mendoza, definieron otra, a saber, la que consiste en considerar al colegio como un proyecto útil y valioso en muchos sentidos, siempre que se consideren como objetivos principales, todos aquellos que no incluyan la creación del clero indígena. La misma Josefina Flores (2004: 117), escribe: “Es importante mencionar que ninguna de las fuentes que hablan de la fundación del colegio de Tlatelolco menciona que entre sus objetivos estuviera la formación de indios con miras al sacerdocio y sí mencionan explícitamente la intención de educar con otra mira”. Tal idea se basa en la carta de Zumárraga a Carlos V, en la que se muestra desilusionado por la poca disposición de los indios al celibato; lo cual demuestra la tesis de este artículo acerca de que la idea del fracaso del colegio se fundamenta en lo que opinó el obispo y a partir de ella se convierte en un sentir que estuvo presente en las obras historiográficas consultadas.

Si bien hay consenso historiográfico en el hecho de que el colegio fracasó en sus primeros años, también lo hay en aquel que señala que el proyecto continuó apoyado por un amplio sector franciscano durante todo el siglo XVI. Ahora bien, es preciso decir que esta supervivencia no era la misma a partir de 1540 que cuatro años atrás. Por un lado, es lógico pensar que, como proyecto original, duró pocos años, pero se alejó aún más de este en el siglo siguiente, lo cual da pie a pensar en que se fue apartando cada vez más del ideal de forma paulatina.

La pregunta es entonces: ¿bajo qué criterios se establecen los propósitos que definen a la empresa como un proyecto original? Una vez desplazado el criterio que se afianza en el objetivo de formar sacerdotes indígenas, queda la siguiente pregunta: ¿la formación de catequistas, gramáticos y traductores se llevó a cabo en el periodo que ya se ubica dentro de la época de crisis y declive? De ser así, el éxito en la formación de grandes personalidades de la intelectualidad novohispana indígena y mestiza, se considera un logro a pesar de desarrollarse entre altibajos; Kobayashi (1985) sostiene que incluso la tradición historiográfica indígena se genera en Tlatelolco, al menos como una posibilidad en el caso de que los historiadores indígenas —o mestizos—, hubiesen pasado por las aulas del colegio; por otro lado, Josefina Flores (2004) señala que, en apariencia, ningún cronista asistió al Colegio y que, de hecho, en su mayoría, la crónica indígena se escribió más allá del periodo de declive del proyecto de Tlatelolco.

Si los cuatro años que duró el proyecto original definieron la imposibilidad de conformar algo así como un clero indígena, dadas las condiciones que los franciscanos creyeron encontrar en los indios nobles,¹⁰

la desilusión que embargó a Zumárraga y que contagió a los historiadores posteriores del colegio, esboza los límites de un ideal apresurado y por ende frustrado bajo estos términos. Todo indica que, en cualquier caso, este fracaso tenía al menos dos protagonistas: los frailes franciscanos que malentendieron la naturaleza de la nobleza indígena y la misma nobleza nativa que no fue capaz de cumplir con las expectativas en ella depositadas.¹¹ Con todo, el franciscanismo novohispano fue vanguardista y la historia se lo reconoce, aun a pesar de que también señale que su avanzada fue mucho más allá de las condiciones históricas imperantes del siglo XVI, que mermaron su posible éxito en estricto sentido. Aún más, si se mira la fundación del Colegio como parte del proyecto de destrucción de las religiones prehispánicas, a decir de Kobayashi (1992), cobran mayor importancia las miras franciscanas para alcanzar ese fin.

CONCLUSIONES

La historia no puede desentenderse de su naturaleza eslabonada; todo hecho, vestigio o imagen del pasado encuentra su razón en la concatenación con otros elementos que compartan al menos ciertos rasgos en común. La educación en México, en toda su monumentalidad, tiene importantes eslabones en su configuración histórica. Es una necesidad apremiante encontrar las posibles relaciones que demuestren las preocupaciones constantes que originan y dan seguimiento a diversos hechos de diversos fragmentos del pasado. Así, la relación entre la Universidad Nacional Autónoma de México y el Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco puede parecer disparatada en una primera mención. No lo es tanto, si se toman en consideración las representaciones que de una y otro se han realizado por importantes plumas de la historia de las ideas en México. El Colegio de Tlatelolco fue pensado para ofrecer instrucción superior (bajo los criterios de la época), la cual debía traducirse en la formación de un clero indígena que diera continuidad a un proyecto religioso, sí, pero que de manera adyacente también se erigiría como un proyecto de más largo alcance. Ya el filósofo mexicano de principios del siglo xx, Antonio Caso, señaló en su momento que las instituciones liberales deben mucho a las instituciones religiosas aunque sea difícil para aquellas admitirlo.

En los años en que el positivismo mexicano se acercaba a su época de mayor desgaste, Justo Sierra resucitó el proyecto de la Universidad Nacional y, aun en contra de la negativa de los viejos positivistas, acabó por fundarse en 1910 una institución con un origen religioso: la Real y Pontificia Universidad de México, inaugurada en 1553. La vena que sobrevive a todos estos avatares ideológicos es, sin duda alguna, la idea de educación. 1536, 1553 y 1910 forman tres eslabones importantes —aunque seguramente no los únicos— en los que es posible identificar el interés educativo de importantes personajes de la vida histórica del país, pero, sobre todo, de personajes trascendentes en el mundo de las ideas en México.

El caso de Tlatelolco es especialmente paradigmático, pues se trata de un espacio geográfico en el que han confluído diversos episodios del destino nacional. Entre los que pueden mencionarse está el aspecto político, que sitúa al céntrico colegio en el vórtice de las luchas de conquista militar y de los proyectos civilizatorios dirigidos a los indígenas que ahí parecían ser bastante más numerosos que en otros espacios. Así que fue un lugar que atestiguó la metamorfosis paulatina entre el pasado prehispánico y la incipiente incursión hispánica en nuevos territorios. Pero no solo eso; cuando las aguas de la violencia comenzaron a calmarse, los proyectos educativos ya podían sustituir —o al menos adherirse— a la mera política e imponerse como necesidades de primer orden. Tlatelolco dejó el protagonismo político pendiente de su importancia educativa. Es cierto que bien pronto terminó el sueño, pero lo sucedido es imborrable y queda para el escrutinio del historiador como huellas que ha de halar hacia otros fenómenos de índole educativa o de otro tipo.

Muchas otras cosas sucedieron en el espacio circunvecino de las ruinas del colegio; las más lamentables que puedan imaginarse en pleno siglo xx. Pero lo que parece más importante en el modesto contexto de estas líneas es que Tlatelolco y su colegio siguen siendo la representación de los graves problemas que acosan a esta nación: cuestiones relativas a la educación, ciertamente, pero conectadas con aspectos filosóficos e históricos profundos que se preguntan acerca de la dinámica de los mexicanos con respecto a su población

india y mestiza; con respecto a si la educación puede ser considerada una medida correctiva de los problemas nacionales y ontológicos de la estirpe mexicana y si su significado merece la pena ser atendido.

El proyecto de Tlatelolco, con todo y su aparente modestia —que se desvanecería considerando el hecho dentro de su momento histórico, del mismo modo que se reconocería a la Universidad Nacional de 1910 muy modesta con respecto a la actual—, no es sino un momento fundacional del decurso de la educación superior en México. La cuestión va más allá de discusiones acerca del carácter laico y religioso de una y otras instituciones, pues el punto de encuentro es, a fin de cuentas, el aspecto educativo que subyace en los tres proyectos. Aun actualmente puede plantearse la pregunta de si en efecto la población indígena tiene un acceso real a las instituciones de educación superior, pregunta que se conecta definitivamente con aquella otra que pone el dedo en la llaga de si en realidad la población indígena ha tenido alguna vez una voz académica en este país, o si la educación en sentido amplio ha tenido un impacto en los pueblos indígenas; o incluso, preguntarse si la propia población indígena —tan diversa como pueda concebirse al reducirla a un par de palabras— ha tenido impacto en las instituciones educativas o en la educación en general de este país.

Todas estas son preguntas que entrañan una gravedad alarmante desde todos los puntos de vista posibles: templos educativos antiguos y contemporáneos guardan todavía el secreto de estas cuestiones espinosas que, a fin de cuentas, también se relacionan con el sentido último que ha de tener el conocimiento en la vida de los hombres civilizados. El Colegio de Tlatelolco planteó estas problemáticas como un hecho histórico reconocible en toda su plenitud y ha suscitado una importante serie de representaciones sobre su sentido y significado que posiblemente continúe en el porvenir.

Si ha de considerarse como un fracaso, entonces es válido echar mano de los mismos criterios que en aquel entonces la declararon un fallo para así aplicarlos a escala en las diversas manifestaciones educativas que durante siglos se han sucedido en México. Y así llegar a los últimos tiempos en los que se pueden plantear las preguntas ya hechas líneas atrás, y declarar si las propias instituciones actuales no son la extensión de un fracaso parcial o total, según se hable desde el podio o desde la multitud. El pasado sigue acosando al presente, como lo ha hecho siempre, y del presente depende si ha de afrontarlo o rehuirlo con simpleza bajo ilusiones diversas como el progreso y la imitación gradual de modelos foráneos. Las preguntas quedan siempre abiertas.

REFERENCIAS

- Becerra, J. (1963). *La organización de los estudios en la Nueva España*. México: Cvltvra.
- Escalante, P. (2012). “La educación mexicana y los proyectos franciscanos para la educación de los indígenas en la Ciudad de México”. En Gonzalbo y Staples (coords.), *Historia de la educación en la Ciudad de México*. México: El Colegio de México.
- Flores, J. (2004). *El personaje perdido: la nobleza indígena y el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco*. Tesis de Maestría en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.
- García Icazbalceta, J. (1947). *Don Fray Juan de Zumárraga. Primer obispo y arzobispo de México*. vol. 1, México: Biblioteca Histórica Iberoamericana.
- Gonzalbo, P. (1990). *Historia de la educación en la época colonial. El mundo indígena*. México: El Colegio de México.
- _____. (2013). *Educación, familia y vida cotidiana en el México virreinal*. México: El Colegio de México.
- Kobayashi, J. (1985). *La educación como conquista. Empresa franciscana en México*. México: El Colegio de México.
- _____. (1992). “La conquista educativa de los hijos de Asís” en Vázquez, J. (editora), *La educación en la historia de México*. México: El Colegio de México.
- Ricard, R. (1986). *La conquista espiritual de México*. México: FCE.
- Rubial, A. (1996). *La hermana pobreza. El franciscanismo de la Edad Media a la evangelización novohispana*. México: Facultad de Filosofía y Letras UNAM.
- Vico, G. (1995). *Ciencia nueva*. Madrid: Tecnos.

NOTAS

- 1 El Colegio se funda el 6 de enero de 1536 y en 1540 se produce la claudicación de su principal promotor, fray Juan de Zumárraga, quedando así desamparado y con necesidad de reorientarse. A lo anterior debe también sumarse el lamentable suceso del cacique Carlos de Texcoco, ajusticiado por su idolatría por el mismo Zumárraga en 1539, una muestra más del enfado del obispo por la idolatría indígena y su consecuente incapacidad para cristianizarse de veras. Incluso, de 1546 a 1566 el colegio dejó de ser dirigido por los franciscanos para quedar a cargo de los propios egresados.
- 2 Es preciso señalar que la idea de fracaso que se encuentra en Zumárraga no es la que propiamente se aborda en este artículo. Lo importante de la idea de fracaso o proyecto fallido es que es única y exclusivamente producto de una interpretación, resultado de una investigación histórica y, por ello, se ubica formalmente en García Icazbalceta y no definitivamente en Zumárraga.
- 3 Otras regiones de la Nueva España no compartían esta característica; y si bien, en todo caso, se concentraba una importante población indígena, la de Tlatelolco cumplía con los requisitos de nobleza que se exigían a los aspirantes a ocupar espacio en el colegio.
- 4 La fecha coincidió con una festividad india, la de la vocación de los gentiles a la fe, hecho que fue aprovechado por los fundadores del colegio.
- 5 Es de hecho Ricard quien tilda al proyecto del colegio de Tlatelolco, no de fracaso sino de un éxito parcial: “Por brillante que haya sido este buen resultado, era solamente parcial e incluía bajo un hermoso velo todo un fracaso: el Colegio de Santiago Tlatelolco no dio a los mexicanos un solo sacerdote de su raza. No era para formar solamente traductores, amanuenses y latinistas para lo que se había fundado: era también, y en primer término, para formar sacerdotes” (Ricard, 1986: 342).
- 6 Desde luego que la bibliografía sobre el tema es mucho más amplia. Los autores aquí consultados remiten a las obras de Fernando Ocaranza, Francisco Borgia Steck, Francisco Morales, Lino Gómez Canedo, Sonia Corcuera, todos ellos autores que, dadas las dimensiones de este trabajo, no se mencionan.
- 7 De hecho, la pugna entre franciscanos y dominicos acerca de la conveniencia o inconveniencia de acercar a los indios a los estudios terminó por persuadir al grupo franciscano que resolvió admitir que, en efecto, el indio no tenía la vocación para los altos estudios, pues el filtro que representaron la filosofía y la teología así lo demostraban.
- 8 Estos datos son, sin embargo, presumibles, pues existe polémica en cuanto a si en verdad estos personajes fueron alumnos de Tlatelolco.
- 9 Giambattista Vico, hacia mitad del siglo XVIII, llamaba “luz de los tiempos” a la perspectiva del historiador que se asoma a los sucesos pasados viéndolos ya de una forma distinta a como se verían desde una posición contemporánea a ellos.
- 10 Pablo Escalante escribe que las instituciones que encontraron los frailes en Tenochtitlan les parecieron suficientemente cercanas a las europeas como para considerar una incorporación directa y rápida, sobre todo en el grupo gobernante. “Si los informantes que explicaron esto a los españoles en el siglo XVI reflejan la opinión generalizada de los mexicas sobre su sociedad, podemos concluir que la imagen de una nobleza sacrificada, piadosa, rigurosa y de vida ejemplar había sido exitosamente instalada en la mentalidad mexicana” (Escalante, 2012: 23). Más adelante señala: “Por otra parte, es lógico que un Estado de tipo teocrático –en el cual las autoridades supremas eran también oficiantes de la religión estatal, y en el cual la acción política y militar estaba vinculada siempre a la práctica religiosa- se ocupara con esmero de la formación religiosa del estrato dominante” (Escalante, 2012: 31).
- 11 La tesis de Josefina Flores es que la nobleza indígena atravesó por un proceso de decadencia por esos años que le alejaron considerablemente de la imagen que de ella se forjaron los franciscanos. “La nobleza india no participó por completo de la idea franciscana de una república de indios; es decir, que no se constituyó a sí misma como líder de su propia comunidad, y tristemente, exceptuando algunos casos, no parece demasiado dispuesta a defender otros intereses que no sean los de permanecer en un lugar de privilegio. A fin de cuentas, derrotada militarmente, convertida a otra fe, también fue derrotada en el mundo de la política y, en este proceso, demostró que la existencia de la nobleza, sea india o no, se relaciona únicamente con el ejercicio del poder” (Flores, 2004: 151). Al respecto, y contra lo que la autora antes citada señala, Ricard (1986) propuso que, en efecto, gran parte de la responsabilidad del famoso fracaso se hallaba en los mismos franciscanos que no eligieron bien a la población que estudiaría en el colegio y fueron demasiado restrictivos al discriminar a los indios no nobles (macehuales) y a los probables indios seleccionados por los agustinos. Esto último, desde la presente investigación, puede reducirse al mismo argumento señalado por Flores: tanto el franciscano eligió mal —o al menos precipitadamente— como la nobleza indígena no estaba lista ni era la mejor en quien se pusiera en marcha el proyecto, por las razones que fueren.



Contribuciones desde Coatepec
ISSN: 1870-0365
rcontribucionesc@uaemex.mx
Universidad Autónoma del Estado de México
México

La comida de pobre. Relaciones de poder, memoria, emociones y cambio alimentario en una población del origen indígenas

Velázquez Galindo, Yuribia

La comida de pobre. Relaciones de poder, memoria, emociones y cambio alimentario en una población del origen indígenas

Contribuciones desde Coatepec, núm. 34, 2021

Universidad Autónoma del Estado de México, México

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959004>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.

La comida de pobre. Relaciones de poder, memoria, emociones y cambio alimentario en una población del origen indígenas

Comida de pobre. Relations of power, memory, emotions and dietary change in a population of indigenous origin

Yuribia Velázquez Galindo
Universidad Veracruzana, México
yuribiavg@gmail.com

Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959004>

Recepción: 08 Enero 2020

Aprobación: 01 Julio 2020

RESUMEN:

El objetivo de este escrito es analizar, desde una perspectiva decolonial, la manera particular en que los significados denigrantes, asociados con la alimentación indígena, al calificarla como *comida de pobres* —por parte de la sociedad dominante—, fueron articulados en la memoria de los interlocutores con recuerdos dolorosos de explotación, discriminación y maltrato que explican la fractura —ocurrida en el interior de los hogares— en la transmisión intergeneracional de la cultura alimentaria local. La información etnográfica que sustenta este trabajo fue recopilada directamente en campo entre agosto de 2017 y diciembre de 2019 en la cabecera municipal de Jilotepec, Veracruz, a través de treinta y cinco entrevistas antropológicas aplicadas a personas con edades que oscilan entre los 70 y 98 años.[1]

PALABRAS CLAVE: Alimentación indígena, Memoria, Emociones, Cambio alimentario.

ABSTRACT:

The purpose of this paper is to analyze, from a decolonial perspective, the particular way in which the denigrating meanings associated with indigenous food, when classifying it as *food of the poor* —by the dominant society— were articulated in the memory of the interlocutors with Painful memories of exploitation, discrimination and mistreatment that explain the fracture —occurred within households— in the intergenerational transmission of the local food culture. The ethnographic information that supports this work was collected directly in the field between August 2017 and December 2019 in the municipal seat of Jilotepec, Ver. Through 35 anthropological interviews applied to people with ages between 70 and 98 years.

KEYWORDS: Indigenous food, Memory, Emotions, Food change.

La dieta de los pueblos indígenas de México ha sido objeto de diversas investigaciones académicas que han demostrado su importancia no solo para la conservación biológica de estas poblaciones, sino para la vida social y el mantenimiento de las identidades locales (Pilcher, 2001; Bertrán, 2006; Cervantes, 2006; Good y Corona, 2011; Conabio, 2013; Guzmán-Flores, 2013). En este sentido, la alimentación indígena implica un valioso patrimonio intangible que vincula el uso del territorio con el manejo de los recursos bioculturales disponibles aun cuando, paradójicamente, ha sido negado a lo largo de la historia como un modelo de alimentación viable.

Históricamente, los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas han sido afectados y se han ido transformando en función de los imperativos que la modernidad, promovida por otros sectores sociales, les ha impuesto a estos pueblos (desde la conquista hasta la actualidad). Hoy, estos sistemas se encuentran fuertemente trastocados y vulnerados (Guzmán-Flores, 2013: 13).

A diez años del reconocimiento como patrimonio mundial, de *La cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva-El paradigma de Michoacán*, es necesario retomar que este se fundamenta no solo en el sabor de sus platillos, sino en las relaciones sociales estructuradas en torno a ella y a sus significados, de profunda raíz histórica:

La cocina tradicional mejicana es un modelo cultural completo que comprende actividades agrarias, prácticas rituales, conocimientos prácticos antiguos, técnicas culinarias y costumbres y modos de comportamiento comunitarios ancestrales. Esto ha llegado a ser posible gracias a la participación de la colectividad en toda la cadena alimentaria tradicional: desde la siembra y recogida de las cosechas hasta la preparación culinaria y degustación de los manjares (Unesco, 2010).

El resultado fáctico del reconocimiento ha sido la *puesta en valor* de la comida mexicana que, con casos excepcionales, ha llevado a la construcción de una gastronomía nacional centrada en los sabores y desligada no solo de los principios colectivos, sino de las personas que fueron la base para su reconocimiento como patrimonio mundial.

En tal sentido, Hernández-Ramírez (2018) insta a los académicos a reconocer que las relaciones de poder se manifiestan de manera transversal en los procesos de patrimonialización; propone realizar una antropología política capaz de identificar tanto a los sujetos patrimoniales como las dinámicas particulares determinantes de aquello que se selecciona, excluye, reinterpreta y reinventa como resultado del conflicto y del equilibrio de fuerzas sociales. Ello ocurre, invariablemente, cuando esta puesta en valor implica la rentabilidad del patrimonio y el reconocimiento del *valor excepcional universal* es promovido *desde fuera* de la sociedad en que el elemento cultural ha sido creado, lo que muchas veces genera

una reinterpretación —o, incluso una invención— de la herencia, que se ajusta más a los valores e ideas del sector impulsor que a la cultura del grupo depositario del legado. [...] Este tipo de proceso tiene un carácter vertical e impositivo, es impulsado por una administración gubernamental o por sectores empresariales foráneos que ven el resultado —el patrimonio— como una mercancía que ofrece oportunidades de desarrollo económico (Hernández-Ramírez, 2018: 159).

Actualmente, hablar de gastronomía mexicana implica asignar la etiqueta de *platillos nacionales o regionales* a una selección de mercancías rentables que priorizan las preferencias culinarias de la sociedad dominante, valoradas localmente como de alto estatus, lo que invisibiliza otras formas de alimentación, en particular aquella calificada como *comida de pobre*.

La investigación que sustenta este escrito se ha desarrollado en varias etapas a lo largo de casi tres años. En la primera —en octubre de 2017— se llevaron a cabo doce talleres² en los que participaron 360 madres de familia,³ habitantes de la cabecera municipal de Jilotepec, Veracruz; en febrero de 2018 se concretó una segunda fase de trabajo de campo con ellas, también compuesta por doce talleres. A partir de la información recabada se identificó una ruptura en la transmisión intergeneracional de la cultura alimentaria, pues las personas mayores consumían una dieta distinta a la de sus hijos, nietos y bisnietos; en consecuencia, se planteó como problema central identificar sus causas mediante la aplicación de entrevistas en profundidad a las personas más ancianas de la localidad y a las madres jóvenes. Aquí solo se abordarán los resultados vinculados con las personas mayores.

Si bien analizar el fenómeno del cambio alimentario conlleva gran complejidad pues incluye factores económicos y políticos globales, así como efectos de decisiones gubernamentales y políticas públicas nacionales (económicas, agrarias, alimentarias, entre otras), este trabajo aborda —desde las voces interlocutoras— la manera particular en que los significados denigrantes asociados a la comida indígena, al calificarla como *comida de pobres*, fueron articulados con recuerdos dolorosos de explotación, discriminación y maltrato en la memoria de los entrevistados, lo que explica la fractura —dentro de los hogares— de la transmisión intergeneracional de la cultura alimentaria local, con el subsecuente cambio en las generaciones más jóvenes.

Se denomina conducta alimentaria al comportamiento asociado a los hábitos de alimentación, especialmente a la selección de los comestibles, las preparaciones culinarias y las cantidades consumidas. Desde la perspectiva de la psicología, tres aspectos afectan la elección de los alimentos: el cognitivo, el conductual y el afectivo (Herman y Polivy, 1975; citados en Peña y Reidl, 2015). Respecto al marco de la relación entre emociones y alimentación, tema de este trabajo, los estudios se habían enfocado en comprender

cómo operan estas en los trastornos como la bulimia, la anorexia y la obesidad, con énfasis en las características individuales del sujeto.

Para abordar el comportamiento alimentario colectivo, específicamente en el ámbito de la selección de los alimentos, resulta indispensable considerar las variables de significado, es decir, la “estructura de pensamientos subyacentes del pueblo de que se trate” (Harris, 1989: 5) que define las características que un alimento debe cumplir para ser reconocido socialmente como *comida* o como bueno para *comer*.

Analizar los procesos históricos de selección de alimentos de los pueblos indígenas en México implica considerar factores como el medio geográfico, la economía a nivel micro y macro, la migración, las jerarquías sociales locales y globales, los valores, los significados y las lógicas culturales que los articulan, así como las relaciones desiguales de poder entre grupos sociales y naciones que se expresan de manera transversal en todos los aspectos referidos y, finalmente, las sensaciones y emociones construidas en torno a la alimentación a través del tiempo.

Bertrán, en *Cambio alimentario e identidad de los indígenas mexicanos*, comenta lo siguiente:

En el caso de los indígenas de México, la alimentación parece tener un papel en la identidad pero de manera ambigua: unas veces para reafirmar la pertenencia al grupo y otras, por el contrario, como una forma de dejar de ser indígena y buscar integrarse a la sociedad (2005: 73).

En su análisis, Bertrán asume que conservar o no la identidad indígena es una elección personal sin considerar que la desindianización es un proceso de pérdida de la identidad colectiva producido por las relaciones de poder de origen colonial que se extiende hasta nuestros días (Bonfil, 1987), ni que el desprestigio de las formas indígenas de alimentación, por parte de la sociedad dominante, haya tenido una influencia en el cambio alimentario actual.

Para comprender cómo ha operado el proceso colonial en la desvalorización de los alimentos indígenas tradicionales que llevó a la construcción de la *comida de pobre* en México, es fundamental analizar la existencia de procesos de subordinación que han afectado a los pueblos indígenas desde la invasión europea hasta la actualidad. Bonfil (1972, 1987, 1988) fue de los primeros en estudiar los efectos de los procesos de colonización y de las formas de dominio ejercidos a nivel interno. Para el caso de México, señala que

la categoría indio o indígena es una categoría analítica que nos permite entender la posición que ocupa el sector de la población así designado dentro del sistema social mayor del que forma parte: define al grupo sometido a una relación de dominio colonial y, en consecuencia, es una categoría capaz de dar cuenta de un proceso (el proceso colonial) y no sólo de una situación estática (Bonfil, 1972: 110).

Bonfil (1987) explica que el proceso histórico de desindianización es el resultado del ejercicio de fuerzas etnocidas que terminan por impedir la continuidad histórica de un pueblo como unidad social y culturalmente diferenciado. Las fuerzas etnocidas, dice, están representadas por la ideología de las clases dominantes que ven a los modelos civilizatorios no occidentales como obstáculos o impedimentos para lograr el desarrollo, progreso o avance de su proyecto histórico. En tal marco, se hace creer a los miembros de los grupos indígenas que solo tienen futuro si dejan de ser ellos mismos, principio por el que la sociedad dominante ejerce un sistema de control cultural que limita la capacidad de decisión de los pueblos subordinados sobre sus propios elementos culturales: lengua, saberes, formas de alimentación, entre otros.

Actualmente, el estudio de los procesos generados por la colonización y sus efectos en los grupos subordinados resultan muy amplios. Si bien Bonfil (1988) se centró en analizar los procesos de control cultural generados por las élites dominantes gubernamentales e intelectuales sobre los pueblos indígenas al interior del país, solo logró delinear los procesos de manera general.

Otro de los pioneros en el tema, Quijano ([1994] 2019), explicó que, en el mundo, la relación de subordinación establecida durante los siglos de expansión colonial europea no fue eliminada en el siglo XX: ha pervivido a través de la división internacional del trabajo y la continuidad de la jerarquización étnico-

racial generada desde aquellas épocas; para este autor el colonialismo moderno subsiste transformado, ahora, en una colonialidad global, acorde con el sistema-mundo moderno / capitalista.

El concepto de colonialidad hace referencia a un proceso histórico de paulatina imposición simbólica, enfocado en lograr la aceptación acrítica de los imaginarios y las relaciones intersubjetivas generadas y prescritas por las sociedades que detentan el poder; implica la aceptación acrítica de un estilo de pensar, de vivir, de sentir que toca más allá de lo político e integra, incluso, la producción de conocimiento (Quijano, 1997).

Ante la complejidad de estos procesos, para los términos del presente escrito se toma como punto de referencia la colonialidad del pensamiento expuesta por De Souza (2010), quien señala que para dominar a un pueblo se requiere eliminar sus alternativas de acción mediante la invalidación de sus saberes.

De Souza (2010) explica que la invalidación epistémica se consigue al mostrar a los sujetos dominados como ignorantes, primitivos, inferiores, locales e improductivos; y a sus saberes -que han sido desarrollados a través del tiempo para sobrevivir en entornos específicos- como inútiles e inapropiados para brindar soluciones a la vida contemporánea; todo, únicamente porque descansan en sistemas de pensamiento distintos a aquellos de los dominadores. Asimismo, define la colonialidad del pensamiento como un proceso que afecta de manera particular a las clases gobernantes e intelectuales⁴ —por ello incide en la producción del conocimiento— quienes asumen *a priori* como *superiores* y de aplicación universal los conocimientos generados por los sujetos dominantes desde contextos históricos y culturales específicos. De esta manera, al mismo tiempo que los sujetos dominantes y sus conocimientos son sobrevaluados, los sujetos dominados y sus conocimientos son producidos colectivamente como *ausentes* o *no existentes*, con base en las lógicas de la monocultura dominante.

La colonialidad en el ámbito alimentario mexicano se ha expresado históricamente desde la conquista y hasta la actualidad de diversas formas. Pilcher (2001) concibe la construcción de la comida europea como un símbolo de estatus, que en los años posteriores a la Independencia intentó ser la base de una comida nacional que excluía los alimentos de los indios, es decir, de la clase más baja; refiere, además, cómo a finales del siglo XIX la institucionalización de la ciencia de la nutrición sirvió para *sustentar* temporalmente —por cuarenta años— los prejuicios de inferioridad de la comida indígena ante el modelo europeo —la cultura del trigo era vista como la única progresista—: el maíz como base y su baja capacidad nutritiva fundamentaban la explicación del conservadurismo indígena. Asimismo, señala que Bulnes —uno de los primeros nutriólogos, de 1899—, al observar que las personas indígenas consumían una dieta casi exclusivamente vegetariana, a diferencia de la alimentación europea, afirmó que “sin carne el cerebro humano dejaba de funcionar y la civilización se volvía imposible” (Pilcher, 2001: 127). Esta explicación llevó al gobierno a oficializar, en 1908, una ley de educación que consideraba indispensable modificar la dieta de las personas de clase baja, lo que fue visto —a la par que la educación— como una prioridad para el gobierno posrevolucionario.

Este prejuicio permeó toda la política indigenista posrevolucionaria⁵ (Pilcher, 2001; Bonfil, 1987), a pesar de que en 1947 los científicos del Instituto Nacional de Nutrición encontraron que el maíz tenía las mismas cualidades nutritivas que el trigo; entonces, quedó claro que la desnutrición no obedecía a la baja cantidad de nutrientes de la comida, sino a otro tipo de factores, derivados de contextos económicos y sociopolíticos, como la carencia de tierras y la discriminación, entre otros.

A partir de la posguerra y con el surgimiento de las instancias internacionales destinadas a normar el tránsito de los países subdesarrollados hacia el capitalismo global, un nuevo estigma social afectó a los pueblos indígenas, derivado de la teoría del capitalismo dependiente: la negación de su agencia y sus saberes —mostrados como personas en estado de carencia—, aspecto denunciado por Aguirre:

La nueva doctrina se difunde entre economistas, sociólogos, científicos políticos y antropólogos que se afilian a la teoría del capitalismo dependiente en sustitución de la cultura y el funcionalismo estructural. Los indios, consecuentemente, dejan de ser pueblos éticos, con cultura y personalidad propia para convertirse en marginados, pobres, expropiados y dependientes (1994: 169).

La construcción de los pueblos indígenas a nivel mundial, como personas en estado de carencia, devaluó — incluso, hasta hoy— sus saberes. En el campo de la alimentación, como parte de las políticas implementadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, por sus siglas en inglés), en la segunda mitad del siglo XX, se promovió el consumo de proteína de origen animal —carne, grasa, leche y huevo—, mientras la comida con base en proteína de origen vegetal aún se promueve como de calidad nutricional inferior, independientemente del país en que se consuma.

En el caso de México, la alimentación tradicional se vincula con el consumo de los productos de la milpa⁶ —maíz, frijol, calabaza y chile—. Siempre ha sido variada, en función de las características ecológicas circundantes, y se ha complementado con productos animales domésticos, con la caza y la recolección; aunque tiene su base en el consumo de grasas y proteínas de origen vegetal —frijoles variados, pipianes y encacahuatados, entre otros— y en procedimientos como el asado, cocido, tostado y horneado, continúa siendo desvalorada y asumida como de *calidad inferior* porque históricamente se supone que esos alimentos son remedos de la comida de la clase dominante, en tanto cuenta con denominaciones como pan de pobre, carne de pobre, en general, *comida de pobre*; esta forma de alimentación prácticamente ha caído en desuso en la localidad de estudio: actualmente sólo es consumida por las personas más ancianas.

Sin embargo, cabe reconocer que durante más de cuarenta años varios académicos han analizado la importancia de la dieta de la milpa: y esta comienza a reconocerse como una alternativa saludable de alimentación (Almaguer *et al.*, 2016), incluso como una opción viable ante la crisis alimentaria mundial que, como ha señalado Messer (2006), se refiere más bien a la crisis de *un* modelo de alimentación basado en la proteína animal e impuesto como el adecuado.

En este sentido, se retoma la perspectiva decolonial a fin de hacer evidente la colonialidad y sentar las bases para lograr un proceso de resignificación y revaloración a largo plazo que, como señala Grosfoguel (2005), no se reduce a un acontecimiento jurídico-político único, pero que inicia con el cuestionamiento a la supuesta validez universal de los conceptos emanados desde espacios histórico y culturalmente generados por los grupos hegemónicos, utilizados para explicar el funcionamiento del mundo civilizado.

La exposición siguiente se divide en cuatro apartados: el primero incluye conceptos esenciales para la interpretación de los resultados; el segundo refiere algunos aspectos importantes orientados a comprender el contexto espacial y humano de la investigación; el tercero aborda la información etnográfica recabada; el último contiene algunas reflexiones sobre la importancia de la recuperación de la memoria alimentaria para obtener la seguridad, en el mismo sentido, a nivel nacional.

A) CULTURA ALIMENTARIA. SIGNIFICADOS, MEMORIA Y EMOCIONES

El ser humano expresa su existencia no solo generando constructos materiales, sino significados con los cuales dota de sentido a todo aquello que le rodea: el ambiente natural, el mundo social, el cuerpo mismo y sus principales procesos. Por ello, el hecho biológico de la alimentación que ocurre en todos los seres vivos; en el caso del hombre, se complejiza al ser transformado en un sistema de significados asociados con la comida (Mintz, 2003), la cual muestra importantes variaciones entre diversas sociedades. Los significados implican acuerdos sobre las características del mundo, reconocidos colectivamente por un grupo social determinado; su trascendencia radica en que fundamentan y dan sentido a la acción social, en tanto son la base para comprender los cambios alimentarios acontecidos históricamente.

Mintz (2003), desde el marco de los estudios de la alimentación, hace el llamado para considerar las relaciones de poder y sus diversas manifestaciones, así como la manera en que inciden en la conducta alimentaria; separa aquellas relaciones de poder expresadas de manera material mediante el control de la tierra, de los medios de producción y la fuerza de trabajo, de otra forma de poder más sutil: la imposición de significados, determinante para aquello que se elige consumir y que genera cambios en los hábitos de alimentación.

Para analizar cómo operan las hegemonías a nivel simbólico sobre los modos de percepción de la comida, Mintz (2003) propone dos conceptos concretos como herramientas analíticas: el significado externo y el significado interno. El primero aborda los sistemas de significados producidos y administrados por los grandes subsistemas institucionales —macroeconómicos y políticos— que detentan la hegemonía mundial y conforman los grandes contextos propiciados por las condiciones económicas, sociales y políticas del entorno; es un concepto útil para aludir a la monocultura de Occidente como instauradora de formas pertinentes de vivir, ser y estar en el mundo en consonancia con el modelo capitalista y que dicta, entre otras cosas, la construcción de la comida adecuada o inadecuada desde la perspectiva de la sociedad dominante, así como los procesos establecidos para producirla.

Por su parte, el significado interno se refiere a las maneras específicas en que los actores sociales expresan su agencia al generar e interiorizar significados propios o reformulaciones de los significados externos, mediante la construcción de asociaciones específicas —incluidas las afectivas—, articuladas en función de los horizontes de sentido particulares, como fundamento de la práctica social con base en la experiencia histórica, en continuo diálogo, negociación o resistencia con los contextos de significado externo. En el caso de la comida, Mintz expresa:

Los alimentos que se comen tienen historias asociadas con el pasado de quienes las comen: las técnicas empleadas para encontrar, procesar, preparar, servir y consumir alimentos, varían culturalmente y tienen sus propias historias. Y nunca son comidas simples; su consumo siempre está condicionado por el significado (2003: 28).

Para articular la complejidad de los procesos vinculados con la comida consumida en una sociedad acotada en tiempo y espacio, este autor propone el término *cocina* o *cuisine* que, en términos genéricos, no es un conjunto de recetas o una serie de alimentos asociados, sino el sentido y los significados de las prácticas realizadas por un colectivo social en torno a la comida:

Una legítima cocina [*cuisine*] tiene raíces sociales comunes, es la comida de una comunidad [de] personas que usan de modo regular ingredientes, métodos y recetas para producir su comida de cada día así como alimentos festivos, comiendo más o menos consistentemente la misma dieta y compartiendo lo que cocinan con los demás (Mintz, 2003: 136-137).

Si bien en el caso de México no puede hablarse de una cocina mexicana, sino de distintas cocinas regionales vinculadas profundamente con los diversos ámbitos ecológicos en que habitan los grupos humanos, también es cierto que todas poseen una matriz histórica común relacionada con la agroecología mesoamericana articulada en torno al cultivo de la milpa y sus productos asociados: maíz, frijol, calabaza y chile. A lo anterior se agrega el mestizaje alimentario, forjado a través del tiempo mediante diversos y complejos procesos de apropiación, reformulación o pérdida, tanto de alimentos como de procesos alimentarios, por una parte, y de imposición o negociación de significados asociados, por otra.

El concepto *cocina* permite explicar generalidades, pues enfatiza la existencia de una población, con raíces sociales comunes, enfocada en la producción de comida expresada a través de ciertas prácticas culinarias; sin embargo, para abordar los saberes y prácticas alimentarias de los pueblos indígenas, resulta más adecuado el término *cultura alimentaria*, dado que evidencia su integración en horizontes de sentido abarcativos que denotan significados propios vinculados con nociones particulares del mundo y del hombre contruidos históricamente, transmitidos intergeneracionalmente y fijados en la memoria por diversas vías.

Cultura alimentaria implica también el reconocimiento de saberes ancestrales y prácticas específicas sobre el manejo del territorio y sus recursos, desde perspectivas, valores y significados que reflejan formas especiales de relacionarse tanto con el ambiente humano como el extrahumano, colectivas y transmitidas intergeneracionalmente a través del tiempo.

Respecto a los procesos de transmisión y apropiación cultural, algunos estudiosos (Bloch, 1998; Fentress y Wickham, 2003; Assman, 2008, entre otros) han descubierto el importante papel de la memoria no solo en el traspaso de emisor a receptor, sino en la adecuación y aplicación de los conocimientos ya adquiridos a nuevos eventos y situaciones.

Bloch (1998: 30) ha descubierto, por ejemplo, que no todos los aspectos de la cultura se transmiten verbalmente, sino que la gran mayoría de los conocimientos se integran al pensamiento mediante haces de significados que se diseminan por múltiples vías de manera simultánea; esto hace posible recuperar la información cultural rápidamente a través de percepciones de los sentidos, aspectos cognitivos de los usos aprendidos y por evaluaciones y recuerdos de ejemplos típicos, lo que posibilita recordar una gran cantidad de significados y vincularlos con sentido.

Fentress y Wickham (2003) encuentran que la tendencia a dividir el conocimiento en tres categorías⁷ ha provocado que se considere real *únicamente* al proposicional, como si se tratara de un *texto u objeto* que existe dentro de las cabezas; por tanto, deja de lado otras formas de conocer. Asimismo, explican que recordar es un proceso vinculado con emociones, sentimientos y fantasías o imágenes sensoriales, de manera que es posible evocar mucha información cultural sin saberla, es decir, antes de ponerla en palabras.

Estos autores centran la transmisión cultural en la memoria y distinguen dos tipos: la semántica y la episódica. La memoria semántica conserva el conocimiento de los hechos que no forman parte de la experiencia vivida, se organiza racionalmente a través de una red de conceptos, recuerda mediante símbolos con diversos significados y siguiendo un sentido; por su parte, la memoria episódica se refiere a las vivencias y experiencias, se ordena en series temporales y recuerda mediante situaciones evocadas.

Sobre la memoria episódica, Assmann (2008), otro estudioso de los procesos de transmisión cultural, encuentra que se divide en dos: la escénica (eminentemente visual, se aleja del sentido y la coherencia) y la narrativa (se organiza lingüísticamente); esta distinción sustenta la diferencia entre un recuerdo espontáneo surgido ante una evocación generada por un referente externo (un aroma, un sonido, un color) y un recuerdo voluntario que implica la asociación consciente.

Si bien ya otros autores habían tocado el tema de la importancia de las emociones, Assmann (2008) reconoce su importancia para la transmisión cultural al señalar que, a pesar de que la experiencia es individual, toda memoria es social pues surge del contacto entre los seres humanos, en la socialización; afirma que

tanto para la fijación de los recuerdos como para el olvido de los sucesos, las emociones tienen un papel decisivo: el amor, interés, simpatía, sentimientos de solidaridad y deseos de pertenencia; pero también odio, enemistad, desconfianza, dolor, culpa y la vergüenza (Assmann, 2008: 19).

Enfatiza que “sin precisión estos [recuerdos] no se grabarían y sin horizonte no tendrían relevancia y significado dentro de un determinado mundo cultural” (Assmann, 2008: 19); considera que solo mediante formas de comunicación afectivamente plenas, la estructura, la perspectiva, la relevancia, la precisión y el horizonte entran en la memoria, lo cual vale para la memoria narrativa, pero es fundamental para la memoria escénica, ya que las imágenes y escenas se imprimen exclusivamente gracias a su precisión emocional, mientras que en la memoria narrativa deben sumarse factores interpretativos (Assmann, 2008).

La trascendencia de las percepciones y de las emociones en la transmisión de la cultura parte de comprender que sus contenidos —los significados— se constituyen valorativamente y se engarzan en el sujeto involucrándolo por medio de la intención, la motivación, el deseo y, sobre todo, las emociones que vehiculan (Ramírez, 2001). No obstante, en el paradigma dominante en las ciencias sociales, las emociones han sido abordadas como si se trataran de efectos medibles: movimientos músculo-faciales, presión arterial elevada, procesos hormonales y neuroquímicos, en síntesis, como expresión de instintos específicos de una psique humana genérica; el mejor ejemplo radica en el enfoque psicológico, lo cual posiblemente se explica por la idea subyacente de que las emociones pertenecen a una dimensión puramente individual o natural opuesta a lo aprendido en el marco del comportamiento social. Desde esta perspectiva, las emociones corresponderían al ámbito individual-corporal-natural, mientras que lo cognitivo y, por tanto, la razón corresponden a lo colectivo-social-cultural.

Sin embargo, desde los trabajos pioneros de la antropología en estos temas (Lutz y White, 1986) se ha cuestionado esta dicotomía naturaleza-cultura y se ha evidenciado que las emociones, si bien tienen efectos

medibles eminentemente físicos, también se incrustan en espacios de significados que vinculan juicios y valores socialmente aprendidos. Por consiguiente, el interés de aquellos que definen la emoción como una construcción social (Surrallés, 1998) se centra mucho más en el vínculo con su contexto: sustentan que, si bien radica en la conciencia individual, ha sido socialmente construida y compartida a partir de procesos de transmisión específicos; de esta forma, su análisis brinda elementos para comprender la subjetividad compartida, en un momento dado, de un grupo social particular y, por tanto, ayuda a comprender el sentido eminentemente afectivo que guía no solo los procesos de configuración de la memoria y los diversos modelos cognitivos, sino la construcción de toda práctica social.

La pertinencia de este marco teórico radica en que permite explicar la manera en que las emociones vividas y el recuerdo se engarzan en la memoria, reforzando el significado externo impuesto por los grupos sociales dominantes que califican, de manera denigrante, los alimentos que los entrevistados comían en su niñez, al llamarla *comida de pobre*; la localidad y los pobladores en quienes se centra este artículo se caracterizan enseguida.

B) LA CABECERA MUNICIPAL DE JILOTEPEC

La cabecera municipal de Jilotepec se localiza en la zona central del estado de Veracruz, a nueve kilómetros —aproximadamente, 20 minutos— de la ciudad de Xalapa, con la cual se comunica de manera constante a través de rutas de transporte colectivo. Los pobladores mantienen una relación muy profunda de intercambio con la ciudad: allí trabajan, estudian o van de compras; de hecho, aunque la población cuenta con dos jardines de niños, dos primarias, una secundaria y un telebachillerato, las madres comentan que, quienes tienen los recursos para ello, prefieren enviar a sus hijos a Xalapa a partir de la secundaria, de manera que los jóvenes que asisten a la secundaria y al telebachillerato generalmente pertenecen a las poblaciones vecinas.

La localidad de estudio tiene un origen prehispánico y se reconocía, desde la época colonial y hasta hace pocos años, con un nombre compuesto que unía a un santo católico —la santa patrona, la Virgen de la Asunción— a un topónimo en lengua indígena: Jilotepec —‘cerro de elotes tiernos’, en náhuatl—, lo que le brinda reconocimiento histórico como pueblo de indios, aunado a la declaración de sus pobladores de que sus abuelos y bisabuelos son de origen indígena totonaco; sin embargo, desde mediados del siglo pasado ya no hablan la lengua totonaca, no visten indumentaria tradicional ni se reconocen como indígenas.

La cabecera municipal de Jilotepec actualmente presenta baja marginalidad, cuenta con 3 871 habitantes y es considerada una población urbana con presencia indígena (INEGI, 2010); en el conteo de 2015 se registraron 37 personas que aún vivían en hogares indígenas y únicamente 9 personas mayores de 80 años que hablaban o recordaban haber hablado el totonaco. Los pobladores de Jilotepec pueden considerarse de origen indígena, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo segundo señala que los pueblos indígenas “son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas” (citado en Flores-Guzmán 2013: 39).

Los habitantes de Jilotepec no tienen una vida comunitaria muy activa, han perdido sus formas de representación cívica y ya no promueven el trabajo comunitario; los resquicios de este sistema se encuentran en las mayordomías presentes en las celebraciones religiosas, sostenidas por las familias más antiguas del pueblo que todavía profesan la religión católica. De acuerdo con la categorización propuesta por Gomezcésar (2011), la cabecera municipal de Jilotepec es definida como un pueblo urbano en función de su pasado rural y agrícola relativamente reciente, por su cercanía con Xalapa, la capital del estado, y porque su población alcanza el número necesario para ser considerado localidad urbana.

Actualmente las actividades económicas de sus habitantes corresponden al sector secundario —obreros— y terciario —albañiles, jardineros o profesionistas empleados el área de servicios—; una baja proporción se dedica a la agricultura.

Como se indicó al inicio de este escrito, durante la primera fase de la investigación de campo –mediante talleres sobre cultura alimentaria con las madres participantes en el programa Prospera–, se evidenció que la mayoría de las personas ya no produce sus alimentos; llevan una dieta básica de tortillas y frijol complementada con carne de pollo y de cerdo e integra muy pocas cantidades de frutas, verduras y hortalizas de temporada. También forman parte del patrón alimentario las bebidas azucaradas como refrescos y jugos artificiales; pan dulce y de sal; embutidos como jamón, salchicha, chorizo; enlatados como atún y sardina; productos envasados y procesados como leche, queso, yogurt, margarina, mayonesa cereal y café instantáneo; pollo y huevo de granja; el aceite vegetal se consume excesivamente en alimentos fritos y capeados. El azúcar refinado ha desplazado el consumo de la panela y de la miel de colmena.

Sin embargo, las personas más ancianas detallaron una dieta con características muy diferentes: siguen cultivando en sus pequeños huertos familiares e intercambiando productos frescos que consumen cocidos, asados u horneados. Ante la reducción tan significativa de alimentos vinculados con la milpa en las generaciones más jóvenes, resultó interesante indagar las causas por las que los conocimientos alimentarios, vigentes en las personas ancianas entrevistadas, habían interrumpido su flujo hacia las siguientes generaciones.

A lo largo de este apartado, se incluyen algunas citas retomadas de las grabaciones realizadas en campo, con el fin de mostrar los resultados encontrados.

Aquí ya casi nadie se dedica a la agricultura; mi papá cultivaba y siguió cultivando hasta que murió a los 102 años. Pero yo ya no; nomás cuido algunas plantitas en mi corral, pero es para comer con la familia. No es para venta. Mi trabajo siempre fue como albañil; todavía ahora, de vez en cuando salen trabajitos. Así vivimos la mayoría de la gente de mi generación; los que estudiaron pues se movieron para Xalapa o para otros lados; los que no, nos quedamos a vivir en el pueblo (Entrevista a don Francisco, 78 años, 3 de noviembre de 2017).

A pesar de encontrar en los recorridos por la localidad algunos sembradíos de maíz en huertos familiares y pequeños terrenos aislados, solo fue posible contactar a un joven egresado de Agronomía que se dedica de manera regular al cultivo de los elotes, práctica que, de acuerdo con la tradición oral, era la predominante hace cincuenta años, según recuerda don Luis:

Yo me acuerdo cuando toda la gente tenía sus milpitas; en ese tiempo no había una, sino dos cosechas. Los elotes eran bien grandes, la gente vendía la mitad y la otra mitad se dejaba para que se volviera maíz y con eso se hacían las tortillas. Ahora ya no, ya nadie quiere sembrar. Dicen que porque ya no sale [ya no es rentable económicamente]; yo pienso que más bien es porque ya no les gusta el trabajo del campo. Yo todavía sigo cultivando algunas cositas en mi terrenito: lechugas, ajos, rabanitos; a veces los vendo entre los vecinos y siempre es una ayuda (Entrevista a don Luis, 73 años, diario de campo, 4 de noviembre de 2017).

Los alimentos que los entrevistados consumían en su niñez estaban vinculados con la milpa —maíz, frijol, calabaza y chile— y complementados con productos de caza, pesca y recolección. Todos coincidieron en señalar que cuando eran niños “había más cosecha, más monte y animales de monte que podían cazarse”, “había más agua en los manantiales”, además de animales acuáticos en los riachuelos cercanos. La gran mayoría recuerda que sus padres se dedicaban al cultivo de la milpa y que de ellos aprendieron a reconocer las plantas silvestres comestibles y a recolectarlas por temporada.

Cuando era niño, había más monte y más agua en los arroyos. Ahora, después que abrieron la carretera del libramiento, más afectados quedamos; ya casi no hay agua. En ese tiempo, cuando yo estaba chamaco, tampoco estaban sucios los arroyos. Se hacía la milpa dos veces al año y teníamos elotes para comer y para vender; no se ganaba mucho, pero no faltaba[n] el maicito ni el frijol para comer... a menos que llegara la tromba o la helada, y se perdiera la cosecha; ahí sí que se ponía difícil la cosa. No se comía tanta carne de pollo, de cochino o de vaca como ahora, pues no había dinero para comprarla de diario. La carne se comía nomás en las fiestas y los animales que se sacrificaban se criaban en los patios o andaban sueltos por todos lados. En época de aguas se recogían muchos tipos de hongos en el monte y también había quelites de varios: la lengua de vaca, la hierba mora, el berro, las verdolagas, la hierba de la Virgen, había bastante. En esos tiempos la carne que no costaba era de caza; se podía ir al monte a cazar el toche [armadillo], el conejo y la ardilla. También se podía pescar en los ríos. Me acuerdo que había unas frutitas como capulines que las mujeres usaban para pintar los hilos con los que tejían su ropa y decían que con los orines quedaban fijos los colores; se pintaban los hilos para bordar o tejer, porque aquí antes se vestía distinto y se hablaba

el totonaco. Pocos eran los que no lo hablaban. Las camisas y los pantalones de los hombres me acuerdo que me decían mis papás que eran de manta blanca; eso ya no me tocó verlo. Pero sí vi a las mujeres vestidas de *liaditas* ellas bordaban sus blusas y sus fajas se tejían en telar de cintura con hilo de lana de borrego; también era de lana su falda y su *quechqueme* que se ponían para el frío. Se comía mucho el cuajilote, se cocía con piloncillo, así como ahora se sigue cociendo la calabaza. También se comía bastante la yuca, la malanga esa no se cultivaban acá, porque no se dan; esas nomás se compraban porque las traía a vender la gente. El chayote espinoso se comía bastante en muchos guisados, pero ya no les gusta tanto comerlo; aunque se sigue cultivando en las casas y se comen las guías y la raíz (Entrevista a don Francisco, 78 años, 26 de noviembre de 2017).

Se integra esta amplia narración porque aborda las antiguas condiciones de vida de Jilotepec, incluido el entorno social, y reflejan aspectos comunes de las entrevistas, entre ellos, la dependencia de la alimentación de los productos de la milpa y la vulnerabilidad ante eventos climáticos —por la relativa cercanía con la costa del Golfo— como trombas (ciclones) o heladas (frentes fríos) que, al ocasionar la pérdida de cosechas, generaban penurias y hambre, periodos en los que los recursos alimentarios resultaban insuficientes, pese a su abundancia en el territorio.

Sobre el consumo de carne, los entrevistados coinciden en señalar que resultaba escaso por el costo elevado; sin embargo, cuando tuvieron los recursos para adquirirla, tampoco aumentó su ingesta. Por ejemplo, don Esteban respondió lo siguiente:

Pues sí, me como una o dos piezas de pollo con mole y me sabe sabroso, o unas costillitas en chile seco, pero no es algo que quiera comer todos los días: es comida pesada. Yo prefiero comer mis frijoles cocidos con salsa, pero eso sí, con tortillas de mano, no de tortillería. Así es como aprendí a comer y así es como me gusta (Entrevista a don Esteban, 78 años, 26 de noviembre de 2017).

Resulta significativo que, si bien se asocia la baja ingesta de carne con la escasez de recursos y actualmente muchas de las personas entrevistadas tienen las posibilidades económicas para su consumo diario, no la incluyan en su dieta porque se perciben como alimentos *pesados*, en comparación con el patrón alimentario aprendido en la infancia.

C) RECUERDOS DOLOROSOS Y COMIDA DE POBRE

En este apartado, se aborda la manera en que las personas ancianas han construido sus recuerdos de carencia y las han articulado con el consumo de alimentos tradicionales; la mayoría de quienes fueron entrevistados consideran que su alimentación tradicional resulta sabrosa y señalan que la han consumido toda su vida, a pesar de que, en muchos casos, decidieron no extenderla a los hijos, o bien, estos dejaron de consumirla al alejarse del hogar paterno para trabajar o estudiar.

En el siguiente testimonio, don Anastasio menciona algunos alimentos que consumía desde que era niño y que han desaparecido de las dietas de generaciones jóvenes:

El frijol gordo es muy sabroso, aquí ya casi nadie lo come; sirve para hacer pintitos, que son tamales de masa de maíz con manteca y sal a la que se le revuelve el frijol gordo tierno y se envuelve en hoja de maíz, para luego cocerse; también se come en caldo. El frijol *chichan* —también ese ya casi no se come— es como silvestre; saca flores color rojo; estas flores se comen como quelite: hervidas con sal o se preparan con huevo en tortitas o en salsa y pipián, se pueden rellenar tamales con ellas. Antes nos decían los ricos presumidos que esa era *la carne de los pobres*, igual nos decían de los hongos, pero la verdad son comidas muy sabrosas. Los jóvenes ya no los comen, prefieren el jamón y las salchichas.

El frijol *chichan* también es sabroso, pero es muy duro; también se está dejando de comer, ya nada más se usa para rellenar las gorditas que se llaman tlayoyos. También con este frijol se hace un tamal que se come en las fiestas: lleva una capa de masa con manteca y sal y luego una capa de este frijol molido con su hoja de aguacate, luego otra capa de masa y así; luego se envuelve y se cocc en la olla. Ese tamal sirve para acompañar el mole en las fiestas, al igual que el *xoco*. Ese tamal de frijol es difícil, el *xoco* es fácil. Nomás que el *xoco* debe ser de masa agria (ahora la gente ya no deja agriar la masa, no le gusta) y luego se le pone la manteca o *asiento*; ahora le ponen caldo de pollo, pero antes no. Luego a la masa la envuelven con hoja de *macuilillo* o cincohojas —así le dicen porque la hoja tiene forma de manita—; o puede ser con hoja de caballero —creo que a esa también le dicen hoja de tablilla—; cada hoja le da un sabor diferente. Cuando era niño mi mamá nos daba los xocos para acompañar el café. Cuando lo comíamos así, el tamalito acompañando al café, nos decían los ricos presumidos que ese era el

pan de los pobres, ahora casi no se comen solos, se acompañan con molito. Ya no es tan común esta comida, ha ido cambiando (Entrevista a don Anastasio, 74 años, diario de campo, 15 de enero de 2018).

Para los ancianos entrevistados, la comida que tomaban cuando eran niños era sabrosa y saludable; la siguen consumiendo “porque así se crece uno y no puede cambiarse el gusto”. En la visión local *la buena comida*, explicada desde el significado interno, permite a quien la consume efectuar adecuadamente las actividades que le corresponden de acuerdo con su edad y sexo, de manera que se vincula de forma directa con la fortaleza física.⁸ Las personas entrevistadas valoran la dieta de su infancia, por ello la siguen consumiendo: forma parte de la *buena comida*.

Sin embargo, esta visión de *buena comida* se enfrenta con la del otro, que la demerita al denominarla *comida de pobre*; ese otro es aludido de distintos modos: el *rico presumido* —presente en ocho entrevistas—, la gente *de razón* —término en desuso, mencionado solo en cuatro entrevistas a personas mayores a los 90 años—, y la gente *alzada o que se siente más que uno* —voces más reiteradas—; todos se refieren a aquellos que poseen (o así lo consideran) una posición dominante en la estructura social y, por tanto, consumen alimentos distintos —pan de trigo y carne *de deveras*— a los dominantes en la dieta indígena —alimentos de origen vegetal como maíz nixtamalizado, frijol, flores de frijol y hongos—.

Desde la perspectiva de quienes se encuentran en un rango superior de la estructura social local, en relación con los entrevistados, tales comestibles son desvalorizados y se asumen como remedos de la *comida real*: les llaman, despectivamente, *comida de pobres*. Pese a la manifestación de una resistencia cultural en las personas que aún toman estos alimentos, es interesante notar que tal consumo no ha sido transmitido a sus hijos, como se hace evidente en las narraciones que posteriormente se muestran.

La construcción de la comida de pobres que se apoya en la estructura social de dominio se ha enfrentado a una férrea resistencia cultural durante siglos; sin embargo, en el caso de la localidad en estudio, existe una construcción de significado interno que corrobora y acepta la visión ajena, al grado que ha modificado la conducta alimentaria de las siguientes generaciones; precisamente aquí intervienen la emociones como engarces de sentido que limitan la transmisión de la cultura alimentaria local, lo cual se hace evidente en la entrevista de don Nicanor, quien cuando era muy joven trabajó en el cultivo de caña:

En el terreno no había nada, nomás la caña. Y para comer nos daban a los trabajadores tres gordas grandes de masa revuelta con malanga cocida y sal. ¡Bueno que es ese alimento!, pues con eso teníamos para trabajar bien y bonito todo el día; nos llenaba y no nos daba hambre y bien fuertes que estábamos. (Entrevista a don Nicanor, 81 años, diario de campo, 12 de abril de 2018).

Al ser cuestionado sobre si había enseñado a sus hijos que ese era un buen alimento y si alguna vez se los había dado, contestó:

No. Ahora me acordé porque usted me preguntó, pero nunca les dije a mis hijos ni a mi esposa que eso es buena comida; es que eso lo comíamos porque era lo único que nos daban. Eso era comida de los trabajadores, no de los patrones, y yo siempre quise que mis hijos comieran como patrones (Entrevista a don Nicanor, 81 años, diario de campo, 12 de abril de 2018).

En tal respuesta, a pesar de que dicho producto⁹ es valorado por su aporte para el rendimiento físico, al vincularse con el recuerdo de las duras jornadas laborales en la zafra, su transmisión a las siguientes generaciones se vio afectada. La negativa para heredar este conocimiento parte, entonces, de la valoración social imperante —significado externo— que el interlocutor ya había asumido como propio —significado interno—: decidió que sus hijos no debían comer como peones sino como patrones, y el patrón, evidentemente, consumía alimentos distintos, de mejor calidad.

Un ejemplo parecido es el de Don Alberto quien me contó lo siguiente:

Cuando yo era niño, a veces, cuando se perdía la cosecha por el mal tiempo, no había comida y mis hermanos y yo pasábamos hambre. Mi papá se iba a trabajar en lo que podía y nos dejaba a mi mamá y a mis hermanos con lo que quedaba del maíz de la siembra pasada. Cuando ya el maíz se estaba acabando, mi mamá, para que rindiera la masa, lo revolvía con el *miabuatl*, la flor de la milpa. Hacía unas tortillitas chiquitas que sabían dulce; nos decían de burla que eran *pan de pobres*; se comían

acompañando el café. A mí me gustaban, pues cómo no, si era lo único que había (Entrevista a don Alberto, 76 años, diario de campo, 24 de enero de 2018).

Nuevamente, al ser cuestionado sobre la transmisión a los hijos sobre tal consumo, dijo: “no, nunca les dije que la masa se puede revolver con el *miahuatl*, porque no hemos tenido necesidad de comer así, eso era por el hambre”. La mezcla de masa con *miahuatl* forma parte de la cultura alimentaria local, sin embargo, su ingesta se ha asociado con la carestía causada por el mal tiempo; eso ha limitado la difusión intergeneracional.

A lo largo de las entrevistas se encontraron muchos casos parecidos, como el expuesto por don Manuel:

Cuando era niño me acuerdo haber visto a mi mamá que recogía uno o dos huevos de las gallinas que teníamos en el corral y los vaciaba a la masa, luego la batía y con eso preparaba las tortillas; pobrecita, eso hacía para que todos pudiéramos comer, pues no había suficientes huevos para que cada hijo comiera uno (Entrevista a don Manuel, 73 años, diario de campo, 30 de abril de 2019).

Respecto a la transferencia de ese platillo a esposa e hijos, don Manuel aseguró:

No. Mis hijos ya no comieron así, por ellos yo he trabajado toda mi vida, para que no tengan privaciones y para que coman puro bueno. Aunque parece que lo bueno no es tan bueno. Tan jóvenes, apenas andan en los 50 años y ya están bien gordos y enfermos (Entrevista a don Manuel, 73 años, diario de campo, 30 de abril de 2019).

Este caso, llama la atención que el consumo de huevo mezclado con masa se encuentra registrado en las fuentes documentales de los cronistas, lo que demuestra un origen ancestral. No obstante, la vinculación de ese platillo con la pobreza, como recuerdo doloroso, aunado a la visión dominante de que cada persona debe consumir al menos un huevo, potenció el rechazo al alimento, impidiendo su transmisión y reforzando, desde el ámbito interno, la significación externa de que se trata de *comida de pobre*. Destaca, por otra parte, la reflexión —dominante en los testimonios— sobre si la forma en cómo se enseñó a comer a los hijos realmente implicó darles *lo mejor*.

En el trabajo de campo se establecieron varias formas de preparar la masa de maíz al mezclarla con otros productos como yuca, malanga, plátano teteco, papa, *chayotestle*, *miahuatl* y huevo. En todos los casos, los platillos resultantes se han denominado *comida de pobre* y no se han legado, pese a que se recuerdan como sabores era muy agradables.

La versión de las mujeres mayores torna más evidente el nexo entre las formas de alimentación indígena y las emociones, pues sus recuerdos propician una aproximación a la dureza de las condiciones de vida en épocas específicas, como se percibe en el testimonio de una habitante de 93 años de edad, doña María.

Cuando me casé con mi señor, él se dedicaba al campo y yo a la familia; tuve cinco hijos. Me acuerdo que cuando la milpa estaba por acá así [señala una altura de 50 o 60 centímetros] y estábamos como en el mes de junio, mi esposo envolvía bien su azadón y su machete en una bolsa de plástico y la ataba con un lazo. Se llevaba un cambio de ropa en una bolsa de nailon y se iba para Xalapa a buscar trabajo como jardinero; luego aprendió la albañilería y con eso ya nos ayudamos un poco más y tuvimos suficiente para que los hijos estudiaran. Pero antes de eso, yo me quedaba en la casa con el poco maíz que quedaba para esperar a que salieran los primeros elotes; había que hacer rendir el maíz. En esos momentos preparaba unas buenas ollas de caldos de quelites acompañadas con tortillitas de masa con huevo y salsa de chile seco; hacía gorditas tapadas rellenas de *chayotestle*; hacía tamales de hongos con salsa o de quelite de pollo; comíamos guías de chayote y de calabaza solitas o con pipián y también ejotes cocidos y chayotes en pipián; también hacía atoles, unas buenas ollotas de atoles endulzadas con panela. Pero no se crea, siempre estaba el pendiente de que mi esposo estaba lejos y la preocupación de que le pasara algo. Eran épocas difíciles sobre todo cuando, por el mal tiempo, se perdían las cosechas y, aunque todos en el pueblo nos ayudábamos, había hambre en algunos momentos; hacíamos lo posible para que no pasara cuidando mucho lo que teníamos, pero a veces llegaba a pasar. (Entrevista a doña María, 93 años, diario de campo, 16 de marzo de 2018).

Al preguntar a doña María si continuó preparando esos alimentos para sus hijos, respondió:

Cuando mi esposo consiguió su trabajo como albañil, dejé de preparar esa comida para mis hijos; ellos se fueron a estudiar para Xalapa, pero siempre que llegaban me pedían que les hiciera la comida que comían de niños. Mi esposo y yo nunca cambiamos, le seguí preparando lo que comíamos de niños y lo que comimos en nuestros primeros años de casados hasta su muerte; él murió hace poco, a los 104 años (por la edad, no tuvo ninguna enfermedad, siempre fue muy sano, así como

yo). Ya batallo para caminar y me canso rápido, pero es por la edad (Entrevista a doña María, 93 años, diario de campo, 16 de marzo de 2018).

Esta información acredita que, a partir de que tuvo mayores ingresos, el esposo se negara a continuar alimentando a los hijos con la comida que habían asociado a la pobreza; sin embargo, la pareja continuó con la dieta habitual y tuvo una excelente salud, aun a edad avanzada; los hijos no asimilaron la forma de alimentación de sus padres, pues “ya habían estudiado”, pero la pedían a su madre cuando estaban de visita.

Otra interlocutora, doña Vero, al ser entrevistada sobre lo que comía cuando era niña, refirió:

De puras tristezas quiere usted que hablemos. Mi papá era borracho y dejaba un poco de maíz para que mi mamá y sus hijos comieran, todo lo vendía y se iba por mucho tiempo. Nomás me acuerdo del hambre, yo estaba muy chica. Mi mamá salía al monte temprano y recogía quelites, ponía una olla bien grande llenita y los cocía con sal; de eso hacíamos nuestros tacos, pero me acuerdo que no nos llenábamos. Para poder vivir mi mamá lavaba vellones (así le decíamos a la lana recién cortada del borrego); siempre estaba bien sucia, era muy difícil limpiarla; se le ponía agua caliente y se golpeaba con un palo plano para sacarle la tierra; luego que se secaba, con un peine de alambre la separábamos para que no se apelmazara y pudiera hilarse. Todos los hijos trabajábamos, hasta los más chiquitos. Con esa lana las mujeres de por aquí hacían sus faldas y *quechquemes*. Por lavar un vellón nos daban mazorcas y con eso hacíamos unas poquitas tortillas que mi mamá y mis hermanos nos comíamos. Ya cuando estuve más grandecita le ayudaba a lavar y así, trabajando entre todos, dejamos de pasar hambre (Entrevista a doña Verónica, 98 años, diario de campo, 20 de abril de 2018).

Respecto a si doña Vero enseñó a sus hijos o nietos a comer lo que ella consumía cuando era niña, contestó rotundamente que no, pero afirmó que ella seguía alimentándose con muchos quelites, frijoles cocidos y tortillas elaboradas a mano, pues mucho de lo que sus hijos consumían no le fue nunca apetecible —como la carne, la grasa y los embutidos—; no consume azúcar y toma su café apenas endulzado con un poco de piloncillo porque, dice, “así aprendí de niña”.

D) A MANERA DE CONCLUSIÓN

A lo largo de este trabajo se ha intentado demostrar la existencia de la significación externa que ha demeritado históricamente las formas de alimentación indígenas en México. Desafortunadamente, este significado externo, producto de la colonialidad, continúa existiendo y ha sido interiorizado tanto por los intelectuales como por los miembros de las clases altas y gobernantes, quienes han asumido de manera acrítica, y como modelo de aplicación universal, que la alimentación adecuada corresponde al modelo de los países centrales cuyo aporte proteínico descansa en los productos de origen animal, especialmente en la leche, la carne y el huevo, aun con la devastación ecológica que implican.

Con este marco de significación externa, los alimentos consumidos por los miembros de culturas distintas a la hegemónica, cuyo aporte proteínico fundamental¹⁰ se sustenta en la proteína vegetal, todavía se demeritan con el término de *comida de pobre*.

Si bien los pueblos de origen indígena han generado una resistencia activa para conservar su cultura alimentaria —lo que explica su existencia en pleno siglo XXI—, en el caso estudiado los recuerdos dolorosos de explotación, discriminación, burla o escasez vividos en la infancia o juventud por los interlocutores tanto hombres como mujeres, quedaron asociados en la memoria con sus patrones alimentarios.

Con el paso del tiempo y la interiorización de la modernidad, la forma de vida del campesino, sus costumbres, sus modelos de alimentación e incluso sus instrumentos de cocina, fueron validados de la misma manera: tener cocina de leña y moler en metate es *DE POBRES Y SE VE MAL*.

Las personas consultadas mantienen un gran arsenal de conocimientos, heredados de sus padres, sobre saberes alimentarios vinculados con el ambiente que deben ser reconocidos como parte de una cultura alimentaria propia. Ante el embate de la crisis alimentaria y ecológica generada por el modelo hegemónico, es momento de despojar estos acervos de las asociaciones negativas, de hacerlos visibles y valorarlos como

alternativas viables para la seguridad alimentaria local, regional y nacional. Que este trabajo sirva para ampliar la reflexión sobre el tema.

REFERENCIAS

- Aguirre Beltrán, G. (1994). *El pensar y el quehacer antropológico*. México: UAP.
- Almaguer, J. A. et al. (2019). *Dieta de la milpa. Modelo de alimentación mesoamericana biocompatible* [En línea]. México: Secretaría de Salud. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/98453/La_Dieta_de_la_Milpa.pdf [Consultado el 19 de septiembre 2019].
- Assmann, J. (2008). "La memoria cultural". En Assmann, J. (coord.). *Religión invisible y memoria cultural. Diez estudios*. Buenos Aires: Lilmod, pp. 51-68.
- Bertrán Vilà, M. (2005). *Cambio alimentario e identidad de los indígenas mexicanos*. México: UNAM.
- Bertrán Vilà, M. (2006). "La alimentación indígena de México como rasgo de identidad". En Peña, F. (coord.), *Cambio social, antropología y salud*. [En línea] México: Conaculta / INAH. Disponible en <http://www.geocities.ws/congresoprograma/8-10.pdf> [Consultado en línea 17 de mayo 2019].
- Bloch, M. (1998). "Language, Anthropology and Cognitive Science". En Bloch, M. *How think they think. Anthropological approaches to Cognition, Memory and Literacy*. Boulder: Westview Press, pp. 3-21.
- Bonfil Batalla, G (1972) "El concepto de indio en América: una categoría de la situación colonial". En *Anales de Antropología*, vol. 9, México: UNAM, pp. 105-124.
- Bonfil Batalla, G. (1983). "Lo propio y lo ajeno: una aproximación al problema del control cultural". En *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, núm. 27, México: UNAM, pp. 181-191.
- Bonfil Batalla, G. (1987). *El México profundo, una civilización negada*. México: Grijalbo.
- Bonfil Batalla, G. (1988). "La teoría del control cultural en el estudio de procesos étnicos". En *Anuário Antropológico*, núm. 86, Brasilia: Universidad de Brasilia, pp. 13-53.
- Cervantes, M. (2006) "El pasado prehispánico en la alimentación y el pensamiento de hoy". En *Arqueología Mexicana*, vol. 13, núm. 78, marzo-abril, México: Raíces, pp. 18-25.
- Conabio (2013). *Identidad a través de la cultura alimentaria*. México: Conabio.
- De Souza, B. (2010). *Descolonizar el saber. Reinventar el poder*. Montevideo: Trilce.
- Fentress, J. y C. Wickham (2003). *Memoria social*. Madrid: Cátedra.
- Gamio, M. (1982). *Forjando patria*, México: Porrúa.
- Gómezcesar, I. (2011). "Introducción. Los pueblos y la ciudad de México". En Álvarez, L. (coord.), *Pueblos urbanos. Identidad, ciudadanía y territorio en la ciudad de México*, México: Porrúa / unam / Conacyt, pp. V-XVI.
- Good, C. y L. E. Corona (2011). *Comida, cultura y modernidad en México. Perspectivas antropológicas e históricas*. México: INAH / ENAH / Conaculta.
- Grosfoguel, R. (2005). "The Implications of Subaltern Epistemologies for Global Capitalism: Transmodernity, Border Thinking and Global Coloniality". En Robinson, W. y R. Applebaum (eds.), *Critical Globalization Studies*, London: Routledge, pp. 283-292.
- Guzmán-Flores, J. (coord.) (2013). *Caracterización de los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas de México*. México: Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria / Cámara de Diputados/ LXII Legislatura.
- Harris, M. (1989). *Bueno para comer. Estigmas de alimentación y cultura*. Barcelona: Alianza.
- Herman, C. P. y J. Polivy (1975). "Anxiety, restraint and eating behavior". En *Journal of Abnormal Psychology*, vol. 84, Worcester: American Psychological Association, pp. 666-672.
- Hernández-Ramírez, J. (2018). "Cuando la alimentación se convierte en gastronomía. Procesos de activación patrimonial de tradiciones alimentarias". *Cultura-Hombre-Sociedad* [En línea], vol. 28, núm. 1, julio, Temuco: Universidad Católica de Temuco. Disponible en <https://docplayer.es/114964567-Cuando-la-alimentacion-se>

- convierte-en-gastronomia-procesos-de-activacion-patrimonial-de-tradiciones-alimentarias-1.html [Consultado el 14 de mayo 2019].
- Lutz, C. y G. M. White (1986). "The Anthropology of Emotions". En *Annual Review of Anthropology*, vol. 15, pp. 405-436.
- Messer, E. (2006). "Globalización, y dieta: significados, cultura y sus consecuencias en la nutrición". En Bertran, M. y P. Arroyo (eds.) *Antropología y nutrición*, México, UAM-Xochimilco / Fundación Mexicana para la Salud, pp. 27-74.
- Mintz, S. (2003). *Sabor a comida, sabor a libertad. Incursiones en la comida, la cultura y el pasado*. México: Conaculta / CIESAS / Ediciones de la Reina Roja.
- Peña Fernández, E. y L. Reidl Martínez (2015). "Las emociones y la conducta alimentaria". En *Acta de Investigación Psicológica*, vol. 5, núm. 3, México: UNAM / Facultad de Psicología, pp. 2182-2193.
- Pilcher, J. (2001). *¡Vivan los tamales! La comida y la construcción de la identidad mexicana*. México: CIESAS / Ediciones de la Reina Roja / Conaculta.
- Quijano, A. (1994). "Colonialité du Pouvoir, Démocratie et Citoyenneté en Amérique Latine". En A. Alvarez Bejar et al. *Amérique Latine: Démocratie et Exclusion*. París: L'Harmattan, pp. 93-100.
- Quijano, A. (2000). "Colonialidad del poder, cultura y conocimiento en América Latina". En *Dispositio / n: American journal of cultural histories and theories*, núm. 51, Ann Arbor: Michigan University, pp. 137-148.
- Ramírez Goicoechea, E. (2001). "Antropología 'compleja' de las emociones humanas". En *Isegoría*, núm. 25, Madrid: Instituto de Filosofía / CSIC, pp. 177-200.
- Surrallés, A. (1998). "Entre el pensar y el sentir. La antropología frente a las emociones". En *Anthropologica* [En Línea], vol. 16, núm. 16, Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú / Departamento de Ciencias Sociales, pp. 291-304. Disponible en: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/anthropologica/article/view/1559> [Consultado el 10 de diciembre de 2019].
- Unesco (2010). "La cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva-El paradigma de Michoacán". En *Patrimonio Cultural Inmaterial* [En Línea], Unesco/ Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://ich.unesco.org/es/RL/la-cocina-tradicional-mexicana-cultura-comunitaria-ancestral-y-viva-el-paradigma-de-michoacan-00400> [Consultado el 7 de noviembre de 2019].
- Velázquez-Galindo, Y. (2011) "Comida y significado entre los nahuas de la sierra norte de Puebla" en Good, C. y L. E. Corona. *Comida, cultura y modernidad en México. Perspectivas antropológicas e históricas*. México: INAH / ENAH / Conaculta, pp. 225-250.

NOTAS

- 1 Las personas entrevistadas fueron elegidas por la estrategia de bola de nieve, y sus respuestas, validadas con base en el criterio de saturación. La información presentada es representativa del sentido colectivo previamente identificado. Los interlocutores no aceptaron la publicación de sus nombres, por lo que se utilizan seudónimos en todos los casos.
- 2 En los talleres se utilizó la metodología Investigación-Acción-Participativa (IAP).
- 3 Las mujeres involucradas en esta primera etapa de investigación formaban parte del programa Prospera.
- 4 La explicación de este fenómeno radica en que tanto las clases gobernantes como intelectuales buscan mantener un estatus superior a la media de la población, lo cual logran al apropiarse de los significados ajenos y utilizándolos para someter a los miembros de sus propios pueblos.
- 5 Una de las propuestas de Manuel Gamio (1982) para solucionar el problema indígena implicaba sustituir el consumo de frijol por el de la soya.
- 6 Forma de policultivo de origen prehispánico que se refiere a la siembra, en un mismo terreno, de maíz, frijol y calabaza, entre otras plantas.
- 7 Conocimiento proposicional o sobre las cosas, sensorial y experimental o directo de las cosas, y práctico o cómo hacer las cosas.
- 8 Esta información sobre la definición de la buena comida coincide con lo encontrado por Velázquez-Galindo (2011) entre los nahuas de la Sierra Norte de Puebla.
- 9 La mezcla de masa con malanga forma parte de cultura alimentaria local en las zonas selváticas.

10 Integrando, por supuesto, el consumo de proteína animal en animales de caza, pesca y en insectos.



Contribuciones desde Coatepec
ISSN: 1870-0365
rcontribuciones@uaemex.mx
Universidad Autónoma del Estado de México
México

Narrativa híbrida o el dinamismo del arte en “Ella imaginaba historias”, “Ella imagina” y “Cuerpo y prótesis” de Juan José Millás

Cruz Polo, Evelin

Narrativa híbrida o el dinamismo del arte en “Ella imaginaba historias”, “Ella imagina” y “Cuerpo y prótesis” de Juan José Millás

Contribuciones desde Coatepec, núm. 34, 2021

Universidad Autónoma del Estado de México, México

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959007>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

Narrativa híbrida o el dinamismo del arte en “Ella imaginaba historias”, “Ella imagina” y “Cuerpo y prótesis” de Juan José Millás

Hybrid Narrative or Dynamism of Art in “Ella imaginaba historias”, “Ella imagina” y “Cuerpo y prótesis” by Juan José Millás

Evelin Cruz Polo

Universidad Autónoma del Estado de México, México

evecpolo@hotmail.com

Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959007>

Recepción: 14 Noviembre 2019

Aprobación: 25 Febrero 2020

RESUMEN:

El arte literario puede manifestar la convergencia de una pluralidad de marcas discursivas que, bajo el nombre de transgenericidad, explican una serie de procesos entre los que se incluye la hibridación, perspectiva teórica desde la que este trabajo explica el ser y hacer del personaje, en la narrativa en Juan José Millás, a través de dos directrices. La primera explora la forma en la que el personaje femenino de los textos “Ella imaginaba historias” y “Ella imagina” establece su identidad a partir de la fantasía y la imaginación, sobre una estructura discursiva que vincula texto narrativo con texto dramático; la segunda enfoca “Cuerpo y prótesis”, de *Articuentos*, para estudiar la relación entre texto narrativo y texto periodístico, en aras de reflexionar en torno a la identidad de los personajes, así como en la construcción de la realidad como valor ineludible de la posficción.

PALABRAS CLAVE: transgenericidad, hibridación, personaje, identidad, realidad.

ABSTRACT:

*Literary art can manifest a plurality of discursive mark convergence that, under the name of transgenericity, explain a series of processes which even include hybridization. Theoretical perspective from which this paper states the being and doing of the character in Juan José Millás's narrative through two guidelines. The first one explores the way in which the female character of the texts "Ella imaginaba historias" and "Ella imagina" establishes her identity based on fantasy and imagination, on a discursive structure that links narrative text with dramatic text. The second guideline focuses on "Cuerpo y prótesis" of *Articuentos* to study the relationship between narrative text and journalistic text, in order to reflect on the identity of the characters, as well as on the construction of reality as an inescapable value of posfiction.*

KEYWORDS: Juan José Millás, transgenericity, hybridization, character, identity, reality..

PRELIMINAR

La naturaleza del texto literario expresa una dinámica sin fronteras; pone de manifiesto que, similar a la cartografía de los espacios, las líneas que dividen una zona de otra son producto del deseo del hombre por caracterizar lugares y propiciar un tránsito basado en un sistema de referencias cuya función primordial consiste en orientar ciertos límites. Existe en el hombre —llámesele geógrafo, artista o crítico— una necesidad inherente por clasificar, agrupar, en esencia, por nombrar. Este acto encuentra sentido hasta que el espacio se rebela y expone que las fronteras no son más que abstracciones evanescentes, lo cual prueba que todo aquello que no evoluciona está condenado a desaparecer o perderse en sus propias reglas de construcción.

La complejidad del tema es grande y, en su multiplicidad de aristas, conviene tener en cuenta dos aspectos: el primero involucra la intención artística, el segundo concierne a la naturaleza del objeto. Aquel supone la conciencia de crear un artefacto que problematice su propia naturaleza y sea ello lo medular del objeto; el segundo atiende a la posibilidad del texto literario de funcionar como una suerte de recipiente multiforme debido a la convergencia de distintas escrituras. Por tanto, el extrañamiento producido es resultado de la superación de los límites planteados con las formas, fenómeno denominado *transgenericidad*, término al que

alude María de los Ángeles Grande Rosales (2017), quien recupera un modelo de tres tipos de procesos: diferenciación, hibridación y transposición, los cuales exponen una práctica de escritura compleja, delineada por interacciones discursivas que promueven el estatuto de la ambigüedad genérica como rasgo de identidad de algunos textos literarios.

La obra del escritor español Juan José Millás ha surcado el camino de la escritura tanto literaria como periodística, de tal modo que parte de su producción da cuenta de una singular superación de límites genéricos o de construcción transgenérica; por tanto, esta aportación centra los esfuerzos en la observación del personaje desde la plataforma de la hibridación. En esta tesitura, trazar el estudio del personaje en la narrativa convoca una vasta gama de posibilidades, fundamentalmente porque el personaje se manifiesta siempre como un constructo en progresión, resultado de la vinculación de puntos de lectura. Así, la propuesta de Philippe Hamon (2001) resulta pertinente pues, desde la perspectiva semiótica, el crítico francés plantea el estatuto del personaje en calidad de *morfema migratorio* caracterizado por un significante y un significado discontinuos, cuyas marcas recorren una textualidad delimitada por el inicio y el cierre discursivos.

Definido como un “conjunto de relaciones de semejanza, de oposición, de jerarquía y de orden” (Hamon, 2001: 130), el personaje manifiesta una naturaleza signica que depende, en su configuración migratoria, de un atento ejercicio de observación y vinculación por parte del lector para atender el sentido que proyecta. De este punto emerge la posibilidad —quizá exigencia— de revisar, en una primera parte, la forma en que el personaje femenino de los textos “Ella imaginaba historias” y “Ella imagina” establece su identidad a partir de la fantasía y la imaginación, así como las implicaciones significativas que postula una narración con perfil híbrido. En ambas propuestas se establecen vasos comunicantes, expositores de rasgos de identidad que proyectan la ambigüedad de los sujetos, así como la impetuosa necesidad de forjar otras realidades —*mundos posibles*, en términos de Dole#el—.

En la segunda parte se aborda el texto “Cuerpo y prótesis”, de *Articuentos*, para revisar la relación entre cuento y artículo, lazo que, bajo la marca teórica de hibridación o transposición, posibilita continuar el estudio del personaje en la escritura de Millás. En este sentido, el trabajo busca enfatizar la forma en que el personaje se consolida como la estructura primordial, capaz de exponer la manifestación transgenérica a partir de dos conexiones: 1) texto narrativo y texto dramático; 2) texto narrativo y texto periodístico, de tal manera que, a través del personaje y de las extensas series predicativas que lo conforman, se vislumbra una escritura asimilada como una estrategia de la ruptura.

I. FANTASÍA E IMAGINACIÓN, FORMANTES DEL PROCESO DE REPRESENTACIÓN EN “ELLA IMAGINABA HISTORIAS” Y “ELLA IMAGINA”. ENTRE TEXTO NARRATIVO Y TEXTO DRAMÁTICO

“Ella imaginaba historias”, cuento que se integra en *Primavera de luto y otros cuentos*, publicada en 1989, pondera en primer plano la voz: aspecto fundamental en la narrativa y determinado, en este texto, por el uso de la primera persona, asunto notable cuando su articulación se posiciona como reforzador semántico de la subjetividad que permea la diégesis. “Cuando tomé la decisión de ir al médico, estaba ya a punto de volverme loca. Llevaba tres años imaginando historias sin parar” (Millás, 2007: 55), indica el personaje en su doble función: existir (personaje) y narrar, lo cual obliga a considerar que los verbos en pretérito imperfecto —*llevaba*— y el gerundio —*imaginando*— afirman un evento que ocurre con regularidad, propio del pasado y que se actualiza de modo constante. La imposibilidad de *parar* surge de una decisión consciente de no hacerlo, así como de un pleno reconocimiento de lo que le permite producir la imaginación: historias.

Ante la certeza de tres años imaginando historias, con treinta años de edad y un temperamento nervioso, la delimitación marcada por la mujer implica que el papel de la imaginación es un elemento rector en la construcción de su identidad. En tal sentido, si su ser y hacer están determinados por el papel de la imaginación, resulta obligado precisar que los términos *imaginación* y *fantasía* han marcado su uso sinónimo desde antes de la Edad Media; la etimología lo comprueba: *imaginatio* —palabra latina que se

refiere, según la RAE (2001) a “una facultad del alma que representa las imágenes de las cosas reales o ideales”, recuerda los planteamientos de Aristóteles— se enlaza con *phantasia* —término de origen griego que se tradujo como *imaginación*—. Sin embargo, la necesidad de atender a un empleo no sinonímico obedece, como en este caso, a las sutiles diferencias que el uso implica; se considera a la imaginación, entonces, en calidad de “facultad creadora” (Pozuelo, 2007).

En “Ella imaginaba historias” se reconoce solo el uso de la palabra *imaginación*, a diferencia de “Ella imagina”, en el cual existe un uso recurrente de ambos términos —imaginación y fantasía—. Ahora bien, la noción de *historias* que el personaje vincula con la práctica imaginativa convoca de inmediato al establecimiento de la relación imaginación-mundos posibles, es decir, se trata de constructos ficcionales cuya composición puede romper el principio de contradicción, lo que inaugura el establecimiento de una lógica propia. En esta tesitura, la configuración de la historia puede ser observada desde la presencia de dos escenas que sugieren un ciclo iterativo guiado por el encuentro del personaje femenino, carente de nombre: con un ginecólogo, en una primera línea, y del encuentro con un psiquiatra, en una segunda:

—Verá, doctor, desde hace tres años no hago más que *inventar historias* todo el día. [...] no padecí una crisis especialmente grave, pero esto de las historias comienza a resultar angustioso.

—¿Qué quiere decir usted?

—Pues que me paso el día inventando *historias que no son*. Por ejemplo, ahora mismo, mientras esperaba en la antesala, imaginé que esta consulta era en realidad la oficina de personal de una empresa a la que había venido a solicitar trabajo.

—¿Qué sabe hacer usted?

—¿Lo ve? Ya ha entrado usted en mi historia. Es tan fácil dejarse llevar por un argumento [...] Temo que pase una catástrofe si dejo de inventar historias [...] cuando la angustia comienza a ser insoportable y estoy justo en el final de la historia, aparece un argumento nuevo y eso me da un respiro momentáneo (Millás, 2007: 55-56).²

Según se expone en estas líneas, *imaginar* asume el perfil de *inventar*, palabra que promueve las duplas de sentido: verdad-falsedad, realidad-ficcionalidad. La mujer reconoce de este modo que sus historias *no son*, sin embargo, determinan sus acciones; lo que etiqueta como angustia se funda en el temor de aquello que ocurriría si se detiene en el acto de crear. Debe considerarse que, en esta primera escena, el tema de la invención de historias es referida a un ginecólogo, quien recomienda asistencia psiquiátrica; por ello, en la segunda escena, el diálogo se establece con un psiquiatra, a quien la mujer le refiere un “dolor en los ovarios y pechos inflamados” (Millás, 2007: 59). Es decir, el esquema sintomatológico se invierte según el destinatario de su discurso; ello supone que la mujer no se asume enferma: muestra la necesidad consciente de crear un mundo posible, una ficción, y de hacer partícipes a los otros de esa compleja estructura. La peculiaridad notable radica en el hecho de probar que también existe una tendencia en los otros por formar parte de la ficción, pues manifiesta cierto ludismo en el que los personajes (ginecólogo y psiquiatra) participan casi de manera automática, como puede verse en la pregunta: “¿qué sabe hacer usted?” (Millás, 2007: 56).

El argumento de la mujer que solicita trabajo, con existencia previa solo en el discurso —producto de la imaginación—, se posiciona en la realidad del personaje, de tal modo que ella misma refiere adquirir objetos que le permitan una identificación cabal con el personaje imaginado: “salí a la calle e *imaginé* [...] Entré a comprarme un perfume. Lo compré y me lo puse para *identificarme más con el personaje* que deambulaba por la calle al borde de la desesperación” (Millás, 2007: 58); esta última línea afirma al personaje femenino en un esquema de teatralidad que expone, por lo tanto, una serie de movimientos performativos propios de un actor desenvolviéndose en un gran escenario: la calle. Así, lo ajeno —ser y hacer de otra mujer— se transforma en propio, lo cual articula las relaciones cuerpo-objeto-vestuario y sujeto-discurso, proyectándose como materia moldeable, dinámica, en cuyos alcances se establecen puntos de tensión y contraste con los interlocutores.

A partir de esto, el cuento “Ella contaba historias” cruza la frontera genérica de lo narrativo hacia la configuración dramática, para mostrar un espectáculo que en “Ella imagina” se afianzará con toda la fuerza de un espectáculo teatral. Del mismo modo es importante atender a la intención del personaje por lograr que aquellos con quienes se encuentra se vinculen con el ejercicio creativo. La mujer indicará de manera

constante: “¿y por qué no se imagina...? [...] podemos imaginar juntos una historia [...] pero qué le cuesta imaginar” (Millás, 2007: 59); como se observa, se destaca su recurrente esfuerzo por alcanzar un nuevo nivel de significación, no obstante, el claro contraste que la define la separa del resto, para el que la lógica que ella propone se funda en la enfermedad.

En este sentido, el ginecólogo es presa de *miedo*; el psiquiatra, de *cólera*; ¿qué peligro reconocen? Quizá la facilidad con la que pueden ingresar a esa propuesta de mundo ofrecida por la mujer; es decir, en el llenado significativo de los personajes y en atención a lo expuesto por Hamon; el personaje femenino prueba que las relaciones de oposición en realidad son de semejanza, de tal modo que si ella está enferma, ellos también lo estarían al aceptar su petición de imaginar o inventar. Ahora bien, si el personaje femenino se construye a partir de la imaginación, y se asume que el producto de esta facultad solo pertenece al orden de lo posible, ¿qué queda del personaje?, ¿cuáles son sus certezas de identidad?, ¿acaso solo la obsesión y la notable ausencia del padre? En cada desarrollo de argumento, la identidad del personaje creador se diluye en la del personaje creado, es decir, ella existe a través de los otros, de lo que emerge la importancia de la ficción en su construcción.

Por otro lado, “Ella imagina”, texto que se integra en una antología de nombre homónimo, presenta una recuperación del tema y de la línea discursiva de “Ella imaginaba historias”; cabe indicar que se publicó en 1994, es decir, cinco años después de este. El cruce de fronteras genéricas vislumbrado con anterioridad reaparece en “Ella imagina”, lo cual permite continuar con el estudio del personaje sobre una plataforma de reflexión en la que cabe el planteamiento de la escritura transgenérica, manifestación literaria que incluye, en este caso, texto dramático (hecho teatral) y texto narrativo (hecho narrativo), cuyo punto de concreción es el monólogo: así, la narración de una puesta en escena y el discurrir de un monólogo se conjugan.

El vínculo estructural y semántico entre ambos se funda en la presencia del mismo personaje y la similitud en la estrategia narrativa: personaje-narrador en primera persona, actriz en escena. Este acto no deliberado supone un afán por afianzar la noción de realidad y de cercanía con el narratario y el lector empírico o público. El reconocido estudioso del teatro Hans Thies Lehmann (2010) explica que el monólogo posee de manera inherente la capacidad de disminuir la dimensión ficcional en beneficio de una cualidad teatral, a partir de la relación actor-espectador, debido a la palabra dialogística propia de todo evento teatral.

El texto literario, a diferencia del texto espectacular, según indica Bobes Naves (2004), se constituye por el diálogo, las acotaciones, el paratexto. Las acotaciones, en tanto marcas específicas para su operación en el texto espectacular, no se verbalizan, sin embargo, son herramienta de construcción del personaje, están determinadas por el autor para orientar la representación. En el caso de “Ella imagina”, la primera acotación es decisiva en la lectura del texto literario:

(Ella sale con cautela de un armario e inspecciona el espacio en el que se encuentra hasta reconocerlo. Se trata de una habitación de hotel fantástica. Estamos en el interior de una fantasía y todo debe colaborar a conseguir ese efecto) (Millás, 2007: 62).

La relación del personaje con el espacio resulta fundamental; visualmente resalta en primer plano la presencia de la mujer y el armario, mientras que en un plano general muestra la habitación de hotel. Captura la atención la frase “estamos en el interior de una fantasía” (Millás, 2007: 62). En tanto elemento técnico, el verbo *estamos* se torna polivalente: ¿quiénes están? Ella y ese *otro* que expresa dos niveles de ficción, el de la representación y el de la representación de la fantasía. Conviene enfatizar que la palabra *fantástica*, adjetivo con el que describe la habitación de hotel, también se cierne como un guiño semántico de una construcción compuesta por una superposición de niveles de realidad. Los cambios constantes en la utilización de los términos permiten atender a los particulares desplazamientos semánticos.

Tampoco sé en qué *país imaginario* está este hotel imaginario; cuando descuelgo el teléfono imaginario o pongo la televisión imaginaria, oigo un idioma imaginario que no entiendo [...] Pero a lo mejor es que, como se trata de *una fantasía prestada*, hay cosas que no puedo modificar porque su dueño, Vicente Holgado, no me lo permite (Millás, 2007: 70).

Desde la línea textual puede notarse que la mujer refiere el término *fantasía* en calidad de espacio o facultad englobante, lo cual podría apuntar a lo que asume como una manifestación de realidad, un nivel concreto de experiencia, mientras que *imaginario* se adjudica a una abstracción y, por lo tanto, la caracterización de los elementos es múltiple o difusa, pues depende de la visión del espectador-lector. Por otro lado, la llamada *fantasía prestada* refuerza la idea expresada en la acotación que inaugura el texto: hay más de uno en esa fantasía: Vicente Holgado, si pensamos en el texto literario; el autor, si asumimos el texto espectacular —la configuración da cuenta de una puesta en escena—.

José Ferrater Mora indica que, si bien la fantasía es una actividad mental productora de imágenes —fantasmas—, estas “no surgen de la nada, tienen su origen en representaciones, vale decir figuraciones, es decir composición de imágenes o figuras que recuerdan lo conocido, y lo sustituyen” (Ferrater, 1994: 1215). En consecuencia, el ejercicio de la fantasía implicaría sustituir una idea o sensación por una figuración o imagen. En este caso, el origen de la fantasía hunde sus raíces en el recuerdo del padre muerto y en la relación con Vicente Holgado, personaje que aparece reiteradamente en otros textos;³ es él quien, en “Trastornos de carácter”, perfila la presencia del armario como lugar de interconexiones entre otros espacios y personas.

El personaje establece un estrecho lazo entre la fantasía y la obsesión; esta, por el acto de contar en “Ella contaba historias”, es el eje rector de la diégesis, su construcción y, por tanto, el sentido de su existencia depende de ello:

Bueno, aquí está otra vez esta obsesión [...] las obsesiones hacen más compañía que los gatos [...] Las obsesiones no pueden alejarse de los cuerpos porque viven de ellos, de su sangre. Yo, si un día me despertara y se me hubieran ido las obsesiones, no me atrevería a salir (Millás, 2007: 62-63).

Lo singular radica en el hecho de que el personaje se deconstruye, en el sentido del desprendimiento o separación de las marcas de identidad que le son propias, en aras de la creación de otra identidad; su cuerpo es el soporte de esas transformaciones. La obsesión desarrollada en la fantasía está vinculada con la dupla dentro-fuera, aspecto enfatizado en la gradación con tendencia a particularizar el espacio y los objetos. Hotel, habitación, armario, este último con la funcionalidad de espacio liminal, permiten acceder a otros mundos posibles, del mismo modo que la constante por la caja como medio para representar la vida. Armario, caja de zapatos, coches, cuna, caja de ahorro, caja de cerrillas, caja fuerte, caja registradora, ataúd; el cuerpo femenino y sus cajas: caja craneal, caja torácica, caja de muelas, útero, vagina; todos comparten en la estructura su función: ser contenedores, exponer, mostrar.

El armario, trastero de la psique y madriguera del paranoico, es también, según se mira de dentro o de fuera, una barrera que impide la liberación de lo repulsado o un refugio para ponerse a salvo ante el constante implacable asedio de la realidad.

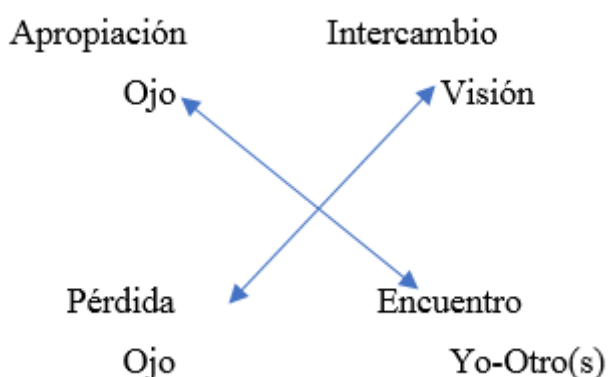
Indica Marco Kunz (2009: 250) en “La caja, la grieta y la red en la obra de Juan José Millás”, lo que invita a pensar, para el caso de los textos objeto de estudio, que esa realidad se diluye o se desdobra por intención. Su estructura es la de la fantasía, cercana a la del sueño; dentro de ese mundo alterno se permite lo que fuera de él sería sancionado. La mujer menciona en el transcurso de la acción: “Qué barbaridad en esta fantasía digo polla sin problemas [...] También digo mear; qué bien: polla, joder y mear [...] Qué bien, también digo coño: o sea, polla, mear, joder, culo y ahora coño” (Millás, 2007: 101); esto reitera que en el desarrollo de la fantasía la mujer avanza sobre sus propios límites y los supera, pues no solo se trata de su trabajo, sino de la imaginación, a partir de la cual el espacio y el tiempo son otros. Así, la diferencia semántica, según se expone en el texto, subyace al hecho de que la fantasía transforma la experiencia del sujeto en figuraciones o imágenes, mientras la imaginación implica cierta autonomía y una exploración de los límites para indicar que en realidad estos no existen, aunque sí hay una lógica de organización. Por tanto, las fantasías poseen “una lógica que reproduce la lógica de la existencia” (Millás, 2007: 101), según indica la mujer del cuento; la imaginación implica una travesía por las mismas oquedades de la existencia, a la que de algún modo promueve al rango de ficción.

Resalta la forma en que la línea discursiva de “Ella contaba historias” se posiciona casi en su totalidad en “Ella imagina”, como una continuación que parece obedecer a un plan de construcción artística superior, en el cual los personajes manifiestan la facultad de migrar de un texto a otro. Evidentemente, con ello el nivel de complejidad aumenta, pues conduce por una suerte de teorización sobre la construcción del personaje en los límites genéricos, un personaje fronterizo, morador de una fantasía oscilante entre lo propio y lo ajeno, que imagina un mundo comunicado por armarios. Tales aspectos permiten profundizar en dos consideraciones más: 1) la relación con Vicente Holgado, y 2) el teatro, la caja englobante.

El primer punto funda su importancia en el *ojo* y su cometido, la visión, elemento vinculante entre *Ella* y Vicente Holgado, en cuyos nombres destaca el apunte a la tercera persona del singular. El pronombre ocupa el lugar del nombre con la intención de fijar perspectivas que juegan a acercar y alejar al lector-espectador espacial y emocionalmente. *Ella*, la otredad de Vicente Holgado; *Ella*, actante que vive en la ambigüedad de voz y mirada debido al desarrollo de la fantasía. En este sentido, el cambio constante entre vivir (personaje) y contar (narrador) se hace más notable en la referencia a su relación con Vicente Holgado, de quien revela que, a través de un *juego imaginario*, fantaseaba con quitarse un ojo y con el desplazamiento de este para ampliar magníficamente su rango de visión; no obstante, al suceder tal acontecimiento sufrió: el ojo se negó a regresar a Holgado y *Ella* se lo apropió.

Entonces la mujer, que según Vicente Holgado era yo, se quitó las gafas, levantó el párpado derecho, tras el que no había nada, y *se colocó el ojo recién cazado*. Vicente comprendió que no había estado soñando y que, por lo tanto, una tuerca acababa de robarle el ojo. Se puso a llorar [...] La cuestión es que se quedó tuerto, y que empezó a ver cosas que no miraba, porque su ojo, desde mi rostro, continuaba enviándole la información de cuanto percibía. Eso decía él, y también, que cuando ya se había acostumbrado a esta rareza de mirar por un solo ojo y ver por dos, se encontró de nuevo conmigo [...] *Entonces al mirarme —o quizá al mirarle yo, no me acuerdo—, se vio a sí mismo dentro de mí* (Millás, 2007: 95-96).

La apropiación y el intercambio de valores expuestos en el discurso referido de la mujer son fundamentales en su constructo de identidad: permite que la dupla *mirar-contar* se convierta en el eje que atraviesa al personaje, cuestión reiterada en “Ella imaginaba historias” y ampliada en el texto que ahora se estudia —“Ella imagina”—. De este modo, el juego de perspectivas acotadas muestra la notable voluntad de narrativizar la voz del otro como una movilización del *yo* en la que el acto de contar es también un desdoblamiento de voz, una pérdida y un encuentro; se represan esquemáticamente de la siguiente manera:



El encuentro permite el intercambio de miradas; ese mirar y ser mirado —o la posibilidad de mirarse dentro de otro— orienta una lectura del trabajo artístico: qué hace el creador sino desarrollar y expresar a través de la palabra la visión del otro, que en el fluir de los argumentos diluye el sentido de pertenencia. Por tanto, la ambigüedad propia del flujo de la fantasía de los personajes permite una pregunta: ¿quién realmente fantasea con un ojo flotando? El eclecticismo de la realidad que presume la historia, el acto de comprender que no se había estado soñando, la misma inclusión del sustantivo *sueño* en el marco de la fantasía y la imaginación

promueven un sistema caóticamente poético del afuera y del adentro, gracias al ojo. En “La poesía del doble”, Carlota Casas Baró (2009: 127) indica con gran acierto: “el motivo del autoconocimiento y, en consecuencia, también de la búsqueda de la propia identidad, con o sin resultado, devienen eje temático y estructural del conjunto de toda la producción poética del escritor”, referencia que extiende sus alcances no solo a la lírica, sino a la narrativa, como se ha expuesto en este trabajo.

En esta misma tesitura, y para completar la revisión del personaje, es indispensable reconocer la importancia del *teatro* —espacio que significa *la caja*— ante la integración significativa de *Ella*, pues una de sus obsesiones más enfáticamente referida es imaginar que la miran. Dónde ser visto por una multiplicidad de ojos, dónde no ser interrumpido en el incesante flujo de la fantasía y la imaginación, dónde se conjuga el adentro y el afuera como creación, como vida: en el teatro; no solo configura el espacio de la representación, sino un “trozo de vida transcurrida y vivida en comunidad por actores y espectadores en el aire de este espacio respirado en común [...] La representación hace surgir del comportamiento en escena y en la sala un texto en común”, afirma Hans-Thies Lehmann (2010: 2). Por ello, el teatro se torna herramienta que sirve al personaje para *mostrar-se* y *compartir-se*, lo cual se manifiesta no solo en las acotaciones que revelan el acercamiento con el público, sino en el tránsito de un discurso ubicado *entre* lo dramático y lo narrativo en cuyo cierre se explica lo que significa para la mujer:

Aunque ahora, si he de decirles la verdad, lo que más miedo me produce de dejar de imaginar historias es que se cierre el telón, que es la tapadera de esta caja, y ustedes se queden fuera y yo dentro. Dentro y fuera (Millás, 2007: 104).

Tal como se mencionó en líneas anteriores, existe una tendencia por subrayar la presencia de la caja y los objetos que funcionan como contenedor para representar el adentro y el afuera de la vida. Así, el teatro es la gran caja, contenedor del cuerpo humano, otra caja dentro de la cual se guardan más cajas de distinto tamaño y funcionalidad, también está el armario por el cual *Ella* accede a distintas fantasías. De este modo, lo peculiar de la caja teatral, además de contener muchas otras cajas, radica en que es la *tapadera*, frontera del adentro y del afuera, elemento que marca el fin o el inicio de las historias imaginadas, razón de ser del actor en su inscripción como personaje.

II. EL CUERPO AGRIETADO Y HABITADO: “CUERPO Y PRÓTESIS”. ENTRE TEXTO PERIODÍSTICO Y TEXTO NARRATIVO

La notable trayectoria escritural de Juan José Millás le ha permitido desarrollar una propuesta estructuralmente transgénica; evidentemente, la obsesión por fundir realidad y ficción ha dado frutos notables en su obra. En una entrevista realizada con motivo de la publicación de su novela *Que nadie duerma*, el escritor afirmó:

Uno de los objetivos de la novela era mezclar la ficción y la realidad, como lo están en la vida. Es imposible distinguir dónde termina una y empieza la otra, porque somos hijos de la ficción, de lo que soñamos, de lo que deseamos. Lo que pasa por la cabeza, tarde o temprano, pasa por la realidad (Bautista, 2018),

Estas palabras definen su obra. El diseño del personaje en el cuento y el monólogo revisados con anterioridad se sostiene con esa lógica, de tal modo que resulta problemático distinguir dónde termina la ficción y empieza la realidad, dónde termina un género y empieza otro: acaso ese sentido de lo difuso forma parte de la naturaleza actual del arte.

El devenir transgénico de la obra de Millás encuentra su mejor expresión en el texto publicado con el título *Articuentos completos*, de cuya peculiaridad híbrida existe amplia bibliografía;⁴ por ello, conviene acotar que esta parte del trabajo busca, en la misma línea del personaje y su desarrollo sobre una plataforma multiforme, precisar cómo se manifiesta la relación entre el artículo y el cuento y cómo impacta esta al personaje, específicamente en el articuento “Cuerpo y prótesis”.

La mezcla de artículo y cuento encuentra sus raíces en la práctica constante del primero a causa de casi tres décadas de actividad periodística de Millás, en un lapso durante el que el periodismo español manifestó un crecimiento notable (a partir de 1975), fenómeno relacionado con la caída del régimen franquista y que supuso una singular manera de mutación genérica a través de la cual el periodismo manifestó su cualidad literaria, según afirma el investigador Alfredo Aranda Silva (2016: 79): “el periodismo informativo se consolida, pues, a través de la columna y el artículo literarios absorbiendo elementos en principio patrimonializados por la novela o, en su caso, tomados desde distintos géneros”; por tanto, la ontología de este tipo de manifestaciones discursivas coincide con la de la literatura. Lo singular es que no se trata de un objeto cuya intención inicial sea la artística, sino de un tipo de configuración concretada con artificios propios de lo literario.

En el prólogo a *Articuentos*, Millás menciona, con el mismo tenor y estilo que los articuentos, que los criterios que guían la selección-eliminación del material deriva de dos aspectos: la actualidad y la capacidad de conmover. El impacto de un artículo de opinión radica, en gran medida, en su vigencia temática; el acierto del cuento, en tanto texto literario, en conmover o afectar al otro, a través del artificio narrativo que recubre al tema. La suma de ambos produce lo que se llama *articuento*, etiqueta genérica que finca un reconocimiento a su modo de ser y de hacer con respecto a su lector.

De lo anterior surge el siguiente planteamiento: el trabajo inicia como artículo, deviene cuento y se presume articuento, entonces, ¿cuál es la naturaleza que prevalece? La categorización referida parece haber resuelto el problema, pero en realidad solo deja la certeza del *entre*, es decir, de la ambigüedad, lo que no torna ocioso cuestionar la conveniencia de analizar en calidad de personaje, construcción ficcional, o de autor cuya opinión se expone, pues ¿qué prevalece en el articuento? Se vislumbra que al final del prólogo Millás esboza una respuesta: “Tan vitales resultan que, debido al título concluyente que se les ha asignado (en lo de *Articuentos completos* ganó la batalla mi editora), es muy posible que dedique los próximos años a escribirlos de nuevo punto por punto y letra por letra, para no repetirme. Salud” (Millás, 2011: 16). Ese acto de repetición que construye cada vez algo nuevo es el movimiento constante de la literatura, tal como lo probó Borges con “Pierre Menard, autor del Quijote”, alusión ineludible en la cita expuesta.

Así, los articuentos muestran un tipo de narrativa en transición que explora los límites de la ficción para lanzar a la cara la naturaleza evanescente de tales fronteras. A través de la estrategia del yo posiciona un tema que se decanta en la estructura de la anécdota personal haciendo creer, cual si fuera un artículo, que existe un posicionamiento ideológico en ello, aunque constituya uno de los tantos trajes de la ficción. Si se observa con detenimiento “Cuerpo y prótesis”, destaca un discurrir que versa sobre una idea obsesiva bifurcada en caminos explicativos respecto a qué es y para qué sirve el cuerpo, interrogantes vinculadas con el proceso de construcción de identidad del personaje de manera similar que en los textos estudiados en el apartado anterior.

La línea inaugural: “Yo siempre tuve cuerpo” (Millás, 2011: 376), delimita una singular manifestación temporal; *siempre* posee el límite del pasado (*tuve*), contradicción *ad hoc* del relativismo o subjetividad de la percepción que subyace al desarrollo temático. Ahora bien, el texto se traza en dos partes: la primera busca conceptualizar y ejemplificar el ser y hacer del cuerpo; la segunda se perfila como un cuestionamiento y negación de la anterior. La voz en primera persona revela su propia construcción “por su modo de relación con las funciones (virtuales o actualizadas) que toma a su cargo” (Hamon, 2001: 134), por tanto, sabemos que es integrante de una familia, que existen padres y hermanos, que ha acudido a la universidad y ha trabajado. El personaje hace notar, en ese desarrollo natural y social, que la constante siempre es el cuerpo como agente individual y miembro de una colectividad, materialidad que no es *adquisición reciente*, aunque su atención así lo parezca.

La voz conduce un hilo anecdótico que, desde la perspectiva del cuerpo propio, advierte, en el cuerpo, el espacio-casa del linaje, así como la posibilidad de ser poseído. La peculiaridad de la afirmación “un cuerpo sí puede ser poseído por más de un individuo” (Millás, 2011: 406) es notable toda vez que marca una diferencia

entre cuerpo e individuo; este se sostiene en el primero, pero puede prescindir de él y ser solo memoria, existencia definida por un modo de ser, aspecto que intenta validarse a través de tres anécdotas:

Fascinado por los movimientos de una camarera que me recordaba a mi difunta madre, cuando noté que alguien utilizaba mis ojos para contemplarla al mismo tiempo que yo [...] me sentí habitado por alguien capaz de apropiarse de mis sentidos para disfrutar de algo que me conmovía [...] mientras él desnudaba con mis ojos a la camarera, yo estudiaba sus reacciones, hasta que llegué a la conclusión de que se trataba de mi padre, que en paz descansa

[...]

al poco me di cuenta de que la mirada que estaba depositando sobre el lienzo no era mía [...] advertí que el que gozaba a través de mí de aquel lienzo que tanto había amado en vida era en realidad mi amigo

[...]

pedí en un restaurante un postre que detestaba, y al poco de empezar a saborearlo con un placer inexplicable advertí que quien estaba disfrutando de él era una hermana de mi madre, también fallecida (Millás, 2011: 411, 424, 428).

Se puede constatar que aparece nuevamente el apego por la línea temática de la corporalidad presente en “Ella imagina” y “Ella imaginaba historias” por medio de un personaje que no solo observa su cuerpo en calidad de caja sino que lo hace a través de un ojo ajeno, pero esta vez para precisar que el ojo no es otra cosa más que el umbral en el que se posicionan los seres queridos para espiar un mundo en el que ya no tienen materialidad o cuerpo: un padre que observa, con los ojos del hijo a una mujer parecida a la esposa; un hombre que observa, a través de los ojos del amigo, su lienzo favorito; una mujer que disfruta de un postre por medio de la boca de su sobrino. Individuos familiares, habitantes ocasionales de un cuerpo que resulta puente entre un estado de cosas y otro.

Fernando Valls (2009: 173) indica: “Por los procedimientos retóricos y los motivos que utiliza [Millás], a veces está más cerca de los textos de ficción, del microrrelato fantástico, con sus característicos espejos, dobles, el problema de la identidad”; elementos que se muestran de manera contundente en el texto seleccionado y que, sin duda, revelan el carácter artificioso, propio de la ficción para una propuesta que en intención apostó por el perfil de un artículo. En este caso la voz presenta el diseño de un personaje cuya complejidad radica en su capacidad para construirse y fragmentarse, así como en su notable facultad para estudiar la reacción del otro. En un movimiento de foco tan propio de un narrador testigo, el personaje parece decir “yo veo que el otro ve *desde* mis ojos”, de lo cual concluye que un cuerpo puede ser habitado por individuos que al ser notados se desplazarán al pulmón, al bazo o al estómago: sutil matiz fantástico tendiente a la construcción de una metáfora del hombre agrietado. En este sentido, la grieta o el hueco son los espacios que permiten el tránsito de esos otros; el asunto se ve reforzado a través del intertexto de “El cuerpo robado”, cuento de H. G. Wells cuya referencia aparece en los siguientes términos:

El cuerpo robado, en el que describe con notable precisión la existencia de un mundo inmaterial, paralelo al nuestro, donde habitan miles de personalidades cuya sed de cuerpo es tal que se cuelan con frecuencia en los nuestros si ven una rendija o grieta por la que penetrar en él” (Millás, 2011: 411).

La mención explícita del cuento de Wells, más que marcar una línea de lectura intertextual, es un refuerzo semántico de la existencia de grietas y del potencial del cuerpo para ser habitado.

A esta cuestión se suma la apropiación del cuerpo, aspecto que implica la percepción e importancia que le otorga la colectividad. El narrador busca orientar la atención al lugar que el cuerpo habita en lo cotidiano: destaca la necesidad inherente de los sujetos por contemplar la configuración de las acciones desde la imagen del cuerpo. Los empresarios, por ejemplo, asumen a los trabajadores como órganos o miembros del cuerpo de la empresa, la cual posee, en función de los rasgos que la definen, una *imagen corporativa*; para el personaje la actividad empresarial cubre “la nostalgia de no tener más que un cuerpo” (Millás, 2011: 397). Del mismo modo, en la comparación del ejército como una “colección de cuerpos obligados a renunciar a su identidad” (Millás, 2011: 398), se expresa la preocupación de fondo: la identidad, tópico que articula gran parte de la obra de Millás. En este orden de ideas podría pensarse que el cuerpo posee una doble cualidad:

permitir y limitar en tanto que a través de él se accede a la realidad propia o a la de otro, pero también puede obstaculizarlo.

A través de un sujeto lírico, Edward Estlin Cummings (1978: 189) dirá: “(Tan fácilmente uno se esconde de otro; / y, no obstante, cada uno siendo todos, no escapa de ninguno) [...] / (tan profundo el espíritu del cuerpo, / tan lúcido eso que la vigilia llama sueño)”, idea en comunión con el texto objeto de estudio, de tal modo que así sea por existencia de un mundo alterno donde hay seres o fantasmas anhelantes de un cuerpo, por la residencia de individuos (familiares o amigos) en algún órgano o por la imagen corporativa de una empresa, la constante es la misma: el yo es un colectivo inscrito en un cuerpo, afirmación reforzada por la contradicción que finca el personaje al desplazarse entre la negación de la existencia y creencia en el cuerpo, y la evidencia de que existe:

El cuerpo es una lata. Yo no creo en él, todo lo que dije antes de los antepasados y demás fue por matar el tiempo. Lo malo es que tampoco creo en el alma. [...] No creo en nada, la verdad. Aunque lo *malo de no creer en nada es que de súbito ves tu propia mano apoyada sobre la mesa, mientras se calienta el café, y te deja fascinado su pertinencia y funcionalidad*. O te encuentras con un atardecer al regresar del trabajo y lloras de gratitud por la gama de violetas que han incendiado el horizonte [...] La vida es muy confusa, porque cuando has hecho el esfuerzo de no creer en nada, entonces, *inopinadamente, te invade una fe que maldita la falta que te hacía*. Pero si la cultivas, en seguida te estrellas de nuevo con un agnosticismo desolador (Millás, 2011: 449, 457).

El cuerpo asume el perfil de una creencia que se valida en los eventos pequeños pero significativos; no se puede creer en algo, lo que deriva en el hecho de que, aun cuando no se crea en el cuerpo, existe. Sin embargo, las interrogantes se presentan nuevamente como un pensamiento obsesivo: ¿qué es?, ¿para qué sirve? El *agnosticismo desolador*, tan propio de esta época, conduce al narrador a realizar una exposición que intenta responder a la primera interrogante; es así como se encuentran tres ejes rectores cuyo funcionamiento se determina en las consideraciones: cuerpo-conciencia, cuerpo-lenguaje y cuerpo-percepción. La articulación de estos elementos forja la fisonomía del artículo; a través de una voz que se problematiza con la duda de saber si el cuerpo es una “alucinación de la conciencia o la conciencia una alucinación del cuerpo” (Millás, 2011: 456), se detecta la introducción de un elemento más: el alma, abstracción que resulta la contraparte del cuerpo y cuya administración es tan redituable económicamente como la industria de los videojuegos, indicará Millás (2011).

Se expresa en la estructuración de la propuesta un encadenamiento de opiniones que guían las duplas mencionadas, de tal manera que se explora la posibilidad de que el cuerpo sea “una convención parecida a la del lenguaje”, “una prótesis arbitraria”, en palabras del narrador, es decir, una propuesta que empata el postulado de la arbitrariedad propia del signo lingüístico a lo que es el cuerpo para indicar que si este es una representación, algo que suple el lugar de una ausencia, la interrogante sería ¿a qué sustituye? El planteamiento recuerda la metáfora heideggeriana y la transforma para indicar que el cuerpo es la casa del ser, en tanto que el cuerpo es lenguaje y referencia de la realidad, elemento que se enlaza a la tercera dupla: cuerpo-percepción.

Esta línea temática atraviesa el arte en sus múltiples manifestaciones, sin embargo, es menester decir que la ciencia ficción, específicamente el ciberpunk, la delimita muy bien por medio de la figura del robot; si existiera un procedimiento que permitiera perpetuar una vida, una conciencia, cuando el cuerpo ya es incapaz de contenerla, ¿por qué el robot no es opción? Quizá por el hecho de que, tal como muestra la película Réplicas, la conciencia está ligada totalmente al cuerpo, en tanto forma y materialidad: si una no se reconoce en el otro pasará lo mismo que el ejemplo del pájaro que expresa el personaje del texto en cuestión —si, acostumbrado a estar enjaulado, se le deja libre, sufrirá violentamente la certeza de no reconocer su existencia más que por las medidas de la jaula en la que su cuerpo le hace notar su realidad—. La respuesta a la interrogante ¿para qué sirve? hace patente la esperanza de saberlo algún día, aunque quizá, como en la construcción de todo texto de corte fantástico, el conocimiento sea *atroz*.

Así como el vaivén discursivo o intermitencia en el modelo de escritura de “Cuerpo y prótesis” obliga a reconocer la presencia del artículo, también permite identificar lo propio del cuento: aquello que Benedetti

(1997: 223) denominó “una peripecia elíptica, una garantía de que algo ocurrirá”; por tanto, la voz en primera persona permite la configuración de un personaje, una estructura ficcional cuya peripecia fundamental radica en el paso de una afirmación, que abunda en el detalle anecdótico, a la negación, cuyo registro implica el flujo de la opinión, para consolidar la historia de un hombre que vive en constante búsqueda de su identidad:

Y porque ya ni las heridas son capaces de hablar o de besar, quienes tenemos cuerpo continuamos encelados con ese silencio celular, así que no somos capaces de dejar de escribir sobre él, quizá para provocarle, con la ingenua esperanza de que un día nos mire a los ojos y nos confiese para qué sirve, aunque se trate de algo atroz (Millás, 2011: 489).

NOTA FINAL

El tratamiento singularizante que se otorga a la narrativa a través de las interacciones discursivas con el drama y el periodismo obligan a reconocer la evidente contraposición entre la teoría clásica y la teoría moderna de los géneros literarios, que prevaleció durante el siglo xx. Estudiosos como Wellek y Warren, en “Géneros literarios” (1966), planteaban, en la década del cincuenta, por ejemplo, la problemática de establecer una distinción entre la obra dramática y el cuento para el caso de la narrativa norteamericana; con ello queda claro que, al manifestarse una ausencia de límites en los géneros, la complejidad del texto literario es proporcional a la necesidad de construir enfoques o herramientas teóricas con las que se les estudie, para, de este modo, destacar su aporte en tanto constructo cultural.

A partir de lo anterior, los textos de Juan José Millás, objeto de estudio, han revelado su gran capacidad por conjugar en la narrativa, lo dramático o, dicho de otro modo, en lo dramático, la narrativa, por un lado, mientras que, por otro, la relación entre narrativa y periodismo. En esta última, podría considerarse que, dadas las condiciones de la escritura bajo el régimen franquista, era natural el advenimiento de un tipo de escritura en que, libre del yugo político, la ficción colonizara parte del territorio periodístico. Sin embargo, la relevancia de su concreción va más allá: en el caso aquí abordado, la constante temática de la construcción de identidad de sus personajes está totalmente vinculada con dos cuestiones semánticamente fundamentales: la importancia de la imaginación en la creación de imágenes de realidad y la realidad misma, una que se funda en el simulacro pero que resulta altamente efectiva.

Jean-Marie Schaeffer (2006), en su notable recorrido explicativo en torno a los géneros literarios, enfatizará el hecho de que las especies naturales no comparten la lógica de las obras literarias: superación de planteamientos aristotélicos que supone ligar la causalidad interna a una causalidad externa. En consecuencia, puede decirse que la causalidad externa posee la marca de la obsesión por lo real, como constructo de la llamada posmodernidad; la búsqueda de lo real se convierte en la bandera del artista y guía de los personajes estudiados. “Ella imaginaba historias” y “Ella imagina” se reconocen como manifestaciones escriturales en las que el personaje pasa de un pretérito imperfecto a un presente en el acto de imaginar, donde la búsqueda por hacer realidad sus fantasías a través de la imaginación les significa articular lo real, ser lo real. En el mismo tenor se encuentra el sujeto-personaje de “Cuerpo y prótesis” quien, por medio de un juego de contradicciones a su propia opinión, devela lo fáctico de la ficción, a través de un contacto entre referentes verificables y una anécdota con tendencia a la ficción fantástica, construcción emparentada con lo que Albert Chillón ha denominado *escritura facticia*, al ponderar el artificio literario sobre el principio de verificabilidad del periodismo.

Las constantes transformaciones del arte y, en específico, la constitución particular de los textos de Juan José Millás han expuesto la marca de la *hibridación* como uno de los rostros de la transgenericidad, que “consiste en la combinación de muchos rasgos genéricos heterogéneos pero reconocibles, jerarquizados o no, en un mismo texto, proporcionando indirectamente un discurso sobre la propia cuestión del género” (Grande, 2017: 59), motivo por el cual podría afirmarse que, de algún modo, el texto deviene una construcción teórica sobre su propia naturaleza híbrida, la cual es uno de los síntomas más contundentes de la era de la *posficción* o del más natural dinamismo del arte.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrés-Suárez, I. y A. Casas (eds.) (2009), *Cuadernos de narrativa, Juan José Millás, Grand Séminaire de Neuchâtel. Coloquio Internacional Juan José Millás. 9-11 de mayo de 2000*. Madrid: Arco libros / Universidad de Neuchâtel.
- Aranda Silva, A. (2016). *La escritura articulística y ensayística de Enrique Vila Matas* [pdf]. Tesis de doctorado. Barcelona: Universidad de Barcelona. Disponible en: <http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/107831> [consultado el 13 de julio de 2019].
- Bautista, V. (2018). "Somos hijos de la ficción: Juan José Millás". *Excelsior* [En Línea], México. Disponible en <https://www.excelsior.com.mx/expresiones/somos-hijos-de-la-ficcion-juan-jose-millas/1264208> [consultado el 13 de julio de 2019].
- Benedetti, M. (1997). "Cuento, novela y nouvelle. Tres géneros narrativos". En L. Zavala (comp.), *Teorías del cuento i. Teorías de los cuentistas*. México: unam.
- Bobes Naves, M. C. (2004). "Teatro y semiología". *Arbor*, núm. CLXXVII, 699-700, marzo-abril, pp. 497-508.
- Casas Baró, C. (2009). "La poesía del doble". En I. Andrés-Suárez y A. Casas (eds.), *Cuadernos de narrativa, Juan José Millás, Grand Séminaire de Neuchâtel. Coloquio Internacional Juan José Millás. 9-11 de mayo de 2000* (pp. 125-136). Madrid: Arco libros / Universidad de Neuchâtel.
- Cummings, E. E. (1978). "7". En *Versiones y diversiones*, México: Galaxia Gutemberg / Círculo de lectores.
- Ferrater Mora, J. (1994). *Diccionario de Filosofía*, tomo II [en línea]. Disponible en: https://www.academia.edu/35021463/Jose_ferrater_mora_diccionario_de_filosofia_tomo_ii [consultado el 04 de junio de 2019].
- Grande Rosales (2017). "Géneros móviles y nomadismo literario en la era de la posficción". En L. Albuquerque-García, J. L. García Barrientos y R. Álvarez Escudero (eds.), *Escritura y teoría en la actualidad. Actas del II Congreso Internacional de ASETEL*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Hamon, P. (2001). "La construcción del personaje". En E. Sullá (coord.), *Teoría de la novela. Antología de textos del siglo xx*. Barcelona: Crítica.
- Kunz, M. (2009). "La caja, la grieta y la red: la psicopatología del espacio en la obra de Juan José Millás". En I. Andrés-Suárez y A. Casas (eds.), *Cuadernos de narrativa, Juan José Millás, Grand Séminaire de Neuchâtel. Coloquio Internacional Juan José Millás. 9-11 de mayo de 2000* (pp. 245-262). Madrid: Arco libros / Universidad de Neuchâtel.
- Lehmann, H. T. (2010). "El teatro posdramático: una introducción". En *Telón de Fondo. Revista de teoría y crítica teatral* [En Línea], núm. 12, diciembre. Disponible en: <http://telondefondo.org> [consultado el 30 de julio de 2019].
- Millás, J. J. (2007). *Transtornos de carácter. Y otros cuentos*. Nueva York: The Modern Language Association of America.
- Millás, J. J. (2011). *Articuentos completos. (Volumen independiente)* [libro electrónico]. Seix Barral.
- Pozuelo Yvancos, J. M. (2007). "Los conceptos de fantasía e imaginación en Cervantes". *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes* [en línea], Alicante: Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Disponible en http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/los-conceptos-de-fantasia-e-imaginacion-en-cervantes-0/html/01342ed6-82b2-11df-acc7-002185ce6064_2.html [consultado el 30 de mayo de 2019].
- Real Academia Española (rae) (2001). *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa
- Schaeffer, J. M. (2006). *¿Qué es un género literario?* Madrid: Akal.
- Valls, F. (2009). "Entre el artículo y la novela: la 'poética' de Juan José Millás". En I. Andrés-Suárez y A. Casas (eds.), *Cuadernos de narrativa, Juan José Millás, Grand Séminaire de Neuchâtel. Coloquio Internacional Juan José Millás. 9-11 de mayo de 2000* (pp. 167-184). Madrid: Arco libros / Universidad de Neuchâtel.

NOTAS

- 2 Las cursivas son propias. A partir de esta cita y en lo sucesivo se utilizarán para enfatizar el sentido de las líneas.

- 3 El título con el que Alfaguara publicó el texto en 1994 resulta determinante en la importancia de este nombre, pues *Ella imagina y otras obsesiones de Vicente Holgado* inscribe al personaje (*Ella*) en una relación de pertenencia con Vicente Holgado.
- 4 Cfr. Andrés Suárez y Casas (2009) y Zsuzsanna Csikós (2015); esta, por ejemplo, realiza un interesante apunte acercamiento al texto, desde la portada de la edición hasta las posibles influencias de escritores fundamentales de la narrativa latinoamericana, como Borges o Cortázar.



Contribuciones desde Coatepec
ISSN: 1870-0365
rcontribucionesc@uaemex.mx
Universidad Autónoma del Estado de México
México

Las constituciones del Estado de México de 1827, 1861, 1870 y 1917. Una aproximación histórica

Iracheta Cenecorta, María del Pilar

Las constituciones del Estado de México de 1827, 1861, 1870 y 1917. Una aproximación histórica

Contribuciones desde Coatepec, núm. 34, 2021

Universidad Autónoma del Estado de México, México

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959009>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

Las constituciones del Estado de México de 1827, 1861, 1870 y 1917. Una aproximación histórica

The Constitutions of The State of Mexico: 1827, 1861, 1870 and 1917. A historical approach.

María del Pilar Iracheta Cenecorta
Colegio Mexiquense, A.C., México
pirachet@cmq.edu.mx

Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959009>

Recepción: 04 Abril 2017
Aprobación: 05 Febrero 2018

RESUMEN:

El artículo presenta, desde un enfoque histórico, un panorama general de las constituciones del Estado de México de 1827, 1861, 1870 y 1917, *esta última* reformada en 1995. Cada uno de estos textos constitucionales expresa claramente, en primer lugar, las circunstancias históricas concretas en las que fueron promulgadas y, en segundo, las contingencias propias de las decisiones políticas de los diputados constituyentes que las formularon, tema central del artículo. Para abordarlo, se incorporan las perspectivas teóricas de Ferdinand Lassalle y Carl Schmitt, inscritas en el campo histórico-sociológico de los estudios constitucionales, como soporte teórico al contenido de dichos textos constitucionales. Básicamente se estudian algunos aspectos de la parte dogmática y tres elementos de la parte orgánica: la población, el territorio y el gobierno.

PALABRAS CLAVE: Estado de México, constituciones, 1861, 1870, 1917, contexto histórico, parte dogmática, parte orgánica.

ABSTRACT:

The article deals with the four Constitutions of the State of México promulgated in 1827, 1861, 1870 and 1917 (this last one was reformed in 1995 and it is that governs nowadays). In first place, each one expresses with clarity the concrete historical circumstances in which they were promulgated, and the proper contingencies of the political decisions made by the Constituent Deputies that formulated them. This topic represents the main content of this article and to address it, it is assumed a historical point of view considering the theoretical perspective of Ferdinand Lasalle and Carl Schmitt, because they are situated into the historical-sociological field of constitutional studies. Basically, this paper deals with the two main parts of the four Constitutions: the dogmatic issue and three elements of the organic issue: population, territory, and government.

KEYWORDS: State of Mexico, Constitutions, 1861, 1870, 1917, historical context, dogmatic issue, organic issue.

INTRODUCCIÓN

Toda Constitución, como Norma Suprema, regula siempre la creación y estructuración básica y normativa para una sociedad, que, por el pacto social, se ha organizado jurídicamente, y en ella se recogen, conservan y procuran las aspiraciones e ideales, con amplias proyecciones al futuro.

HIGAREDA, *La dialéctica histórica del pueblo mexicano a través de sus constituciones.*

El Estado de México ha promulgado cuatro constituciones: 1827, 1861, 1870, 1917. De la lectura de estas se desprende que, a lo largo del proceso constitucional de la entidad, el impulso transformador de los cuatro textos y su vocación reformadora y revolucionaria ha tenido diferentes estadios y diversos niveles de eficacia de acuerdo con el contexto histórico en el cual se formularon.

En este sentido, la Constitución de 1827 es el código fundador del Estado de México que representó, esencialmente, la expresión contractual de nuevas libertades y de estatus políticos de los ciudadanos ante el nuevo escenario de la naciente república mexicana. De ella abrevaron los tres textos constitucionales posteriores. Ahora bien, desde mi punto de vista, las constituciones de 1861 y 1870 expresaron un cambio importante respecto a la de 1827, pues fueron promulgadas bajo la consolidación del liberalismo triunfante de la guerra de Reforma y la lucha contra el Imperio, procesos vividos en todo el país y de los cuales participó

el Estado de México. Las dos constituciones formularon varias tesis acordes con las tendencias modernizantes en los ámbitos político y económico que se vivían en esta entidad federativa. En contraste, es interesante la Constitución de 1917 porque, ciertamente recoge la herencia liberal de las tres constituciones (1827, 1861, 1870), pero fue un documento *nuevo* por cuanto expresó las reivindicaciones revolucionarias y el proceso de consolidación del Estado benefactor.

De esta manera, el artículo está compuesto de una introducción teórica en la cual se exponen los principales conceptos sobre la Constitución hechos por Ferdinand Lassalle y Carl Schmitt, que sirven como marco para el desarrollo del trabajo. Este sigue un orden cronológico: comienza con la Constitución de 1827, de la que se aborda el contexto histórico en que se produjo, un análisis de su parte dogmática y de la parte orgánica centrado en los tres elementos básicos del Estado de derecho: 1) la población; 2) el territorio; 3) el gobierno. El mismo orden será seguido para las constituciones de 1861, 1870 y 1917, cabe aclarar que esta última tuvo más atención en consonancia con su centésimo aniversario y por ser la que rige actualmente al Estado de México. Se finaliza el trabajo con algunas conclusiones.

EL ENFOQUE TEÓRICO

El concepto de *constitución* posee varias formulaciones. Retomando lo expuesto por Marco Gerardo Monroy (2005), aquí se presentan tres.

El primero de ellos es el *concepto racional normativo* que configura la Constitución como un complejo normativo, establecido de una vez para regular las funciones fundamentales del Estado y declarar los derechos de los ciudadanos. Así, la Carta Magna es un conjunto de normas escritas y reunidas en un cuerpo codificado que responde, históricamente, a la época del constitucionalismo clásico, iniciada a fines del siglo XVIII. Las características de este concepto son

- a) [...] la Constitución [es] un conjunto de normas fundamentalmente escritas y reunidas en un cuerpo codificado; b) [...] la Constitución [es] una planificación racional [...], suponiendo que la razón humana es capaz de ordenar constitucionalmente a la comunidad o al Estado; c) profesa la creencia en la fuerza estructurada de la ley, es decir, en que las normas son el principio ordenador constitucional y de que tienen en sí mismas y en su pura fuerza normativa, la eficacia para conseguir que la realidad sea como las normas la describen; d) la Constitución es un esquema racional de organización, un plan o programa formulado con pretensión de subsumir toda la dinámica del régimen político en las previsiones normativas (Monroy, 2005: 32-33).

El segundo concepto es el *histórico-tradicional*, según el cual

la Constitución de un pueblo no es producto de la razón, sino el resultado de la transformación histórica. Por lo tanto la Constitución no se elabora ni se escribe racionalmente, sino que es algo propio de cada régimen, por ende, cada Estado tiene *su* Constitución, surgida y formada por acontecimientos históricos (Monroy, 2005: 33).

Por último, el tercer concepto es el *sociológico*:

establece que la Constitución es una forma de ser de un determinado pueblo o sociedad. Se refiere a la *realidad constitucional*, como la define Pablo Lucas Verdú [...], la cual consiste en “un conjunto de elementos que se interrelacionan, sea colaborando u oponiéndose entre sí, sea complementándose encaminando a formar, sustentar y modular al Estado y la sociedad. Desde otra perspectiva este modelo consiste en un conjunto de *factores sociopolíticos* que influyen sobre la Constitución, condicionándola, manteniéndola, modulándola, transformándola y a veces, sustituyéndola” (Monroy, 2005: 33).

Según Manuel García Pelayo (1991), la característica más señalada del concepto sociológico de Constitución es que esta entiende que la estructura política real de un pueblo no es dada por la normatividad, sino que es la expresión de una infraestructura social, modelada —se añade— por los procesos históricos concretos vividos por determinada sociedad. De aquí se deduce que si la expresada normatividad pretende ser vigente, deberá ser la expresión y sistematización de la realidad social subyacente. Mas, dado el caso en que se dé un desacuerdo entre la estructura real y la normatividad jurídico-constitucional, esta tendencia lleva implícita “la escisión del concepto de *constitución* en dos partes, al distinguir entre una Constitución

real o sociológica y una Constitución jurídico-política, la cual será tanto más vigente y eficaz cuanto más tienda a coincidir con la primera” (García, 1991: 54). Pero es Germán J. Bidart Campos (1969) quien da una definición concluyente sobre los conceptos de Constitución histórico-sociológico:

La Constitución de un Estado es la que real, verdadera y efectivamente lo ordena, lo hacer ser y existir tal cual es, lo compone, lo estructural [...] La Constitución que todo estado tiene como positiva, se ubica en el orden de la realidad o de las conductas, es una Constitución vigente y por ser vigente es una Constitución actual, presente, que se realiza. Esta primera aproximación que emplaza a la Constitución en el orden de la realidad, se completa, simultáneamente, con la afirmación de que la Constitución real es captada lógicamente como norma, lo que quiere decir que también es normativa. De este modo, la Constitución que todo estado tiene y que no puede faltar —porque si faltara el estado no existiría— es una Constitución material, captada neutralmente por los terceros como norma y por los protagonistas como imperativo, con forma de deber ser lógico (Bidart, 1969: 230).

En suma, el tipo historicista y el sociológico conciben la Constitución como producto de un medio social, es decir, como material y no formal. Aquí se ha optado por el segundo y tercer concepto de Constitución, —el historicista y el sociológico—, por dos razones: la primera es que, sin dejar de reconocer que la Constitución también se define como la norma jurídica que determina los modos de creación del derecho y constituye el fundamento de validez de todo el resto del ordenamiento jurídico, no es de interés abordar las constituciones estatales desde esta perspectiva jurídica, pues, y esta es la segunda razón, el trabajo que se presenta refiere a las constituciones del Estado de México de 1827, 1861, 1870 y 1917, vistas desde la historia, lo cual implica un análisis sobre en qué medida la elaboración de esas constituciones y su articulado fueron la expresión y sistematización de la realidad social subyacente. En otras palabras, se pretende ver cómo y hasta dónde las Cartas Magnas de 1827, 1861, 1870 y 1917 respondieron y reflejaron el momento histórico en que nacieron.

Para ello se retoman dos criterios teóricos que van en consonancia con el enfoque historicista-sociológico de la Constitución. El primero es el de Ferdinand Lassalle, quien la define como la ley fundamental de un país. Para la creación de las constituciones, se debe tomar en cuenta, lo que Lassalle llama *los factores de poder*. Estos pueden ser la monarquía, la aristocracia, la gran burguesía, los banqueros, la pequeña burguesía, la clase obrera, el campesinado, entre otros. La Constitución es, entonces, la *suma* de los factores reales de poder que rigen en un país determinado, los cuales mantienen su expresión escrita en esta. Los factores se erigen en derecho y en instituciones jurídicas, y es castigado quien atente contra ellas (Lassalle, 1999). No obstante, hablar de la suma de factores de poder no debe entenderse como la adición de los intereses y aspiraciones de unos y otros (Ramos, 2007). Miguel Covián (2000; citado por Ramos, 2007) explica que la idea de Lassalle apunta a una forma dinámica y dialéctica. A la palabra *suma* no le da el significado de ‘adición’, sino de ‘resultado o resultante’. Los intereses de las distintas clases —como obreros y empresarios— son, por definición, antagónicos. Ambos, como factores de poder que son, buscan que sus intereses prevalezcan en favor de su beneficio y en perjuicio del otro. Estas fuerzas chocan, pero no pueden aniquilarse ni anular recíprocamente todo su poder; logran obtener la una de la otra lo que su poder real en cada caso les permite y hasta donde la otra fuerza se los consiente. De este choque de fuerzas, dice Lassalle (1999), surge la Constitución.

La Carta Magna se interpreta como el resultado de la combinación de los intereses que en cada factor real logró predominar (Covián, 2000; citado por Ramos, 2007). Considerando la existencia de los factores reales de poder y su preeminencia sobre los ciudadanos, Lassalle afirma, según Cevedo (2006) que los problemas constitucionales no son primariamente problemas de derecho, sino de poder: “La verdadera Constitución de un país se sustenta en esos factores reales y efectivos de poder; mientras que las constituciones escritas no tienen ningún valor ni son verdaderas si omiten dar expresión a esos factores reales de poder que imperan en la realidad” (Cevedo, 2006).

Para Ramos (2007) Carl Schmitt concibió cuatro conceptos para referirse al término Constitución: el *ideal*, el *relativo*, el *absoluto* y el *positivo*. Este último es el que interesa. Bajo el concepto *positivo*, la Constitución es concebida como ‘decisión política fundamental’, una decisión concreta de conjunto sobre

el modo y forma de la existencia de la unidad política. Esta decisión o conjunto de decisiones a las que Schmitt denomina política no deben confundirse con las normas jurídicas, cuyo conjunto frecuentemente se considera como la Constitución. En consecuencia, con estos argumentos, Schmitt analiza en profundidad el concepto de poder constituyente, en tanto fuerza capaz de adoptar decisiones políticas fundamentales, las cuales definen lo que es y no debe ser la Constitución. De este modo, las decisiones no son esencialmente normas, sino determinaciones sobre el modo y forma del Estado que el titular de la soberanía adopta por decisión propia, originaria, ilimitada e incondicional. Dichas decisiones no poseen una naturaleza jurídica, en tanto no provienen de procesos ni atribuciones normativas, sino de fuerzas políticas, de poderes reales que toman una alternativa entre varias posibles; además, son de capital importancia, ya que determinan y cimientan la organización política de la sociedad. En suma, las decisiones políticas fundamentales son previas a las leyes constitucionales y, por ende, condicionan su contenido (Ramos, 2007).

Las leyes presuponen la existencia de una Constitución de la que derivan, mientras que la Carta Magna es un acto de soberanía. Las leyes gozan de una naturaleza jurídica, a diferencia de la Constitución, cuya naturaleza es esencialmente política. Las leyes constitucionales son creadas con base en una o varias decisiones políticas fundamentales, las cuales, en cambio, son el resultado de la voluntad política de quien las adopta. Por lo tanto, para Schmitt, la Constitución no es una norma o conjunto de normas, no debe confundirse con las leyes constitucionales ni debe considerarse inspirada en los principios jurídicos generales o en los más elevados ideales de una nación. La Constitución es el conjunto de decisiones políticas fundamentales que adopta el titular de la soberanía y que definen el ser o modo de ser del Estado (Ramos, 2007).

Derivado de este razonamiento, Schmitt, al igual que Lassalle, sostiene que la ley suprema, antes que norma, es realidad, y antes que deber ser es algo esencialmente relativo al ser del Estado (Ramos, 2007). Abundando, para este jurista alemán, “la naturaleza de la Carta Magna, más que ser solamente un texto formal y escrito por órganos idóneos para ser cumplida, es una realidad de conveniencia, una realidad social de interrelaciones humanas entre diversos grupos” (Higareda, 2000: 162).

LA CONSTITUCIÓN DE 1827

El escenario histórico

La Primera República Federal (1824-1835) tuvo un nacimiento y desarrollo complejo; soportó “manifestaciones multitudinarias, tumultos, revoluciones políticas, mientras las instituciones representativas se encontraban en pañales” (Rodríguez, 1991: 530). Empero, para el liberalismo político, desarrollado en la primera década posindependentista, el objetivo primordial “fue la formación de un sistema constitucional. El trabajo de construir una estructura legal fundamental requirió de los esfuerzos del pequeño grupo de intelectuales de la nación, y dio lugar a una atmósfera cargada de optimismo político” (Hale, 1977: 80). De este espíritu participó el naciente Estado de México. Desde 1824, el Congreso Constituyente del Estado de México, en ejercicio de la soberanía, libertad y autonomía interior, garantizada por la Constitución federal, promulgó la Ley Orgánica Provisional para el Arreglo del Estado Libre y Soberano de México, sancionada el 6 de agosto de ese mismo año. Este documento precedió a la Constitución estatal de 1827, la primera con la que contó la entidad.

En el Estado de México la turbulencia política agitada principalmente por las logias yorkina y escocesa retardó la elaboración de la Constitución estatal; es más, fue la penúltima entidad en promulgarla. Pero es innegable el esmero con que fue elaborada en medio de tantas dificultades. La tarea que tuvieron ante sí los diputados constituyentes era inmensa: debían establecer un sistema fiscal y hacendario, la elaboración de una ley electoral, el establecimiento de un sistema judicial completo y una ley sobre el municipio. Uno de sus principales artífices fue el doctor José María Luis Mora, cuyas ideas liberales simpatizaban con las de la Constitución de Cádiz de 1812, así como con el utilitarismo de Benjamin Constant, que se reflejó en la Constitución a través de las garantías individuales, la soberanía del Estado y el control de las corporaciones

civiles y religiosas, que, por un lado, limitaban a los individuos y, por otro, debilitaban el poder estatal (Herrejón, 1985).

La parte dogmática

La parte dogmática de las constituciones se refiere al contenido normativo —consensando y aceptado socialmente— con un valor intrínseco tradicional, validez cultural y un origen profundamente histórico; en esta división de la Constitución se encuentran establecidos los preceptos

que mejor regulan y protegen la condición vital de los hombres en sociedad. En el ámbito del derecho, son normas cuya esencia de deber ser, expresan el respeto y acatamiento ineludible a los derechos del hombre y del ciudadano, el respeto y acatamiento a las autoridades competentes, respeto a la propiedad privada y a los bienes públicos del Estado, etcétera (Higareda, 2000: 306).

Ahora bien, según Cristi (2008), Carl Schmitt distingue entre el elemento político de una Constitución y el elemento propiamente liberal, es decir, el elemento jurídico, cristalizado en el Estado de derecho. Así,

la Constitución liberal se define exclusivamente por el imperio de la ley, su objetivo es limitar y confinar las prerrogativas políticas que reclama el Estado para sí. En otras palabras, el verdadero sentido del constitucionalismo liberal [se centra] en demarcar un [perímetro] de protección de la libertad individual, con ello, se logra la anulación de la omnipresencia de la autoridad estatal. Por ello, es una noción esencialmente política (Cristi, 2008: 23).

La Constitución de 1827 se organizó en siete títulos y constó de 237 artículos. El proyecto constitucional tuvo, como ya se indicó, a uno de sus principales artífices, el doctor José María Luis Mora. Acorde con su carácter liberal, y el de otros que redactaron la Carta Magna, en la exposición de motivos, los diputados constituyentes cuidaron la división de poderes y sus límites, sobre todo los del Ejecutivo; explicaron que la Ley Orgánica, antecedente del texto constitucional,

dividió y clasificó los poderes políticos, fijó las atribuciones de cada uno de ellos y los límites dentro de los cuales debían contenerse [...] concentró el poder y lo redujo a la unidad por la institución de los prefectos y subprefectos: su sanción puso término a la arbitrariedad a la que estaban sujetos los congresos constituyentes y enfrentó el poder del gobierno, siempre propenso al despotismo y mando absoluto, cuando no hay leyes que lo encierran en el círculo de sus atribuciones, impidiéndole obrar mal (Colín, 1974: 6).

Asimismo, en su parte dogmática fue pionera, en el ámbito nacional, en incluir una serie de principios que bien podrían llamarse *garantías individuales*, que no figuraron en la Constitución federal de 1824, sino hasta la de 1857. En los artículos 6, 7 y 8 del título I, capítulo I, se garantizaron la libertad, la igualdad y el trabajo (Colín, 1974), no explícitos en la Constitución de Cádiz que tanta influencia tuvo en México, pero sí en la Declaración de los Derechos del Hombre, plasmados en la Constitución francesa de 1793. Aparte de los derechos imprescriptibles, en el artículo 6 del título I, capítulo I, la Constitución de 1827 condenó la existencia de la esclavitud, (Colín, 1974) y, en el artículo 7 del mismo apartado, estableció el derecho de audiencia ciudadana y la supresión de títulos nobiliarios o privilegios hereditarios (Colín: 1974). Además, en los artículos 24, 25, 26 y 27 del título I, capítulo III se desglosaron los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado, tales como elegir y ser electos a cargos público, no realizar trabajos sin remuneración, el derecho de audiencia a inculpadados antes de ser condenados a alguna pena y, por último, el derecho a expresarse con libertad sin ser reconvenidos o castigados (Colín, 1974).

Si bien, en contraste con el avance que supusieron estas garantías, acorde con la Constitución federal, el texto constitucional estatal estableció la religión católica como único culto permitido. Se entiende esta medida en el contexto de que era una práctica común y mayoritaria, la cual había construido lazos históricos de sociabilidad entre los mexicanos. Una última norma, adelantada a su tiempo, habló de suprimir las adquisiciones de manos muertas, es decir, las adquiridas por el clero. En este sentido,

ya desde la década de 1820, pero más claramente en la de 1830, para Mora y otros intelectuales, como Lorenzo de Zavala, era ya un hecho que la sociedad mexicana discrepaba de las nuevas formas constitucionales, pues México seguía siendo la Nueva España en muchos aspectos: monopolios, estamentos y corporaciones, entre ellas la Iglesia católica, que ejercían privilegios

y una tiranía corporativa entre sus miembros. De este modo, los principios liberales no podían aplicarse en un país con una fuerte impronta colonial. Desde 1830, Mora dejó a un lado el derecho constitucional y se enfocó en una lucha social en contra de las corporaciones civiles y religiosas” (Hale, 1977: 116-117).

Pero había tenido la visión de incluir en la Constitución estatal de 1827 el artículo 9 del título I, capítulo I que rezaba: “Quedan prohibidas en el estado, en lo sucesivo las adquisiciones de bienes raíces por manos muertas”, (Colín, 1974: 16).

Otro asunto adelantado a su tiempo fue el proyecto de Ley para el Arreglo del Procesamiento Criminal en el Estado Libre de México, concebido por el doctor Mora. El proyecto destaca la adopción del sistema de tribunales en tres instancias inspirado en la experiencia española, cuyo objetivo, según Mora, era garantizar un sistema de impartición de justicia para la clase humilde, que fuera más efectivo que el corpus legislativo e institucional formado en la época colonial. Se estipuló también la instauración de un solo juez para cada partido y distrito, así como la creación de una suprema corte.

Una novedad de este sistema judicial fue la inclusión del juicio mediante jurados en los casos de jurisdicción criminal. Tal procedimiento era de origen inglés. Para Mora, los jurados debían tener propiedad, porque ello garantizaba la independencia y confianza que estos podían inspirar al legislador y al pueblo (Hale, 1977: 97-98).

Estas y otras medidas quedaron consignadas en la Constitución estatal de 1827.

La parte orgánica

Esta parte de las constituciones hace referencia a una serie de órganos, instituciones y entidades jurídicas que determina la naturaleza y estructura de un Estado de derecho. En otras palabras, “la Constitución finca los cimientos de un Estado de derecho para su estabilidad y permanencia en el tiempo” (Higareda, 2000: 316). Ahora bien, como lo comenta el jurista Antonio E. Pérez Luño (1998; citado en Monroy, 2005), en las formulaciones constitucionales clásicas del Estado liberal de derecho, se trazaba una neta separación entre el Estado y la sociedad civil. “La Constitución se presentaba, de este modo, [con dos elementos]: a) la garantía normativa de los límites de la actuación del Estado, en beneficio de la libertad de los ciudadanos; b) [...] el estatuto jurídico de la organización política del Estado” (Pérez, 1998; citado en Monroy, 2005: 41).

En cuanto a este segundo elemento, se atenderán tres puntos básicos del Estado de derecho en el Estado de México, y cómo fueron regulados en la Constitución de 1827: 1) la población, 2) el territorio 3) el gobierno, los cuales también serán analizados en las constituciones de 1861, 1870 y 1917.

1) La población

La Constitución de 1827, en el título I, capítulo II, artículos del 17 al 23, dispuso tres clases de pobladores: naturales, ciudadanos del Estado y vecinos. Los naturales eran los que tuvieran calidades que al efecto exija la ley. En cuanto a los ciudadanos lo eran los naturales en la comprensión del territorio estatal: el natural naturalizado, en cualquier punto de la república mexicana, y vecino del Estado, el que obtuviera del Congreso del Estado carta de ciudadanía. El vecino del Estado tenía que contar con un año de residencia en la entidad, ejercer algún arte industrial o profesión y ser dueño de una propiedad raíz en el Estado de México por lo menos desde un año. Asimismo, proclamó la suspensión de la ciudadanía en los siguientes casos: ser procesado criminalmente; no ser capaz de administrar sus bienes, según mandato judicial, y por declararse en quiebra o ser deudor de caudales públicos; el vago y *malentretenido* el sirviente doméstico; el individuo sujeto a la patria potestad; los eclesiásticos regulares (Colín, 1974). Es claro que, si bien la Constitución reconocía por primera vez a los habitantes no como súbditos sino como vecinos y ciudadanos, todas las restricciones enumeradas excluían una gran parte de la población para participar en las elecciones y otras responsabilidades ciudadanas, ya que muchos habitantes eran analfabetas y no poseían medios de producción o estaban fuera de las reglas sociales —los vagos— o pertenecían al sector eclesiástico —el clero regular—. Cabe mencionar que los liberales pretendían mantener a este último grupo bajo control. Esta medida desembocaría en la separación de la Iglesia y el Estado, formulada en la primera reforma liberal de 1833 y consolidada en la segunda reforma liberal de 1856.

Según la Ley Orgánica Provisional de 1824, en su artículo tercero, el territorio estatal se componía de los partidos que ocupaba la entonces provincia de México en el periodo de la promulgación de la República Federal Mexicana. Sin embargo, una vez que se instaló el federalismo, en la Constitución federal de 1824, en su artículo 50, fracción XXVIII, se facultó al Congreso para elegir un lugar que sirviera de residencia de los poderes de la federación. Ese lugar fue la Ciudad de México, que pertenecía originalmente a la provincia de México —devenido Estado de México con la Primera República Federal—. A pesar de la protesta del Congreso del Estado de México, el 18 de noviembre de 1824, los poderes federales se asentaron en la capital del país. Ya sin la Ciudad de México, la Constitución de 1827, en el título I, capítulo I, artículo 4, estableció que el territorio del Estado “era el comprendido en los distritos de Acapulco, Cuernavaca, Huejutla, México, Taxco, Toluca y Tulancingo” (Colín, 1974: 15-16).

3) *El gobierno*

La Constitución del Estado de México de 1827 se basó en los principios que se establecieron en la Ley Orgánica Provisional de 1824, los cuales fueron reproducidos por el texto constitucional de manera exacta en el título I, capítulo I, artículos 1, 2, 3, 13: el Estado de México fue reconocido como parte integrante de la federación, independiente, libre, soberano en lo que exclusivamente tocaba a su administración y gobierno interior. Su forma de gobierno coincidió con la de las demás entidades: republicana, representativa y popular. La religión católica fue el único culto permitido (Colín, 1974).

Se instauró la división de poderes: Legislativo —título II, capítulo I, II, III, IV, V, VI, artículos del 28 al 120—, Ejecutivo —título III, parte primera, capítulo I, II, III, IV, V, VI, artículos del 121 al 142—, el Consejo de Estado —título III, capítulo VII, artículos del 143 al 151—, finalmente, el poder Judicial —título IV, capítulo I, artículos del 171 al 217— (Colín, 1974). Ahora bien, en lo que concierne a la división de poderes, como lo estableció primero la Constitución federal de 1824, la Constitución estatal le dio mayor peso al poder Legislativo en el título II, capítulo II, artículo 32 que contenía 19 atribuciones. El fortalecimiento del poder Legislativo en la Constitución de 1827 apuntaba a evitar las revueltas y tiranías de jefes políticos y gobernantes, herencia de la guerra de Independencia y los primeros años independientes. Aunque la Constitución de 1861 daba una categoría mayor al poder Legislativo, el Ejecutivo recibió más atención, pues después de la guerra de Reforma se necesitaba un Ejecutivo fuerte para tomar decisiones necesarias para consolidar la paz y el proyecto modernizador del país. En 1870 el Legislativo recobró su importancia ante un panorama del crecimiento del poder Ejecutivo, que culminó en el Porfiriato. También es notable que el Legislativo mantuviera su trascendencia en la Constitución de 1917, quizá porque fue necesario regular y equilibrar los poderes, dado que, como ocurrió con la Constitución de 1827, la arbitrariedad de jefes y caudillos revolucionarios hacía necesario un contrapeso y ese era el poder Legislativo.

Uno de los aspectos distintivos de la Constitución de 1827 fue la atención especial que brindó el Congreso Constituyente a los municipios, cuestión que no se contempló en otras constituciones locales. En la denominada “Segunda Parte. Gobierno político y administración de los pueblos”, la Constitución consagró los capítulos I, II, III y IV, artículos del 152 al 170 a las autoridades, sus funciones y atribuciones: prefectos, subprefectos y los Ayuntamientos (Colín, 1974). Como lo comenta Charles Hale (1977), si bien no hubo un consenso entre los diputados respecto a la mejor forma de organización de los municipios, sí estaban conscientes de que la situación de los organismos locales era grave. Destaca la posición del diputado constituyente José María Luis Mora, para quien el asunto de los municipios tenía un cariz doctrinario —relativo a los principios liberales—, más que uno pragmático. Según Mora, la sumisión de los municipios echaba por tierra las bases del sistema federal. Empero, Mora estaba más interesado en la autonomía administrativa de los municipios que en la política, por lo que fue partidario de un sistema de control jerárquico; gobernador, prefecturas, subprefecturas y Ayuntamientos, subordinados estos a los tres niveles gubernativos superiores (Hale, 1977).

LA CONSTITUCIÓN DE 1861

La Constitución es “consecuencia de circunstancias históricas concretas. [En este sentido] las constituciones manifiestan la contingencia propia de las decisiones políticas de quienes las generan” (Schmitt, 1982; citado en Cristi, 2008: 25). De esta manera, la Constitución de 1861 estuvo vinculada a su tiempo y a una realidad histórica concreta, específicamente con el triunfo de los liberales —el nuevo factor de poder en México— frente a los conservadores, en la guerra de Reforma. Este último hecho ligó el texto de la Carta Magna con esa coyuntura. La Constitución de 1861 fue, entonces, la base de la de 1870, la cual ha sido nombrada como “la reformada de la de 1861”.

El escenario histórico

Comenta Lassalle (1999: 90) que la tendencia a promulgar una Constitución escrita en los tiempos modernos “proviene de que, en los factores reales de poder imperantes dentro de un país, se haya operado una transformación”. Fue el caso de México, cuando, en el último tercio del siglo XIX, los factores reales de poder sufrieron una transformación con el triunfo de los liberales. En efecto, en 1861, después de su exilio, el licenciado Benito Juárez regresó a gobernar la república mexicana, luego de tres años de lucha (1858-1861) entre liberales y conservadores a causa de la promulgación de las Leyes de Reforma y de la Constitución de 1857. Durante esta lucha, el Ejército, la Iglesia y los conservadores sufrieron derrotas, no definitivas pero sí contundentes, en su poder, riqueza y autonomía. En ese momento, el partido liberal, triunfador en la contienda, vertió toda la ideología liberal en la Carta Magna: los derechos fundamentales del hombre y el ciudadano; el respecto inviolable a la división de poderes; la vuelta definitiva al federalismo; la convivencia pacífica y armónica entre los estados para acabar con el centralismo del poder político; la separación entre la Iglesia y el Estado; la supresión del fuero eclesiástico y militar; la exaltación del individualismo; la organización jurídica de instituciones permanentes, establecidas por el derecho, para mayor garantía y seguridad de la paz; la implantación de leyes y técnicas electorales para los regímenes interiores de los estados y para la república federal y, finalmente, la educación del pueblo en la democracia. (Higareda, 2000). Sin embargo, en octubre de 1861, el proyecto liberal se vio amenazado con la llegada de representantes de Inglaterra, Francia y España que venían a cobrar la deuda externa de México.

En el Estado de México, el general Felipe Berriozábal —quien había combatido a los conservadores en la entidad mexiquense— asumió el cargo de gobernador interino, desde mayo de 1861 hasta marzo de 1862, cuando, por órdenes del presidente Benito Juárez, fue sustituido por el general Tomás O’Horan. En el breve periodo de su administración, Berriozábal impulsó el proyecto liberal e implantó en la entidad las Leyes de Reforma liberales, especialmente la desamortización de los bienes de la Iglesia —Ley Lerdo— y, en menor medida, de corporaciones civiles. La idea era quebrantar el poder económico eclesiástico y la plena implantación de un Estado laico y soberano. Dichos bienes fueron vendidos a particulares que ya los usufructuaban. Asimismo, se vinculó la Ley Lerdo con la de Nacionalización de los bienes de la Iglesia —promulgada por Benito Juárez en 1859— (Salinas, 2012).

Pero el gobierno de Berriozábal realizó una acción trascendental al promulgar la segunda Constitución del Estado de México en el turbulento año de 1861. Esta Carta Magna se considera como fruto natural de la victoria del partido liberal contra el conservador en la guerra de Reforma. Como en la Constitución federal de 1857, los principios del liberalismo quedaron plasmados en la Constitución estatal de 1861. En términos de Lassalle y Schmitt, tanto la Constitución local como la federal, fueron la expresión del reacomodo de los factores reales de poder, cuyo resultado fue el surgimiento del Estado liberal triunfante. Asimismo, como lo señala Schmitt, más que ser solamente un texto formal y escrito por órganos idóneos para ser cumplida, la nueva Carta Magna fue una realidad de conveniencia, una realidad social de interrelaciones humanas entre diversos grupos de corte liberal.

En el proyecto original “participaron liberales tan destacados como Simón Guzmán, Manuel Alas, Leocadio López, Refugio de la Vega, Juan Saavedra, Vicente M. Villagrán, y otros. Sin embargo, la segunda Carta Magna estatal entró en vigor por pocos años en el Estado de México” (Colín, 1974: xxxi).

La parte dogmática

La Constitución de 1861 se organizó en 35 capítulos y 204 artículos, los cuatro últimos fueron transitorios. Acerca del enfoque asumido, los diputados de la Comisión para realizar su proyecto, en la exposición de motivos, dijeron apoyarse en la razón y el pragmatismo, herencia ilustrada, la primera, y principio liberal, el segundo; apelaron al pasado histórico como lección para la mejor práctica constitucional y enfatizaron las *cuestiones constitucionales* para que apelaran más al *juicio y la prudencia* y no tanto al ingenio, “alejándose del terreno especulativo, deben ser rigurosamente prácticas, aprovechando las lecciones del pasado” (Colín, 1974: 83).² En este contexto, la Comisión entendió su tiempo histórico, el cual se insertaba en el difícil y complejo proceso de la consolidación de México como nación. Los diputados apostaron a la modernidad liberal y manifestaron en la exposición de motivos, la necesidad de

retocar lo que ya era anticuado y superfluo en la primera Constitución estatal de 1827, [para ponerlo] en armonía con los respetables preceptos de la Constitución Federal de 1857 y Leyes de Reforma, agregando [disposiciones] que hacían necesarias el bien general y la tendencia democrática, notoriamente expresados por los órganos de prensa (Colín, 1974: 83-84).

En suma, el esfuerzo de la Comisión Constitucional se dirigía a lograr “la felicidad del pueblo, fuente única del poder público y verdadero origen de la soberanía” (Colín, 1974. 84-85). La última frase merece un comentario. El concepto moderno de *felicidad* al que aluden los diputados proviene de la Ilustración del siglo XVIII, y es diferente al de la Antigüedad. En efecto, la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América (1776) y la Declaración de los Derechos del Hombre (1789) establecen el derecho a la felicidad de todos. Dicha felicidad es derecho del individuo, no es capricho del destino ni tampoco don divino, como se conceptuaba antes de las ideas ilustradas. Es algo que todos deben alcanzar en la tierra, aquí y ahora. En ese contexto aparece el Estado: “El ser humano tiene derecho a ser feliz y es misión del gobernante conseguirlo” (Ortega, 2007: 4).³ El liberalismo adoptó ese concepto de felicidad para el pueblo. En el caso concreto que se cita en este trabajo, los diputados del Estado de México asumieron la felicidad del pueblo como base de la soberanía popular, como lo postulaba Rousseau: “La soberanía nacional reside en el pueblo, en el pueblo que trabaja para su felicidad” (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997: 2936), la cual debía ser garantizada por el Estado liberal.

Ahora bien, como ya se había expuesto, Carl Schmitt distingue entre el elemento político de una Constitución y el elemento propiamente liberal, es decir, el elemento jurídico, cristalizado en el Estado de derecho. Así, la Constitución liberal se define exclusivamente por el imperio de la ley; su objetivo es limitar y confinar las prerrogativas políticas que reclama el Estado para sí. En otras palabras, el verdadero sentido del constitucionalismo liberal “se centra en la demarcación del perímetro de protección de la libertad individual, con ello, se logra la anulación de la omnipresencia de la autoridad estatal. Por ello, es una noción esencialmente política” (Schmitt, 1982; citado en Cristi, 2008: 23).

En este contexto, fiel a la ideología liberal de poner el dique entre el poder del Estado y la libertad individual, en su parte dogmática, la Constitución de 1861 revivió el capítulo de las garantías individuales, las cuales se promulgaron después en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, que consagró los derechos del hombre como jerarquía suprema de la Constitución por sobre cualesquier otro; además, de la subordinación de toda autoridad del país y de las leyes a tales derechos “para lograr su eficacia mediante las garantías otorgadas en la misma ley suprema, y el deber universal de respeto ‘erga omnes’ de gobernantes y autoridades a estos derechos substantivos, así como también todo particular” (Higareda, 2000: 306).

Como se expuso anteriormente, varias de las garantías individuales fueron consagradas en la primera Constitución estatal de 1827, antes de la de 1857. El Congreso Constituyente de 1861 estaba consciente

de ese hecho y seguramente quiso honrar el papel pionero de los constituyentes de 1827, reafirmando el rango constitucional que debían tener dichas garantías, tal como se lee en la exposición de motivos donde la comisión especial, que redactó la Constitución de 1861 dejó escrito lo siguiente:

Toda sociedad, para ser justa y duradera, preciso es que considere los imprescriptibles derechos del hombre, determinarlos con cuanta mayor claridad sea posible, es una de las primeras condiciones de una Constitución Política y su respeto e inviolabilidad uno de los primeros deberes del funcionario público [...] aunque estos derechos estén perfectamente consignados en la Constitución general obligatoria en toda la República, la comisión juzgó conveniente reproducirlos formando el capítulo: “de las Garantías Individuales” (Colín, 1974: 85).

De este modo, los derechos individuales, amparados por el texto constitucional, eran la proscripción de la esclavitud; la inviolabilidad de la propiedad; la sacralidad del domicilio; el trabajo y la industria libres; la desaparición de leyes retroactivas, prisiones y juicios arbitrario tribunales especiales, confiscación de bienes, penas infamantes, la distinción de nobleza entre los ciudadanos, empleos hereditarios, finalmente, los méritos serían el producto de los servicios personales. De este modo, en el capítulo II, artículos del 8 al 21, el principio liberal de la igualdad ante ley sería perfecta y, ante ella “como ante la Divinidad, no habrá más distinciones que las que forme la virtud” (Colín, 1974: 106).

La parte orgánica

1) La población

La Constitución de 1861 optó por la clasificación de natural, vecino y ciudadano, y “estableció el criterio *del jus solium* —derecho de suelo— y *jus sanguini* —derecho de sangre—” (Robles, 2001: 152). En el capítulo III, artículos del 22 al 25, se estableció que el natural era el nacido en el territorio estatal o nacido accidentalmente en él, estando sus padres vecindados ahí. Vecino era el que tenía un año de residencia en territorio estatal, contando con algún arte, industria o profesión honesta y su deseo de inscribirse en el padrón municipal. El vecino gozaría de derechos y tendría deberes si gozaba de una propiedad raíz en la entidad y pudiera poseerla un año después de residir en él. Es importante destacar el artículo 25 que daba tanto a naturales como a vecinos en igualdad de circunstancias con los ciudadanos, preferencia sobre estos para tener cargos públicos (Colín, 1974). El ciudadano del Estado sería el natural o vecino, mayor de dieciocho años, siendo casado, y veinticinco si era soltero, así como el que obtuviera del Congreso del Estado carta de ciudadanía. Es importante señalar que la Constitución de 1861, en el capítulo V, artículo 30, amplió el concepto de ciudadano, fijando sus deberes y derechos, tales como elegir y ser votados en cargos públicos de elección popular, el derecho de asociación política, el alistamiento en la guardia nacional del Estado, el ejercicio de derecho de petición en toda clase de negocios, etcétera (Colín, 1974). En el capítulo IV, artículos de 26 al 29 se describen las siguientes circunstancias que conllevaban a la pérdida de la ciudadanía: el hombre sujeto a sentencia criminal, el preso que lo fuera hasta que su sentencia fuera absolutoria, empero, perdería la ciudadanía si fuera sentenciado a pena *corporis afflictiva*; el hombre incapaz de administrar sus bienes o que declarara quiebra fraudulenta; el vago *malentretenido*, el analfabeto, desde el año de 1870 en adelante (Colín, 1974: 107-108). De este modo los diputados dieron nueve años de gracia a los iletrados para volverse alfabetizados y contar con uno de los requisitos de ciudadanía. Sin embargo, esta medida no se cumplió. También quedaban fuera de la ciudadanía los tahúres de profesión; el hombre que se negara a desempeñar cargos públicos de elección popular; el naturalizado fuera del territorio de la república o perdiera, de otra manera, la cualidad de ciudadano mexicano. En suma, puede verse que la calidad de vecino o ciudadano era restrictiva, vedando a sectores y grupos marginados de dicha calidad, y no se diga para obtener empleos o puestos públicos, como lo prescribe el artículo 31, capítulo IV (Colín, 1974).

Por su pertinencia y actualidad, se incluye el argumento de la Comisión Especial que redactó la Constitución, vertido en la exposición de motivos, respecto a considerar a los habitantes del Estado no solo en su calidad de natural y ciudadano, sino también de vecino:

El conocimiento práctico de las localidades que, de ordinario, sólo se adquiere sino por la residencia en ellas, palpando sus necesidades con evidencia de los sentidos, es, sin duda, una de las primeras cualidades que buscarse deben en los miembros

del poder legislativo, así como en el ejercicio de las funciones electorales la mayor independencia. Por este motivo, para la validez de una elección no basta en el [candidato] electo la simple cualidad de ciudadano, sino a más de ella, la de vecino residente en el Estado al tiempo de verificarse aquella y no ejercer ningún mando político, militar o judicial en el distrito electoral que haga el nombramiento. La experiencia, de la que debemos sacar útiles y saludables lecciones, ha hecho conocer la necesidad absoluta de estas medidas, y si tenemos la felicidad de llevarlas a efecto, no volveremos a presenciar el escándalo de que los funcionarios públicos sean los primeros en atentar contra la libertad de los cuerpos electorales, siendo sus personas, bajo la capa del bien público, el término de sus aspiraciones y el blanco de los tortuosos ajeos ejercidos en los tiempos de elección; prevaleciendo de la notoria influencia que les da su posición social para suplir lo que falta a su mérito personal (Colín, 1974: 90-91).

Muy probablemente, los diputados que redactaron la nueva Constitución tomaron en cuenta, como ellos mismos lo consignan, la lección histórica sobre los problemas que trajo a la entidad la unión del mando militar con el civil, así como la interferencia de los poderes federales en la vida interna estatal, o de un poder en el ejercicio de otro, o de la manipulación de los recursos monetarios de funcionarios de alto rango, para el logro de sus fines.

2) *El territorio*

La Constitución de 1861 en el capítulo i sostuvo la división en distritos, los cuales sumaron 27, ya que todavía no se había consumado la separación de los distritos que formaron los estados de Hidalgo y Morelos. El territorio se dividió con base en una ley secundaria, según la cual cada distrito comprendería cuarenta mil habitantes o una fracción que pasara de veinte mil (Colín, 1974). En este punto, la división territorial del Estado de México —impuesta en la Constitución de 1861 y subsistente hasta la Constitución estatal de 1917— formada de las unidades supramunicipales —las prefecturas o distritos y las subprefecturas o partidos— y las unidades locales —municipalidades y municipios—, tuvo importantes implicaciones para tres tipos de actores: 1) Las oligarquías regionales —residentes en cabeceras de unidades supramunicipales— y las oligarquías locales —residentes en cabeceras municipales menos importantes—; 2) las comunidades de vecinos o comuneros, es decir, los habitantes de los pueblos indígenas o de procedencia indígena, habitantes de municipios con pocas localidades; 3) gobiernos nacionales y estatales, entendidos como sinónimo del concepto de Estado: conjunto de instituciones vinculadas con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial (Lizcano, Díaz, Meza y León, 2013). Las divisiones territoriales, en ocasiones, beneficiaron a oligarquías o individuos privilegiados y, en otras, a grupos populares, según se dieron las condiciones históricas particulares.

3) *El gobierno*

Como se había formulado desde la primera Constitución de 1827, la de 1861, en el capítulo XVII, artículos 98 y 99, respetó la división de los poderes gubernativos en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los cuales presentaron una continuidad institucional, no importando los periodos de inestabilidad causados por los enfrentamientos entre liberales conservadores. Asimismo continuó en funciones el Consejo de Estado, establecido desde la Constitución de 1827 (Colín, 1974). En cuanto al poder Ejecutivo, este recayó en el gobernador del Estado, el cual sería elegido de manera indirecta, en primer grado y en escrutinio secreto, según los términos que fijados en la ley electoral. La Constitución de 1861, en el capítulo XIII, artículos 78 y 85, previó que las Juntas Electorales, en caso de vacar el cargo de gobernador, hiciera una nueva elección basada en la de los últimos diputados; esa prescripción se modificó en el sentido de que el pueblo fuera convocado por el Congreso o la Diputación Permanente para hacer la elección; no obstante, si la vacante ocurriera dentro de los seis meses últimos del periodo constitucional, la Legislatura sería la encargada de nombrar gobernador sustituto. (Colín, 1974).

Esta Constitución enfatizó la importancia del Legislativo —compuesto de una sola cámara—, aunque trató de otorgar más poder al Ejecutivo. En efecto, en el ámbito estatal, distrital y municipal, las atribuciones de los diputados, incluidas en el capítulo VII, artículo 35, enlistaban 19 facultades que cubrían prácticamente todos los aspectos de la administración pública: territoriales, electorales, fiscales, presupuestarias, educativas, militares, civiles. Es elocuente la capacidad legislativa otorgada por la Constitución a la Cámara, consistente en “dictar leyes para la administración y gobierno interior del Estado en todos sus ramos, interpretarlas,

aclararlas, reformarlas o derogarlas” (Colín, 1974: 110). Es más, entre las atribuciones de los diputados estaba promover juicio en contra de los propios diputados, gobernadores, secretarios de despachos, consejeros y ministros del Tribunal Superior, por delitos comunes o de oficio y contra el tesorero por delitos fiscales. También, ordenar el establecimiento o supresión de los cuerpos municipales y dar reglas para su organización (Colín, 1974). Además, la Constitución consagró los capítulos VIII sobre los requisitos para ser diputados, otorgándoles garantías, como no ser enjuiciados por sus opiniones y votaciones en el Congreso, tampoco por delitos comunes —artículos del 36 al 41—; el capítulo IX se dedicó a las elecciones de los diputados —artículos del 42 al 45—; el X, a la reunión receso y renovación del Congreso —artículos del 46 al 51—; el capítulo XI abarcó el tema de la Diputación Permanente en los artículos del 56 al 59, finalmente, el capítulo XII trataba sobre las leyes (Colín, 1974).

En el capítulo XXV, artículos del 135 al 164, el poder Judicial estaba encabezado por el Tribunal Superior de Justicia, compuesto únicamente por seis magistrados y un fiscal, algunos de esos magistrados ocuparon interina o provisionalmente el Ejecutivo. La autonomía de este poder fue asegurada gracias al artículo 135, que establecía que ni el Congreso ni el Ejecutivo podían avocarse al conocimiento de las causas civiles y criminales pendientes (Colín, 1974).

Ahora bien, la Constitución de 1861 retomó de la de 1827 la sección titulada “Del gobierno político y administrativo de los pueblos”, regulada en el capítulo XVIII, artículos de 100 al 115. Los 27 distritos estaban divididos en municipalidades y municipios. Para consolidar la institucionalización municipal, en la segunda mitad del siglo se impuso la presencia de un delegado del poder Ejecutivo que debería presidir los Ayuntamientos: el jefe político.

Este cumplía con las funciones otorgadas por los diputados para gobernar los distritos y para facilitar la articulación entre la línea del gobernador y la actuación de los Ayuntamientos. A partir de la Constitución estatal de 1861, se reconoció la autoridad ejecutiva de los jefes políticos —como antes la de los prefectos y subprefectos— elegidos por el gobernador. La ley que los respaldó fue la Ley Orgánica para el Gobierno y Administración Interior de los Distritos Políticos del Estado, decretada por el gobierno estatal el 21 de abril de 1868. El antecedente de la norma anterior fue la Ley Reglamentaria de las Atribuciones de los Prefectos y Subprefectos, expedida en 1852. Los jefes políticos abarcaban el control de prácticamente todos los ramos de la administración pública municipal, con el objeto de lograr el programa de gobierno que apremiara el desarrollo económico, la eficacia administrativa y la seguridad pública. En este último aspecto, eran muy precisas las disposiciones para atender los ramos municipales, con el objeto de no dejar espacios en los que cupieran decisiones autónomas. Desde 1861 y hasta 1917, solo hubo una demarcación, un distrito y una autoridad: el jefe político (Salinas, 2011: 88, 140-141, 152-155).

En cuanto a los Ayuntamientos, en los primeros años de la República Restaurada (1867-1870), la estructura municipal

se caracterizó por la coexistencia de dos demarcaciones municipales: la municipalidad, regida por un Ayuntamiento (autoridad colegiada elegida por los ciudadanos) y el municipio, de menor jerarquía, regido por una autoridad individual: el *municipal*. En el periodo de la República Restaurada (1870-1876) y todo el Porfiriato, así como en los primeros años de la Revolución (1911-1917) se distinguen de la anterior porque los municipios, como las municipalidades, fueron regidos por un Ayuntamiento (Lizcano, *et al.*, 2013: 91-92).

En suma, a partir de la vigencia de la Constitución de 1861

se dio un importante cambio en la administración municipal, los Ayuntamientos quedaron sujetos a los jefes políticos quienes substituyeron a los prefectos y subprefectos. La injerencia de las autoridades intermedias continuó, porque la mayoría de los subprefectos adquirieron el rango de jefes políticos cuya jurisdicción eran precisamente los distritos (Salinas, 1996: 68).

LA CONSTITUCIÓN DE 1870 “REFORMADA DE LA DE 1861”

En las leyes de Reforma —plasmadas en la Constitución federal de 1857— junto con la restauración de la República y la expulsión del Imperio francés, encarnado en Maximiliano de Habsburgo, se cristaliza el

proceso de configuración de la nación política mexicana (Carvalho, 2005), durante la cual la sociedad avanzó en la creación de nuevas instituciones y normas de corte liberal, fruto del triunfo de los liberales sobre los conservadores. De este modo se instituyeron las garantías individuales, la administración de justicia y del bien común, todo esto realizado en el marco de la renovación del liberalismo, importado originalmente de Europa, resumido en el texto de la influyente Constitución de Cádiz de 1812. Después de 1867, a la caída del Imperio de Maximiliano, los republicanos mexicanos asumieron una identidad americana más democrática, lo que dejó atrás el modelo monárquico, enraizado en la tradición colonial mexicana. En suma, el republicanismo triunfante buscó la modernización democrática (Salinas, 2012). El Estado de México recuperó su soberanía luego del término de la invasión francesa y transitó por el proceso de consolidación como entidad federada de nuevo bajo el régimen republicano. Para lograrlo, inició la consolidación de la estructura funcional e institucional del Gobierno estatal. Por ejemplo, se promulgó el Código Civil de la entidad, discutido por la misma Legislatura que había promulgado la Constitución de 1870, en el cual se estableció un orden legal en la administración de justicia en el ámbito del derecho civil, lo que reguló las obligaciones y derechos de los particulares, así como sus relaciones y sus bienes. También se expidió el Código Penal, con el que se pretendía fortalecer el Estado de derecho, con base en disposiciones punitivas en contra de individuos y grupos que aún perturbaban la paz de la sociedad; además se expidió el reglamento de los jefes políticos. Otras medidas fueron las disposiciones sobre las tierras de común repartimiento, adjudicadas según la Ley de Desamortización; las reformas a la educación pública, tanto elemental como técnica, y la ley electoral y sus modificaciones, disponiendo la elección directa del gobernador y la de los Ayuntamientos. (Salinas, 2011). Sobre la corporación municipal cabe señalar que, en el contexto de la conformación del Estado de México como una entidad consolidada, estuvo la modernización y uniformización de la administración municipal. En 1871, “el gobernador Mariano Riva Palacio exhortó a los legisladores para que expidieran el Código Municipal, para sustituir el de 1845, de corte centralista. Pero este código se expidió hasta 191” (Salinas, 2011: 88).

Ahora bien, si no se opera una transformación de los factores reales de poder imperantes en el país, “no se daría una nueva Constitución [o la existente] recogería sus elementos dispersos en un documento único, en una única carta Constitucional” (Lassalle, 1999: 50). De alguna manera esta circunstancia se dio en el Estado de México. Al llegar la década de 1870, el liberalismo se enraizó paulatinamente en la entidad en un contexto de paz, aunque relativa. Para esta década, la transformación de los factores reales de poder, estaba en marcha, luego de la derrota prácticamente total del grupo conservador, que apoyó el imperio de Maximiliano. Entonces se hizo patente la necesidad de una reforma en la Constitución estatal de 1861 para afirmar el proyecto liberal. Este nuevo contexto político, administrativo, social y económico dio pie a la formulación de una nueva Constitución estatal, que expresó la realidad social existente de interrelación entre los grupos sociales, dentro de los cuales destacó la naciente burguesía industrial y comercial, promotores de la modernización y la actividad económica, estas desafiaban a los estamentos de raigambre colonial, como las corporaciones civiles y eclesiásticas, objetivo prioritario de los liberales desde los primeros tiempos de la República Independiente. Así, nació la nueva Constitución estatal de 1870, producto de la reforma a la de 1861. El proyecto fue presentado por los diputados Manuel Alas, García y Alcántara (Salinas, 2011). En 1871, el gobernador Mariano Riva Palacio hizo un balance del camino constitucional del Estado, en la “Memoria presentada a la H. Legislatura del Estado de México”, por conducto del secretario de gobierno Jesús Fuentes Muñiz:

La H. Legislatura que os precedió, después de haber observado todas las ritualidades prescritas en los artículos 190 y 191 de la Constitución del Estado expedida el 12 de octubre de 1861, dejó propuestas a vuestra consideración las reformas que creyó demandaba dicho Código y vosotros ocupándoos de su iniciativa con el detenimiento requerido para tan importante asunto y siguiendo también las prescripciones constitucionales, expedisteis, en 14 de octubre último, la Constitución reformada, la que conforme a las disposiciones del decreto número 43 del 18 de mismo mes fue publicada y empezó a regir el día primero de diciembre de 1870 (Colín, 1974: XXII).

La parte dogmática

La Constitución se organizó en ocho títulos, y estos en secciones subdivididas en capítulos; constó de 128 artículos, el último era transitorio. En su parte dogmática, de la lectura de la Constitución de 1870 se desprende que su texto —como el consignado en la Constitución de 1861— se afilió a las formulaciones constitucionales clásicas del Estado liberal de derecho, en las cuales Pérez Luño (1998 año; citado en Monroy, 2005) se trazaba una neta separación entre el Estado y la sociedad civil. La Constitución, entonces, se convirtió en “la garantía normativa de los límites de la actuación del Estado, en beneficio de la libertad de los ciudadanos” (Pérez, 1998; citado en Monroy, 2005: 29), en cuestiones como ciudadanía, libertades civiles, elecciones de funcionarios, etcétera. Algunos ejemplos pueden verse en las principales modificaciones hechas a la de 1861 y plasmadas en la de 1870, las cuales fueron mencionadas por el gobernador Riva Palacio en la citada “Memoria...”:

Se omitió el capítulo de las garantías individuales, por estar ya consignadas en la Constitución de 1857. El gobernador Mariano Riva Palacio explicó que esta supresión se hizo “porque siendo superior la fuerza de la Constitución general a la de toda ley que el Estado pudiera dictar, las prescripciones de aquélla obligan a éste sin necesidad de ser consignadas en sus leyes particulares” (Colín, 1974: 158).

Sin embargo, esta Constitución consignó tres artículos que ampliaron las garantías individuales: el quinto garantizaba los derechos que otorgaba la Constitución de 1857 a toda persona que habitara o estuviera accidentalmente en territorio del Estado de México; el sexto permitía a quienes tenían que litigar ante los Tribunales del Estado en materia civil el derecho a terminar sus diferencias por medio de jueces árbitros; el séptimo garantizó, en todo el Estado de México, el libre ejercicio de cultos religiosos, cuyas prácticas no estuvieran en desacuerdo con la moral o la paz pública (Colín, 1974).

Este último artículo formalizó el 195 de la Constitución de 1861 que estableció, por vez primera, la independencia de los poderes civil y religioso; si bien la ley protegía el ejercicio del culto católico, no fue ya el oficial (Robles, 2001), puesto que se garantizaba el ejercicio de cualquier culto establecido en la entidad, “como la expresión y efecto de la libertad religiosa, que no puede ni puede tener más límites que el derecho de tercero y las exigencias del orden público” (Colín, 1974: 142). Fue esta una decisión trascendental en las dos Constituciones, pues uno de los ideales de los liberales del Estado de México era terminar con el predominio de la religión católica, como credo oficial, desde la época de la primera Constitución de 1827, con el objeto de delimitar las esferas civil y religiosa, pues su mezcla impedía la modernización del país. Para cerrar estas nuevas garantías, se declaró, en el título VIII, artículo 122, que se limitaban las facultades de las autoridades del Estado a las que expresamente les concedían las leyes, lo que consignó el principio de que “los particulares podían hacer todo lo que la ley no les prohibía o no sea contrario a la moral y buenas costumbres” (Colín, 1974: 191). De este modo, reafirmando los principios liberales de la Carta Magna de 1861, la Constitución de 1870 acotó el poder de las autoridades frente a los ciudadanos, afirmando el principio liberal de la separación del Estado con la sociedad civil, diferencia notable con el periodo colonial y los primeros años de vida independiente, durante los cuales, los habitantes no contaban con la categoría de ciudadanos y estaban sujetos al poder del Estado y de las corporaciones.

La parte orgánica

1) La población

En la Constitución de 1870 se anuló la clasificación del habitante del Estado de México establecida en la de 1861 —natural, vecino o ciudadano del Estado—. Esta fue sustituida por vecino, ciudadano y transeúnte. Sin embargo, en el título I, sección III, artículos del 8 al 12, quedaron intactas las restricciones para ser vecino y ciudadano. Los vecinos lo eran

al residir por seis meses en el Estado, debían contar con propiedad raíz, así como industria, profesión, trabajo o capital con los cuales poder subsistir. Los vecinos debían inscribirse en el padrón electoral, contribuir con los gastos públicos, defender con las armas la paz pública y votar en las elecciones municipales. Podían ser elegidos para cargos públicos en el orden político, administrativo y judicial, con la condición de ser vecinos, pero también ciudadanos del Estado, añadiendo nuevos

derechos a los vecinos nacionales y extranjeros: [quienes] podrán votar y ser votados para desempeñar cargos municipales con la única excepción de que los extranjeros no pueden ser presidentes municipales (Colín, 1974: 170-171).

Otra reforma importante fue que la Constitución aumentó los derechos de los vecinos, permitiéndoles participar en las elecciones y ser votados para desempeñar cargos municipales. A este respecto, se reglamentó la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado, en octubre de 1871, la cual se modificó tres años después para dar la misma potestad a los Ayuntamientos —Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales del Estado, del 13 de octubre de 1871 (Salinas, 2011). A partir de 1870, “los electores de los municipios eligieron de manera indirecta a su Ayuntamiento, así como se hacía en las municipalidades. En 1875, por primera vez bajo un régimen federal, la elección municipal se realizó de manera directa” (Salinas, 2011: 86).

La Constitución de 1870, en el título I, sección III, artículos del 13 al 15, quedó establecido que los ciudadanos debían ser mexicanos mayores de diez y ocho años, si eran casados, y de veintiuno si eran solteros; en este segundo requisito, se redujo la edad, consignada en la Constitución de 1861, que eran de veinticinco años para obtener carta de ciudadanía por el Congreso del Estado. Sus derechos eran elegir y ser electo en cargos públicos de elección popular; tomar las armas para la defensa del Estado y sus instituciones; asociarse para tratar asuntos políticos del Estado, disposición nueva, la cual ampliaba el acceso del ciudadano a los asuntos públicos. Las obligaciones de los ciudadanos eran “votar en las elecciones para cargos políticos del Estado; inscribirse en la guardia nacional y servirla, situación que refleja la época de inestabilidad social que todavía se vivía en la entidad; desempeñar cargos de elección popular” (Colín, 1974: 171-172).

De acuerdo con Ley Orgánica para las Elecciones Política y Municipales del Estado del 13 de octubre de 1871, los candidatos elegibles debían ser ciudadanos con algún capital, industria o profesión honesta, vecinos del territorio en donde gobernarían, que supieran leer y escribir y que no fueran jornaleros (Colección de Decretos, 1872). En suma, el perfil resultaba adecuado para la nueva clase industrial y comercial emergente, llamada a modernizar la entidad. Cabe comentar que persistió el carácter restrictivo para adquirir esta categoría ciudadana, ya que sus condiciones dejaban fuera a grandes conglomerados de personas.

Al igual que en la Constitución de 1861, en la de 1870 en el título I, sección III, artículos del 16 al 18, la ciudadanía se suspendía cuando el procesado criminalmente, desde el auto de formal prisión y hasta la sentencia absolutoria; pero también, el sentenciado por la pena *corporis afflictiva*; el que se declarara en quiebra fraudulenta, el vago y *malentretenido*, los tahúres de profesión, los ebrios consuetudinarios, el que se rehusara a desempeñar cargos públicos; el incompetente para administrar sus bienes; una nueva adición fue: el que residiera por dos años consecutivos fuera del territorio del Estado, sin tener bienes raíces en él o desempeñar alguna comisión especial del mismo o algún cargo público de elección popular en la federación, o sin que estuviera en campaña por la defensa de la patria (Colín, 1974).

Vale la pena comentar que esta Constitución dejó intacta la característica restrictiva de la ciudadanía, además, manifestó, implícitamente, prejuicios en contra de determinados tipos de conducta de los habitantes, los estigmatizó socialmente —título I, sección III, artículo 19—: los tahúres de profesión, los vagos y *malentretenidos* eran personas peligrosas y perniciosas, pues en una sociedad como la liberal se hacía apología del ciudadano trabajador, siempre laborioso, el cual debía contribuir a impulsar el capitalismo naciente. De este modo, una persona sin oficio era juzgada un peligro social, porque su falta de actividad amenazaba el mantenimiento del sistema. Lo mismo podría decirse de los ebrios consuetudinarios. El alcoholismo era considerado, más que una enfermedad, una lacra social; los alcohólicos, según autoridades, médicos y grupos sociales, formaban parte de las llamadas clases peligrosas; es decir, grupos de personas que podían poner en jaque la estabilidad social. Finalmente, la nueva categoría de transeúnte gozaba de protección de las leyes, obligado a respetarlas, lo mismo que a las autoridades, y estaba sujeto al castigo de faltas o delitos (Colín, 1974).

2) El territorio

En cuanto a la división política estatal, si bien sobrevivió la distrital, solamente se contabilizaron 16 distritos, pues en 1868 y 1869 se consumó la erección de los estados de Hidalgo y Morelos, tomando varios distritos del Estado de México. Lo anterior quedó establecido en el título I, sección I, artículo 4 (Colín, 1974). Sobra decir que las mutilaciones territoriales hechas a la entidad, la afectaron en la merma de recursos naturales, impuestos, habitantes, etcétera.

3) *El gobierno*

Se respetó la división de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En cuanto se refiere al poder Ejecutivo, se dio una reforma importante de talante democrático al título II, sección II, capítulo I, artículo 60, la cual consistió en la introducción del sistema de elección directa para el cargo de gobernador del Estado, que hasta 1861 se había hecho por la Legislatura. Los candidatos al puesto debían ser mayores de 35 años, pudiendo haber nacido en cualquier parte del país. El cargo tenía una duración de cuatro años (Colín, 1974).

En cambio, en el título II, sección I, artículo 22 se mantuvo el sistema de elección indirecta, pero por voto popular en primer grado, para los miembros del poder Legislativo (Colín, 1974). Ahora bien, como en su momento lo estipuló el Constituyente de 1861, los diputados trataron de proteger las candidaturas al poder Legislativo —este cobró gran importancia para la Comisión que redactó la Constitución de 1870— imponiéndoles fuertes restricciones a funcionarios de distintas áreas y niveles, pues no podían ser aspirantes los diputados al Congreso general, estuvieran o no en ejercicio; los jefes militares del ejército federal que ejercían mando en el Estado de México; el gobernador; los secretarios del despacho; los ministros del Tribunal Superior; el tesorero general y los administradores de rentas; los jefes políticos y jueces de letras por los distritos donde ejercían su autoridad. Lo anterior quedó estipulado en el título II, sección I, artículo 32 (Colín, 1974).

La reforma más importante hecha a la Constitución de 1861, respecto al poder judicial, consistió en conceder al Tribunal Superior de Justicia la facultad de nombrar jueces constitucionales de primera instancia, facultad que tenía el gobernador desde 1827. Esta medida otorgó a dicho poder independencia y autonomía (Colín, 1974). También se dio una reforma a la Constitución de 1861, consistente en la facultad del Congreso, no solo para revisar las cuentas, sino para nombrar al contador de glosa: se creó una oficina separada, cuya organización se determinaría por una ley secundaria (Riva Palacio, 1871; citado en Colín, 1974).

Esta Carta Magna estuvo vigente hasta la promulgación de la de 1917.⁴ Su duración se debió a la consolidación de la República, luego de las luchas civiles, de la intervención y del Imperio de Maximiliano. Según Mario Colín (1974: XXXIV), la Constitución de 1870 fue la más acabada, “en cuanto a lo que podría llamarse ‘la técnica jurídica’ [la parte dogmática y la orgánica], no introdujo reformas audaces, pero su articulado fue más preciso y tuvo más lógica en sus alcances y proyecciones”. Aquí se difiere del juicio de Colín, ya que la Constitución de 1870 expresó un claro avance en varios de sus artículos, como la libertad de cultos, la extensión de las garantías individuales, la elección directa del gobernador, la organización de la hacienda pública y la justicia, entre otros asuntos públicos.

Sin embargo, por sí mismo, el sólido andamiaje legal de esta Constitución no logró un cambio profundo en la estructura política-económica y social del Estado de México. Pareciera que las promesas doctrinarias constitucionales y sociales del liberalismo tuvieron un desarrollo incompleto en el Estado de México, a juzgar por la pobreza y desigualdad social todavía existente entre campesinos y obreros, principalmente, y los movimientos sociales —de corte agrario y obrero— suscitados hasta antes del inicio de la Revolución mexicana —movimiento armado y social más grande de todos—. En efecto, las clases medias urbanas y el movimiento obrero organizado clamaron por reformas socioeconómicas como la participación política libre, el salario digno, el derecho de huelga, acompañados de los campesinos y sus reivindicaciones agrarias.⁵ Fueron grandes contingentes sociales los que hicieron la Revolución mexicana, la cual planteó, como exigencia imperativa, “el derecho de todos los hombres para participar en los beneficios de la vida

comunitaria y conducir una existencia humana justa y digna, creando, consecuentemente, un mundo política y jurídicamente nuevo” (Cueva, 1960: 259). Ese es el papel que debería cumplir la Constitución de 1917.

LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1917

Venustiano Carranza fue el jefe de la facción triunfadora en la Revolución, la cual se impuso a sus contrarios y cobró legitimidad de manera paulatina. Él convocó —conforme a las reformas a los artículos 4, 5 y 6, del Decreto de las Adiciones al Plan de Guadalupe— a elecciones para un Congreso Constituyente que debía conocer el Proyecto de Constitución Reformada. Según esta convocatoria, se limitaba el mandato de Carranza al estudio de dichas reformas: se fijó un plazo de dos meses para realizar la tarea. El Congreso al cual se convocó, solamente admitió a los calificados como no enemigos de la Revolución o, en su caso, los que no suscribieron el proyecto de revolución carrancista, como los zapatistas y villistas. Otros de ellos abandonaron el país durante la lucha armada, y varios lustros después de la expedición de la Constitución regresaron, pero no se sumaron al proyecto emanado de ella (González, 2015). Sin embargo, gracias a la irrupción de los grupos populares en la Revolución mexicana, frente a las formulaciones constitucionales clásicas del Estado liberal de derecho, las cuales, repitiendo la explicación de Pérez Luño (1998; citado en Monroy, 2005), separaban al Estado de la sociedad civil. De lo anterior surge, como lo explica Monroy (2005), un nuevo modelo de Estado mexicano: el social y democrático de derecho, que

ha supuesto la abolición fáctica de la separación entre el Estado mexicano y la Sociedad Civil; de ello se infiere la posibilidad y la exigencia de que el Estado, representado por una fuerza, [el Poder Constituyente según Schmitt encarnado, en nuestro caso de estudio en los Diputados del Constituyente Federal y del Estado de México de 1917], lejos de inhibirse de las condiciones que forman su estructura económico-social, asuma la responsabilidad de la transformación de dicha estructura en función de los grandes valores constitucionales y, en particular, de la igualdad” (Monroy, 2005: 30).

De este modo, la revolución triunfante representó, tal como lo postuló Ferdinand Lassalle, una suma de intereses de varios grupos, algunos, nuevos, de orientación popular, y sus proyectos respectivos. Estos grupos no se ajustaron a la voluntad sola del Primer Jefe. Al Proyecto de Carranza, le fueron incorporados algunos de los postulados revolucionarios, en los artículos 3, 24, 27, 115, 123 y 130, por lo menos (González, 2015). Para realizar ese proyecto, la Constitución de 1917 afirmó la soberanía popular, residente en el pueblo y no en individuos específicos.

Ahora bien, Uriel Leal (2011) explica que la convocatoria de Carranza dio lugar a un nuevo contrato social: la Carta Magna, promulgada el 5 de febrero de 1917 en la ciudad de Querétaro, la cual incluyó una gran parte de los ordenamientos de la de 1857, especialmente lo referente a los derechos humanos y a las garantías individuales. La forma de gobierno continuó siendo republicana, representativa, democrática y federal; se refrendó la división de poderes en Ejecutivo, Judicial y Legislativo, este último dejó de ser unicameral para dividirse en cámaras de diputados y senadores. Se ratificó el sistema de elecciones directas y se decretó la no reelección: se suprimió la vicepresidencia y se dio mayor autonomía al poder judicial y más soberanía a los estados. En este marco se creó el municipio libre, y se estableció un ordenamiento agrario en el país, relativo a la propiedad de la tierra. En esta se determinó la libertad de culto, la enseñanza laica y gratuita y la jornada de trabajo máxima de ocho horas, y se reconocieron como libertades las de expresión y asociación de los trabajadores. En teoría, la Constitución de 1917, era una de las más avanzadas del mundo, primordialmente por los contenidos de los artículos: 3, 27 y 123. Fue una aportación de la tradición jurídica mexicana al constitucionalismo universal, en virtud de ser la primera Constitución de la historia que incluyó derechos sociales, dos años antes que la Constitución alemana de Weimar de 1919 (Leal, 2011). De este modo, Carranza hizo hincapié en la apertura de sesiones del Congreso que presentaba el proyecto de Constitución reformada —la de 1857— de la cual había que dejar intacto el espíritu liberal y la forma de gobierno. Las reformas debían eliminar lo que la hacía inaplicable.

La Constitución de 1917, en su versión primera, ofrece una combinación de varios modelos de Estado que proceden de diversas épocas, y también sobre el ejercicio del poder. En ella se puede identificar la presencia de tres modelos de Estado: *liberal, central y social*, el primero, o sea, el liberal, representado por una parte significativa de su antecesora, la de 1857, de corte liberal y origen del modelo fundador. El segundo, o sea el central, se configura con elementos de tipo autoritario, que es la forma en que se ejerció el poder entre 1874 y 1912 y reformó la Constitución liberal para fortalecer los poderes federales y presentar a la federación como la protagonista principal del desarrollo económico, político y social del país. Por último, el modelo social, que comprende principios derivados de las demandas de este tipo y que buscan ampliar las bases sociales del Estado surgido de la Revolución sin desarticular el perfil autoritario que caracteriza al modelo central. El texto asumía además dos concepciones diferentes de poder público: una que limitaba sus acciones para permitir el respeto del individuo y otra que limitaba las acciones de los individuos para garantizar a otros individuos determinadas condiciones de vida. La primera concepción es considerada la parte liberal de la Constitución, y la segunda, la social. El título I, sección I de la Constitución de 1857, *reconocía* los derechos del hombre; esta parte en la Constitución 1917, se denominó “De las garantías individuales” y establecía que dichas garantías son *otorgadas* por la Constitución. La concepción social no estaba en el proyecto de reformas que presentó el Primer Jefe al Constituyente, no obstante, fue el resultado de los ásperos debates que sobre algunas materias se dieron en el seno de la Magna Asamblea. Esta se encuentra fundamentalmente en los artículos 27 y 123 (González, 2015).

LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO DE 1917

En este contexto se abordará la formulación de la Constitución del Estado de México, aprobada el 31 de octubre de 1917 y promulgada el 8 de noviembre de ese mismo año por el gobernador, general Agustín Millán, leal partidario del general Venustiano Carranza.

La Carta Magna fue discutida y aprobada por los quince diputados propietarios y sus respectivos suplentes: José López Bonaga y Manuel Lara (Zinacantepec); Prócoro Dorantes y Salvador V. Gordillo (Tenancingo); Enrique Millán Cejudo y Agustín Téllez (Otumba); Malaquías Huitrón propietario y Antonio Chaparro, suplente (El Oro); Carlos Campos y Leopoldo Pérez (Valle de Bravo), Miguel Flores y Manuel H. Trujillo (Ixtlahuaca); Gabino Hernández y Guillermo Aguilar (Zumpango); Issac Colín y Juan López Tello (Chalco); Isidro Becerril y Daniel Basurto (Jilotepec); Germán García Salgado y pablo Rodríguez (Texcoco); Carlos Manuel Pichardo Cruz y Enrique Guadarrama (Toluca); Protasio I. Gómez y Tomás M. Ordóñez (Tenango); Raymundo R. Cárdenas y Manuel Aceves (Cuautitlán); Tranquilino Salgado Santander y Pedro Rocha (Tlalnepantla); David Espinoza García y Mariano León (Lerma). Quedaron vacantes los distritos de Sultepec y Temascaltepec (Ortiz, 1992: 62-64).

La mayoría de los congresistas, con excepción de Prócoro Dorantes, “habían sido parte del movimiento revolucionario, como simpatizantes del general carrancista Francisco Murguía” (Colín, 1974: xxxvi).

De este modo, y de acuerdo con Ferdinand Lassalle, es claro que tanto la Constitución federal como la estatal de 1917 se sustentaron en esos factores reales y efectivos de poder que imperaban en la realidad postrevolucionaria: a la cabeza los del grupo carrancista, triunfante en la contienda revolucionaria. Sin embargo, y como también lo postula Lassalle, del choque de fuerzas —en este caso, las revolucionarias— surge la Constitución. En suma, la Carta Magna se interpreta como el resultado de la combinación de los intereses que cada factor real de poder logró prevalecer (Covián, 2000; citado en Ramos, 2007). Por ejemplo, la facción zapatista en el Estado de México, representada por el doctor Gustavo Baz, quien fue gobernador entre 1913-1914, no figuró en el Constituyente de 1917, pero los ideales de la lucha agraria fueron reivindicados por el licenciado Andrés Molina Enríquez, quien, despedido por Carranza, fungió como secretario de gobierno del general Agustín Millán y, desde ese foro, pudo ver cristalizado su proyecto de reforma agraria, que, si bien no fue la ideada originalmente por la facción zapatista de Baz, recogió el espíritu de esa lucha.

Cabe traer a colación en este nuevo contexto histórico, el concepto positivo de Constitución, formulado por Carl Schmitt, en el cual la Carta Magna es concebida como *decisión política fundamental*, una decisión *concreta* de conjunto sobre el modo y forma de la existencia de la unidad política, en este caso, el nuevo Estado mexicano postrevolucionario.

Consecuente con esta definición de la Constitución como una decisión política fundamental, Carl Schmitt enfatiza el papel del poder constituyente, definido como

la voluntad política, cuya fuerza o autoridad es capaz de adoptar la concreta decisión de conjunto sobre el modo y forma de la propia existencia política, determinando así la existencia de la unidad política como un todo. De las decisiones de esta voluntad se deriva la validez de toda ulterior regulación legal-constitucional (Schmitt, 1982: 93-94).

Ahora bien, en derecho constitucional, el poder constituyente

es el arquitecto que planea, crea poderes y señala a cada uno de ellos su funciones y cómo deben desempeñarlas y los poderes constituidos son los maestros de obras que desempeñan sus labores y cumplen su cometido con estricto apego a las disposiciones y planos elaborados por el arquitecto constituyente (Ortiz, 1992: 65).

Pero, tal como lo explica Schmitt, las decisiones tomadas por el poder constituyente no poseen una naturaleza jurídica, pues

no provienen de procesos ni atribuciones normativas, sino de fuerzas políticas, de poderes reales que toman una alternativa entre varias posibles, además son de capital importancia, ya que determinan y ponen los cimientos de la organización política de la sociedad. En suma, las decisiones políticas fundamentales son previas a las leyes constitucionales y, por ende, condicionan su contenido” (Schmitt, 1981, citado en Ramos, 2007: 19).

Según esta definición, la decisión del poder constituyente corresponde a un acto de la voluntad, y esta es una característica que comparte con la soberanía. Es importante aclarar aquí el sentido que Schmitt le da al concepto de soberanía en una Constitución. Luego de la caída de un régimen y la emergencia de un régimen revolucionario, se da el advenimiento de una democracia absoluta, fundada en el poder constitucional soberano del pueblo, que reemplaza al régimen anterior. Para Schmitt, la soberanía queda de manifiesto con gran claridad en el momento de la génesis constitucional, las Constituciones no son autosuficientes, o autogeneradas, como supone el liberalismo. Por el contrario, se fundan en decisiones constituyentes que son soberanas, en la medida que crean el sistema jurídico constituido. Por ello se puede decir que el poder constituyente *trasciende* al poder constituido. En este contexto, resulta por demás interesante el caso del Estado de México, donde —según Héctor Ibarra— sobrevino una contradicción jurídica, cuando existía la vigésima sexta legislatura, que sesionaba por la mañana, a la cual se integrarían los diputados elegidos para el Congreso Constituyente. Es decir, la contradicción residía en que la vigésima sexta Legislatura era el Poder Legislativo, *un poder constituido*, conforme a la Constitución estatal de 1861, reformada en 1870, en tanto el Congreso Constituyente era precisamente *un poder constituyente*, encargado de crear una nueva Constitución. No obstante, la Legislatura y el Congreso Constituyente trabajaron juntos, hasta que tiempo después, el Congreso Constituyente sesionó solo, hasta culminar su cometido (Ortiz, 1992). Y es en este punto donde, quizá podría decirse, que el poder constituyente estatal trascendió al poder constituido, al promulgar una nueva Carta Magna que iniciaba una nueva era; de este modo quedó la vigésima séptima legislatura como parte del antiguo régimen.

La Constitución del Estado de México de 1917 presenta tres aspectos, clasificados por Gerald McGowan más o menos de manera parecida a la realizada por María del Refugio González para la Constitución federal de 1917 (McGowan, 1992).

1) El aspecto *repetitivo*, que recoge disposiciones similares dispuestas en las constituciones anteriores de la entidad de 1827, 1861, 1870, así como en las constituciones federales de 1824 y 1857, cuyas ideas generales otorgan continuidad a la constitucionalidad nacional y estatal. Mario Colín refuerza ese argumento cuando comenta:

Las reformas a la Constitución de 1861, que se pusieron en vigor en 1870, influyeron mucho en aspectos fundamentales de la Constitución de 1917, que a su vez fue influida, quizá menos que en épocas anteriores, por los principios constitucionales de la Constitución de Querétaro de 1917. Esta aparente menor influencia se debió a que se había precisado el carácter del régimen de soberanía de los estados, obligados a acatar los principios fundamentales de la Revolución mexicana que no era necesario reiterar ni era posible omitir a riesgo de merecer castigo bien de carácter administrativo, bien de carácter judicial, pecuniario o corporal (Colín, 1974: XXXIII).

2) El aspecto *reformador*, los trabajos legislativos inicialmente se plantearon como un Proyecto de Reforma a la Constitución de 1857, en el caso federal y en de 1870 en el caso estatal. Su intención original era efectuar precisamente reformas para

evitar la repetición de procesos ‘extraordinarios y torcidos’ y prevenir las causas de la revolución”, no efectuando, entonces cambios fundamentales o estructurales, ni pretender incorporar a la Constitución, a debate, algunos elementos que hubieran podido calificarse de conquistas revolucionarias. Ese era el proyecto presentado por Carranza al Congreso Constituyente de Querétaro, más no el de Andrés Molina Enríquez al Congreso Constituyente del Estado de México. Sin embargo, el último proyecto también se llamó de reforma; pero, al finalizar el proceso legislativo, los diputados borraron esa frase (McGowan, 1992: 16).

3) El tercer aspecto contempla los elementos esencialmente revolucionarios contenidos en la Constitución, en contraste con los reformadores. En la Constitución del Estado de México, varios elementos revolucionarios federales, reforzados por el proyecto de Andrés Molina Enríquez, tuvieron un impacto decisivo: los derechos campesinos, obreros, el desarrollo municipal, una estructura estatal propia, el equilibrio entre los tres poderes.

Así, de manera parecida a la de la Carta Magna federal de 1917, la estatal conservó parte de la herencia liberal, pero contempló la introducción de disposiciones de carácter social, producto de los ideales del movimiento revolucionario y del carácter del nuevo Estado posrevolucionario, interventor y benefactor. De acuerdo con Lassalle y Schmitt, la nueva Constitución cristaliza los acuerdos del grupo triunfante: los carrancistas, pero, de alguna manera, recupera la herencia histórica anterior, de tintes liberales, así como ciertos principios de otros grupos no ganadores, aun si estos no estuvieron presentes en los debates.

La parte dogmática

La Constitución se organizó en libros que se dividían en títulos, los cuales se integraron en capítulos subdivididos en sectores, contando con 235 artículos fijos y 8 transitorios (Robles, 2001).

Por lo que toca a los derechos de la población, la Constitución de 1917 no reguló las garantías individuales (Robles, 2001), como tampoco lo hizo la Constitución de 1870; sin embargo, bajo la nueva perspectiva posrevolucionaria y sus reivindicaciones, la Carta Magna garantizó varios derechos de corte social llamados actualmente derechos humanos, los cuales no se encuentran consignados en un solo artículo, algunos de ellos fueron el del trabajo, el salario, la jornada laboral, a la organización obrera, a votar y ser votado, a la educación y la salud.

Cabe aquí explicar la razón por la cual se habló de derechos consignados en la Constitución estatal de 1917 y no de garantías individuales, aunque los dos conceptos están estrechamente relacionados. Según Jorge Carpizo (1979: 154), “los Derechos del Hombre son ideas generales y abstractas, las garantías, que son su medida, son ideas individualizadas, concretas”. Martínez Bullé (1992: 7), explica que “mientras la garantía tiene como fin asegurar y proteger, los derechos fundamentales son aquellos que la garantía protege y asegura”. Ahora bien, Terrazas (1991: 30) comenta que “las garantías individuales son el primer elemento de tutela jurídico-constitucional de los derechos individuales, a los que la doctrina denomina como derechos civiles, y que corresponden a la primera generación de los derechos humanos, surgidos de la Revolución francesa”. Fueron las constituciones liberales, como las estatales de 1827 y 1861, las que incorporaron dichas garantías individuales; como lo pregonaba la doctrina liberal, representan los límites al ejercicio del poder por el Estado en relación con los gobernados. Empero Martínez Bullé (1992) argumenta que las garantías individuales solo tutelan y protegen los derechos contenidos en ellas, que no representan el universo completo de los derechos

humanos, ni siquiera el de la participación política. Desde esta perspectiva parece que en la Constitución local de 1917 se refleja un cambio con respecto a uno de los elementos doctrinarios del liberalismo, pues, en vez de garantías individuales, consignó derechos sociales de diferente tipo, que no habían sido consignados en las otras constituciones, circunscritas únicamente a las llamadas garantías individuales.

La parte orgánica

El Consejo aprobó los artículos del Proyecto de Constitución que establecían que el Estado de México era integrante de la Federación Mexicana y quedaba sujeto a las disposiciones de la Constitución federal del 5 de febrero de 1917, con la categoría de Estado libre y soberano en su régimen interno. El ejercicio de la soberanía se realizaba en el territorio de la entidad. Como lo hizo en su momento la Constitución federal de 1917, la del Estado fijó el principio fundamental de que la soberanía radica en el pueblo y se ejercita por medio de los poderes públicos que señalan ambas cartas magnas —libro primero, título único, capítulo i, artículo 6— (Colín, 1974).

1) La población

En el libro segundo, título primero, artículos 18, 19 y 20, a las personas originarias del Estado de México se les fijó una clasificación más allá de la física, tradicional en las otras constituciones: la condición política. Esta clasificación fue la siguiente: originarios, ciudadanos vecinos y transeúntes. Los originarios eran quienes cubrían los requisitos del *jus solium . jus sanguini* (Colín, 1974). Este beneficio se extendió a los hijos de padres extranjeros, avciñados en el estado, pero nacidos fuera del territorio de la entidad, con la posibilidad de que los hijos, llegando a la mayoría de edad, pudieran optar por una naturalización “privilegiada, pero esta prescripción fue derogada en la reforma hecha a la Constitución estatal en 1995” (Robles, 2001: 153).

Los vecinos eran quienes tenían seis meses de residencia en algún lugar determinado del territorio estatal o manifestaban la voluntad de ser vecino. Se ampliaron sus obligaciones: inscribirse en los padrones de impuestos o servicios, además de contribuir con los gastos públicos; como reflejo de la inseguridad que todavía se vivía, el vecino debía prestar servicios de armas para la defensa de la seguridad pública del municipio, pero pagado. Solamente en una emergencia sería gratuito y los servicios del vecino serían utilizados cuando el Estado no podía garantizar la seguridad de la población —libro segundo, título i, artículo 21— (Colín, 1974). En el libro segundo, título i, artículo 25, se destacaron solamente dos derechos políticos de los vecinos; como en las constituciones de 1861 y 1870, los vecinos de nacionalidad mexicana serían preferidos para desempeño de empleos y cargos públicos, pero, solo los vecinos de nacionalidad mexicana tendrían derecho a servir en cargos municipales; a diferencia de que la Carta Magna de 1870 permitía a los extranjeros desempeñar cargos en la administración pública municipal (Colín, 1974).

La calidad de ciudadano fue tomada del artículo 34 de la Constitución federal de 1917. Las obligaciones de los ciudadanos iban más hacia los asuntos electorales y de seguridad: debían inscribirse en los padrones electorales, votar en las elecciones para el desempeño de cargos públicos en el Estado, desempeñar cargos de elección popular, desempeñar cargos concejiles, las funciones electorales y las de jurado, inscribirse en la Guardia Nacional del Estado, servir de ella de manera tal como lo disponía la ley orgánica respectiva. La Carta Magna local estableció las causas por las que la ciudadanía podía perderse, algunas de ellas procedían de la Constitución de 1870, otras eran nuevas: los procesados criminalmente, los empleados o funcionarios públicos procesados por delitos comunes u oficiales, los condenados a pena corporal, los culpables de quiebra fraudulenta, los tahúres de profesión, los enfermos mentales, los que no estuvieran en el ejercicio de sus derechos de vecinos del Estado, según el artículo 26, o los que faltaran a los deberes ciudadanos prescritos en el artículo 30. (Colín, 1974). Finalmente, se consideraban transeúntes los que no tenían residencia fija en el Estado y se encontraban en él, quedando sujetos a las leyes y disposiciones de orden público —libro segundo, título primero, artículo 34—, omitiendo, por cierto, la protección que les brindó la Constitución de 1870.

2) El territorio

En la cuestión territorial, la Constitución reconoce en el libro primero, título único, capítulo I, artículo 9 que el territorio de la entidad “es el que posee actualmente, conforme a las jurisdicciones de hecho,

con sus respectivas autoridades y el que por derecho le corresponda” (Colín, 1974: 218). Cabe destacar que el Municipio Libre constituyó la base de la división territorial y de la organización política estatal; acorde con el artículo 115 de la Constitución federal, en el libro primero, título único, capítulo i, artículo 7 este quedó constituido como una medida trascendental (Colín, 1974), porque, tanto el Estado como los municipios adquirieron personalidad jurídica, es decir, eran personas morales con derechos y obligaciones ante la Federación Mexicana (Ortiz, 1992), más adelante se ahondará en este punto.

3) *El gobierno*

Se aprobaron los artículos que estipulaban el ejercicio de la soberanía por el pueblo, por medio de los poderes constituidos del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de los Ayuntamientos municipales (Ortiz, 1992). En cuanto a la forma de gobierno, la entidad federativa adoptó el sistema de gobierno republicano, representativo y popular, introduciendo el poder soberano del pueblo y respetando la división de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, haciendo énfasis en su equilibrio y armonía —título segundo, capítulo primero, artículos 35, 36—: (Colín, 1974). Sin embargo, el error del Constituyente fue aproximarse más bien al desequilibrio de los poderes, el cual se arrastraba desde la Constitución federal de 1824 (así como la estatal de 1827), en la cual se consagra al poder Legislativo como el único depositario de la soberanía popular. Siguiendo la tendencia de las anteriores Constituciones estatales, la nueva Carta Magna rompió con el equilibrio de poderes, al atribuir al Legislativo una cantidad grande de responsabilidades, lo que le permitió intervenir y decidir en los campos del poder Ejecutivo y Judicial, los cuales asumieron un papel secundario. En efecto, como lo explica McGowan (1992), el Congreso Constituyente coartó el poder del gobernador, al impedirle que nombrara al procurador general; quiso también imponerle un tesorero, nombrado por los diputados. En la Constitución se enumeraron mecanismos para enjuiciar al gobernador, casi bajo cualquier pretexto. Para rematar, el Constituyente se opuso a la inamovilidad de los jueces, propuesta por el diputado Carlos Pichardo, y prefirió reservar a la Legislatura el poder de nombrar a magistrados y jueces; asimismo el Legislativo controló al poder municipal. También los diputados — contravinieron el principio revolucionario y constitucional de corte antirreeleccionista— permitieron, de facto, la reelección de ellos mismos, pues, en el artículo 44 se decía que los diputados nuevamente electos debían presentar su credencial a la Secretaría de la Legislatura (Colín, 1974).

LOS NUEVOS APORTES DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917

A continuación se abordarán los mencionados elementos importantes del debate constitucional del Congreso Constituyente del Estado de México, plasmados en la Constitución de 1917, los relativos a los campesinos, los obreros, el desarrollo municipal, la educación, la salud y el equilibrio, y armonía de los tres poderes.

El título tercero se refiere a las bases de organización del trabajo, enumerándose en el artículo 196, las condiciones que deberían tener las disposiciones que la legislatura dictara en materia de trabajo, las cuales se deberían ajustar a las disposiciones del artículo 123 de la Constitución federal. En la práctica, las fracciones de la I a la XV de dicho artículo, reprodujeron el contenido del artículo 123 constitucional. (Colín, 1974). Empero, las innovaciones de la carta local se refirieron a la reglamentación del servicio doméstico y el establecimiento del Departamento del Trabajo y Previsión Social. Al mismo tiempo, “las mesas directivas de algunas fábricas textiles, empresas mineras y talleres artesanales se transformaron en sindicatos gremiales de oficio y de empresa y se integraron en federaciones y confederaciones” (López, 2011a: 414).

El segundo aspecto social importante, plasmado en la Constitución local de 1917, en su título cuarto, fue el reparto agrario. Como marco para entender la legislación local, en cuanto a la aplicación de la reforma agraria, se reseña el proceso de su promulgación en la Constitución federal. Las ideas del Partido Liberal Mexicano, de Luis Cabrera y del diputado constituyente por el Estado de México, Andrés Molina Enríquez, fueron los referentes para la Comisión encargada de formular el proyecto del artículo 27,⁶ de gran importancia, ya que

define el vínculo entre la nación, territorio y revolución.⁷ El inicio del artículo rezaba así: “La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada” (CPEUM, s. f.: 33).

Se instauró entonces el principio de la propiedad originaria de la nación, entendiéndose con este precepto que la nación, encarnada en el pueblo, es la dueña del territorio nacional: el subsuelo, los ríos y los litorales. Molina Enríquez (2007) interpretó el artículo, en el sentido de que la nación era “sucesora jurídica del rey [de España]”, y en esa capacidad tenía “el derecho de propiedad sobre todas las tierras y aguas”, y podía conceder a los particulares tan sólo el dominio (Molina, 2007: 267).

El artículo 39 constitucional prescribía que

La soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste [...]; de este modo, el pueblo resulta el titular primitivo de la soberanía integral y, por tal virtud, el interés social, [colectivo] predomina sobre el interés personal de los propietarios privados (Ortiz, 1992: 60).

De ahí se deriva el predominio de la propiedad pública sobre la privada, cristalizada en la reforma agraria y su destrucción del latifundio, y la creación del ejido. Es este uno de los artículos que manifiesta de manera clara, el nuevo tipo de Estado que buscaban los constituyentes: un Estado posrevolucionario fuerte e interventor. En palabras de Fernando Escalante (2009): “El texto del artículo 27 tiene un valor simbólico excepcional porque ha sido, durante décadas, el lugar privilegiado para la definición del nacionalismo revolucionario, es decir, la articulación concreta, jurídica, de la nación, el Estado y la Revolución”.

Ahora bien, para el caso de la Constitución del Estado de México, el título cuarto estableció las bases de la legislación agraria, entre las cuales destacó el artículo 197. El capítulo segundo del título citado pretendió reglamentar, desde el punto de vista local, el contenido de los párrafos III y IX del artículo 27 de la Constitución federal, que consolidaron las ideas pre-revolucionarias de Molina Enríquez en torno a la reforma agraria. De este modo, la Carta Magna ordenó la división de las haciendas que excedieran las setecientas hectáreas en todo el Estado de México, y las mayores a 350 hectáreas si estas se encontraban dentro de un radio de cuatro kilómetros, en torno a la plaza principal de un centro de población con más de 1000 habitantes; también ordenó que a los medieros y campesinos vecinos se les diera la primera opción para adquirir, en términos favorables, estas tierras fraccionadas —título IV, capítulo II, artículos 203, 204, 205, 206— (Colín, 1974). En la Constitución fueron muy importantes las iniciativas tributarias, para fomentar el fraccionamiento de las haciendas. Según Molina Enríquez, estas propiedades estaban excesivamente subgravadas en el periodo posrevolucionario. Por esta razón, el ordenamiento constitucional fue que las extensiones se venderían conforme a su registro fiscal, de preferencia a los aparceros y vecinos de las tierras en venta, y tercero, que en los casos que no se ajustaran a la Constitución se aplicaría el artículo 27 de la Constitución federal, es decir, se harían las expropiaciones correspondientes por el valor con que dichas fincas aparecieron inscritas en los registros llevados, más diez por ciento. De este modo, el nuevo orden agrario impulsó el reparto y la dotación de tierra a los pueblos, dejando en un lugar secundario la restitución. Esta medida significó, por parte del nuevo gobierno posrevolucionario, el despojo a la rebelión zapatista de legalidad y legitimidad, pues este desconoció los repartos y restituciones hechos por los gobiernos zapatistas mexiquenses entre 1914 y 1915, años en que, como ya se explicó, Gustavo Baz, gobernador de extracción zapatista, estuvo en el poder. (López, 2011b).

Otro aspecto importante fue que el Desarrollo Municipal atañía directamente a la competencia del Estado de México. Según la Ley del Municipio Libre, promulgada por Venustiano Carranza en Veracruz y conforme al artículo 115 de la Constitución federal de 1917; de esta manera se otorgaron los instrumentos jurídicos necesarios para crear nuevos municipios con sus respectivos Ayuntamientos, garantizando su organización electoral, administrativa, ejecutiva y legislativa, a través del Bando de Policía y Buen Gobierno y del Presupuesto de Egresos. También abarcaba los aspectos de inspección y judiciales. Sin embargo, el

municipio no fue tan libre desde el momento en que fue supervisado por medio del control del presupuesto de ingresos, a través de la Legislatura estatal, lo cual vino a ser, paradójicamente, una forma de frenar el tan pregonado desarrollo municipal —libro tercero, título único, capítulo i, sección segunda, artículo 143— (McGowan, 1992; Colín, 1974).

También, en el aspecto educativo, el Constituyente del Estado de México concibió un modelo novedoso, revolucionario, cuyo centro fue la autonomía estatal. Para ello, el Constituyente fijó metas propias para el Estado, en función de su muy particular idiosincrasia cultural.⁸ Con menos impacto que el educativo, además se planteó un modelo propio de salud. Este último se perfeccionó con la creación posterior del Instituto de Salud del Estado (como proto-Secretaría Estatal de Salud) y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y sus municipios) (McGowan, 1992).

La Constitución local de 1917 introdujo en su capítulo segundo, título quinto, capítulo segundo, artículos del 230 a 232 un asunto por demás relevante, que expresaba una realidad de su tiempo: la educación indígena. Rezaba el capítulo 230:

En todas las poblaciones indígenas que hablen su idioma original y que desconozcan la lengua castellana, se deben establecer escuelas especiales, cuyo objeto esencial sería facilitar, por medio de la enseñanza de dicha lengua y de los demás estudios necesarios, la incorporación de los alumnos a la cultura general del país” (Colín, 1974: 270-271).

Estos centros educativos, llamados por Andrés Molina Enríquez Escuelas Etnográficas, formaron parte de sus proyectos cuando se lanzó como candidato a gobernador el Estado, en el verano de 1911. Serían recintos especiales para indígenas, reglamentados por disposiciones especiales, establecidos y sostenidos por el Estado a través de la nueva tasa de impuestos, rebajada para las pequeñas propiedades (Shadle, 1992). Nunca se puso en vigor este capítulo, antes bien, fueron derogados los artículos respectivos: 230, 231 y 232. Sin embargo, en este periodo posrevolucionario fue manifiesto el interés por los núcleos indígenas —como el que manifestó Molina Enríquez, como profesor de Etnología— y su incorporación a la cultura nacional, programa que se pondría en marcha durante el periodo de Lázaro Cárdenas. Hay que señalar brevemente que la política federal sobre los grupos étnicos y su integración a la cultura nacional ha sido ampliamente cuestionada, dado que no se respeta su cultura.

LA REFORMA DEL 27 DE FEBRERO DE 1995

La Constitución estatal de 1917 llevaba, hasta 1994, 77 decretos de reforma. Pero, como lo considera Reynaldo Robles, la reforma de 1995 constituyó “una reestructuración total de la Constitución de 1917, pues se reformaron, adicionaron y derogaron diversos libros, capítulos, artículos y fracciones” (Robles, 2001: 149). Este trabajo fue hecho durante la administración del gobernador del Estado, licenciado Emilio Chuayffet, y su secretario de gobierno, el doctor César Camacho Quiroz. El objetivo era contar con un texto constitucional más acorde con la realidad vivida en ese momento, en la cual temas como el medio ambiente, los grupos indígenas y las elecciones libres se hicieron más visibles en la entidad.

Las principales modificaciones fueron las siguientes: se organizó en 9 títulos, divididos en 149 capítulos, con 15 transitorios, subdivididos en secciones. En cuanto al contenido, no cambiaron las disposiciones políticas fundamentales: la supremacía e inviolabilidad de la Constitución, la forma de gobierno federal, democrático y popular y el federalismo, la división de poderes, el municipio libre, así como el referéndum, el establecimiento de un organismo autónoma en cuestiones electorales, además se instituyó la elección de 45 diputados electos por el principio de mayoría relativa y 30 de representación proporcional. Para el cargo de gobernador se previnieron los supuestos de su falta nombrando un gobernador interino o sustituto. En el ámbito del poder Judicial, se creó el Consejo de la Judicatura, se suprimió la inamovilidad de los jueces y se desconcentró el Tribunal Superior de Justicia mediante el establecimiento de Salas Regionales. En lo tocante al ámbito municipal, los Ayuntamientos se incorporaron al Constituyente permanente, ya que se

estableció la aprobación de la mitad más uno de los Ayuntamientos, para aprobar las reformas y adiciones de la Constitución, además de la aprobación de la Legislatura (Robles, 2001). En el artículo quinto, se incluyeron las garantías y derechos, referidos a los de la Constitución federal de 1917. Además, en el artículo sexto se incorporó el derecho al respeto del honor de crédito y prestigios de las personas, lo mismo que el séptimo, que prohíbe las penas de privación de la vida, confiscación de bienes y la privación de la libertad a perpetuidad, además, los derechos de los pueblos indígenas, el mejoramiento del ambiente y la protección a la naturaleza, el aprovechamiento racional de los recursos naturales, asociado a la preservación de la flora y fauna existentes (Robles, 2001).

A MODO DE CONCLUSIÓN

Según el proceso histórico seguido por la entidad federativa, desde 1824 y hasta 1917, cuando se expidió la última Constitución, sin duda alguna, fue muy grande el esfuerzo de las sucesivas legislaturas por promulgar las cartas magnas de 1827, 1861, 1870 y 1917. Empero, visto el tema desde la perspectiva histórico-sociológica de Ferdinand Lassalle y Carl Schmitt, se realizó una reflexión general sobre la consonancia o disonancia de esos textos constitucionales con su realidad social correspondiente. Para lograr lo anterior, la reflexión se basó en la argumentación de Ana Poyal (2002: 21), en el sentido de que los textos constitucionales “tienen un proceso evolutivo de acuerdo con el desarrollo de sus propias especificaciones técnicas y depuración de prácticas que van haciéndose más flexibles y realistas, más pragmáticas, en un intento de moldear la realidad, conectándose con hechos concretos, instrumentales”. En este contexto, puede verse que las constituciones estatales estuvieron inmersas en un proceso de prueba y error. La de 1827 constituyó el primer texto y se redactó en medio de un periodo de gran agitación política: después de la guerra de Independencia. Sin duda, como ha sido reconocido por diversos estudiosos, es un texto muy original y avanzado para su época, más aun que la Constitución federal de 1824. Pero esas cualidades también contribuyeron a la inobservancia de una buena parte de su articulado. Como se apuntó, el doctor Mora, el artífice principal de la Constitución de 1827, se preguntó en su momento si esa Carta Magna, hecha por un grupo de intelectuales liberales, correspondía a los anhelos de una colonial, atrasada y tradicionalista sociedad, existente todavía en el México republicano. De ahí que, de 1830 en adelante, Mora creyó más en reformar a la sociedad que en elaborar textos constitucionales abstractos.

El triunfo liberal, luego de la guerra de Reforma, fue el prólogo para la elaboración de las constituciones de 1861 y 1870. Si bien la de 1861 tuvo una vigencia no muy larga y pasó por la turbulencia de la intervención francesa, sin duda representó, como lo formuló el Congreso Constituyente, un texto que tenía, al parecer, más en consonancia con la realidad, pero sobre todo, un espíritu más pragmático y aplicable a la sociedad de su tiempo. En este sentido, la de 1870 reflejó en su contenido el momento del liberalismo triunfante cuyo objetivo era la modernización del Estado de México, al establecer artículos que favorecían la racionalidad administrativa y el apoyo a una burguesía en ascenso, aunque los grupos populares no estaban realmente representados todavía.

En cuanto a la Constitución de 1917, esta presentó innovaciones con respecto a los textos constitucionales clásicos de corte liberal, aunque no abjuró de esta doctrina, pero mostró en su hechura el impacto del acceso de sectores sociales a las disposiciones constitucionales, luego de la Revolución mexicana. Como Constitución de la era moderna, la de 1917 ahondó con más detalle en el modelo económico, la instrumentación de las garantías y derecho del hombre, además de atender los reclamos y anhelos de los sectores populares, pospuestos durante largo tiempo. Pero, sobre todo trató de ser un instrumento más eficaz de regulación de la realidad, proceso que culminó con la reforma constitucional de 1995. Reiterando el esfuerzo de los constituyentes a lo largo de la formulación de las cuatro constituciones, parece que aun, en este tiempo, existe una disonancia entre la realidad y el texto constitucional; todavía no se consolida del todo un Estado de derecho fuerte y efectivo ni se han paliado las desigualdades sociales. En este sentido, hablando de la

Constitución de 1917, la cual hizo énfasis en las necesidades de los grupos menos favorecidos, a poco más de cien años de su promulgación, debería estar más vigente que nunca como el texto que norma la vida política y social de los mexicanos. Es una necesidad acuciante que los derechos sociales de la población, garantizados por la Carta Magna, sean efectivamente garantizados y puestos en práctica.

REFERENCIAS

- Bidart Campos, G. (1969). *Filosofía del derecho constitucional*. Buenos Aires: Ediar.
- Carpizo, Jorge (1979). *La Constitución mexicana de 1917*. 3.^a ed., México: UNAM.
- Carvalho, I. (2005). “Los límites del nacionalismo mexicano y del liberalismo de Benito Juárez desde la crítica de José Vasconcelos”. *El Catoblepas, revista crítica del presente*, núm. 39, mayo. Disponible en: <http://www.nodulo.org/ec/2005/n039p04.htm#kn02> [consultado el 8 de diciembre de 2015].
- Cavedo, M. (2006). *Ferdinand Lassalle (1825-1864) ¿Qué es la Constitución?* [en línea], Monografías.com. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos38/ferdinand-lassalle/ferdinand-lassalle2.shtm> [consultado el 15 de diciembre de 2015].
- Colección de Decretos expedidos por los Congresos constituyente y constitucionales y por el Ejecutivo del estado libre y soberano de México*, 1872, volumen IX.
- Colín, M. (ed.) (1974). *Constituciones del Estado de México, 1827, 1861, 1870, 1917. Conmemoración del sesquicentenario de la erección del Estado de México, 1824-1974*. México: Biblioteca Enciclopédica del Estado de México.
- Cristi, R. (2008). “La lección de Schmitt: Poder constituyente soberanía y principio monárquico”, *Revista Ciencia Política*, vol. 28, núm. 2, pp. 17-31. Disponible en: http://www7.uc.cl/icp/revista/pdf/rev282/02_vol_28_2.pdf [consultado el 17 de marzo de 2016].
- CPEUM. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (s. f.) [en línea]. México. Disponible en: <http://www.sct.gob.mx/JURE/doc/cpeum.pdf> [consultado el 23 de septiembre de 2020].
- Cueva, M. de la (1960). “La Constitución política”. *50 años de revolución* (pp. 255-262). México: FCE.
- Escalante, F. (2009). “El lenguaje del Artículo 27 constitucional”. *Fernando Escalante Gonzalbo* [en línea]. Disponible en: <http://www.fernandoescalante.net/el-lenguaje-del-articulo-27-constitucional/> [consultado el 8 de marzo de 2016].
- García Pelayo, M. (1991). *Derecho constitucional comparado*. Madrid: Alianza.
- González, M. del R. (2015). “A casi 100 años de la Constitución de 1917. Una primera reflexión”. *Derecho en Acción* [en línea]. 2 de julio de 2015. Disponible en: <http://derechoenaccion.cide.edu/a-casi-100-anos-de-la-constitucion-de-1917-una-primera-reflexion/> [consultado el 10 de marzo de 2016].
- Hale, C. (1977). *El liberalismo mexicano en la época de Mora 1821-1853*. México: Siglo XXI.
- Herrejón, C. (1985). *Historia del Estado de México*. Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Higareda, Y. (2000). *La dialéctica histórica del pueblo mexicano a través de sus constituciones*. México: Porrúa.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas (1997). *Diccionario jurídico mexicano*, Cuatro tomos. México: Porrúa / UNAM.
- Lassalle, F. (1999). *¿Qué es una Constitución?* [en línea], elaleph.com. http://norcolombia.ucoz.com/libros/Lassalle_Ferdinand-Que_Es_Una_Constitucion.pdf [consultado el 10 de diciembre de 2015].
- Leal Ramírez, U. (2011). “La Constitución Política de 1917, liberal y socialista”. *La Jornada Guerrero*, viernes 4 de febrero. Disponible en: <http://www.lajornadaguerrero.com.mx/2011/02/04/index.php?section=op> [consultado el 17 de abril de 2016].
- Lizcano Fernández, F., F. Díaz Ortega, C. J. Meza Esquivel y Ángela León Garduño (2013). “Estructura político-territorial del Estado de México. En Lizcano Fernández, F. (coord.), *Relaciones de poder en el Estado de México. Ayer y hoy*. Toluca: Uaemex.

- López, N. (2011a). "Las organizaciones obreras y artesanales". En Jarquín, M. T. y M. Miño (coords.), *Historia general ilustrada del Estado de México* (pp. 425-462). t. 5, Toluca: Gobierno del Estado de México / El Colegio Mexiquense
- _____. (2011b). "Los pueblos y la lucha por la tierra". En Jarquín, M. T. y M. Miño (coords.), *Historia general ilustrada del Estado de México* (pp. 79-124). t. 5, Toluca: Gobierno del Estado de México / El Colegio Mexiquense.
- Martínez Bullé-Goyri, V. M (1992). "Las garantías individuales en la Constitución de 1917". En Andrade, Barajas, Barquín et al., *Estudios jurídicos en torno a la Constitución mexicana de 1917, en su septuagésimo quinto aniversario* (pp. 1-18). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/956/4.pdf> [consultado el 17 de abril de 2016].
- McGowan, G. (1992). "Introducción". En McGowan, G. (coord.), *El Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de México 1917 (Fuentes para la historia del Estado de México)* (pp. 13-25), t. III, Toluca, Gobierno del Estado de México / El Colegio Mexiquense.
- Miño, M. (2011). "Artesanía, manufactura e industria". En Jarquín, M. T. y M. Miño (coords.), *Historia general ilustrada del Estado de México* (pp. 267-298). t. 5, Toluca: Gobierno del Estado de México / El Colegio Mexiquense.
- Molina Enríquez, A. (2007). "El espíritu de la Constitución de Querétaro". En Álvaro Molina (editor) *Antología Andrés Molina Enríquez*, Gobierno del Estado de México, Biblioteca del Bicentenario, pp. 269-281
- Monroy, M. G. (2005). "Concepto de Constitución". *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, t. 1, UNAM. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dconstla/cont/2005.1/pr/pr3.pdf> [consultado el 10 de abril de 2016].
- Ortega, M. C. (2007). *El Concepto de felicidad en la Ilustración*. Disponible en: <http://www.ugr.es/~inveliteraria/PDF/Felicidad.pdf> [consultado el 4 de abril de 2016].
- Ortiz, H. (1992). "Análisis jurídico". En McGowan, G. (coord.), *El Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de México 1917 (Fuentes para la historia del Estado de México)* (pp. 55-77), t. III, Toluca: Gobierno del Estado de México / El Colegio Mexiquense.
- Poyal, A. (2002). *La interacción entre norma constitucional y realidad política en la dinámica de los sistemas políticos*. Tesis de doctorado. Madrid: Universidad Complutense. Disponible en: <http://eprints.ucm.es/4060/> [consultado el 28 de enero de 2018].
- Ramos, V. (2007). *Las controversias constitucionales en México*. Tesis de licenciatura en derecho. México, Escuela de Derecho de Universidad del Pedregal.
- Robles, R. (2001). "Historia de las constituciones del Estado de México". En Andrea Sánchez, F. J. de (coord.), *Derecho constitucional estatal. Estudios históricos, legislativos y teórico-prácticos de los estados de la República mexicana* (pp.139-157). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Disponible en: biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/8/14.pdf [consultado el 9 de marzo de 2016].
- Rodríguez, J. (1991). "La Constitución de 1824 y la formación del Estado mexicano", *Historia mexicana* [en línea], vol. 40, núm. 3, enero, México, Colegio de México, pp. 507-535. Disponible en: <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2172/3002> [consultado el 29 de enero, 2018].
- Salinas, M. del C. (1996). *Política y sociedad en los municipios del Estado de México, 1825-1880*. Zinacantepec: El Colegio Mexiquense.
- _____. (2011). "Los poderes gubernativos". En Jarquín, M. T. y M. Miño (coords.), *Historia general ilustrada del Estado de México* (pp. 79-124). t. 5, Toluca: Gobierno del Estado de México / El Colegio Mexiquense.
- _____. (2012). "La resistencia republicana en el territorio del Estado de México. Intervención francesa y Segundo imperio mexicano". En Galeana P. (coord.), *La resistencia republicana en las entidades federativas de México* (pp. 325-350). México: Siglo xxi / Senado de la República / Gobierno del estado de Puebla.
- Schmitt, Carl, (1982), *Teoría de la Constitución*, Madrid, Alianza.

- Shadle, S. F. (1992). “Tierra y Constitución”. En McGowan, G. (coord.), *El Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de México 1917 (Fuentes para la historia del Estado de México)* (pp. 81-108), t. III, Toluca: Gobierno del Estado de México / El Colegio Mexiquense.
- Terrazas, C. (1991). *Los derechos humanos en las Constituciones políticas de México*. México: Porrúa.
- Tortolero, A. (2011). “La estructura agraria”. En Jarquín, M. T. y M. Miño (coords.), *Historia general ilustrada del Estado de México* (pp.191-229), t. 5, Toluca: Gobierno del Estado de México / El Colegio Mexiquense.
- Zeitlin, I. G. (1970). *Ideología y teoría sociológica*. Buenos Aires: Amorrortu.

NOTAS

- * Agradezco los comentarios de los dictaminadores anónimos y los de la Dra. Carmen Salinas.
- 2 Es importante señalar esta distancia puesta por el Congreso Constituyente de 1861 —respecto a las normas de carácter más abstracto de la Constitución de 1827, como en su momento lo hizo el doctor Mora— y su opción por las nociones rigurosamente prácticas frente a su realidad histórica concreta. En efecto, como lo señala Ana Poyal (2002: 21), los textos constitucionales “tienen un proceso evolutivo de acuerdo con el desarrollo de sus propias especificaciones técnicas y depuración de prácticas que van haciéndose más flexibles y realistas, más pragmáticas, en un intento de moldear la realidad, conectándose con hechos concretos, instrumentales”. Así, la Constitución de 1861 se alejó del modelo de la Constitución de 1827, inspirándose en las ideas de la Constitución de 1857 y la ideología liberal triunfante que se aplicó de manera práctica con las leyes de Reforma, la propia Constitución y otros corpus legales.
 - 3 Es necesario ampliar el postulado de Rousseau sobre la libertad y la felicidad de los hombres, que implicaba estar contra la guerra, la desigualdad y otros elementos negativos para terminar con ellos y lograr dicha felicidad. Rousseau buscaba un orden social cuyas leyes estuvieran en armonía con las leyes esenciales de la naturaleza. De este modo, proponía “emancipar al individuo, no liberándolo totalmente de la sociedad, por ser imposible, pero si de una forma particular de sociedad. El problema era hallar la forma óptima de sociedad en la que los miembros estuvieran protegidos por el poder unificado de toda organización política, y en la que cada individuo, aunque ligado a otros, permaneciera libre e igual a los demás. Sin obedecer a nadie más que a sí mismo. En resumen, cada hombre, al darse a todos, no se da a nadie; y puesto que no hay ningún asociado sobre el cual no adquiera el mismo derecho que él otorga a los otros sobre sí mismo, obtiene una comprensión para todo lo que pierde y una fuera acrecida para la conservación de lo que tiene. Esta es la solución ideal que propone Rousseau a su Contrato Social” (Zeitlin, 1970: 41).
 - 4 Sin embargo, su texto sufrió modificaciones en 1883, 1891, 1897, 1909 y 1913 (Salinas, 2011).
 - 5 Consúltense los trabajos que ilustran las luchas campesinas y obreras durante este periodo: “La estructura agraria” de Alejandro Tortolero (2011), “Artesanía, manufactura e industria” Manuel Miño (2011), “Los poderes gubernativos” de María del Carmen Salinas (2011), “Las organizaciones obreras y artesanales” y “Los pueblos y la lucha por la tierra” de Norberto López (2011a y b), en Jarquín M. T. y Manuel Miño (coords.) *Historia general ilustrada del Estado de México, además de Política y sociedad en los municipios del Estado de México, 1825-1880* de María del Carmen Salinas (1996).
 - 6 Después del fracaso de su campaña para la gubernatura del Estado de México en 1911, Molina Enríquez proclamó la primera insurrección agraria de la Revolución con el Plan de Texcoco, el cual estipulaba el fraccionamiento de todas las haciendas de más de 2000 hectáreas e incluía las disposiciones que aseguraban la libertad del pueblo a nivel local. Con el Plan de Texcoco, Molina pretendía capitalizar el descontento de muchos revolucionarios con la situación política imperante en 1911, pero fue aprehendido y estuvo un año en la cárcel (Shadle, 1992).
 - 7 El proyecto de reforma agraria de Molina Enríquez “fue transmitido a los carrancistas, facción victoriosa de la Revolución, a través de Luis Cabrera, quien era socio Molina Enríquez en su bufete jurídico y su amigo personal; Cabrera redactó el decreto carrancista de 1915, influido por las ideas de Reforma Agraria de Molina Enríquez. Además, en un discurso ante el Congreso de 1912, había citado *Los grandes problemas nacionales*, para defender la restitución de los ejidos y de las tierras comunales usurpadas durante el Porfiriato. En 1915, cuando villistas y zapatistas ocupaban la ciudad de México y los carrancistas se refugiaban en Veracruz, Carranza expidió su Ley Agraria del 6 de enero de 1915, el decreto de Carranza siguió los lineamientos que Molina Enríquez había planteado en *Los grandes problemas nacionales*, referente a la restitución de las propiedades ejidales. Este decreto encabezó el proceso de reforma agraria de la Revolución hasta que la mayoría de los Estados de la república mexicana ratificaron la Constitución de 1917” (Shadle, 1992: 93-94).
 - 8 Como lo comenta McGowan (1992), ya desde la segunda mitad del siglo XIX, concretamente en 1857, el doctor José María Luis Mora había previsto que el ejercicio de la educación y la salud —que no contaban con ningún organismo que los representara— fueran funciones dependientes de la autoridad de los Ayuntamientos por ser actividades que debían estar cerca de la población que más los necesitaba.



Contribuciones desde Coatepec
ISSN: 1870-0365
rcontribucionesc@uaemex.mx
Universidad Autónoma del Estado de México
México

Colegios nacionales y federales en el estado Lara, Venezuela (1830-1936)

Aris, Yolanda

Colegios nacionales y federales en el estado Lara, Venezuela (1830-1936)

Contribuciones desde Coatepec, núm. 34, 2021

Universidad Autónoma del Estado de México, México

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959010>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

Colegios nacionales y federales en el estado Lara, Venezuela (1830-1936)

National College and Federal Colleges in Lara State, Venezuela. (1830-1936)

Yolanda Aris

Fundación Buría / Universidad Pedagógica Experimental

Libertador de Barquisimeto, Venezuela

arisyoli1@yahoo.es

Redalyc: [https://www.redalyc.org/articulo.oa?](https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959010)

id=28164959010

Recepción: 02 Septiembre 2019

Aprobación: 29 Noviembre 2019

RESUMEN:

El presente trabajo pretende reconstruir la historia de la educación secundaria en Venezuela mediante el estudio de las instituciones educativas denominadas colegios nacionales y federales, estos últimos, paralelamente también dictaron estudios universitarios. El tiempo histórico que abarca la investigación corresponde con el tiempo de funcionamiento de estas instituciones: 1830-1936. Se reconstruye el contexto donde funcionaron y su orientación pedagógica. El método de trabajo se inscribe en la historia social, la total y la historia síntesis bajo la orientación de la escuela francesa de los Annales.

PALABRAS CLAVE: Educación Secundaria, Historia Social, Escuela francesa de los Annales.

ABSTRACT:

This paper aims to reconstruct the secondary education history in Venezuela, through the study of the educative institutions called National Colleges and Federal Colleges (these last ones at the same time lectured university studies). The historical time enclosed by the research corresponds to the operating time of these institutions: 1830 – 1936. It is also reconstructed the context where they worked and their pedagogical orientations. The working method is social history, global history, and synthesis history under the influence of the French Annales School.

KEYWORDS: Secondary Studies, Social History, French Annales School.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda el tema de los colegios nacionales y los colegios federales en el actual estado Lara en Venezuela entre 1830 y 1936. Los colegios nacionales fueron las instituciones encargadas de dictar la educación secundaria de 1830 a 1881, y en ese último año se crearon los colegios federales que dictaban simultáneamente educación secundaria y estudios universitarios hasta 1904 cuando fueron sustituidos por los liceos; entonces, vuelven a dictar solo la educación secundaria hasta 1936.

Este trabajo se divide, en dos secciones: la dedicada a los colegios nacionales y la que aborda los colegios federales del estado Lara que, para ese entonces, incluía al hoy estado Yaracuy, denominado como Provincia de Barquisimeto entre 1832-1855; estado Barquisimeto en 1864; Gran Estado de Occidente en 1881, y estado Lara desde 1881; finalmente, el estado Yaracuy se separa de Lara en 1909. En estas dos secciones, se esbozan igualmente las corrientes pedagógicas que las influenciaron y las asignaturas que se cursaron. No obstante, antes se dará un panorama de los distintos contextos que permitieron el surgimiento y desarrollo de ambos colegios.

La investigación se desarrolla bajo el enfoque teórico metodológico de la historia social, la historia global o historia total y la historia síntesis. Es decir, se recurre a todos los elementos involucrados en el desarrollo de este proceso educativo, ya sean económicos, políticos, sociales, culturales u otros, para poder reconstruir y explicar los procesos históricos del objeto de estudio. Este enfoque ha sido desarrollado en Venezuela por los doctores Federico Brito Figueroa y Reinaldo Rojas, y parte de las orientaciones de la escuela de los Annales.

Así, se pretende reconstruir el desarrollo del sector de educación secundaria en Venezuela durante el siglo XIX y primeras décadas del XX, organizado bajo los colegios nacionales que dependían de las normas legislativas del gobierno nacional y, en algunos casos, de su apoyo económico. Se hace referencia de igual manera, a los colegios federales que fueron las primeras instituciones de tipo universitario. Se enfatizan los documentos legislativos que organizaron estas instituciones en todo su proceso evolutivo y las asignaturas que se dictaban. Los hombres que allí se formaron contribuyeron a la difusión de las nuevas ideas liberales, positivistas y republicanas, con las que promovieron la organización de la nueva República luego del proceso independentista.

CONTEXTO INTERNACIONAL

En la segunda mitad del siglo XIX, Europa Occidental vivió una serie de cambios económicos, sociales, políticos y culturales que se proyectaron en América como consecuencia de la Revolución francesa, la Revolución Industrial, la Ilustración y de las ideas liberales y positivistas. Estos cambios se difundieron y tuvieron importante presencia en la sociedad del momento.

Entre las transformaciones dadas en Europa se pueden mencionar la promoción de la creación de los Estados nacionales y del sistema político republicano, sustentado en las constituciones, con la división del poder político; los avances en la ciencia, como la teoría de la evolución de las especies de Charles Darwin en 1859 y la genética de Gregorio Mendel en 1865, las cuales conllevaron a una manera diferente de interpretar el mundo, y la lucha entre la religión y la ciencia que se extendió como un nuevo paradigma. Con respecto a la Revolución Industrial, se necesitó mano de obra para las empresas nacientes, por tanto se requirió de la educación pública, gratuita y obligatoria.

CONTEXTO NACIONAL

En el ámbito nacional, se consolidó la independencia de Venezuela, lo que produjo su separación de la Gran Colombia en 1830; se adoptó el sistema de gobierno republicano y la economía se sustentó en la agricultura del café y cacao, principalmente, y en la producción pecuaria: sus productos eran los predominantemente más requeridos a nivel internacional. Cabe mencionar que ambas actividades se desarrollaban con métodos rudimentarios.

No obstante, a partir de su separación con Colombia, el resto del siglo XIX se caracterizó por la presencia del caudillismo como sistema de organización económica, política y social, lo que conllevó a continuas luchas y enfrentamientos. Las peleas por el poder generaron diferentes alzamientos denominados revoluciones, que obligaron al Ejecutivo a dedicar gran parte de sus ingresos al enfrentamiento de estos movimientos desestabilizadores, en detrimento de otros sectores como el educativo.

Algunas de las principales revueltas que caracterizaron este periodo fueron la Revolución de las Reformas en 1835, liderada por el general Santiago Mariño contra el gobierno de José Antonio Páez; la Revolución de Marzo que acaudilló Julián Castro; la guerra federal (1859-1863), protagonizada por Ezequiel Zamora y Juan Crisóstomo Falcón; la Revolución Azul en 1868, donde José Tadeo Monagas derrocó a Juan Crisóstomo Falcón; la Revolución de Abril, dirigida en 1870 por Antonio Guzmán Blanco contra los Monagas; la Revolución Legalista del general Joaquín Crespo en 1892 que derrocó a Raimundo Andueza Palacios, y la Revolución Restauradora de Cipriano Castro con la que derrocó a Ignacio Andrade en 1899.

Como se observa, Venezuela avanzó en medio de luchas hacia la modernidad. Aunque con algunos métodos rudimentarios, también se benefició de los nuevos inventos y descubrimientos, los cuales facilitaron y mejoraron la calidad de vida; entre ellos, el telégrafo que llegó en 1851, para mejorar las comunicaciones del naciente país.

CONTEXTO REGIONAL

En 1832 se creó la Provincia de Barquisimeto, la cual se separó de la de Carabobo, con Barquisimeto como su capital. En ese mismo año se estableció la Diputación Provincial, institución encargada de la administración política de este territorio hasta el año 1858.

De igual forma, se establecieron casas comerciales europeas en la ciudad, cuyos productos importados, ofrecieron mayor bienestar y nuevos patrones culturales europeos a la sociedad barquisimetana. De estas casas destacan la Casa Blohm y compañía, en 1898, y el Bazar Francés de Eduardo Lindheimer e Isidoro Loeb. También hubo casas comerciales nacionales como las de Calderón e hijos, Santana y Compañía y García Hermanos y Compañía, las cuales exportaban productos como café, cueros y otros productos.

El establecimiento de estos comercios, provocó, en 1898, la creación de la Cámara de Comercio que inició actividades en 1901, lo que generó un gran impulso a la región. Las casas comerciales fueron la clave para el ingreso del capital extranjero, del desarrollo de la economía agroexportadora, desde 1870 hasta 1930, y de la incorporación de Venezuela a la capital comercial internacional. Ello favoreció el auge del cultivo del café en las zonas montañosas del estado y la extensión del ferrocarril Bolívar, de Tucacas a Barquisimeto, en 1891.

El comercio fue la principal actividad económica de la región, pues posicionó a la ciudad como centro de intercambio comercial y facilitó el traslado de productos a los puertos para su importación, esto debido a la estratégica posición de encrucijada de la ciudad, pues comunicaba todas las regiones del país. Como consecuencia hubo avances y mejoras en los servicios públicos de Barquisimeto, que contribuyeron a generar un ambiente de modernidad; tales servicios fueron el Mercado Municipal y la reorganización del Hospital la Caridad, realizado por Jacinto Fabricio Lara, en 1881; el acueducto, construido en 1890; el alumbrado público con bombillos eléctricos, instado en 1896, y en 1897, Aquilino Juarez dio inicio al tranvía a caballo que funcionó hasta 1925, al teatro de la ciudad, la cárcel las tres torres, el matadero municipal (hoy mercado San Juan) y el cine.

No obstante, a pesar de los avances, en materia de salud, se produjeron dos grandes epidemias que causaron estragos en la población de Barquisimeto: el cólera, en 1858, y la gripe española, en 1918; ambas afectaron igualmente al resto del país. Paralelamente hubo enfermedades como el paludismo, el mal de Chagas, y la tuberculosis, que causaron frecuentes decesos.

Para tales efectos, en 1873, el presidente Antonio Guzmán Blanco organizó el primer censo en el país. Venezuela tenía 1 784 194 habitantes; el estado Barquisimeto, 144 330 habitantes, y la ciudad de Barquisimeto, 6 850. Para 1881, el estado Barquisimeto aumentó a 189 624, y en el año 1920 contaba con 219 816 habitantes, mientras que Barquisimeto, con 23 943; ello evidenció un lento crecimiento poblacional, consecuencia de múltiples factores como los conflictos armados, la falta de servicios hospitalarios, el paludismo, tuberculosis, mal de Chagas, mortalidad infantil, entre otros.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA EDUCACIÓN

En Venezuela predominó la influencia filosófica de la Ilustración, que planteaba la existencia de una verdad racional a la cual se llegaba mediante un método científico. Paralelamente, se consideró a la educación como un progreso moral y social: la instrucción disminuiría el delito. Así, se consideró que debía haber una instrucción popular para el desempeño de las artes y los oficios que permitieran el progreso del individuo y la sociedad. Esta instrucción prepararía ciudadanos y fomentaría la idea de que la industria hacía crecer la riqueza material de una nación. Al respecto, señala Lasheras y Bigott (1996: 55):

A partir de 1810, al romperse los diques impuestos por el absolutismo político y el dogmatismo religioso de la metrópoli, entra en escena, sin mediaciones, el pensamiento ilustrado inglés y francés, vertiente que privilegia en la educación el aspecto político republicano [y continúa] El pensamiento pedagógico republicano se nutrió, de dos fuentes: El pensamiento ilustrado europeo representado por Montesquieu, Paine y los proyectos de la revolución francesa —especialmente el de Condorcet

—, y el pensamiento ilustrado ortodoxo que venía desde la colonia con énfasis en el aspecto económico y en la religión y la moral cristianas.

Las ideas de la Ilustración favorecieron el desarrollo de las ciencias útiles por lo que se constituyó la Sociedad Económica de Amigos del País, que promovió la creación de escuelas de dibujo, agricultura y matemáticas. Sin embargo, existió un desbalance entre la educación masculina y la femenina, con menoscabo para esta última.

Asimismo, la Constitución de 1830 determinó que la educación primaria era responsabilidad de las Diputaciones Provinciales, y la instrucción secundaria y universitaria, del Estado bajo la Dirección de la Secretaría de Relaciones Exteriores hasta 1854. En 1833, se crearon los primeros colegios nacionales para dictar la instrucción secundaria en el país.

De esta manera, el presidente José María Vargas propuso la centralización del sistema educativo, la uniformidad educativa nacional, la gratuidad y universalidad de la instrucción, la formación ciudadana, transmisión conocimientos útiles, eliminación de la desigualdad educativa entre ricos y pobres y la creación de escuelas normales. En ese marco, se creó, en 1836, la Ley de Instrucción, que derogó, en 1838, la Legislación Educativa Colombiana y la Dirección General de Instrucción presidida por presidente Vargas, la cual se dedicó a elaborar el primer Código de Instrucción Pública de 1843 y que funcionó hasta 1854.

Más adelante, la Ley del 18 de abril de 1854 estableció que el sistema general de instrucción pública se centralizaría en el Ministerio del Interior y Justicia que estaba bajo la dirección de Simón Planas, siendo presidente José Gregorio Monagas. Antes de esa fecha, lo referente a la educación seguía apoyándose en la Ley Colombiana del 18 de marzo de 1826.

El 20 de junio de 1843 se promulgó el primer Código de Instrucción Pública, compuesto por catorce leyes, en las cuales no se hacía referencia a la educación primaria, ya que todo lo relativo a la promoción y funcionamiento de este nivel educativo era competencia de las Diputaciones Provinciales. La primera ley del Código, abordó lo referente a la forma en se organizaba la educación pública en el país: escuelas primarias, colegios nacionales, universidades, escuelas especiales, academias y sociedades económicas; las leyes, segunda y tercera, hacían referencia a los colegios nacionales, y las otras once leyes trataron lo relativo a las universidades y otras instituciones educativas, como academias y sociedades económicas.

Lo deficiente de la instrucción primaria llevó a Simón Planas, en 1855, a adoptar el sistema francés para la educación primaria, lo que permitió su división en primaria elemental y superior. El sistema de Francia, Prusia y Holanda organizaba el sistema educativo en Instrucción Primaria (Elemental y Superior), Instrucción Secundaria (Colegios y Gimnasios) e Instrucción Superior (Universidades) (Fernández, 1988). De esta manera, en la Instrucción Primaria Elemental se dictaban los cursos de Instrucción Moral y Religiosa, Lectura, Escritura, Cálculo y Elementos de Lengua, mientras que en la Instrucción Primaria Superior se dictaban Elementos de Geometría y sus aplicaciones usuales, Dibujo Lineal y Mensura, Nociones Cardinales de las Ciencias Físicas y de la Historia Natural aplicables a los usos de la vida, Elementos de Historia y Geografía con la Historia y Geografía del País.

Por la Ley del 25 de marzo de 1857, la instrucción pública quedó bajo el cuidado de la Secretaría de Relaciones Exteriores hasta 1863. Luego de la Revolución de Marzo de 1858, acaudillada por Julián Castro, se promulgó una nueva Constitución, en la cual se extrajo, de la competencia provincial, lo relativo a la instrucción elemental, y el Estado asumió plenamente la función educativa al remitir esta materia al órgano central. Sin embargo, al año siguiente, la guerra federal limitó su aplicación. Entre las funciones del Congreso, según la Constitución de 1858, estaba “promover la educación popular, el progreso de las ciencias y artes y los establecimientos de enseñanza práctica industrial”.

Posteriormente, entre el 25 de julio de 1863 y el 24 de mayo de 1881, la instrucción pública quedó bajo el cuidado del Ministerio de Fomento y del Interior y Justicia, pero una vez que Juan Crisóstomo Falcón asumió el poder en 1863, luego de la guerra federal, este derogó todos los decretos desde 1858 hasta 1863, y

volvió a todo lo anterior. Bajo su gobierno, entonces, se dictó la Constitución de 1864, en la cual se decretó la libertad de enseñanza y la gratuidad de la educación primaria, artes y oficios.

Por su parte, el 27 de junio de 1870, Antonio Guzmán Blanco dictó el Decreto de Instrucción Pública Gratuita y Obligatoria y, en 1871, durante su mandato, se editó el periódico *ABECE* y, en 1873, *El Liceo*, como recursos de apoyo al proceso de enseñanza que proyectaban las ideas pedagógicas de Pestalozzi, Herbart y Fröbel.

En el Decreto 2009 de 1876, se estableció la creación de las escuelas normales en Venezuela para la formación de maestros, mientras que el 17 de enero de 1877 se decretó el establecimiento de la Escuela Normal de Institutores de Barquisimeto que funcionó bajo la dirección de Virgilio Pérez y la subdirección de Modesto Corvison, ambos de nacionalidad cubana. La escuela fue cerrada en 1880 y reabierta bajo la conducción del colombiano Ananías Cote, la cual funcionó hasta 1893 (Aris, 2001). Más adelante, el 23 de mayo de 1881 se creó el Ministerio de Instrucción Pública para atender lo relacionado a este sector, y en 1895 se realizó en Caracas el I Congreso Pedagógico Venezolano, donde se trataron los principales problemas que aquejaban a la educación venezolana. El Congreso estuvo dirigido por Rafael Villavicencio y en él participaron docentes de todo el país.

El segundo y último Código de Instrucción Pública del siglo XIX, fue decretado el 3 de junio de 1897, el cual constó de 328 artículos donde se abordaron todos los niveles educativos, desde la educación primaria (escuelas de primer grado y de segundo grado); la secundaria en los colegios federales y escuelas normales; la instrucción superior (universidades); y los institutos especiales (Escuela de Ingeniería, Escuela de Minas, Escuela de Artes y Oficios, Instituto de Bellas Artes, Escuela politécnica, Bibliotecas, Museos y Observatorios). Estos elementos legislativos permitieron actualizar e incorporar los nuevos cambios educativos dados a nivel internacional.

COLEGIOS NACIONALES

La primera ley que organizó la instrucción pública en Colombia fue la que dictó el Congreso Constituyente de la Gran Colombia en 1821. Allí se señaló que debía haber, por lo menos, una escuela de primeras letras en todas las ciudades, villas, parroquias y pueblos que tuviesen cien vecinos; la creación de escuelas normales por el método lancasteriano en las primeras ciudades de Colombia, y la creación de escuelas para niñas. Cabe destacar que la enseñanza estaba basada en los dogmas de la iglesia y en la necesidad de conocer y respetar los deberes y derechos del hombre en sociedad (Márquez, 1964).

Con la Ley del 18 de marzo de 1826, se permitió, por primera vez, una clasificación de las ramas de la enseñanza: escuelas de enseñanza primaria elemental, que funcionarían en las parroquias y cabeceras de cantón, colegios nacionales y universidades, en las capitales departamentales y de la República. En las capitales departamentales funcionaría la Sociedad de Amigos del País. En este mismo sentido, se creó la Dirección General de Instrucción Pública.

De esta manera, al igual que la Constitución colombiana de 1830, y luego de la desintegración de la Gran Colombia, la Constitución venezolana, de ese mismo año, mantuvo en vigencia la Ley del 18 de marzo de 1826; por tanto, los colegios nacionales fueron las instituciones donde se dictó la educación secundaria y estuvieron bajo la dirección del Ejecutivo nacional.

Posteriormente, en el Decreto del 15 de marzo de 1837, se autorizó a los colegios nacionales conferir el grado de bachiller en Filosofía. Así, empezaron a crearse, en Venezuela, estas instituciones. Por ejemplo, en 1835, en Barquisimeto se decretó su instauración, pero iniciaron actividades en 1838. Las instituciones, con la influencia de las ideas filosóficas de la época, repercutieron en la formación de los hombres que dirigieron y organizaron la nación.

El 12 de mayo de 1842, se dictaron las leyes 487 y 488, que se referían a la organización de los colegios nacionales. Estas luego fueron incluidas en el Código de Instrucción Pública de 1843, bajo las leyes segunda

y tercera. En ellas se manifestó que continuarían en funcionamiento los colegios nacionales de Cumaná, Guanare, Barquisimeto, Tucuyo, Trujillo, Coro, Maracaibo, Guayana, Margarita, Carabobo, Barcelona y Calabozo.

Con el Código de Instrucción Pública de 1843, el primero que tuvo Venezuela, se organizó la instrucción pública de la siguiente manera: escuelas primarias para la enseñanza de las primeras letras, las cuales eran y siguieron siendo responsabilidad de las Diputaciones Provinciales; colegios nacionales para la enseñanza secundaria de las lenguas, ciencias filosóficas y otros ramos de esta educación; universidades para la instrucción científica en la teología, jurisprudencia, medicina y otros ramos; escuelas especiales para la extensión y desarrollo de ciertos conocimientos con sus aplicaciones convenientes; academias para la continuación de algunos estudios por el método de asociación y para el buen orden en el ejercicio de algunas profesiones, y sociedades económicas para promover mejoras en la agricultura, el comercio, las artes y el fomento de la población. Sin embargo no se hizo referencia a los colegios nacionales, salvo lo señalado en las dos leyes de 1842, que fueron incorporadas a este código.

De igual modo, el 27 de marzo de 1852, el presidente José Gregorio Monagas y Simón Planas, al frente del despacho de Relaciones Exteriores, decretaron el establecimiento de clases científicas en los colegios nacionales de Carabobo, Trujillo, Guanare, Barcelona, Barquisimeto, Guayana y Maracaibo. Por tanto, se establecieron las clases necesarias para enseñanza de las ciencias eclesiástica, políticas, médicas, matemáticas y filológicas; de esta manera, los estudiantes pudieron recibir el título de bachiller en las ciencias que hubiesen estudiado.

En otro orden, el ministro de Fomento, Martín J. Sanabria, en el Decreto del 20 de diciembre de 1872, abordó lo relativo a las condiciones que debían llenar los colegios particulares para su funcionamiento. En el decreto se aprecia un control oficial sobre estos, pues se influyó sobre la libertad de enseñanza y reducir la influencia de la Iglesia.

Antonio Guzmán Blanco, mediante el Decreto 1937, dictado el 8 de junio de 1875, estableció la creación de un instituto de enseñanza secundaria en cada una de las capitales de los estados con el nombre de Colegio Nacional, además los ya existentes también debían regirse bajo este decreto. Reformó, de esta manera, los números 487 y 488, de la ley segunda y tercera del Código de Instrucción Pública de 1843: dividió estas instituciones en colegios de primera, segunda y tercera categoría. En el Decreto 1937, de esa misma fecha, se señaló que los colegios nacionales de primera categoría eran los que tenían renta propia: los de Carabobo, Guzmán, Guayana, Nueva Andalucía, Barcelona, Barquisimeto, Portuguesa, Trujillo y Zulia; los de segunda categoría, los de los estados Guzmán Blanco, Bolívar, Guárico y Falcón, y los de tercera categoría, los de Cojedes, Yaracuy, Apure, Táchira, Nueva Esparta y Maturín.

Tras esta división, los colegios nacionales de primera categoría dictarían las materias que constituían el primer trienio filosófico, lo mismo que los de segunda categoría, mientras que los de tercera categoría dictarían solamente los estudios previos al curso de filosofía, pudiendo agregar los de idiomas vivos. Así, los colegios de primera y segunda categoría conferirieron los grados de bachiller en las materias que hubiesen sido leídas. Para el año 1875, se crearon nuevos colegios nacionales en Maturín, San Fernando, Petare, Ciudad de Cura, San Carlos, San Felipe, Barinas, Mérida y San Cristóbal; y colegios nacionales de niñas en Valencia, Barquisimeto, Mérida, Trujillo, Coro, Zamora, Calabozo y San Cristóbal.

Los cambios continuaron, y el 25 de noviembre de 1880, el presidente Antonio Guzmán Blanco, en el Decreto 2543, dispuso que se leyeran cursos de pedagogía en las escuelas normales existentes en Cumaná, Valencia, San Cristóbal y El Tinaco, designadas con los números 1, 2, 3 y 4 y en los Colegios nacionales. Lo anterior derogó el Decreto 2008 de noviembre de 1876, donde estos estudios se dictaban solamente en las escuelas normales.

Guzmán Blanco con el Decreto 2361 del 17 de septiembre de 1881, dividió los Colegios nacionales en Colegios Federales, o de primera categoría, y los colegios seccionales, o de segunda categoría. Los Colegios nacionales de segunda categoría enseñaban latín y griego, la pedagogía primaria y las ciencias filosóficas

consagradas a los tres primeros años; también se podían abrir cursos de idiomas vivos. Estas instituciones confirieron el grado de bachiller en Ciencias Filosóficas, de maestro de Instrucción Primaria y Agrimensor Público.

En el Código de Instrucción Pública de 1897 se estableció que la educación secundaria debía organizarse por medio de los Colegios Federales, estos serían establecidos en cada una de las secciones de la República. Además se señaló que se dictarían dos años de Latín, uno de Griego, uno de Francés, uno de Inglés, uno de Alemán, dos de Historia Universal, uno de Gramática y Retórica y uno de Geografía Universal, los cuales se distribuirían en tres años de estudio: uno de Aritmética Razonada y Álgebra, uno de Geometría, ambas Trigonometrías y Topografía, uno de Astronomía, dos de Física, uno de Química, uno de Historia Natural, y uno de Filosofía Elemental, que se distribuirían en otros tres años de estudio, además uno de Pedagogía y uno de Dibujo Topográfico.

Paralelamente, a estos colegios nacionales, luego federales, para la enseñanza de la educación secundaria, los colegios particulares fueron dirigidos por hombres cultos; entre ellos pueden señalarse, en Caracas: Feliciano Montenegro y Colón, Juan José Aguerrevere, Juan Vicente González, Fermín Toro y Juan Manuel Cajigal. En el estado Lara: Ramón Pompilio Oropeza, Egidio Montesinos, Juan Pablo Wohnsiedler, entre otros. Finalmente, es necesario destacar que las ideas pedagógicas que tuvieron mayor influencia en la instrucción venezolana fueron las de Pestalozzi, Herbart, Fröbel, Víctor Cousin, Horacio Mann, Stuart Mill y Sarmiento.

COLEGIOS FEDERALES

Como ya se ha señalado, el 17 de septiembre de 1881, el presidente Antonio Guzmán Blanco dictó el Decreto Orgánico 2361 sobre los colegios nacionales. En este se estableció que los colegios nacionales de varones se dividirían en dos clases: colegios federales o de primera categoría y colegios seccionales o de segunda categoría. De esta manera, nacieron los colegios federales. Además se estableció que el año escolar comenzaría el 16 de septiembre y terminaría con los exámenes en la primera quincena de julio; también se dispuso que los rectores fueran nombrados por el Ejecutivo nacional y debían tener título de licenciado en alguna de las facultades.

En cuanto al colegio seccional, este correspondió con cada una de las secciones de la República; en cada uno se dictaron Latín y Griego; Pedagogía; los tres primeros años, Ciencias Filosóficas, y se establecieron idiomas vivos. Estos colegios confirieron grados de maestro de Instrucción Primaria, Agrimensor Público y el de bachiller en Ciencias Filosóficas.

Los colegios que existieron en Valencia, Ciudad Bolívar, Maracaibo y Trujillo fueron federales y dictaron Latín, Griego, Francés, Inglés y Alemán; Pedagogía Primaria, Historia Natural y Universal, y Ciencias Filosóficas, Políticas y Médicas. Confirieron, además de los grados que otorgan los colegios seccionales, el de bachiller en Ciencias Políticas y Médicas, el de licenciado en las mismas ciencias y en las filosóficas y el de ingeniero Civil.

A continuación se presentan las materias dictadas en cada uno de los cursos de los Colegios Federales, las cuales fueron tomadas del Decreto 2361 del 17 de diciembre de 1881:

TABLA 1
Curso de Latín

Año escolar	Materias
1.º año	Etimología Sintaxis y Ejercicios
2.º año	Traducción de Autores Comunes Prosodia Ortografía Métrica Versión del Castellano al Latín Traducción de clásicos Retórica

Año escolar	Materias
1.º año	Botánica Descriptiva y Sistemática Fisiología de las Plantas Zoología
2.º año	Mineralogía Geología

TABLA 2
Curso de Historia Natural

TABLA 3
Curso de Historia Universal

Año escolar	Materias
1.º año	Historia Antigua Historia de la Edad Media
2.º año	Historia Moderna Historia Comparada Filosofía de la Historia

TABLA 4
Curso de Ciencias Políticas

Año escolar	Materias
1. ^{er} año	Derecho Romano y su Historia Derecho Público Eclesiástico
2. ^o año	Derecho Romano Derecho Español
3. ^{er} año	Código Civil Derecho Político Constitución de la República
4. ^o año	Código Civil Código de Comercio Derecho Internacional
5. ^o año	Principios de Política y Legislación Principios del Sistema Federal Derecho Administrativo Código Penal Leyes Militares
6. ^o año	Economía Política Códigos de Procedimiento Civil y demás Leyes Patrias

TABLA 5
Curso de Ciencias Médicas

Año escolar	Materias
1. ^{er} año	Anatomía General Higiene Pública y Privada
2. ^o año	Anatomía Descriptiva Fisiología
3. ^{er} año	Patología General Cirugía General Medicina Operatoria
4. ^o año	Patología Interna Cirugía Especial Obstetricia
5. ^o año	Química Inorgánica Terapéutica Materia Médica
6. ^o año	Química Orgánica Animal y Vegetal Medicina Legal Toxicología

TABLA 6
Curso de Ciencias Filosóficas

Año escolar	Materias
1. ^{er} año	Psicología Lógica Moral Teodicea Aritmética Razonada Álgebra
2. ^o año	Física general y la particular en lo relativo a calórico Geometría Trigonometría Topografía
3. ^{er} año	(Lo demás de la) Física Particular Geografía Universal Cosmografía Cronología
4. ^o año	Geometría Analítica y Descriptiva Cálculo Diferencial Dibujo Lineal
5. ^o año	Cálculo Integral Mecánica Racional Dibujo Lineal
6. ^o año	Geodesia Astronomía Práctica Arte de Edificar Dibujo Lineal Estereotomía comprendiendo esta la línea de sombras, la perspectiva, la gnomónica y el corte de piedras y de maderas.
7. ^o año	Arquitectura Cursos de caminos, ferrocarriles, puentes y canales Mecánica Aplicada y Fórmulas de Aplicación Estereotomía

El 24 de septiembre de 1883, el presidente Antonio Guzmán Blanco organizó la instrucción superior y la científica mediante el Decreto 2543. Allí se estableció que la educación superior y la científica se organizarían a través de los colegios federales y universidades. En este también se incluyó a las academias especiales y sociedades.

Por un lado, en el decreto se señaló que los colegios federales debían ser de primera y segunda categoría o seccionales, y se estableció que los de primera categoría debían ser los de Carabobo, Guzmán Blanco, Bolívar, Falcón y Los Andes; de segunda categoría o seccionales, los de La Asunción, Barcelona, Barquisimeto, Barinas, San Carlos, Coro, Cumaná, San Cristóbal, Ciudad de Cura, San Felipe, San Fernando, Guanare, Maturín y Petare. Ambos confirieron grados de maestro en Instrucción Primaria, Agrimensor Público; bachiller en Ciencias Filosóficas, en Ciencias Médicas y en Políticas; ingeniero Civil, y el de doctor en aquellas ciencias y en Filosóficas. Cabe mencionar que el 5 de junio de 1884 se decretó la creación del colegio federal de primera categoría en Barquisimeto.

Por otro lado, en los colegios de segunda categoría se dictaron Latín y Griego; Pedagogía Primaria y, los tres primeros años, Ciencias Filosóficas; en los colegios de primera categoría, Latín, Griego, Francés, Inglés y Alemán, Pedagogía Primaria, Historia Natural, Historia Universal, Ciencias Filosóficas, Políticas y Médicas.

Estos colegios otorgaron el grado de maestro de Instrucción Primaria, Agrimensor Público y bachiller en Ciencias Filosóficas.

También en el Decreto 2543 se mencionó que continuarían en funcionamiento las dos universidades que hasta entonces habían existido: la Central de Venezuela en Caracas y la de Los Andes en Mérida. Así, la instrucción superior y la científica comprendió los cursos siguientes: Latín, Griego, Francés, Inglés y Alemán, Pedagogía Primaria, Historia Natural, Historia Universal, Ciencias Filosóficas, Médicas, Políticas y Ciencias Eclesiásticas, cada una de las cuales constituyó una facultad. Estas universidades otorgaron los mismos grados que los colegios federales de primera y segunda categoría o seccionales, además, los de bachiller y doctor en Ciencias Eclesiásticas. Como se observa, en el Decreto 2453 del 24 septiembre 1883 se anexó el curso de Ciencias Eclesiásticas, la cual comprendió las siguientes materias:

TABLA 7
Curso de Ciencias Eclesiásticas

Año escolar	Materias
1.º año	Derecho Romano y su Historia Derecho Público Eclesiástico
2.º año	Derecho Romano Derecho Español
3.º año	Teología Dogmática Fundamentos de la Religión
4.º año	Teología Dogmática y Lugares Teológicos Historia universal de la Iglesia e instituciones de derecho privado eclesiástico
5.º año	Teología Moral Historia Sagrada
6.º año	Teología Moral Historia Sagrada

En otro orden, el Código de Instrucción Pública de 1897 ratificó la organización la instrucción secundaria venezolana por medio de colegios federales, de los cuales funcionó uno para varones y otro para niñas en cada sección escolar; ambas otorgaron el título de bachiller y el grado Agrimensor y Preceptor. Por medio de este código, entonces, se eliminó la clasificación de las instituciones que existían anteriormente.

Las materias cursadas en los colegios federales de varones fueron las siguientes: dos años de Latín, uno de Griego, Francés, Inglés y Alemán, dos de Historia Universal, uno de Gramática y Retórica y uno de Geografía Universal; estos se distribuyeron en tres años de estudio. Además se incluyeron uno de Aritmética Razonada y Álgebra, uno de Geometría, ambas Trigonometrías y Topografía, uno de Astronomía, dos de Física, uno de Química, uno de Historia Natural y uno de Filosofía Elemental, también distribuidos en otros tres años de estudio más uno de Pedagogía y uno de Dibujo Topográfico. En cambio, las asignaturas cursadas en los colegios federales de niñas fueron Moral y Urbanidad, Declamación, Aritmética, Gramática y Composición, Geografía Universal, Francés, Inglés, Historia Patria y Universal, Dibujo, Música y Canto, Cosmografía, Higiene, Gimnástica, Economía Doméstica, Costura, Bordados, Corte y Confección de vestidos y Pedagogía. Se aprecia la formación marcada hacia las labores de su sexo, propio del momento histórico.

En 1899 se dictó un reglamento para los Colegios Federales de niñas, el cual ratificó que estos debían regirse según el Código de Instrucción Pública de 1897 y por dicho reglamento. Allí se estableció que, luego de haber aprobado las escuelas de primer y segundo grado, las jóvenes podían ingresar a este tipo de instituciones, donde se daba enseñanza para maestras, destinadas a las escuelas primarias, y profesoras, para las asignaturas de secundaria en los colegios y escuelas.

En el reglamento de 1899 se sistematizaron las asignaturas a dictar, y se señaló que la enseñanza en los colegios federales de niñas comprendió un curso normal de tres años y las asignaturas del trienio filosófico. Las asignaturas del curso para el primer año fueron Pedagogía (Psicología, Pedagogía, Fisiología y Anatomía), Idioma Patrio (lectura, Ortología y Ortografía), Matemáticas, Aritmética, Operaciones fundamentales, Sistema Métrico, Cálculo Mental; Geografía, Nociones Generales, Geografía de Venezuela, Historia desde el descubrimiento hasta el 19 de abril de 1810, Higiene, Economía Doméstica, Idiomas Francés e Inglés, Ejercicios de Caligrafía, Dibujo, Música y Canto, Labores de Mano, Gimnasia y Práctica de aplicación en la escuela anexa.

Durante el segundo año se cursaron las materias de Pedagogía, Economía Escolar; Idioma Patrio, Lectura, Analogía, Análisis y Composición, Matemáticas, Aritmética, Potencia y Raíces, Comparación, Cálculo Mental, Geografía, Geografía de Venezuela y Cosmografía, Historia de Venezuela desde el 19 de abril de 1810 hasta nuestros días, Higiene, Economía Doméstica, Francés e Inglés y Ejercicios de Caligrafía, Dibujo, Música y Canto, Labores de mano, Gimnasia y Práctica en la escuela de aplicación.

Finalmente, durante el tercer año se impartieron las materias de Pedagogía, Métodos de Enseñanza, Idioma Patrio, Lectura, Sintaxis, Análisis y Composición, Matemáticas, Geometría Plana y del Espacio, Geografía General y Física, Nociones de Historia Universal, Instrucción Moral y Ejercicios de Caligrafía, Dibujo, Música y Canto, Labores, Corte y Confección, Gimnasia, Práctica en la Escuela de Aplicación y Crítica Pedagógica.

Años después, siendo ministro de Instrucción Pública Eduardo Blanco y presidente de la República Cipriano Castro, se publicó el Código de Instrucción Pública del 20 de enero de 1904 sobre los Colegios nacionales. En este código quedó establecido que debía haber, por lo menos, un colegio para niñas y otro para varones en cada estado, y dos de cada sexo en la capital de la República. En los Colegios nacionales de varones había dos cursos: uno de instrucción secundaria o preparatoria y otro de Filosofía y Letras. El curso preparatorio se dictaba en tres años y el de Filosofía y Letras, en cuatro. En el Código de Instrucción Pública de 1904 quedaron implantadas las siguientes materias:

TABLA 8
Curso preparatorio dictado en los colegios nacionales

Año escolar	Materias
1. ^{er} año	Gramática Castellana Geografía Universal Historia Antigua y Griega Nociones de Física Francés Dibujo Natural Gimnasia
2. ^o año	Elementos de Retórica y Ejercicios de Composición en Castellano Historia Romana y de la Edad Media Aritmética Razonada Álgebra Elemental <u>Lexiología y Sintaxis Latinas</u> Nociones de Historia Natural Dibujo Natural Gimnasia
3. ^{er} año	Historia Moderna Geometría Elemental y Cosmografía Prosodia y Métricas Latinas Nociones de Química Italiano Dibujo Natural Gimnasia

TABLA 9
Curso de Filosofía y Letras

Año escolar	Materias
1. ^{er} año	Principios Generales de Literatura Física Botánica Inglés o Alemán Agronomía
2. ^o año	Historia de la Literatura Española Física Zoología Inglés o Alemán Agricultura
3. ^{er} año	Historia de la Literatura de la Gran Colombia y de Venezuela Química Inorgánica Mineralogía y Geología Astronomía y Cronología Economía Rural
4. ^o año	Historia de la Literatura Hispano-americana Química Orgánica Filosofía Gramática Griega

En este código, además se estableció el cierre del carácter superior o universitario que habían tenido los colegios federales de primera categoría, dejándole esa potestad solo a las dos universidades: la Central, en Caracas, y la Occidental, en Mérida. Esto implicó el cierre de otras universidades como la del Zulia, de Carabobo y Bolívar.

En el Código de Instrucción Pública del 18 de agosto de 1905, promulgado también durante el gobierno de Cipriano Castro, y en el Código de Instrucción Pública del 25 de junio de 1910, dictado por el gobierno de Juan Vicente Gómez en relación con la educación secundaria, se señaló lo mismo: la instrucción estaba conformada por las escuelas normales para la formación de institutores y por los colegios federales. Además se estableció que los colegios federales para varones debían ser de dos categorías: primera y segunda. Los de primera categoría dictaban dos cursos, el preparatorio, de dos años, y el filosófico o bachillerato, de tres años, con las siguientes asignaturas:

TABLA 10
Curso preparatorio dictado en las colegios federales

Año escolar	Materias
1.º año	Gramática Castellana Geografía Universal Francés Inglés o Alemán Higiene
2.º año	Elementos de retórica y ejercicios de composición en castellano Francés con ejercicios de traducción y conversación Inglés o Alemán con ejercicios de traducción y conversación Elementos de Gramática Latina Aritmética Razonada Nociones de Álgebra Geometría

TABLA 11
Curso filosófico o Bachillerato

Año escolar	Materias
1.º año	Álgebra Elemental Nociones de Biología Botánica y Zoología Historia Universal
2.º año	Geometría Física General y Calor Historia Universal Filosofía
3.º año	Historia de la Filosofía y las Ciencias Astronomía y Cronología Física (luz y electricidad) Elementos de Química General

En el Código de Instrucción Pública del 18 de agosto de 1905, también quedó señalado que los colegios de segunda categoría debían dar un curso preparatorio y una enseñanza mercantil con las siguientes asignaturas:

TABLA 12
Curso preparatorio dictado en colegios de segunda categoría

Año escolar	Materias
1. ^{er} año	Las mismas del curso preparatorio Aritmética comercial con resolución de problemas sobre rentas del Estado Deuda Pública y Cajas de Ahorro
2. ^o año	Las mismas del curso preparatorio Teneduría de Libros por Partida Doble Libros Auxiliares de una Casa de Comercio Contabilidad de las Oficinas Públicas de Hacienda Nociones de Economía Política
3. ^{er} año	Estadística Comercial General y de Venezuela Correspondencia Comercial Nociones del código de comercio en general y en sus relaciones con la Legislación Fiscal

En el Código de Instrucción Pública del 4 de julio de 1912 sobre la educación secundaria se señaló que los estudios debían durar de 5 años: dos para el curso preparatorio, un curso especial para las mujeres y tres para el bachillerato. Allí quedó establecido que en cada estado de la unión, y en el Distrito Federal, funcionó un colegio federal para varones y uno para niñas, y los directores y subdirectores eran nombrados por el Ejecutivo federal. De esta manera se eliminó la clasificación en instituciones de primera y segunda categoría y se dictó la educación secundaria en liceos y colegios federales. De este código se desprenden los siguientes cuadros:

TABLA 13
Curso preparatorio establecido en el Código de Instrucción Pública de 1912

Año escolar	Materias
1. ^{er} año	Gramática Castellana Latín Francés e Inglés Aritmética Taquigrafía Geografía e Historia de Venezuela.
2. ^o año	Retórica y Ejercicios de Composición Latín, Inglés y Francés Aritmética Razonada Historia Universal Nociones de Historia Natural y de Química Higiene

TABLA 14
Bachillerato

Año escolar	Materias
2.º año	Literatura Castellana y su Historia Alemán Física (1.º año) Mineralogía y Geología Química Filosofía y su Historia
3.º año	Literatura y su Historia Física (2.º año) Cosmografía y Cronología Biología y Antropología Filosofía y su Historia

TABLA 15
Programa de los colegios de niñas

Año escolar	Materias
1.º año	Gramática Castellana y Composición Geografía e Historia de Venezuela Aritmética Comercial Francés e Inglés Elementos de Geometría y Dibujo Lineal Labores Gimnasia Higiene Economía Doméstica
2.º año	Composición y Retórica Geografía e Historia Universal Nociones Elementales de Álgebra Teneduría de Libros Francés e Inglés Geometría y Dibujo Lineal, Natural y de Ornamentación Economía Doméstica Elementos de Física y Química Labores Gimnasia Higiene
3.º año	Taquigrafía Comercial y Mecanografía Geografía e Historia Universales Teneduría de Libros Francés e Inglés Dibujo de ornamentación aplicado a las artes de la mujer Nociones de fisiología y psicología aplicables a la educación del niño Economía Doméstica Labores Nociones de Biología Elementos de Historia Natural

En el Decreto Orgánico Instrucción Pública de 1914, la Ley Orgánica de la Instrucción Pública promulgada el 30 de junio de 1915 y la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 25 de junio de 1921 dictados durante el gobierno de Juan Vicente Gómez no se abonó nada al tema de los colegios nacionales ni la educación secundaria.

Por Decreto del 8 de marzo de 1915 se reglamentó la enseñanza secundaria pública, pues se estableció que se dictaría en colegios y liceos la enseñanza secundaria completa o incompleta. Dicha enseñanza comprendía dos ciclos: uno general de cuatro años y uno especial de dos. Este último podría seguirse en tres secciones distintas: Filosofía y Letras, Ciencias Físicas y Matemáticas y Ciencias Físicas y Naturales. El método a seguir fue de lo simple a lo complejo, de lo concreto a lo abstracto y de lo particular a lo general; se prohibió la memorización; se establecieron los programas de estudio: se fijaron un máximo de treinta horas semanales y la hora de clase de sesenta minutos, con secciones de cuarenta alumnos máximo (Márquez, 1964: 97).

En la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de 1924, se ratificó que la educación secundaria se suministraría en liceos o colegios y debía cursarse en cuatro años. En los liceos se daba la enseñanza secundaria completa, mientras que en los colegios se daba la misma enseñanza limitada a las materias correspondientes a los años de estudios para los cuales se hayan autorizados los respectivos trabajos prácticos; estos resultaron un buen complemento de la enseñanza teórica, puesto que formaron una sola asignatura; por ejemplo, se daba teoría y práctica en botánica en primer año; Zoología y química mineral, en segundo año; Mineralogía y Geología, Química Orgánica y Física, en el tercero, y Física, en el cuarto año. Así, se cursaron en el primer año Aritmética razonada, Castellano, Francés, Geografía e Historia Universales, Botánica, Latín y Dibujo; en segundo año, Álgebra, Literatura, Francés, Latín y Raíces Griegas, Geografía e Historia Universales y en especial de Venezuela y América, Zoología y Química Mineral; en tercer año, Geometría, Inglés, Literatura General, Filosofía, Mineralogía y Geología, Química Orgánica y Física, y en cuarto año, Trigonometría y Topografía, Inglés, Filosofía, Biología, Cosmografía y Cronología y Física. En 1936 se realizó una gran reforma educativa con la llegada al país de misiones pedagógicas, chilenas, cubanas, mexicanas y uruguayas. Desaparecieron los Colegios nacionales y se establecieron los liceos como las instituciones que dictaron la educación secundaria en el país.

En el estado Lara funcionaron cuatro colegios nacionales decretados por el Ejecutivo federal, cinco particulares, dos colegios particulares para niñas, dos colegios federales decretados por el Ejecutivo federal, todos dictaban estudios de segunda enseñanza. Los colegios nacionales o colegios federales de segunda categoría en el estado Lara fueron el Colegio Nacional de El Tocuyo (1833-1869), el Colegio Nacional de Varones de Barquisimeto (1835-1884), el Colegio La Concordia (1863-1914), el Colegio Nacional de San Felipe (1875-1880), el Colegio San Agustín (1878-1891), el Colegio Nacional de Niñas de Barquisimeto (1880-1912), el Colegio La Esperanza 1890 y Colegio Federal de Segunda Categoría de Carora (1891-1937); Colegio Federal de Segunda Categoría de Yaritagua (1891); a estos se sumaron el Colegio Pineda de Barquisimeto (1891), el Colegio San José de Barquisimeto (1897), el Colegio Barquisimeto (1906-1912) y el Colegio Federal de Primera Categoría de Barquisimeto (1884-1904). Además, en Barquisimeto funcionó un Colegio Federal de primera categoría con rango de universidad que entre 1890 y 1901 que otorgó grados de doctor en Ciencias Políticas y Médicas: 13 títulos de médicos, 23 de abogados y 4 de maestros.

CONCLUSIONES

Los colegios nacionales y los colegios federales fueron las instituciones que se encargaron de la formación secundaria y universitaria de los hombres y las mujeres que tuvieron el privilegio de acceder a estos niveles educativos durante el siglo xix. De acuerdo con lo presentado, especial atención merece la tardía incorporación de la mujer al beneficio de la educación secundaria en el país.

Por su parte, las corrientes pedagógicas que tuvieron mayor influencia en Venezuela durante este siglo se asentaron en las ideas pedagógicas de la escuela nueva o activa, sustentadas principalmente por Pestalozzi y

Herbart. De igual manera, predominó la influencia filosófica de la Ilustración: se llegaba al conocimiento a través de la razón, con un método científico. La formación del individuo permitió el progreso del hombre y de la sociedad, lo que fomentó el desarrollo de la industria para acrecentar la riqueza material de una nación.

Lo anterior, más la lucha entre la religión y el nuevo paradigma que representó la ciencia, la técnica y la razón como elementos filosóficos emergentes sobre las ideas religiosas que predominaban para el momento, se ve reflejado en las asignaturas propuestas. No se debe olvidar que la educación venezolana, en este periodo, se vio envuelta en un contexto social, económico y político caracterizado por constantes luchas internas entre grupos políticos y militares que aspiraban dirigir al país, y en una sociedad con altos índices de analfabetismo, donde solo una pequeña minoría pudo aspirar a este tipo de estudios.

Finalmente, este trabajo fue un esbozo del cómo se desarrollaron los estudios de educación secundaria en Venezuela, y específicamente en el estado Lara, a través de las instituciones que se crearon con ese fin, las asignaturas que allí se dictaron, las corrientes pedagógicas que las orientaron y las disposiciones legales que las rigieron, lo cual puede servir para determinar algunas de las características y particularidades de la región en el siglo xix. Sin duda, con la divulgación de las particularidades de este nivel educativo, se también busca propiciar el desarrollo de estudios comparativos sobre la formación de bachilleres en otros países del continente americano.

REFERENCIAS

- Aris, Y. (2001). *La Escuela Normal Miguel José Sanz de Barquisimeto. 1946-1983*. Barquisimeto: Buría.
- Fernández, R. (1988). *Referencias para el estudio de las ideas educativas en Venezuela*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- Lasheras, J. y L. Bigott (1996). *Historia de la educación venezolana*. Caracas: UCV.
- Márquez, A. (1964). *Doctrina y proceso de la educación en Venezuela*. Caracas.

Fuentes documentales

Códigos

- Códigos de Instrucción Pública del 20 de junio de 1843
- Código de Instrucción Pública del 3 de junio de 1897
- Código de Instrucción Pública del 20 de enero de 1904
- Código de Instrucción Pública del 18 de agosto de 1905
- Código de Instrucción Pública del 25 de junio de 1910
- Código de Instrucción Pública del 4 de julio de 1912
- Código de Instrucción Pública del 30 de junio de 1915

Constituciones

- Constitución de la República de Venezuela (1858)

Decretos

- Decreto del 20 de diciembre de 1872. Condiciones de los colegios particulares
- Decreto 1.937 del 8 de 1875. Creación colegios nacionales en las capitales de estado

Decreto 2.008 del 10 de noviembre de 1876. Creación de las Escuelas Normales
Decreto del 17 de enero de 1877. Creación de la Escuela Normal de Barquisimeto
Decreto 2.543 del 25 de noviembre de 1880. Creando cursos de pedagogía
Decreto 2.361 del 23 de mayo de 1881. Creación del Ministerio de Instrucción Pública
Decreto 2543 del 24 de septiembre de 1883. División de los colegios federales
Decreto del 5 de junio de 1884. Creación del Colegio Federal de Barquisimeto
Decreto del 8 de marzo de 1915. Reglamento de Educación Secundaria

Leyes

Ley Colombiana del 18 de marzo de 1826
Ley de Instrucción de 1826
Ley 487 y 488 del 12 de marzo de 1842
Ley del 18 de abril de 1854
Ley del 25 de marzo de 1857
Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de 1924



Contribuciones desde Coatepec
ISSN: 1870-0365
rcontribucionesc@uaemex.mx
Universidad Autónoma del Estado de México
México

Los pájaros impensables de la filosofía

Mendirichaga Dalzell, José Roberto

Los pájaros impensables de la filosofía

Contribuciones desde Coatepec, núm. 34, 2021

Universidad Autónoma del Estado de México, México

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959012>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

Los pájaros impensables de la filosofía

José Roberto Mendirichaga Dalzell
Universidad de Monterrey, México
jose.mendirichaga@udem.edu

Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959012>

Mijares Silvia. Los pájaros impensables de la filosofía. 2019. Monterrey.
Secretaría de Cultura / Conarte /
Recepción: 14 Septiembre 2019

MIJARES, SILVIA (2019). LOS PÁJAROS IMPENSABLES DE LA FILOSOFÍA. PRÓLOGO DE ABRAHAM NUNCIO. MONTERREY: SECRETARÍA DE CULTURA / CONARTE / UANL

Los pájaros impensables de la filosofía no es un libro más de Silvia Mijares; se trata de una recopilación de sus textos más entrañables acerca de la filosofía, el amor, la mujer, la escritura, la política, el arte, la educación, la ciudad, México y el mundo; algunos de estos materiales aparecen por vez primera en esta cuidada edición de 376 páginas. Mijares ha publicado antes *Anatomía y fisiopatología del dolor* (1962), *La filosofía de Vasconcelos como filosofía latinoamericana* (1974) y *Fundamentos de la cocina nuevoleonense* (2009). Es coautora de *El arte como problema* (1979) y *Desde el Cerro de la Silla. Artes y letras de Nuevo León* (1992).

El libro se divide en ocho grandes apartados: “Prólogo” —de Abraham Nuncio—, “Obertura” —de la autora— más seis capítulos: “Los pájaros impensables de la filosofía” —que da título al libro—, “Justificación del arte”, “Escritoras en su mayoría”, “Mujeres del siglo XX”, “Educación y democracia” e “Idealismo *versus* materialismo”.

El prólogo de Nuncio brinda un marco conceptual sumamente útil para apreciar los escritos en cuestión: “La reflexión sobre el pensamiento y la palabra surca estas páginas escritas con talento y pasión por Silvia Mijares. Filósofa y ensayista, aborda temas diversos que abarcan el propio ejercicio filosófico en diferentes momentos y autores, la estética y el arte, de manera general, y de manera específica la literatura”; para Nuncio, “si hubiera que buscar un tema común al de las mujeres que aborda Mijares”, ese sería el de su condición.

En la obertura Silvia Mijares explica la obra y señala que, en su mayoría, los textos fueron elaborados para publicarse en revistas y suplementos culturales, o para ser leídos en coloquios y charlas: “estos trabajos, sin duda, cubrieron diversas etapas que se impusieron en el momento preciso. De allí proviene la diversidad de sus temas”. No obstante, leída y analizada la obra, en conjunto, da cuenta del desarrollo intelectual y estilístico de la autora a lo largo del tiempo, desde sus inicios hasta llegar a su madurez creativa.

Dentro del primer capítulo, en “Boceto de nuestro antiguo rostro” (*Deslinde*, 1992), Mijares empata el pensamiento griego con el pensamiento náhuatl; mientras que en “Senderos que no se bifurcan” (*Deslinde*, 1992), aborda las relaciones entre filosofía y poesía, a partir de la escritura de Jorge Luis Borges, y en “La bienaventurada María Zambrano” (*Deslinde*, 1991), profundiza en las relaciones entre filosofía, ciencia y arte. Por su parte, “Adolfo Sánchez Vázquez en su centenario” (2016) contiene una valoración de la poesía y los ensayos de dicho autor, en cuyo cierre Mijares pregunta al mismo Sánchez Vázquez: “¿Por qué el derrumbamiento del muro de Berlín arrojó a casi la totalidad de la humanidad en brazos del capitalismo más voraz?”. “Conocer es un sueño” (*Deslinde*, 1991) trata sobre el pensamiento filosófico de sor Juana Inés de la Cruz y culmina con esta expresión: “La Décima Musa, así lo entendemos ahora, guardó silencio cuando advirtió que sus límites eran simplemente humanos”. Otros ensayos del mismo capítulo son “Genialidad de Wittgenstein” (*Deslinde*, 1991), “Recordando a Montaigne” (c. 1982), “El oscuro mundo de Bataille” (*Deslinde*, 1988), “En el centenario de Albert Camus” (*Armas y Letras*, 2014) y “Los filósofos de la antigüedad y los pequeños filósofos de nuestro tiempo” (*Deslinde*, 1986).

“Justificación del arte” (*Hojas de Cultura*, 1977) da nombre al segundo capítulo; en él, la odontóloga y filósofa afirma que “en la obra de arte la posición ideológica del artista queda fuera de la estructura artística de la obra”. En “Arte y filosofía” (*El arte como problema*, 1979), la autora continúa con el planteamiento de ese grado de espiritualidad que permite a la persona humana “experimentar las vivencias estéticas”; concreta dicha vivencia en la obra de Saskia Juárez (*Deslinde*, 1997). En “Arte y literatura en tiempos finiseculares” (Cedart, 1996), vuelve sobre la duda de Jean Cocteau y otros tantos escritores acerca de la utilidad-inutilidad de las bellas artes; en “La claridad de Alfonso Reyes”, (Cedart, 1996) recuerda que Reyes es filósofo por su “amor creciente de saber”; en “Elogio de Luis Barragán” (*Armas y Letras*, 1996), Mijares requirió solo poco más de media cuartilla para describir el trabajo del arquitecto-creador. “Cuarta pared” (*Deslinde*, 1993) es una reseña del libro del querido fotógrafo Erick Estrada Bellmann. Por último, en “Libros de arte en Nuevo León” (*El Porvenir*, 1991), da cuenta de lo que hasta entonces se había publicado a nivel regional.

Como parte del tercer capítulo, “Escritoras en su mayoría” (*Armas y Letras*, 1963) contiene una reseña sobre *El proceso*, de Franz Kafka; en “Oswaldo Sánchez” (*Escritores y periodistas*, de Ricardo Covarrubias, 2010), la autora trae al presente el trabajo literario de este periodista regiomontano de principios del siglo XX, mientras que “Marguerite Duras” (*Armas y Letras*, 2015) implica un diálogo a dos voces “donde surgen preguntas que podrían trastocar la expresión”; en “Antonieta Rivas Mercado”, describe la personalidad de esta generosa mujer, amante de José Vasconcelos; “Una mujer llamada Antonieta” es un ensayo que continúa en la línea de hurgar respetuosamente en la personalidad de “la primera escritora moderna del país”, de acuerdo con Fabienne Bradu; en “Memorias de vida a través de muertes violentas” (*Movimiento Actual*, 1999), analiza la narrativa de Nellie Campobello. El resto de los materiales de este apartado se vincula con los trabajos de escritoras como Elena Garro, Carmen Villoro, Blanca Laura Kahua Uribe de Rocha, Jeannette Clariond y Angélica Tijerina.

El cuarto apartado se titula “Mujeres del siglo XX” (*Renacimiento*, 1986 y *Deslinde*, 1988), donde la autora aborda la moda en su más hondo significado. En “La condición femenina” (conferencia, 1976), Mijares señala que la mujer debe luchar “por su propia libertad”; en “Mujeres del siglo XX” (*Aquí Vamos*, 1972, 1982 y 1989), que da nombre al capítulo, analiza la actuación de mujeres como sor Juana y personajes como Nora, la de Ibsen, en *Casa de muñecas*; en “El amor a finales del segundo milenio” (conferencia, 1989), afirma: “el amor es respeto y libertad”, y en “Una cuchara comestible” (1982), asevera que “la imaginación y la creatividad también intervienen de manera rotunda en el universo de cazuelas y comales”, y deja claro que “un pueblo bien alimentado podrá tener mayor fortaleza espiritual que un pueblo malnutrido”.

“Educación y democracia” es el quinto capítulo. Allí, en “Libertad o sometimiento” (*El Volantín*, c. 1982), a partir de un texto de Bertolt Brecht, Mijares diserta sobre el trabajo libre; “Ignacio Zaragoza” forma parte del cuarto tomo de *Las calles de Monterrey*, de Ricardo Covarrubias (2010); en “Centenario del natalicio de José Vasconcelos” (conferencia, 1982), da cuenta del fracaso político del filósofo mexicano; por su parte, “A cincuenta años de mi graduación” (2017) es un bello texto que evoca la influencia intelectual, ideológica y estética de maestros como Federico Uribe, Agustín Basave Fernández del Valle, Alfonso Rangel Guerra, Hugo Padilla, Arturo Cantú, Roberto Caso Brecht, Wonfilio Trejo, Gonzalo Hernández de Alba, Luis Astey, Jorge Rangel Guerra, Bernardino Oliveros, Irmgard Lüdecke y Juan Antonio Ayala, más los recuerdos de sus compañeros de generación en la Facultad de Filosofía de la UANL, como Juan Ángel Sánchez Palacios, Erick Watts Guadiana, Mario Aguilera Mejía, María Isabel León Treviño, Ramiro Luis Guerra, Roberto Chapa Garza y José María Palos de la Torre; asimismo, el escrito trae al presente clases, lecturas y luchas por la autonomía universitaria. Para cerrar el capítulo, en “El origen de una escuela en cuatro pasos” (*Hojas de Cultura*, 1976 y *Entorno Universitario*, 2014), la autora narra el arranque de la Preparatoria 16 de la uanl, donde había que quedar claro lo importante del *ser*, más que del *tener*, a partir del ejemplo del culto don Alfredo Gracia Vicente. Conviene recordar que Silvia Mijares fue fundadora de esta escuela y su directora durante seis años y medio.

Finalmente, el sexto capítulo de *Los pájaros impensable de la filosofía*, sugestivo y poético nombre del libro de Mijares, se titula “Idealismo *versus* materialismo”, donde la autora aglutina desde textos que provienen de su etapa estudiantil hasta otros de reciente factura. Así, incluye “Hegel como envés, Marx como revés” (Facultad de Filosofía y Letras, 1967), en el cual establece que “los artistas tienen que crear la armonía artística con los motivos desarmónicos del medio social que los circunda”; “Crisis de los supuestos teóricos fundamentales del pensamiento histórico” (Escuela Normal Superior, 1962), que se desarrolla en la misma línea de un marxismo clásico; “Sobre la plusvalía” (*Trabajo y Cultura*, 1967), y “Ética, moral, dignidad humana”, donde califica a la moral como “otra forma de la superestructura ideológica”, la que cumple una función social (*Stuanl*, 1971).

Un índice onomástico facilita la localización de los materiales. La coordinación editorial fue de Miguel Durán, y el diseño editorial, de Carlos González. Cuidó de la edición Miguel Covarrubias, quien además tradujo el texto de Yves Cattin. La portada es de Rosana Covarrubias Mijares; la contraportada y los retratos interiores, de Sergio Villarreal. Se trata, sin duda, de un paciente trabajo antológico, con la introducción de nuevos textos a los que el lector puede acercarse por primera vez.



Contribuciones desde Coatepec
ISSN: 1870-0365
rcontribuciones@uaemex.mx
Universidad Autónoma del Estado de México
México

Irremediablemente filósofo. Entrevistas y discursos

Zorrilla Garza, Víctor

Irremediablemente filósofo. Entrevistas y discursos

Contribuciones desde Coatepec, núm. 34, 2021

Universidad Autónoma del Estado de México, México

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959013>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

Irremediablemente filósofo. Entrevistas y discursos

Víctor Zorrilla Garza
 Universidad de Monterrey, México
 victorzorrillagarza@gmail.com

Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959013>

Millas Jorge. Irremediablemente filósofo. Entrevistas y discursos. 2017.
 Valdivia. Universidad Austral de Chile
 Recepción: 24 Noviembre 2017

MILLAS, JORGE (2017). IRREMEDIABLEMENTE FILÓSOFO. ENTREVISTAS Y DISCURSOS. SELECCIÓN Y PREFACIO DE MAXIMILIANO FIGUEROA. VALDIVIA: UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE.

La reflexión filosófica, de suyo tendiente a la universalidad, a veces se da, de hecho, en ambientes insulares. Este aislamiento ocurre a menudo en el pensamiento hispanoamericano donde suele reinar el desconocimiento mutuo entre las tradiciones filosóficas nacionales, con la probable excepción de los temas de carácter propiamente latinoamericanistas. Deseablemente, libros como este contribuirán a tender puentes y a restaurar el diálogo filosófico de amplitud continental e iberoamericana, el cual constituía la norma todavía en la primera mitad del siglo XX.

Jorge Millas (1917-1982), uno de los principales filósofos chilenos del siglo XX, fue profesor en la Universidad de Chile y en la Universidad Austral. Hizo estudios de posgrado en Filosofía y Psicología en Estados Unidos. Fue profesor visitante en la Universidad de Columbia y miembro de la Academia Chilena de la Lengua, de la Sociedad Peruana de Filosofía y de la Sociedad Argentina de Filosofía. Algunas de sus obras son *Idea de la individualidad* (1943), *Goethe y el espíritu de Fausto* (1949), *Ensayo sobre la historia espiritual de Occidente* (1969), *El desafío espiritual de la sociedad de masas* (1962) e *Idea de la filosofía* (1970). Entre sus principales influencias se cuentan Bergson, Husserl, William James y Ortega y Gasset.

La selección de textos y la introducción de *Irremediablemente filósofo. Entrevistas y discursos* han estado a cargo de Maximiliano Figueroa, profesor en la Universidad Adolfo Ibáñez (Santiago de Chile) y uno de los principales estudiosos de Millas en la actualidad. El volumen reúne una serie de entrevistas al filósofo chileno Jorge Millas, publicadas en su momento (1970-1982) en diarios y revistas de Chile, además de tres discursos. Estos últimos representan, respectivamente, 1) un hito en la vida de Millas, a saber, su renuncia a la Universidad Austral cuando esta se encontraba bajo el régimen de tutela militar impuesto a las universidades durante la dictadura pinochetista (“Discurso de despedida”, 1981); 2) un momento crucial de la vida política chilena —la convocatoria al plebiscito sobre la constitución elaborada por la Junta de Gobierno— (“Con reflexión y sin ira: discurso en el Teatro Caupolicán”, 1980), y 3) algunos apuntes sobre el espíritu humanista en la educación superior (“La ciencia y la ilusión humanista”, 1980). Sobre todo este último, quizá por tratarse de la transcripción de una grabación magnetofónica, tiene un estilo algo alambicado, que contrasta con la frescura del Millas dialogante.

En efecto, las entrevistas muestran la faceta más espontánea de Millas. En ellas se tratan temas filosóficos, políticos y existenciales, con chispas de humor y a veces de genialidad. Como introducción a la vida filosófica —no a la erudición, sino a la actitud vital—, las respuestas de Millas contienen pequeñas joyas: citando a otro pensador, explica que “el hombre filosofa cuando se da cuenta que en el mundo nada es obvio y que las cosas son siempre algo más de lo que parecen”; no obstante, filosofar también requiere comprometerse vital y existencialmente: “filosofar es perder la tranquilidad. Y [...] la tranquilidad se pierde porque el pensamiento

[...] nos priva de las certezas, nos hace desconfiar de las convenciones, nos arranca del seno materno del sentido común”.

Con todo y haber sido un renombrado profesor universitario, Millas no consideraba que la filosofía fuera solo, ni principalmente, una actividad académica o profesional: “no se trata de vivir primero y después filosofar [...]. [Si] nos atuviéramos a ese proverbio tendríamos que quedarnos con vivir y no filosofar nunca porque siempre tendremos la vida por delante y eso nos servirá [...] de excusa para no filosofar [...]. La filosofía debe estar siempre impregnando la vida”. Hay también lecciones de humildad intelectual: “El filósofo —con las luces de la inteligencia— solo puede ayudar a clarificar los problemas [...] pero no los resuelve”.

Como comentarista político, además de hacer gala de serenidad y penetración, Millas muestra un espíritu que él mismo define como libertario y democrático: “la auténtica libertad [por un lado] es un derecho, no una graciosa concesión”; por otro lado, no constituye un valor al margen de otros y debe ser modulada por la responsabilidad. A nivel político, el límite de la libertad debe determinarse “no por el arbitrio o voluntad [...] particular del gobernante, sino por la comunidad misma expresada bajo la forma de la ley”. Por lo demás, su actitud democrática —como quizá toda actitud democrática auténtica— se halla lejos del dogmatismo: “la democracia es un riesgo, una aventura”.

También se encuentran sugerencias pedagógicas valiosas. Ante la restricción de la enseñanza de la filosofía a nivel medio en algunos países, Millas advierte sobre dos grandes riesgos a los que la juventud está expuesta, frente a los cuales la filosofía constituye una especie de baluarte. El primero es la multiplicación excesiva de los saberes, con la consiguiente pérdida de la unidad; pues bien, la filosofía, al reflexionar sobre la totalidad, busca la integración del saber, previniendo así a los jóvenes contra la *barbarie de la especialización*, para utilizar la expresión orteguiana. El segundo riesgo implica las ideologías, que “convierten en dogmas lo que es dudoso y [...] transforman las pasiones en simulacro de ciencia y convicción [...], convirtiendo una posibilidad de concebir la sociedad humana en la única concebible”; la filosofía, al defender la autonomía de la razón, sostiene Millas, puede proteger a los jóvenes también de este peligro.

En cuanto desarticulador de ideologías, Millas representa muy bien el aspecto negativo o *destrutivo* de la filosofía. Su palabra invita al sereno examen crítico y al sano escepticismo ante entusiasmos fáciles: “en nombre de la patria se cometen las peores iniquidades [...]. El noble concepto de patria se utiliza como excusa [...] no solo por parte de los terroristas de izquierda sino, también, por parte de los terroristas que los combaten a ellos”. ¿El rol del estudiante universitario? No dejarse embaucar: “el ánimo exaltado, que ayuda a obrar, impide a menudo ver y pensar”. Reacio a suscribir partidismos cómodos —“las palabras derecha o izquierda y toda la nomenclatura política no tienen la virtud de separar moralmente a las personas”—, Millas abogaba más bien por un humanismo que elevara la vida y promoviera el ejercicio responsable de las libertades ciudadanas en el marco de una auténtica democracia.

Como auxiliar para el mejor conocimiento de Millas, las futuras ediciones de este volumen se beneficiarán con la adición de una bibliografía que haga el recuento completo de las obras del filósofo y otra de naturaleza secundaria, también útil. Cabe mencionar que el texto debería ser depurado de algunas erratas; sin embargo, la principal aportación de esta obra consiste en poner a disposición del lector una colección de textos que no conforman el *canon* de la obra de Millas y que, de otra manera, serían difícilmente accesibles.

La selección tiene la virtud de mostrar no solo el pensamiento de Millas al filo del diálogo y de algunos discursos representativos, sino el valor testimonial de una existencia vivida en plena coherencia con sus convicciones filosóficas, aun ante las amenazas del poder. Millas se muestra, así, como un personaje con claras reminiscencias socráticas, a la vez que inserto en una problemática que puede considerarse característicamente latinoamericana: la de la reflexión racional bajo una dictadura. Esperemos que este interesante volumen incite al estudio del gran intelectual público que fue Millas y contribuya a ampliar la perspectiva del pensamiento hispanoamericano en su conjunto.



Contribuciones desde Coatepec
ISSN: 1870-0365
rcontribuciones@uaemex.mx
Universidad Autónoma del Estado de México
México

Mito como subjetividad (Una aproximación desde Blumenberg y Kolakowski)

Turpín Saorín, José

Mito como subjetividad (Una aproximación desde Blumenberg y Kolakowski)

Contribuciones desde Coatepec, núm. 34, 2021

Universidad Autónoma del Estado de México, México

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959014>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

Mito como subjetividad (Una aproximación desde Blumenberg y Kolakowski)

Myth as subjectivity (An approximation from Blumenberg and Kolakowski)

José Turpín Saorín
Universidad de Murcia, España
jose.turpin@um.es

Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959014>

Recepción: 27 Diciembre 2019
Aprobación: 02 Junio 2020

RESUMEN:

El mito como imposición social funciona como relato y valor que orienta y acomoda la realidad en la que *nos* desenvolvemos: la hace *nuestra*. Se defiende la presencia de un *mundo vital* en el mito como fenómeno presente en todos los ámbitos de la vida, necesidad justificativa de *lebenswelt*[†] y que, de alguna manera, *me* tranquiliza y justifica. En este trabajo se presenta un diálogo de encuentro e interpretación entre las teorías de Hans Blumenberg (mito: disipación del miedo ante una cosmovisión compleja, prepotente y anónima capaz de descifrar) y Leszek Kolakowski (mito: lo que mantiene unida y cohesionada a una comunidad).

PALABRAS CLAVE: Complejidad, cosmovisión, mito, naturaleza, subjetividad.

ABSTRACT:

The myth as a social imposition that works as a story and a value that guide us, accommodating us to the reality in which we develop, making it "ours". I defend the presence of a "vital world" sustained in the myth as a phenomenon that exists in all areas of our life, a justified need of "lebenswelt" and that somehow reassures and justifies me. For this, I will maintain a dialogue of encounter and interpretation between Hans Blumenberg's theory (myth: dissipation of the fear in front of the complex, arrogant and anonymous world view, capable of deciphering) and Leszek Kolakowski's theory (myth: what keeps a community together and cohesive).

KEYWORDS: Complexity, world view, myth, nature, subjectivity.

INTRODUCCIÓN

Vaya este mito hasta donde el rumor quiera llevarlo.
PLATÓN, *República*

En las últimas décadas, vuelven con ímpetu la reflexión en torno a la construcción de las subjetividades y el mito como huella del modo en que *nos* queremos en el mundo. A partir de dos mitólogos que parten de la misma base antropológica, Blumenberg y Kolakowski, los cuales configuran el sustento del presente artículo, aquí se aborda el concepto de mito: necesidad humana que nunca fue superada y que nos conforma. Así, en un tiempo cambiante como el actual, se insiste en definir una *nueva subjetividad* donde el mito tiene algo que decir.

Blumenberg³ se *nos* presenta cuando se lee, asegura Krüger (citado en Wetz, 1996), pero no resulta nada fácil su lectura, añade. No obstante, la línea de trabajo que aquí interesa se perfiló a lo largo de sus obras con la idea de construir una teoría del mundo de la vida que, por propio que resulte, no se asegure sea entendida. Blumenberg, partiendo de la fenomenología⁴ de Husserl, intenta dar sentido a la propia irracionalidad del mundo que *nos* supera y aterriza, pero que al mismo tiempo *somos* capaces de domesticar, al brindar cierto aire de naturalidad a lo desconocido, con el mito como primera forma de *skepsis* y, por tanto, como la primera forma de ilustración, esclarecimiento y superación de la opacidad absoluta de la indeterminación en la que la naturaleza dejó al hombre.

Por su parte, Kolakowski,⁵ desde un racionalismo crítico, plantea que una sociedad de la *tecne*, que parece haber perdido toda capacidad para la transcendencia, necesitará del mito, entendido como funcionalidad

de sentido y, sobre todo, de cohesión y estabilidad cultural. Los mitos para Kolakowski no son solo construcciones específicamente religiosas, pues están presentes en todas las formas de comunicación humana que incluyen cuestiones *metafísicas* (aquellas no susceptibles de transformarse en cuestiones científicas). El mito como conciencia arraigada implica actos de afirmación de valores con el afán de vivir en un orden axiológico y experimentado por igual, ámbito de experiencia existencial que constituye la condición de aferrarnos al mundo y, especialmente, acomodarnos a la comunidad.⁶

Como se ha adelantado, ambos mitólogos⁷ abonan el interés renovado producido en torno al mito. El derrumbamiento de la cohesión social, la pérdida de valores y del sentido de la vida hacen que este redescubrimiento no resulte del todo sorpresivo. La actualidad exige explicaciones, y las investigaciones sobre el mito en el actual devenir, sin duda, van a ayudar, como ya adelantó Cassirer (1974: 48): “De todas las cosas del mundo. El mito parece lo más incoherente e inconsciente”; bonito reto a desentrañar, en tanto agrega que “fue el primer maestro de la humanidad, el único pedagogo en la infancia del género humano” (Cassirer, 1974: 63).

Solo los mitos, con sus acólitos (leyendas, cuentos, fábulas, historias y sus escenificaciones rituales), se han encargado de responder a cuestiones importantes del ser humano a lo largo del tiempo y de generación en generación como transmisores de conocimiento: “un mito se refiere a acontecimientos pasados” (Lévi-Strauss, 1987: 232). Ahora bien, en la antigua Grecia se empezaron a cuestionar estas funciones y se planteó la necesidad de justificar y explicar relatos plagados de lagunas, con lo que se propició una fase social de desmitificación intelectual. Sin embargo, hay una advertencia: el mito no debe ser entendido (ya previó Platón) como *razón irracional*, porque no muere, es más, existe un tronco común, de donde emergen el mito y la ciencia, constituido por esa irremediable necesidad humana de domesticar los posibles, de amansar el caos o, sencillamente, de evitar la ansiedad y la esquizofrenia, justificando nuestro *sí mismo*; de esta manera, se intenta comprender una función vital del mito.

Lo anterior orienta a cuestionar qué interesa del mito. Para aclararlo debe partirse de la comprensión sobre su funcionamiento: en primer lugar, como relato con tintes de veracidad a la vez que explicativo; en segundo, como creencia que puede ser transmitida de una generación a otra; en tercero, cual vivencias que dan significación, control y cercanía y, por lo tanto, sentido de unidad a la vida en relación con el mundo circundante. Así, el mito de origen resulta una aproximación primaria con triple funcionalidad —explicativa, pragmática y simbólica—, que cumple a toda costa con justificar la existencia del mundo y del hombre, como un nexo de unión entre el pasado y el presente —la situación actual responde a algo acontecido en el origen—.

Entonces, la importancia del mito radica en su funcionalidad como construcción presente en la vida, así como su relación y posible aplicabilidad en una sociedad compleja y llena de incertidumbres ante la pérdida de lo dado por supuesto; es decir, interesa por su utilidad al servicio de la vida, “como imagen comprimida del mundo” (Nietzsche, 2000: 145) que da sentido a la vida. Nietzsche, como Dilthey (1978), abordó el concepto de cosmovisión con la meridiana intención de caracterizar las diversas representaciones del mundo que producen las sociedades humanas, en cuyo marco se presenta el mito cumpliendo su acción como elemento central que dota de significado a lo desconocido e, incluso, a lo conocido: borbotón de coherencia vital irreductible a la lógica racional y a los cortes históricos que conforman una historia a la vez verdadera e irreal.

Por ejemplo, el papel de esclavo nunca resultó agradable; sin embargo, por ingrato que pueda haber sido, quienes tuvieron que desempeñarlo vivían en un mundo visiblemente reconocible en el que podían orientar su vida, conducta e identidad con cierto grado de confianza; no estaban obligados a reacomodar cada mañana el sentido de su existencia. Esta perdurabilidad era compartida por los esclavos y por sus amos, aunque cabe suponer que estos se sentían más cómodos con su vida que aquellos; Hegel (1977) lo recuerda en su recurrente capítulo “La dialéctica del amo y el esclavo” en *Fenomenología del espíritu*. Por tanto, se insiste en el mito como base en la que se sustenta y justifica *mi mundo* de la vida.

Hoy ninguna interpretación puede ser tenida, entendida y aceptada como única, verdadera e incuestionablemente adecuada, ya que la complejidad de la sociedad implica bucear en un constante

desasosiego que necesita respuestas; de ahí, las situaciones que a menudo llevan a dudar sobre si acaso estas no se deberían haber vivido de manera absolutamente distinta a como se ha hecho. Tal constituye, en realidad, el trasfondo más crudo: la evidencia instantánea de una tragedia que desemboca en la desesperanza de un ser (humano) desvalido e insatisfecho, lo que debiera sugerir si podría el mito compensar parte de esa inestabilidad existencial o, de modo más concreto, si se presenta a través del *mundo de mi vida*; incluso, un poco más arriesgado: ¿justifica *mis* acciones y *mis* contradicciones, ante *mí*, con pretensiones de universalidad?

1. EL RESULTADO DEL MITO COMO FENÓMENO QUE SE DA

El mito tiene su propia riqueza y credibilidad.

GADAMER, *Mito y razón*

Dado que “la organización mítica del mundo [...] está siempre presente en la cultura” (Kolakowski, 2006: 15) y que “el mito es inherente a la cultura, al hombre [...], no es posible destruir el pensamiento mítico mientras haya sociedad humana” (Eliade, 1974: 137), resulta que la razón no es *razón* suficiente para desvincularnos del mito. Entonces, ¿el mito continúa siendo una referencia como noción que ha estado y sigue presente en todos los ámbitos de la vida? Durkheim (1976) fue de los primeros en notarlo: los mitos se adaptan a los cambios y a la historia (Malinowski, 1994).

Kolakowski intenta dar respuesta a estas cuestiones mostrando al mito como lo persistente en todos los ámbitos de la sociedad, conformado en la propia cultura, ya que “la organización mítica del mundo (reglas que aseguran la comprensión de las realidades empíricas como dotadas de sentido) está siempre presente en la cultura” (Kolakowski, 2006: 12). Visto así, y desde esta atalaya científico-técnica, el mito parece una desbocada suplantación borgiana de este mundo objetivo que brinda seguridad; un mundo tan moderno, tan científico, tan técnico, tan eficaz que la simple sospecha de que el mito esté presente produce sorpresa o rechazo.

Ahora bien, solo el mito permite enjugar la interminable deficiencia de realidad que amenaza a nuestra especie lo que, unido a su potencial papel como fenómeno complementario de la ciencia, orienta a “esforzamos por superar las inferencias del mundo apropiándonos de la tecnología” (Kolakowski, 2006: 97); así, se configura el mito como suplemento de una ciencia que, en cierto sentido, engloba todos nuestros *quehaceres*. Jacob (1981), genetista y premio Nobel de Medicina, atribuye al mito y a la ciencia la misma función vital, en tanto “ambos delimitan el campo de los posibles” (Jacob, 1981: 25), y precisa que *no* “tener una representación del mundo que sea unificada y coherente es probablemente una exigencia del espíritu humano. Si faltara aparecerían la ansiedad y la esquizofrenia” (Jacob, 1981: 26). Sin embargo, la gran diferencia es que el mito delimita las posibilidades por medio de los símbolos (como, por ejemplo, los dioses o los monstruos), y la ciencia, a través de la representación matemática y los conceptos.

Así, tanto el mito como la ciencia parten de un tronco común: la necesidad humana de domesticar todo, familiarizar aquello que la supera. En ello redunda Blumenberg, al intentar comprender y legitimar el mundo de la vida y lo incuestionado: “los actos que resultan incomprensibles desde la mentalidad pragmática actual y de los que la mitología brinda una prefiguración. Esta priva a lo incomprensido de la pretensión de entenderlo y de verlo legitimado” (Blumenberg, 2004: 15). En *La legitimación de la Edad Moderna*, Blumenberg (2008), ya había puesto la ciencia natural moderna en el punto de mira, pues esta hace gobernable la naturaleza y forma parte de los medios de autoconfirmación humana contra la naturaleza hostil.⁸

A partir de una reflexión sobre el papel del mito en la existencia y el fundamento de la subjetividad,⁹ se hace evidente una construcción nunca acabada, idea que persiste como fruto de complejos entramados en diversos procesos histórico-sociales y psíquicos y, por ende, de formas y sentidos de vida, lo cual conlleva un desafío a cualquier verdad presentada como definitiva. Esta manera de *hacer pensar el pensamiento* tiene su expresión más depurada en la exigencia ilustrada de Kant: *sapere aude* (atrévete a pensar): “ten el valor de

servirte de tu propio entendimiento” (Maestre, 1988: 9). El supuesto que fundamenta ciencia y filosofía es que cada individuo puede hacer uso personal de su pensamiento, lo que Kolakowski, bebiendo de Descartes, denomina *factor cógico*: conciencia de que el yo que es la única certidumbre que puede tenerse (Kolakowski, 1990).

Interesantes resultan, en tal sentido, las aportaciones de K. Lorenz (1979), etólogo y premio Nobel en Medicina, quien mostró de forma exhaustiva que la vida es un permanente proceso de interpretación. Cada especie es una estructura operativa que acepta una franja de mensajes de su entorno y desencadena una serie de respuestas eficaces que le permite continuar viviendo; se trata de una complejidad creciente en la expansión de la vida, una vida inacabada, sin un límite definitivo en su pulsión por comprender y dominar el orden precario creado dentro del desorden inabarcable de posibles que la rodea. Aquí el mito aparece como respuesta a cuestiones e ideas distintas que se escapan a la descubierta por las ciencias, en cuanto se concibe como ser, verdad o valor capaz de armonizar “los componentes condicionados y mudables de la experiencia” (Kolakowski, 2006: 9), es decir, se trata de ampliar la importancia analítica y real del mito en la sociedad y su carácter como fenómeno social y como formas constitutivas de la configuración de la vida, de *nuestras* vidas.

El mito funciona, así, como ese elemento que proporciona seguridad y construye costuras entre *mi mundo estable* y *mi mundo de incertidumbres*, en tanto “el cerebro humano puede hacer que casi cualquier sistema parezca natural” (Washburn y McCown, 1978: 289), de manera que se constituye como una herramienta engarzadora, siempre presente. Al respecto, Kolakowski (2006) desarrolla una interesante noción de mito como algo presente en todos los ámbitos de la civilización contemporánea; lo coloca en todas las formas de comunicación humana, por lo que conforma lo intangible en cada cultura.

En definitiva, ¿qué necesitaría el mito para darse? Kolakowski habla de la existencia de cuestiones últimas o metafísicas, vinculadas siempre a esa “necesidad de defender y reafirmar” (Kolakowski, 2006: 15) la unidad de un grupo; es decir, requiere un conjunto de valores creados por los humanos como una manera de superar lo obvio —la no perduración de lo eterno—, y esto quedaría subsanado con la transmisión de estos valores como algo impertérrito, lo que implicaría una manera de ver el mundo como un continuo. Resulta que el hecho —o mejor dicho, el deseo— de continuidad es el “argumento que convierte al mito en motivo de creencia” (Kolakowski, 2006: 17), que *me* ayuda a entender *mi mundo* de la vida en relación con *el mundo* de manera continua, sin saltos. Si bien las leyes describen, no contienen indicadores de que deba ocurrir así; pero ahí está el mito que otorga esa secuencia.

Y, ¿qué significa que el mito se convierte en creencia? En él se dice y se piensa la verdad; implica seguridad porque establece los límites de las cosas y de los individuos. ¿Cómo? A través de los fundamentos propios en los valores de la cultura, lo que orienta a entender cierto ejercicio de fe en el mito, pues no podría sustentarse en la razón. ¿Quién puede hacerlo? La conciencia individual, el “despertar de la conciencia mítica” (Kolakowski, 2006: 20), lo cual podría implicar que carezca de un futuro asegurado, pues “el mito [...] anula las decepciones y pérdidas derivadas del pensamiento racional” (Blumenberg, 2004: 19).¹⁰ Por tanto, no es de extrañar que la relación entre el ser humano y el mito sea de estricta necesidad.

No obstante, en origen, Platón se enfrentó al mito y en particular a “los que circulan en el rumor *de boca a oreja* y lo condena en el vacío del saber” (Lorite, 2011: 14), en un claro ejemplo de mostrarlo como incoherencia del razonamiento, como lo absurdo. Blumenberg también lo refleja, a través de Nietzsche,¹¹ y muestra cómo mito y verdad se han convertido en un problema: “la facilidad con la que el mito es sorprendido, demuestra que precedía a la obligación de verdad” (Blumenberg, 2004: 45). De igual manera, Aristóteles concibe al *mythos* en oposición a lo que es verdadero, aunque no enteramente, pues, pese a considerarlo invención, reconoce el uso retórico-poético de la palabra incluso frente al discurso de la historia (Aristóteles: 2000: 14). Entonces, ¿puede el mito considerarse muestra dada de verdad?

Se plantea, aquí, que realmente el mito no necesita de fundamentos científicos o racionales para darse, contra las esperanzas de Husserl en torno a que la experiencia se transforma en valores de conocimiento; el

mito forma parte consustancial de cada uno, se encuentra e integra en el ámbito experimental (no de forma lógica, sino existencial), de tal manera que constituye la condición que aferra al mundo. “Por consiguiente, la legitimación de mi propia identidad, como la de la comunidad humana [...] exige de una opción mítica: la contenida en la categoría de ‘existencia’” (Kolakowski, 2006: 30). Y es que la tendencia al mito reside en la necesidad de afirmar valores, *nuestros* valores, brindando significación a *nuestro* ámbito experimentado, fenómeno que ante todo se da como “garantía de vínculos” (Kolakowski, 2006:120). Se trata de introducir un orden que parezca tan familiar como la naturaleza misma, tan inviolable como las fuerzas que determinan el mundo, de modo que sea inmodificable para el pensamiento o la acción del individuo, y que su trasgresión, además de ser un atentado a la realidad, al mundo, sea una agresión a la identidad del individuo. El mito es un recinto donde el individuo, desde sus primeros años, obtiene la seguridad colectiva de que su pensar y su obrar coinciden con la realidad del mundo (Ramnoux, 1968).

Así pues, razón y mito no resultan tan claramente contrarios como aseguraron los ilustrados con el ya citado *sapere aude* que espeta Kant en su ensayo sobre la Ilustración, aunque esta “haya perseguido desde siempre el objetivo de liberar a los hombres del miedo y constituirlos en señores” (Horkheimer y Adorno, 1994: 59), donde el mito es un enmascaramiento antropomórfico, obra de la vanidad antropocéntrica. El *logos*, por el contrario, ocupa el lugar de la crítica y de la razón, lo que conduce a plantear si esto también se da desde un punto de vista práctico. Blumenberg confirma la relación señalada, al reconocer en el pensamiento mítico un servicio al conocimiento (Frank, 1994).

Si bien suele considerarse que las sociedades actuales se han desarrollado desde una instrumentalidad racional, ello no es incompatible con que sigan sosteniéndose relatos y verdades ahistóricas generadoras de una nueva reescritura del mito, ni con su uso diferente y diferenciado, pues no lo elimina de la realidad. En consecuencia, un mito representa un modo de exteriorización y objetivación de experiencias personales destinado a apaciguar la imagen *de sí mismo*, sustentada en arquetipos; propone modelos válidos para explicar el mundo actual, y casa las conquistas tecnológicas con las inquietudes del alma, en cuanto constituye una interpretación de la realidad de igual categoría que la propia ciencia. De manera categórica lo afirma Hübner (1996: 287): “el mito [...] dispone de una ontología y una racionalidad de igual valor que las científicas”.

Blumenberg refuerza la idea; se muestra siempre incómodo ante la máxima de que mito y razón sean contrarios; defiende que ni el primero es irracional, ni la segunda ha significado —ni vendría a significar— la absoluta dominación sobre el mito, de manera que cuestionar implica ponerse al servicio del conocimiento: “la antítesis entre mito y razón es una invención tardía y desafortunada” (Blumenberg, 2003: 59). Tampoco lo considera un sucedáneo de la razón, sino una de sus particulares y autónomas formas de manifestación; propicia que la realidad, *mi realidad*, sea entendible y producto de *mi* subjetividad. Ahí estriba la fenomenología simbólica del mito: hacer el mundo, *mi mundo*, no como es —no es lo que aquí interesa—, sino hacerlo tal y como *yo quiero* que sea, pues el acercamiento a la vida se orienta no a conocerla, sino a vivirla: ofrece la oportunidad de tornar la subjetividad en una explicación objetivable.

El mito se convierte, en consecuencia, más que en un contrario, en un remedio ante la debilidad del *logos*: se encuentra en la respuesta matriz al absolutismo de la realidad. Solo el mito permite compensar la eterna imperfección de la realidad que amenaza a la especie humana: “el mito anula las decepciones y pérdidas derivadas del pensamiento racional” (Blumenberg, 2003: 19); se mimetiza, no tanto con la necesidad del saber como con la necesidad de la propia vida, generando estructuras de orden con el tácito fin de mantener a distancia una realidad, un mundo de la vida que se escapa y cuyo sentido se encuentra en tales estructuras ordenadoras sustentadas en el mito (historias, relatos y ciencia).

Blumenberg se dirige contra el cartesianismo que menosprecia el mito como pertenecientes a un estadio prelógico, pues “el mito lleva la sanción de su procedencia antiquísima e insondable, [...] y su única justificación consiste en el hecho de hacer legible una posibilidad del comprender” (Blumenberg, 2003a: 165-166). Al respecto Kolakowski (2006) se muestra contrario e insiste en que la ciencia sería fruto del trabajo del entendimiento analítico y formaría parte de la voluntad tecnológica del hombre, excluyendo

por ello, como saber legítimo, lo que no encierre posibilidad de aplicación técnica. Malinowski destaca esta imposibilidad: “[el mito] no es una explicación que venga a satisfacer un interés científico, sino [...] que narra para satisfacer profundas [...] reivindicaciones e incluso requerimientos prácticos” (Malinowski, 1985: 114). Blumenberg lo refuerza y señala que lo más atractivo del mito es su capacidad para hacer significativo el mundo, dotarle de significación (*Bedeutsamkeit*) ¹² para hacerlo más familiar pues, si bien no coincide con la objetividad de las ciencias, sí tiene un fundamento real: “cosas que se sobreentienden o de las cuales se desprende una arcaica sensación de pertenecer al mundo” (Blumenberg, 2003: 78). Entonces, ¿donde la razón no llega, llega el mito? ¿No sería esta la condición de posibilidad del mito? Ello plantearía cómo sortear la desesperación cognitiva al ser incapaz de afirmar la superioridad de una sobre la otra.

2. MITO COSMOVISIÓN EN UNA SOCIEDAD COMPLEJA

El pensamiento mítico [...] guarda con todo el carácter del grupo.
LÉVI-STRAUSS, *Mitológicas IV*

Encontrar algo que se repite en todas las comunidades, sin importar el tipo de sociedad de la que se trate, implica reconocer un mito social que se yergue en argumento, sostén de una o varias verdades entendidas como esenciales, inamovibles e incuestionables; no es solo una acumulación valiosa de saberes, actúa como marca en las cosas; resulta una visión total del mundo, *nuestro mundo*, que implica un determinado marco teleológico conformado de hechos que no son más que construcciones arbitrarias. “El mito suscita respuestas a cuestiones últimas o sea metafísicas” (Kolakowski, 2006: 14); Blumenberg disiente, ¹³ pues si bien el mito funciona como engarce en la incertidumbre de la vida, también va “evitando cuidadosamente todo concepto abstracto y metafísico” (Blumenberg, 2004: 72).

El mito social es un *continuum*; sin pertenecer al mundo de la racionalidad instrumental, configura una realidad diferente, pero no menos significativa o menos legitimada. Los mitos sociales son fenómenos producto de los imaginarios sociales:

Creo que es un error el intento de aislar algún carácter específico y central de los mitos [...] —y más enfáticamente aún—. Considero un axioma que los mitos no tienen una única forma, que no actúan según una simple serie de reglas, ni de una época a otra ni entre culturas diferentes (Kirk, 1985: 36).

Entonces, los mitos resultan diferentes tanto en su morfología como en su función social, así como su relevancia cambia según la sociedad y momento observado. Recuérdese la caverna, relato de estructura dispar y valoración heterogénea, que no siempre ha sido considerada lugar de refugio, sino muchas veces de prisión.

¹⁴

Pero ¿sería posible hablar de una necesidad social que hace inexcusable la presencia del mito? Esta reflexión alude a la existencia de una nueva mitología, entendida como relación vida-naturaleza: las sociedades actuales, ilustradas e instrumentalizadas por un dominio de lo racional, no dejan de producir e instalar en sus entrañas mitos sociales, narrativas vividas, sentidas y creídas como verdades a lo largo de la historia.

Así, a través del tiempo se va regenerando un diseño del mito e incluso una dinámica que diferencia su uso, pero que no deja de ser, a la postre, una necesidad que hace ineludible su emergencia: “el mito es esencialmente el modo por el que la sociedad caracteriza con significaciones el mundo y su propia vida en el mundo, un mundo y una vida que estarían privados de sentido” (Castoriadis, 1995; citado en Escobar, 2010: 47); se define, entonces, como esa regla o signo a interpretar que sirve a una sociedad dada a modo de ruta más *natural* a seguir. En cierto sentido, los mitos se constituyen en una especie de magma de significaciones que conforman los imaginarios sociales de cada cultura; son incorporados-anclados a la sociedad como generadores de estabilidad, “asegurando cierto orden y, con ello, cierta tranquilidad existencial” (Blumenberg, 2003: 130).

En *La legibilidad del cosmos*, publicado a principios de 1981,¹⁵ Blumenberg priva de todo sentido a la realidad que se inserta en estructuras parecidas o similares al mito: las relaciones han cambiado, lo mismo que el papel del logos como pretexto de su necesidad encubierta, e ironiza al tomar de Adorno la pregunta “¿el mito persiste, frente a una apariencia de sociedad desmitologizada?” (Blumenberg, 2004: 13). ¿Cuánto desengaño podría soportarse? Y es que el mito en una sociedad moderna sigue siendo necesario, pues se encuentra en constante renovación; ahí estriba su impronta: se constituye en *instrumento que instrumentaliza*, no precisa de una reflexión objetiva, ni de organización, sino y únicamente de rutinas *casi naturales* que ofrecen sostén y alivio ante la sinrazón e indiferencia del mundo fáctico.

En todas las sociedades se da un relato común responsable y fundamento de una o varias verdades asumidas como esenciales o perennes y que mantienen, de alguna manera, la unidad, pues “el mito conforma y confirma la sociedad como todo” (Castoriadis, 1993: 63). ¿Cómo prevalece el mito en una sociedad tan compleja y tecnificada como la nuestra? Cuenta, y no cualquier cosa, sino lo que resulta significativo; Blumenberg (1999) lo explica a través de lo que él denomina *principio de razón insuficiente*: se da credibilidad a un pensamiento sobre la base de argumentos plausibles. En el mismo sentido, Kolakowski insiste en la existencia de una naturaleza del pensamiento que obliga a construcciones de las que resulta siempre la misma lógica, a las que debe obedecer “gracias al mito de la conciencia transcendental” (Kolakowski, 2006: 57), convertida en una imposición que el pensamiento encuentra ya dada, en una realidad mítica, “anterior a nuestra historia que precede a nuestra existencia empírica” (Kolakowski, 2006: 58).

El mito provoca que las intenciones humanas permanezcan presentes, pero sin parecerlo, porque habla transformando la historia y las intenciones en algo natural, naturaliza aquello que toca, es una inflexión que justifica y racionaliza; de ahí su prevalencia y adaptabilidad a los tiempos. En las sociedades complejas de hoy, se espera la inmediatez del mito; da igual si después es desmontado, pues explica y relaciona la causa y el efecto, haciéndolo comprensiblemente nuestro: “parece como si el mito pudiera crear de hecho el ceñimiento de la domesticación del ser” (Kolakowski, 2006: 106), pero también del mundo que es familiar pues “funciona como un marco dentro del cual rebosa residuos de familiaridad” (Blumenberg, 2004: 88). Lógicamente, “los mitos del grupo no se discuten” (Lévi-Strauss, 2000: 592): cuestionar el mito es fragmentar el mundo, introducir la incertidumbre y la errancia en el grupo.

De este modo la realidad caótica, anónima, prepotente e irrazonable se constituye en horizonte y trasfondo sobre el que destacan las distintas representaciones del cosmos como libro legible y texto descifrable. En este sentido, *La legibilidad del cosmos* sigue la idea capital de Blumenberg: por una parte está la realidad y, por otra, los hombres que intentan escapar a través de metáforas¹⁶ (formas de ver el mundo) sustentadas en el mito. “La relación del hombre con la realidad es indirecta, complicada, aplazada, selectiva y, ante todo, metafórica” (Blumenberg, 1999: 125); de esta manera, el mito otorga el sentido perdido, pues “intentamos superar la indiferencia del mundo” (Kolakowski, 2006: 100). Visto en su conjunto, la transformación de la realidad muda y anónima equivale a su transformación en algo fiable, relevante y significativo. Entonces, ¿podría el mito compensar parte de la inestabilidad social?: “la conciencia mítica perseguirá siempre la fugacidad de las sombras que se proyectan en las paredes de la caverna” (Kolakowski, 2006: 149), es decir, en sociedades complejas funcionaría como organizador de la conciencia colectiva, paliando parte de esa inestabilidad, como “coordinador de egoísmos” (Kolakowski, 2006: 125).

Dumézil (1990) acerca la subjetividad mediante complejas representaciones sociales primarias y secundarias que actúan a modo de receptáculo del saber tradicional: contienen lecciones sobre el papel del mito como expresión dramática de la ideología de una sociedad. Destacan especialmente las representaciones secundarias, la cuales aluden a los acontecimientos producidos en pensamientos y acciones individuales que, en ocasiones, detonan exageradas pretensiones de sentido tendientes a relativizar la propia vida reflejando el mito, ante el absolutismo de la realidad, y su papel creador de presupuestos básicos de confianza: “reglas y prácticas tradicionales sin las cuales todo lo suyo se dispersaría” (Dumézil, 1990: 16). Es decir, pequeños

oasis donde se va pasando y viviendo la vida, *nuestra vida*:¹⁷ "Vivir nuestra experiencia dotada de sentido que liga los fenómenos con arreglo a fines" (Kolakowski, 2006: 14), *nuestros fines*.

De cierta manera las representaciones sociales constituirían lo que ya Dilthey (1978) introdujo a modo de cosmovisión: *cosas que se sobreentienden*; en otras palabras, un sistema de creencias que conforma la imagen sobre el mundo —por una cultura o durante una época— que, aplicado a las relaciones, percepciones y emociones producidas por la experiencia peculiar de cada uno y en un determinado ambiente, junto a la estabilidad y orden adelantado por Dumézil, contribuye a conformar una cosmovisión individual, es decir, una forma particular de ver el mundo que apacigua al sujeto, determinando el orden y eliminando el desorden. Ello viene a sugerir que la subjetividad resulta de la incompreensión del propio sujeto; el mito se torna en luz de una interpretación comprensiva por su capacidad de objetivarse.

3. MITO, RITUAL DEL QUEHACER SUBJETIVO 18

El deseo del hombre primitivo de no dejarse paralizar por la realidad sin fin de experiencias puramente subjetivas, de vivir en un mundo real y eficiente y no en una ilusión.

ELIADE, *Mitos, sueños y misterios*

Debemos asumir que el mito, a través del ritual, sigue funcionando: el rito canaliza los comportamientos del grupo para facilitar la comunicación; establece un perímetro de normalidad en las prácticas; ordena gestos, vestimentas, fiestas, transacciones o antagonismos en una sociedad; se sitúa en el plano de la administración del vivir. Así, "el mito inscribe en el espíritu modos arquetípicos de pensar" (Smith, 1974: 723),¹⁹ se articula con las grandes matrices del espíritu, aunque su expresión adopta el rostro verbal y circunstancial con que cada grupo lo inserta en su mundo; en contra de lo que temía Nietzsche —una sociedad carente de mitos—,²⁰ se encuentra ante un colectivo que lo ha transformado y lo adapta a sus necesidades. Como *repetición*, es consustancial al ser humano: "un mito que persiste en medio de una humanidad que sólo en apariencia está desmitologizada" (Adorno, 1992; citado en Blumenberg, 2004: 13).

El mito encarna una manera de presentar y objetivar experiencias interiores (subjetividades); se recurre a esta modalidad como elemento de equilibrio y, sobre todo, para apaciguar la imagen propia (*myself*); esto se da junto a la constante de identidad social, es decir, se proponen modelos no solo para explicar el mundo, sino inquietudes subjetivas; en consecuencia, "parece poseer la naturalidad y el dinamismo de lo orgánico, la obviedad de lo que ha sido dado desde un principio" (Blumenberg, 2004: 16). Al respecto, Kolakowski (2006) propone dos tipos de mito que generan conciencia: uno permite comprender el mundo ya dado, basado en un relato ya estereotipado; otro, que aquí interesa, de alguna manera viene a recoger los rencores, las emociones, los sentimientos, los prejuicios, los perjuicios inmerecidos, o sea, es el del interés privado que legitimaría todos y cada uno de *nuestros* quehaceres, una autoconservación que no solo demanda el constante esfuerzo por sobrevivir, sino por superar la propia finitud al pensar lo indeterminado (Blumenberg, 2003).

Necesario es aclarar aquí que el comienzo de cualquier investigación, como expresaba Ortega y Gasset, es siempre un *mundo vital* o, dicho de manera husserliana, el *mundo de la vida*, en el que se mencionan teorías y enigmas. Si hace falta una justificación que estimule, conviene recordar cómo en el *Timeo* (29d) Platón reconocía que "en estas materias concernientes a los dioses y al nacimiento del mundo nos basta con aceptar un mito verosímil y que no debemos buscar más lejos" (Montero, 1998: 209). Ciertamente es que no debe considerarse la *subjetividad* como cuestión divina, pero al menos, debe reconocerse su vínculo con el origen cognoscitivo de las cosas que forman el *mundo* habitado y constituido con base en lo que John L. Austin (1962) denominó, en *How to Do Things with Words*, la función *performativa* del lenguaje, cuya operatividad *realizadora* se centra en una idea de *subjetividad* como centro aglutinador de las diversas actividades mentales que, a su vez, condicionan la presencia de dicho *mundo*.

En cierto sentido, aquí se expone un acuciante imperativo de desterrar el pánico producido por la insatisfacción de un mundo de la vida que se ha conformado a *mi* alrededor, así como el hecho irremediable de que es *cada uno* para *sí mismo*; ello redirige, casi sin quererlo, a la *creación* —entendida como necesidad— de la aplicabilidad moderna del mito de Prometeo y, en concreto, a la interpretación de esos instintos que torturan al yo, el águila, que necesita domesticarse: “que la historia de Prometeo no responde, pero sí recoge todas las preguntas que el hombre podría plantearse” (Blumenberg, 2004: 56).

El mito no necesita fundamentos pues se encuentra cimentado en principios inagotables que, a fuerza de repetirse —vale recordar—, devienen imperecederos, lo cual hace de la relación una necesidad, en la medida en que se acude a él no para encontrar información, sino para situarse respecto de un ámbito experimentado, de tal manera que constituye la condición —no lógica, sino existencial— del *aferrarnos* al mundo. “El hombre no sabe lo que hace [...] Pero un día querrá saberlo” (Blumenberg, 2004: 55), razón fundamental del mito y su atemporalidad. Kolakowski (2006: 146) lo confirma: “la función del mito en la vida social como garante de vínculos, y sobre todo su papel integrador en el proceso de la organización de la conciencia individual parecen irremplazables”; destaca el papel del mito como nexo de unión para *agarrarse* al mundo y a la comunidad humana como campo de valor y significación. En otras palabras, el *mundo de la vida* es el horizonte último de sentido, nunca agotable, mientras que la *vida cotidiana* constituye solo una provincia del primero, mundanamente intersubjetiva, y “solo dentro de este ámbito podemos ser comprendidos por nuestros semejantes, y sólo en él podemos actuar junto con ellos” (Schütz y Luckmann, 1973: 25).

De este modo, implica variabilidad —estimula el cambio—, pero también introduce aleatoriedad, inseguridad, inconsistencia y, por tanto, incertidumbre; así, “el carácter fundamental de los mitos es aquello que resulta imposible para el entendimiento [...], el mundo del mito es su mundo” (Blumenberg, 2004: 31). En consecuencia, resulta necesario alcanzar un equilibrio que apacigüe al individuo y dé estabilidad a la sociedad, en el que se instale el mito y genere naturalidad allí donde no la hay, y si “el mito nos proporciona una vía de acceso al mundo siguiendo nuestros pensamientos y nuestros deseos” (Kolakowski, 2006: 146), ¿cómo conjugar la conciencia propia (subjetividad individual) con la colectiva (subjetividad social)?

Al insistir en lo que ya recordaba Castoriadis y en el papel del mito en ese engranaje, al trascurrir el tiempo y a través de la repetición (rito) de los comportamientos, se ritualiza un quehacer que va dando consistencia al *mundo de la vida*, a *mi* mundo de la vida, ya que “la repetición del rito es una prueba del significado que le otorga el mito” (Blumenberg, 2004: 56); en tal redundancia se coloca el límite de posibilidades y potencialidades y se van naturalizando los ideales, se refuerzan y dan consistencia al magma de las significaciones del imaginario social, sin obviar el papel de la cultura ²¹ como generadora y garante de cierta homogeneidad interpretativa entre los individuos. “El hombre produce incesantemente en actos aquello que él mismo no entiende y justamente por ello, repite y ritualiza” (Blumenberg 2004: 55); así emana una nueva clave, la inmediatez del contacto directo de *mi mundo de la vida* que hará de ello un campo cargado de experiencias y, lo más importante, le dará legibilidad —lo hará legible y creíble para otros—.

La pretensión fundamental de Blumenberg (Wetz, 1996) consistió en crear una teoría alrededor de que el hombre genera su *mundo de la vida* con el fin de vivir una historia de sentido y con sentido, no como historia de hechos. A través del mito, el ser humano hace de su vida (incomprensible) lo obvio, lo comprensible, la humaniza. Aunque el mito haya perdido su función primigenia, no cabría pensar en su desaparición, pues crea presupuestos básicos de confianza; es decir, el significante da fundamento al significado, el mito es el habla justificada. Tal afirmación conlleva una crítica consustancial, y es que el mito implica una comprensión del mundo inmediato, pero resulta burda y, para Blumenberg, idiotiza, es “una felicidad en y por la ignorancia” (2007: 193); tal vez, entonces, mantenerse en la ignorancia resulta paradigma de este tiempo o ¿se trata de una condena para improvisar la vida propia?

Más allá de las consecuencias implícitas en la pregunta, suele pensarse en el ser humano más condenado, abandonado a su insignificancia y consiguiente frustración y desconsuelo absoluto; sin embargo, se olvida que en ese proceso de desarraigo está el inicio de un nuevo mito, en tanto “proporciona vías de acceso a mi

existencia” (Kolakowski, 2006: 146) y constituye “una hipótesis que nos ayuda a comprender aquello de lo que aquí se trata” (Blumenberg, 2004: 54). Ahora bien, el mito (texto) no mantiene una relación realista con la acción (rito), sino más bien la complementa *a posteriori*. La conexión entre ambos radica en ligar lo que es significativo para el hombre: las acciones son dotadas de significación, lo que cuestiona el sitio propio en el mundo, especialmente si “nos orientamos hacia el mito en una búsqueda de situarnos a nosotros mismos respecto a un ámbito experimentado que nos aferra al mundo como campo que crecen, desarrollan y agotan los valores” (Kolakowski, 2006: 78), articulando la comprensión de mí mismo” (Blumenberg, 2004: 57).

Persiste la necesidad de una configuración significativa del universo, fruto no únicamente de una añoranza de dominio, sino de la tendencia a desterrar lo que no se controla, de modo que cada uno debe arreglárselas con el hecho irremediable de que es para sí mismo. ¿Cómo satisfacer tal búsqueda de sentido? Blumenberg se muestra en esta cuestión extremadamente reservado, casi guarda para sí la respuesta (Wetz, 1996), aunque tal vez la esboza cuando define “el mundo de la vida como un contexto del sujeto propio y de otros sujetos, así como de los horizontes de experiencia compartidas” (Blumenberg, 2013: 129), como el ámbito de lo sobreentendido y que no puede ser de otra manera, pues se ha autoasumido: no hay margen para pensar que puede “ser también de otra manera” (Blumenberg, 2013: 129).

El tema de la subjetividad acarrea un concepto indispensable para comprender y profundizar sobre el papel del mito en su construcción: *imaginario*, que establece las condiciones de posibilidad y de representatividad; se constituye como núcleo del mito y tragedia al mismo tiempo, pues a través de ellos aparece de forma diversa la búsqueda de los caminos personales: laborar hermenéutico, al menos, de *mi mundo de la vida*. Kolakowski insiste en que el mito ayuda a vivir en un mundo perfecto, aun si resulta imaginario, pues “hace comprender toda experiencia [...] anulando la indiferencia del mundo y de nuestras vidas” (Kolakowski, 2006: 105). El mito propicia la creencia de domesticar lo propio, constituye las creencias básicas de cada uno; Blumenberg afirma que vendría a significar la obligación de aceptar dos cosas: la mortalidad y la sinrazón del universo (Wetz, 1996); la solución estriba en reducir exageradas pretensiones de dar sentido a todo orientando las expectativas, incluso si en ellas se esconden cosas incómodas.

Para Kolakowski (2006: 143-144) “la subjetividad deja de ser parte de la naturaleza [dando pie] al valor mitológico de la verdad”, de este modo se crea la propia verdad, gracias y a través del mito. Las mitologías pretenden ser justamente eso: principios de comprensión (*comprenderme*), recipiente de valores (*mis valores*), herramientas que relativizan *mis* quehaceres y *mi* cotidianidad que se hace objetivable. En resumen, el mito ayuda a no tener que plantear cada día *mi* mundo de la vida; ese es su sentido: formar parte de una historia, *mi* historia.

Blumenberg, partiendo de la máxima kafkiana “la verdadera realidad nunca es realista” (Janough, 1999), configura el mito como elemento de atadura a lo objetivo, cuando se produce y lo toma “como hilo conductor hacia el mundo de la vida” (Blumenberg, 1995: 104), pero sin intentar configurarse como acto de verdad. “El mito huye de todo tipo de rigor”, asegura Blumenberg (1995:104), para quien se construye la verdad del mundo de la vida en torno al mito e, insiste, configurando un sistema de creencias, “proporcionándonos una vía de acceso al mundo, a nuestro pensamiento y a nuestros deseos” (Blumenberg, 2006: 146). El mundo de la vida resulta tan inseguro en sus patrones orientativos y lleva cada vez menos el sello de tradiciones comunes; lo obvio se ha reducido y con el mito “el mundo va perdiendo monstruos [...], se va convirtiendo en algo más amable [...], el hombre [escucha el mito] por sentirse en el mundo como en su casa” (Blumenberg, 2003b: 127); para él, existe una condena: improvisar la vidas, ya que el sujeto nada es para la realidad, y enfrentarse a tal contingencia lo supera; así, el mito aporta la tranquilidad necesaria por ir de una “indeterminación [...] a algo familiar y accesible” (Blumenberg, 2003b: 33).

El mito ayuda a no tener que empezar de nuevo; esta es su verdad y su poder. No debe entenderse como verdad objetiva y poder impuesto, sino como condición que envuelve y protege de una realidad que supera. El mito ayuda a reafirmar el *mundo de la vida*; estructura ideas dando fuerza, coexistencia y, sobre todo, alivio al *quehacer* diario; orienta la praxis, las acciones, las omisiones, las expectativas, las ilusiones (Blumenberg,

2003a). El mito iguala o, al menos, hace que parezca que todos somos iguales, pues es necesario atenerse a una realidad que nos supera. Entonces, ¿ofrece el mito equilibrio a la subjetividad, a los *mundos de vida*?, ¿es el mito el sostén de toda cultura? Más aún, ¿es el mito a la cultura lo que esta a la antropología? Kolakowski tiene medianamente clara la respuesta a la última pregunta: “la organización mítica del mundo (es decir, las reglas que aseguran la comprensión de las realidades empíricas como dotadas de sentido) está siempre presente en la cultura” (Kolakowski, 2006: 136).

Cada quien y cada subjetividad, entendida como el conjunto de percepciones culturales, hacen sobrevivir al mito; liberado de la dicotomía de la verdad y la falsedad, resulta ser la mejor forma de luchar contra la contingencia del mundo de la vida, pues todos nos encontramos en él (mundo de la vida) un poco como el Edipo trágico de Sócrates, ante la disyuntiva de tomar un camino u otro; esto no puede dar igual y tanto la duda como la creencia redirigen a la necesidad de sostener el mito como respuesta de una razón que no llega, pues genera *hábitos*, coartada perpetua, “codificando nuestras pretensiones” (Kolakowski, 2006: 121). Todo ello apunta a que el mito tutela resolviendo la incertidumbre de las consecuencias; valoriza las acciones al brindar coherencia al tiempo y significación a la vida, pues *vivimos en el mito*; ¿alguien duda, hoy, de que el mito es garante de *mi* orden, gendarme de *mi* bienestar?

CONCLUSIÓN

Como respuesta, es posible indicar que las objetividades por las cuales este mundo se ordena son aceptadas, pues también lo organizan en torno del *aquí* y del *ahora*, de *estar* en él y procuran *actuar* en él. Los otros tienen de ese mundo común una perspectiva que no tiene que ser idéntica a la propia, en tanto “mi aquí es su allí [...], pero a pesar de eso, vivo y vivimos en un mundo que nos es común. Y, lo más importante, hay una correspondencia entre mis significados y sus significados en este mundo” (Berger y Luckmann, 1993: 40-41). Así pues, el mundo de la cotidianidad es solo posible si existe un universo simbólico de sentidos compartidos, contruidos socialmente, que permitan la interacción entre subjetividades diferentes con el mito como garante.

Al inicio de este artículo, se apuntó que hablar del mito en una sociedad tecno-evolucionada puede resultar provocativo aunque efectivamente exista; mas esa ambigüedad retórica no fue abordada, como sí se expuso, a partir de dos grandes mitólogos, la distinción del mito como fenómeno de anclaje entre sociedad constitutiva, constituyente, natural y de orden, junto a los procederes, actitudes, así como pareceres y quehaceres de la vida del ser-sujeto, que hacen de ella sustantiva del ser, en otras palabras, el mito como garante de supervivencia de *mi mismo* en y de *mi sociedad*. Si bien ambos parten de un concepto de funcionalidad similar, contrastan por la forma como consideran su poder o efectibilidad, es decir, lo que produce el mito. Mientras en Blumenberg ejerce de solución fiable, entendible y resorte que permite seguir, en Kolakowski lleva a cierto acomodo ante lo que hay: “el mito es [...] una instancia que nos descarga de la libertad y nos envuelve en el capullo del lactante que ansía el sometimiento sin cuidado” (Kolakowski, 2006: 131), cultura de masas cuyos efectos transmitidos por el mito pueden generar justo el efecto contrario al señalado por Blumenberg. En consecuencia, la mayor diferencia entre ambos autores reside en que para Kolakowski es posible una conciencia social que tenga presente una genealogía del mito y, al mismo tiempo, es factible tomar parte en él. Eso es imposible para Blumenberg, pues el sujeto se mueve en sus historias llenas de sentido y propósito, por ende, siempre está convencido del absolutismo de la realidad.

Sin la menor duda, se ha destacado que, en la actualidad, se justifica la necesidad de contar con un mito que, lejos de haber sido superado, se constituye en lenguaje compasivo y cínico, en tanto desde la razón, *mi* razón, torna al origen de naturaleza total y absolutamente legible, lo cual podría parecer una desfachatez para el rigor de los finos deslindes analíticos actuales, pero da coherencia vital irreductible a la lógica racional y a los cortes históricos. Si se quita —al menos imaginariamente— ese cosido mítico al amplio paisaje humano, no quedará realidad sentida ni entorno para conservar, sino solo el silencio de la inhumanidad. El mito interpreta *mi estar*

en y *ser* en el mundo; si bien ha perdido su función primigenia como tal, no cabe pensar que desaparecerá, jamás será superado en cuanto esfuerzo humano por crear presupuestos básicos de confianza; cuenta ahora con doble función: significativa y pragmática.

Al mito se atribuye categoría de realidad para salvarlo y para salvarnos. Se conduce como verdad en tanto único camino para dar sentido de realidad; cumple a la perfección su papel de nexo de unión entre experiencias interiores e imaginario social circundante; permite determinar lo indeterminado, “los mitos [...] contienen al menos [...] una red de determinaciones” (Blumenberg, 2003b:47), pues cuenta historias que nombran la realidad; propicia la comunicación y, sobre todo, interpela: “responde [...] a deseos morales, a preinscripciones y afirmaciones sociales, incluso a exigencias de orden práctico” (Malinowski, 1994: 114). En efecto, el mito justifica, estructura, vincula, equilibra; no extraña, a la sazón, que la relación humana con el mito llegue a tacharse, como ya se ha afirmado, de *necesidad*.

¿Entonces, todo podría ser mito? De acuerdo con Barthes (2012), seguro que sí; cuando se da un *uso social* al objeto, al hecho, a la práctica y se reotorga categoría de orden, se encuentra el mito; ahora bien, no siempre dura en el tiempo: podría ser sustituido, desaparecer y ser ocupado por otros. Por lo tanto, si el mito es la característica básica que significa y otorga sentido al mundo —por ende, a la propia vida humana—, se asume su universalidad, así como su particularidad adaptativa, según la sociedad y el tiempo, lo cual redirige al origen de esta reflexión.

¿Existe el mito particular, entendido como esa realidad adaptada a *mi* mundo de la vida, que sustenta el quehacer diario y da sentido a la vida? Es decir, ¿creamos nuestros propios mitos, con base en nuestra subsistencia y necesidades? Sí, en el sentido de hacer del mito esa herramienta que asemeja *mi mundo de la vida* a *mí*, resituándome ante un desorden que sobrepasa —prologando los análisis de Balandier (1989) y Gleick (1998) sobre el caos, o el propio Escohotado (1999) sobre el desorden—; así, se evitan conflictos diarios *conmigo mismo*; además, va creando mecanismos para tener la seguridad de que las opciones escogidas son las adecuadas para *nosotros mismos* y para los demás pues, como bien dicen Deleuze y Guattari (2006: 205), “solo pedimos un poco de orden para protegernos del Caos”. El sentido del mito posee un valor propio, forma parte de *mi* historia; siempre está ahí como un profundo dispensador de respuestas a las dudas más inesperadas, aun asumiendo el riesgo que bien recuerda Kolakowski al final de sus reflexiones: “la participación en el mito es, por lo menos en nuestra cultura, un eterno desafío a la razón [...], bajo dominio se encuentran las necesidades ‘naturales’” (Kolakowski, 2006: 162).

El mito resulta necesario porque es tan personal como el sentimiento hacia el propio cuerpo; quizá lo que el mito muestra de manera más radical es un constante deseo de no superar la condición humana, de estar definitivamente completos al recuperar una unidad interpretativa del mundo irrecuperable. ¿Qué nos queda? La palabra que podría definir el éxito del mito es *adaptabilidad*, adaptación que pasa, porque el mito siempre está motivado, da significado de naturaleza y ahí está su poder. Ahora bien, el “principio de razón insuficiente” (Wetz, 1996: 25) sugiere que un planteamiento demasiado funcionalista obliga a preguntar ¿este funcionamiento del mito no estaría reconociendo el sinsentido de nuestro aquí, de nuestro ahora?

REFERENCIAS

- Aristóteles (2000). *Poética*. México: UNAM
- Austin, J. L. (1962). *How to Do Things with Words*, Oxford: J. O. Ursom, Oxford, Clarendon Press
- Balandier, G. (1989). *El desorden. La teoría del caos y las ciencias sociales*. Barcelona: Gedisa.
- Barthes, R. (2012). *Mitologías*. Madrid: Biblioteca Nueva Siglo XXI.
- Berger, P. y T. Luckmann (1993). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Blumenberg, H. (1995). *Naufragio con espectador*. Visor: Madrid.
- _____. (1999). *Las realidades en que vivimos*. Barcelona: Paidós.

- _____. (2000). *La legibilidad del mundo*. Barcelona: Paidós.
- _____. (2003a). *Paradigmas para una metaforología*. Madrid: Trotta.
- _____. (2003b). *Trabajo sobre el mito*. Barcelona: Paidós.
- _____. (2004). *El mito y el concepto de realidad*. Barcelona: Herder.
- _____. (2007). *Tiempo de la vida y tiempo del mundo*. Valencia: Pre-textos.
- _____. (2008). *La legitimización de la Edad Moderna*. Valencia: Pre-textos.
- _____. (2013). *Teoría del mundo de la vida*. México: FCE.
- Borsari, A. (1999). *Hans Blumenberg. Mito, metáfora, modernità*. Bologna: Il Mulino.
- Cassirer, E. (1974). *El mito del Estado*. México: FCE.
- Castoriadis, C. (1993). *La institución imaginaria de la sociedad*, tomo II. Buenos Aires: Tusquets.
- Deleuze, G. y F. Guattari (2006). *¿Qué es la filosofía?* Barcelona: Anagrama.
- Dilthey, W. (1978). *Teoría de la concepción del mundo*. México: FCE.
- Dumézil, G. (1990). *El destino del guerrero*. México: Siglo XXI.
- Durkheim, E. (1976). *Educación como socialización*. Salamanca: Sígueme.
- Eliade, M. (1955). *Mitos, sueños y misterios*. Madrid: Grupo Libro 88.
- _____. (1974). *Imágenes y símbolos*. Madrid: Taurus.
- _____. (2001). *El mito el eterno retorno. Arquetipos y repetición*. Buenos Aires: Emecé.
- Escobar, A. (2010). "Tras el desarrollo: regeneración". En Aceves, L.; Estay, J.; Noguera, P. y E. Sánchez, *Realidades y debates sobre el desarrollo* (pp. 47-64). Murcia: EDITUM.
- Escohotado, A. (1999). *Caos y orden*. Madrid: Espasa Calpe.
- Frank, M. (1994). *El dios venidero. Lecciones sobre la nueva mitología*. Barcelona: Serbal.
- Gleick, J. (1998). *Chaos*. Londres: Vintage.
- Hegel, G. (1977). *Phenomenology of Spirit*. Oxford: Clarendon Press.
- Horkheimer, M. y T. Adorno (1994). *Dialéctica de la Ilustración*. Madrid: Trotta.
- Hübner, K. (1996). *La verdad del mito*. Madrid: Siglo XXI.
- Jacob, F. (1981). *Le jeu des possibles*. París: Fayard.
- Janough, G. (1999). *Conversaciones con Kafka*. Barcelona: Destino.
- Jaspers, K. (2015). *Los mitos de Nietzsche* [en línea]. Disponible en https://arbolestelar.wordpress.com/2015/02/17/los-mitos-de-nietzsche/#_ftnref1 [consultado el 23 de marzo de 2020].
- Kirk, G. (1985). *El mito*. Barcelona: Paidós.
- Kolakowski, L. (1990). *Horror metaphysicus*. Madrid: Tecnos.
- _____. (2006). *La presencia del mito*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Lévi-Strauss, C. (1987). *Antropología estructural*. Barcelona: Paidós.
- _____. (2000). *Mitológicas IV. El hombre desnudo*. México: Siglo XXI.
- Lorenz, K. (1979). *La otra cara del espejo*. Barcelona: Plaza y Janés.
- Lorite, J. (1997). "Hombre". En Ortiz-Osés, A. y P. Lanceros (dirs.), *Diccionario de Hermenéutica* (pp. 313-324). Bilbao: Universidad de Deusto.
- _____. (2011). *Jenófanes y la crisis de la objetividad griega*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Maestre, A. (ed.) (1988). *¿Qué es la Ilustración?*, Madrid: Tecnos.
- Malinowski, B. (1994). *Magia, ciencia, religión*, Barcelona: Ariel.
- Montero Moliner, F. (1998). "El mito de la subjetividad". En Tymieniecka, A-T. (ed.), *Analecta Husserliana* V. LII (pp. 209-228). Bridgewater: the world institute for advanced phenomenological research and learning.

- Müller, M. (2002). "Preface to Chips from a German Workshop". En Stone, J. R. (ed.). *The Essential Max Müller On Language, Mythology, and Religion* (pp. 68-80). Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Nietzsche, F. (1974). *El libro del filósofo*. Madrid: Taurus.
- _____. (2000). *El nacimiento de la tragedia*. Madrid: Alianza.
- Ramnoux, C. (1968). *Héraclite. L'homme entre les choses et les mots*. París: Belles Lettres.
- Schmitt, C. (1991). *El concepto de lo político*. Alianza: Madrid.
- Schütz, A. y T. Luckmann (1973). *Las estructuras del mundo de la vida*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Smith, P. (1974). "La nature des mythes". En Morin, E. y M. Piatelli-Palmarini (eds.). *L'unité de l'homme* (pp 714-730). París: Seuil.
- Vigil, J. (1994). "La filosofía de la religión de Leszek Kolakowski". En Fraijó, M. (ed.). *Filosofía de la religión* (pp. 647-676). Madrid: Trotta.
- Washburn, S. L. y E. R. McCown (1978). "Human Evolution and Social Science". En *Human Evolution. Biosocial Perspectives* (pp. 285-295). Menlo Park: Benjamin / Cummings.
- Wetz, F. J. (1996). *Hans Blumenberg. La modernidad y sus metáforas*. Valencia: Novatores.

NOTAS

- † Término que popularizó Husserl (1924), aunque Simmel lo había empleado en *Die Religion* (1912). Sin embargo, aquí interesa el sentido filosófico utilizado por Schütz que recoge la idea de *construcción significativa del mundo social* —aquello que viene dado sin ser cuestionado—, lo que rescata es el valor de lo subjetivo (Husserl) y de la creación y la validación de las ciencias del espíritu —mundo (*Welt*), vida (*Leben*)—, evidencia originaria de todo conocimiento del mundo circundante del sujeto.
- 3 Sobre Hans Blumenberg, lo más completo que puede leerse es el colectivo *H.B. Mito, metáfora, modernità* de Borsari (1999).
- 4 La fenomenología de Blumenberg parte de la experiencia humana de no ser tenido en cuenta, de no ser visto o de permanecer invisible. En definitiva, "negación óptica de un ser distinto" (Schmitt, 1991: 63).
- 5 Sobre Leszek Kolakowski, interesante resulta la obra de Vigil (1994).
- 6 Para Kolakowski, de un modo no muy distinto a Berger, considera que los valores actúan como instrumentos sustitutorios de determinadas carencias humanas; en tanto normas de la cultura se convierten en el relevo irremplazable de aquellos mecanismos genuinos que protegían a la especie de su autodestrucción y solo pueden heredarse en el marco de las construcciones míticas. Así, la mitología se presenta como una dimensión permanente de la cultura.
- 7 No se presenta aquí un estudio pormenorizado del mito de ambos autores, mucho menos una comparativa, sino una interpretación interesada, al más puro estilo geertziano de *La interpretación de las culturas*, en fundamentar la propuesta del mito como justificación de *mi mundo de la vida*.
- 8 Si bien ya plantea en la misma obra la duda sobre si es posible "la convergencia entre el conocimiento y la felicidad" (Blumenberg, 2008: 472), tal vez se renuncia al *logos* por el aumento de la felicidad (Blumenberg, 2008).
- 9 La profunda complejidad de la esencia del mito le permite adaptarse a todos los campos de estudio y a cualquier época, circunstancia incluso capricho, lo cual evidencia su capacidad de adaptación, ambigüedad y aparente contacto con lo paradójico y hasta con lo absurdo. Ante tantas y tan variadas teorías, las aquí presentadas pueden parecer opuestas, si bien solo resultan diferentes; parafraseando a Max Müller (2002), el mito, signifique lo que signifique, ciertamente no significa lo que parece significar.
- 10 Planteamiento desarrollado por Kolakowski (2006).
- 11 "La mentira está permitida en los casos en que es imposible la verdad" (Nietzsche, 1974: 29).
- 12 Expresión tomada de Dilthey (1978): alude a un concepto que se puede explicar, pero no definir; se asemeja al kantiano *juicio estético*, aunque no coincide con la objetividad y verdad perseguidas por las ciencias, ni equivale a algo puramente subjetivo o arbitrario (cosas que se sobreentienden).
- 13 No interesa aquí señalar tanto la diferencia del sentido del mito entre ambos autores —a modo de respuesta (Kolakowski) o de pregunta (Blumenberg)—, sino destacar su papel como nexo, en el que ambos autores coinciden.
- 14 Tal es el caso del gnóstico, para quien la caverna del universo es comparada con una mazmorra.
- 15 Se recoge aquí la traducción literal de Wetz (1996), entre otros autores, de *La legibilidad del mundo*, pues cosmos en vez *mundo* para Wetz reúne mejor el sentido de la obra del autor.

- 16 Dan respuestas a aquellas preguntas sin constatación posible, ya planteadas de antemano en el fondo de la existencia misma; propician la explicación de ciertos aspectos de la realidad que resultan impenetrables.
- 17 Entendida como *mundo de la vida*, en el sentido de cotidianidad, lo que es familiar y genera seguridad, así como sus respectivos entornos culturales.
- 18 Tema central del artículo, es comprendido como la conciencia sobre todas las cosas desde el punto de vista propio, aunque comunicado colectivamente en la vida cotidiana. Genera un proceso de intersubjetividad como manera de compartir conocimientos y experiencias propios con otros en el mundo de la vida, es decir, una subjetividad siempre objetivable; no contradice la máxima de Eliade (2001: 8): “El hombre no halla su realidad, su identidad, sino en la medida en que participan en una realidad trascendente”.
- 19 Traducción propia.
- 20 Para saber más, puede consultarse Jaspers (2020).
- 21 Se produce cultura porque se requiere crear ejes de necesidad para interpretar los posibles circundantes (Lorite, 1997).



Contribuciones desde Coatepec
ISSN: 1870-0365
rcontribucionesc@uaemex.mx
Universidad Autónoma del Estado de México
México

Devenir de la división territorial de las actuales entidades federativas mexicanas (1776-2019)

Lizcano, Francisco

Devenir de la división territorial de las actuales entidades federativas mexicanas (1776-2019)

Contribuciones desde Coatepec, núm. 34, 2021

Universidad Autónoma del Estado de México, México

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959016>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

Devenir de la división territorial de las actuales entidades federativas mexicanas (1776-2019)

Becoming of the territorial division of the current Mexican states (1776-2019)

Francisco Lizcano

Universidad Autónoma del Estado de México, México

fralife888@gmail.com

Redalyc: [https://www.redalyc.org/articulo.oa?](https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28164959016)

id=28164959016

Recepción: 13 Agosto 2020

Aprobación: 17 Septiembre 2020

RESUMEN:

El texto trata acerca del devenir de la división territorial y de la naturaleza política de las actuales entidades federativas de México desde su origen, en 1776, hasta 2019. Al respecto, se propone la siguiente periodización. Se distinguen dos etapas separadas por la Independencia: Virreinal y México Independiente. La segunda se divide en dos periodos: el de las Primeras Décadas del México Independiente, que dura hasta el inicio del Porfiriato y se caracteriza por la inestabilidad, y el periodo Actual, que subsiste hasta hoy y se caracteriza por la permanencia. La naturaleza política se analiza a través de tres variables: institucionalización, forma de gobierno y autonomía.

PALABRAS CLAVE: entidades federativas, estados, división territorial, México.

ABSTRACT:

This text deals with the evolution of the territorial division and the political nature of the current federal entities of Mexico from its origin, in 1776, until 2019. In this regard, the following periodization is proposed. Two separate stages are distinguished by Independence: Virreinato and Independent Mexico. The latter is divided into two periods: that of the first decades of Independent Mexico, which lasts until the beginning of the Porfiriato and is characterized by instability, and the current period, which subsists until today and is characterized by permanence. The political nature is analyzed through three variables: institutionalization, form of government and autonomy.

KEYWORDS: *federative entities, states, territorial division, Mexico.*

INTRODUCCIÓN

El presente artículo trata acerca del devenir de la división territorial y de la naturaleza política de las actuales entidades federativas de México —las definidas más adelante como *entidades dependientes político-administrativas de nivel superior* (Edepansus)— desde su origen, en 1776, hasta 2019, el año anterior a la redacción del texto.

Las Edepansus son relevantes por múltiples motivos. Menciono algunos: son factores importantes para el gobierno del país al que conforman; los gobiernos de tales entidades condicionan la vida de sus habitantes; dichas entidades generan sentimientos de pertenencia relevantes entre sus poblaciones.

El cuerpo central de este artículo se divide en cinco apartados. El primero contiene el marco teórico-metodológico. El segundo ofrece una visión global del lapso estudiado (1776-2019) a partir del examen de los siguientes tópicos referidos a las Edepansus: estructuras y tipos de naturaleza política, permanencia y cambio en la división territorial, periodización, amputaciones y segregaciones, así como las causas y las consecuencias de la evolución de la división territorial. Los tres apartados siguientes se dedican a cada uno de los tres lapsos diferenciados en la periodización establecida con base en el análisis del objeto de estudio: la etapa Virreinal, así como los dos periodos (1821-1876 y 1876-2019) en que se divide la etapa subsiguiente, la de México Independiente. Después del apartado dedicado a las “Fuentes”, se incluye una lista con siglas y acrónimos.

Antes de dar por concluidas estas líneas introductorias, es menester hacer dos comentarios. Por un lado, el presente texto se inscribe dentro del proyecto de investigación “División municipal del Estado de México a lo largo de más de dos siglos (1800-2018)”, registrado por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México con la clave 4673/2019SF. Por otro lado, se agradecen las esclarecedoras conversaciones con René García Castro y Miguel Ángel Flores Gutiérrez, así como el apoyo de Mónica Morales Olvera en la edición del mapa.

MARCO TEÓRICO-METODOLÓGICO

Este apartado se divide en cuatro secciones. La primera ubica a los principales protagonistas del presente trabajo, las Edepansus, como un tipo de entidad dependiente político administrativa (Edepa), la cual es, a su vez, un tipo de colectividad, la que, por último, es un tipo de grupo social. La segunda precisa la delimitación espacial del objeto de estudio. La tercera define las dos dimensiones empleadas para analizar a las Edepansus. Por supuesto, la primera es la división territorial, que constituye el eje principal del presente texto, pero también se considera otra dimensión, que se refiere a la naturaleza política de las Edepansus y se compone de tres variables: grado de institucionalización, autonomía y forma de gobierno (en particular, el acceso al poder de las principales autoridades de las Edepansus). La cuarta sección, a partir, sobre todo, de la mencionada dimensión de la naturaleza política, define dos conceptos que permiten detectar las configuraciones de Edepansus (*estructura*) y las *modalidades o tipos* de Edepansus que se han sucedido a lo largo del tiempo.

Las Edepansus en el contexto de las colectividades

El grupo social es un conjunto relativamente duradero de personas con características comunes, que interactúan y que tienen conciencia de pertenecer a él. Los grupos sociales se dividen en primarios o elementales, como la familia o el grupo de amigos, y colectividades. A diferencia de los primeros, las colectividades, independientemente de su tamaño, son susceptibles —por tener los adultos suficientes para ello— tanto de incluir una comunidad política o conjunto de personas con derechos políticos —y, por tanto, civiles, en especial, los de expresión, reunión y asociación— como de tener un gobierno específico con las autoridades oportunas, al margen de que estas sean democráticas o no.

Por su parte, las colectividades se dividen en soberanas o políticamente independientes y políticamente dependientes, las cuales forman parte de las colectividades soberanas y, en consecuencia, están subordinadas a sus autoridades y normas. Las colectividades soberanas pueden ser *sociedades*, que a su vez se dividen en simples, agrícolas complejas y Estados nacionales, como, en el caso que aquí atañe, la República Mexicana, e *imperios*, conformados por múltiples territorios con culturas diversas, como el Imperio Español. También se distinguen dos tipos principales de colectividades políticamente dependientes: entidades dependientes político-administrativas (Edepas) y organizaciones, las cuales podrían dividirse, en la actualidad, en instituciones estatales, partidos políticos y asociaciones de interés como los sindicatos, las asociaciones empresariales y las organizaciones no gubernamentales.

Con base en seis variables, se define y distingue con claridad a las Edepas. Ante todo, forman parte de una estructura jerárquica organizada por la colectividad soberana —o por Edepas de mayor jerarquía— para su gobierno y administración, lo que implica tener territorios (el territorio de una Edepa de mayor jerarquía siempre se compone de varios territorios de la Edepa de jerarquía inmediatamente inferior), autoridades (la autoridad de una Edepa de mayor jerarquía subordina, pero también crea y/o reconoce, a la de la Edepa de menor jerarquía) y normas (las normas establecidas por una Edepa de mayor jerarquía prevalecen sobre las de menor jerarquía) ordenados jerárquicamente. En segundo lugar, las Edepas están compuestas por familias. En tercer lugar, poseen, debido a lo anterior, comunidades políticas potenciales que solo pueden

incluir una fracción de las mismas (los adultos, lo que excluye al amplio segmento de los niños y una porción de los jóvenes). En cuarto lugar, son integrales o multifuncionales, en tanto que desempeñan una serie de funciones relacionadas con los ámbitos más diversos de la existencia. En quinto lugar, se asientan sobre espacios que suelen calificarse de *territorios*, pues están bajo la jurisdicción de autoridades específicas que son reconocidas, junto con sus territorios, por las autoridades de las Edepas de superior jerarquía (Benedetti, 2009: 3; Lizcano, 2017: 21). En sexto lugar, esos territorios constituyen unidades espaciales relativamente extensas, definidas y compactas, las cuales están ocupadas fundamentalmente por los miembros del grupo social integrante de la Edepa. Además, estos miembros, con frecuencia, sobre todo antaño, han llevado a cabo buena parte de las actividades propias de la vida cotidiana en ese mismo territorio (los actuales transportes terrestres automotrices, públicos y privados, han incrementado sustancialmente la movilidad de las personas entre Edepas distintas).

De acuerdo con sus jerarquías, a las que se refiere la primera de las características mencionadas, las Edepas pueden dividirse en una serie de tipos. De estos, dos se consideran básicos, mientras que los otros se definen en función de los primeros. Los dos tipos básicos de Edepas son las Edepansus, de las que trata el presente trabajo, y el relativo al ámbito municipal o, para abarcar más, al ámbito de las unidades básicas de la organización política (UBOP). En el caso de México, el concepto de UBOP permite relacionar los *altepeme* o señoríos prehispánicos; los pueblos de indios, así como las ciudades y villas de españoles, de la Nueva España; y las unidades municipales del México Independiente (García Martínez y Martínez Mendoza, 2012: 15). En el Estado de México, las unidades municipales fueron de varios tipos hasta el final del Porfiriato —municipalidad, juzgados de paz de primer orden y municipio decimonónico—, pero desde la Constitución de 1917 solo se ha reconocido uno, el municipio (Lizcano, 2017: 41).

Veamos los tipos de Edepas no básicos antes de concentrarnos en las Edepansus. Entre estas y las UBOP, se suelen encontrar una o varias entidades denominadas *intermedias* por ubicarse, precisamente, entre las dos Edepas básicas. La principal de esas Edepas intermedias es la *entidad intermedia básica* (Eiba), término que, en el caso de México, permite aludir conjunta o indistintamente a las siguientes Eibas o conjuntos de UBOP: “alcaldías mayores y corregimientos de los primeros siglos de la Nueva España, subdelegaciones en que se dividieron las intendencias creadas en 1786, partidos de 1824-1861, distritos políticos, rentísticos y judiciales de 1861-1917, distritos rentísticos y judiciales de 1917-1971 y distritos judiciales de 1971 a la fecha” (Lizcano, 2017: 42). En ocasiones, las Eibas se han agrupado en entidades intermedias de nivel superior (Einsus) como, en el México Independiente, las prefecturas o distritos del Estado de México entre 1824 y 1861, las cuales estaban integradas por unas Eibas que denominadas *partidos*.

El otro tipo de Edepa no básico es intramunicipal y se compone de las unidades políticas básicas (UPB) de las UBOP con más de una UPB (lógicamente, cuando una UBOP se compone de una sola UPB, como suele suceder en España y Francia, no habría distinción entre ambos tipos de Edepa). En el México de hoy, la mayoría de los municipios están conformados de varias UPB, si por esta Edepa se entiende, como se hace en este trabajo, la unidad geosocial más elemental, compuesta de familias, con intereses múltiples, con sólidos sentimientos de pertenencia representados en elementos humanos o sobrenaturales, donde tienen lugar socializaciones que abarcan todos los principales componentes del ser humano, incluido el político, y que cuenta con formas específicas de gobierno. Esta definición sintetiza características asociadas al concepto de *comunidad rural* (Abercrombie, Hill y Turner, 1986: “Comunidad”; Barfield, 2000: “Lugar”; Bonte e Izard, 2005: “Comunidad”; Campo, 1887: “Aldea”; González y González, 1997: 24-26; Nohlen, 2006: “Comunidad”), pero que también pueden aplicarse a los centros urbanos.

Se emplea el término de entidad dependiente político-administrativa de nivel superior (Edepansu) para aludir conjunta o indistintamente a las Edepas de mayor jerarquía de una colectividad soberana. En este trabajo, se emplea el concepto Edepansu para aludir conjunta o indistintamente a las siguientes Edepas: provincias internas e intendencias introducidas por las reformas borbónicas en la segunda mitad del siglo XVIII, las provincias derivadas de la Constitución gaditana de 1812, las colectividades políticamente

dependientes de mayor jerarquía del federalismo —estado, territorio y Distrito Federal— y el departamento típico del centralismo decimonónico. Las autoridades de la Edepansu —el gobernador de las provincias internas, el intendente, la diputación provincial, el gobernador de las entidades federativas, la cúspide del Poder Judicial de la Edepansu y, en su caso, el congreso estatal— son, lógicamente, las de mayor jerarquía dentro de la propia Edepansu (Lizcano, 2017: 41). Las Edepansus pueden considerarse conjuntos de entidades intermedias —Eibas y, en su caso, Einsus—, las cuales, a su vez se conforman de varias UBOP.

En relación con el presente trabajo, las Edepansus del México Independiente se derivaron de ciertas Einsus del Imperio Español, que debe considerarse como una colectividad soberana. En efecto, las Edepansus de este imperio fueron los virreinos, los cuales dieron lugar, tras la independencia correspondiente, a una serie de colectividades soberanas (las que actualmente pueden agruparse bajo el término de Hispanoamérica). De esta manera, las Einsus de mayor jerarquía dentro de los virreinos —las provincias internas y las intendencias creadas por las reformas borbónicas, las cuales terminaron convirtiéndose en provincias regidas por la Constitución española de 1812— se transformaron en las Edepansus de los nuevos países hispanoamericanos. En el caso mexicano, esta transformación de Einsus a Edepansus se produjo en 1821, cuando comenzó la historia del México Independiente. Sin embargo, esta no llevó consigo cambios significativos en la denominación de tales entidades, que siguieron llamándose provincias, ni en el número, ni en sus territorios.

Sobre la delimitación espacial del objeto de estudio

Comprender de manera adecuada la expresión Edepansus de la actual República Mexicana exige hacer dos comentarios, que justifican inclusiones y exclusiones de ciertas Edepas de dicha delimitación. En primer lugar, el origen de tales Edepansus —las de la actual República Mexicana y, más en general, las del México Independiente— se encuentra, en cuanto a sus territorios, en las provincias internas y las intendencias creadas por las reformas borbónicas de la segunda mitad del siglo XVIII. Por ese motivo, para dar cuenta de lo sucedido con esas entidades a lo largo de toda su existencia, se considera como Edepansus a esas provincias internas e intendencias, así como a las provincias que las sucedieron a raíz de la Constitución de 1812. Sin embargo, estas entidades virreinales no eran propiamente, de acuerdo con la terminología aquí empleada, Edepansus, sino Einsus; es decir, en la parte americana del Imperio Español las Edepansus —las entidades dependientes de mayor jerarquía— eran los virreinos, por lo que las provincias internas, las intendencias y las provincias constitucionales anteriores a la Independencia mexicana eran las Einsus que integraban el Virreinato de la Nueva España, las cuales se dividían en Eibas denominadas subdelegaciones, que a su vez se dividían en UBOP conformadas por pueblos de indios, así como ciudades y villas de españoles.

En segundo lugar, para poder hacer ciertas comparaciones se tiene que delimitar un espacio fijo o invariable a través del tiempo, por lo que el presente trabajo se refiere principalmente al *actual* territorio de la República Mexicana. Al actuar de esta manera, se excluye a las tres entidades que fueron arrebatadas por los Estados Unidos a mediados del SIGLO XIX: Texas, Nuevo México y Alta California. La diferencia entre el territorio mexicano en general y el actual territorio de México se percibe con claridad al comparar el cuadro 1, referido al cambiante territorio de México, con el cuadro 2, que solo se refiere al actual territorio de este país.

División territorial y naturaleza política

La principal dimensión estudiada en el presente artículo es, de acuerdo con la delimitación de su objeto de estudio, el devenir de la división territorial, respecto a un determinado tipo de colectividad —las Edepansus— de un espacio concreto —el actual territorio de México— en un lapso preciso (1776-2019). Con la finalidad de analizar ese devenir de la división territorial, se abordan una serie de variables como el número

de Edepansus (o las Einsus que las antecedieron) en determinadas fechas (1776, 1786, 1821 antes de la Independencia, noviembre de 1821, 1823, enero de 1824, octubre de 1824, fin de 1824, 1835 antes del Primer Centralismo, 1836, 1847, 1853, 1857, etcétera), el nombre y la fecha de origen de cada una de ellas, sus permanencias, así como la detección de los procesos de amputación-segregación y de anexión-supresión. La información básica sobre tales variables se sintetiza en el cuadro 1, donde se retoma lo señalado en una serie de fuentes respecto a la totalidad del territorio mexicano —al margen de sus variaciones—, y en el cuadro 2, donde, a partir de fuentes y estimaciones propias, se registran los datos más útiles para la periodización propuesta en el presente texto respecto al actual territorio mexicano. Por su parte, el cuadro 3 ofrece información sobre la población y el territorio de la Edepansus, que, entre otras cuestiones, permite clasificar los mencionados procesos de amputación-segregación. El mapa 1, además de indicar ciertas fechas relevantes, presenta la imagen de esas amputaciones-segregaciones.

Sin embargo, la captación del significado del devenir territorial exige plantearse qué eran las Edepansus y, dado que su naturaleza ha cambiado a través del tiempo, cuáles han sido algunas de sus principales transformaciones. Desde luego, no podía tratarse de reseñar, ni siquiera sintéticamente, las transformaciones de esas Edepas en los distintos ámbitos en que puede dividirse la realidad social, pues ello sería imposible en el formato de un artículo. Por tanto, se decidió seleccionar una sola dimensión que tuviera especial relevancia para la definición de las Edepansus. Esta fue la de la *naturaleza política*, término que en sí mismo podría resultar ambiguo, pero que se concreta a partir de las tres variables que agrupa: grado de institucionalización, que muestra cómo son percibidas las Edepansus por la colectividad soberana a que pertenecen; autonomía, referida a las relaciones de poder de las Edepansus con esa colectividad soberana; y la forma de gobierno imperante en las Edepansus, fundamental para analizar algunos de los aspectos más importantes de sus vidas políticas.

El grado de institucionalización de la Edepansus se manifiesta en el rango del documento jurídico que las registra, así como en la claridad con que se expresan sus características y de que estas se aplicaran con rigor y de manera más o menos homogénea a lo largo del tiempo. Las otras dos variables —autonomía y forma de gobierno— están interrelacionadas.

En cuanto a las formas de gobierno, se parte de que hay dos géneros básicos (entre los cuales puede distinguirse otro género de carácter híbrido): la democracia, sobre cuya denominación no hay actualmente polémicas reseñables, y la no democracia, que ha recibido diversos nombres, como *autocracia* o *dictadura*, pero que respecto a las Edepas prefiero llamarla *autoritarismo*. Estos dos géneros básicos presentan manifestaciones opuestas respecto a tres variables. En primer lugar, en cuanto a la forma en que las principales autoridades acceden al poder, en la democracia se hace a través de elecciones —o sorteos— libremente competidas y limpias,^[2] mientras que en la no democracia acceden al poder bien a través de elecciones fraudulentas y/o no libremente competidas bien a través de procedimientos no electorales como por designación —en el presente texto, este concepto siempre se utiliza en el sentido de nombramiento por de autoridad superior— o por herencia. En cualquier caso, en la no democracia no se reconocen los derechos políticos. En segundo lugar, en relación con la actitud del gobierno ante la discrepancia en general o la oposición en particular, en la democracia prima la tolerancia, mientras que en la no democracia lo hace la represión, lo que implica la violación de los derechos civiles. Por último, con respecto a la relación entre los distintos poderes institucionalizados, en la democracia el poder más fuerte —usualmente el Ejecutivo— no domina a las otras autoridades, por lo que su poder es limitado por estas —lo que implica la comúnmente denominada *independencia de poderes*—, mientras que en la no democracia todos los poderes institucionalizados están subordinados al de mayor jerarquía, lo que lleva consigo una máxima concentración del poder (Lizcano, 2020: 135).

Como consecuencia de la forma en que se manifiestan las dos primeras variables —acceso al poder y actitud del gobierno ante la oposición—, la comunidad política (el conjunto de personas con derechos civiles y políticos) solo existe en sentido estricto en la democracia, porque las autoridades no democráticas

violan sistemáticamente los derechos civiles y políticos de los gobernados. Sin embargo, emplear el concepto de *comunidad política* en este sentido restringido aconseja, si se quiere dar cuenta de que hay conjuntos de votantes que no son ciudadanos, añadir dos conceptos más. La *protocomunidad* política se encuentra en las colectividades con formas de gobierno no democráticas donde se celebran elecciones, por lo que se refiere al conjunto de personas que puede votar sin que se le reconozcan los mencionados derechos civiles y políticos. Por su parte, el *conjunto de votantes potenciales* (CVP) alude conjunta o indistintamente a las protocomunidades políticas y a las comunidades políticas (Lizcano, 2019: 148-149).

En el presente texto, se enfatiza la variable de acceso al poder por dos razones. La primera es pragmática: la información jurídica al respecto es relativamente accesible y, en este caso, es frecuente que la legislación se refleje en la realidad. La segunda razón se refiere a su significado y remite a tres escenarios. Cuando las autoridades de las Edepansus eran designadas por una autoridad superior, de acuerdo con lo indicado por la legislación, lo que ha sucedido con frecuencia, se deduce, sin mayores averiguaciones, que la forma de gobierno era autoritaria. Los otros dos escenarios se presentan cuando las autoridades de las Edepansus eran electas de acuerdo, asimismo, con la legislación. En uno de los casos, no se tiene información adicional suficiente, por lo que solo se constata la existencia del correspondiente CVP, sin poder precisar si se trataba de una protocomunidad política o de una comunidad política. En el otro caso, se cuenta con esa información adicional, por lo que se puede distinguir entre democracia, con la consiguiente comunidad política, y autoritarismo, con la consiguiente protocomunidad política.

Pese a su generalidad, tales consideraciones teóricas sirven para hacerse una idea aproximada, que pudiera utilizarse como hipótesis en trabajos ulteriores, sobre el devenir secular de las formas de gobierno de las Edepansus. De acuerdo con los datos proporcionados más adelante, el autoritarismo de las provincias internas y las intendencias novohispanas resulta evidente, así como que los CVP de las Einsus surgidos a raíz de la Constitución Política de la Monarquía Española de 1812 no decidían quién debía ocupar el cargo más elevado de dichas entidades, sino sobre un órgano colegiado que lo limitaba —la diputación provincial—, por lo que, más allá de que constituyeran auténticas comunidades políticas, el poder de esos CVP también era sumamente limitado. Por su parte, en el México Independiente predominan ampliamente las Edepansus con CVP que eligen a los poderes Ejecutivo y Legislativo de tales entidades. Sin embargo, es casi seguro que, hasta el final del SIGLO XX, fueron protocomunidades políticas, excepto en unos pocos y breves lapsos. Esta aseveración se basa en que así sucedió en el ámbito de la nación mexicana y que difícilmente pudo ocurrir algo distinto en las Edepansus. En efecto, antes de acceder, entre 1996 y 2000, al lapso más duradero y pleno de la historia de la democracia mexicana, que todavía, por fortuna, se mantiene abierto al futuro, la democracia, en el ámbito nacional, solo se atisba en cinco breves lapsos: Primera República (1824-1829), Constitución de 1857, República Restaurada (1867-1876), Maderismo (1911-1913) y Carrancismo (1917-1920) (Emmerich, 2009: 15). La transición mexicana a la democracia se sintetiza en el último apartado del presente trabajo.

En cuanto a la extensión de los CVP, independientemente de que conformen una protocomunidad política o una comunidad política, existe una clasificación detallada que distingue ocho tipos (Lizcano, 2019: 148-151). No obstante, en el presente texto únicamente se emplean tres: el oligárquico, que agrupa todos aquellos CVP donde los cargos son ocupados exclusivamente por la oligarquía, al margen de la mayor o menor extensión del universo de quienes participan en la elección; el masculino universal, donde puede votar y ser votada la casi totalidad de los adultos varones; y el CVP universal, donde, al no involucrar discriminaciones socioeconómicas ni de género, puede votar y ser votada la casi totalidad de la población adulta, sin importar la categoría o el grupo social al que pertenezcan las personas, con excepción de la edad, pues los *derechos electorales* (respecto a los CVP, es preferible sustituir el término de derechos políticos por el de derechos electorales, dado que el primero, en sentido estricto, solo podría aplicarse a las comunidades políticas, no así a las protocomunidades políticas) no pueden reconocerse a los individuos menores de ciertos años.

Las clasificaciones señaladas sobre las formas de gobierno y, en particular, sobre los CVP ya se habían establecido en trabajos previos. No así la clasificación expuesta a continuación, que respondió a la necesidad de conceptualizar algunos CVP asociados a fórmulas de acceso al poder encontradas en los gobiernos centralistas decimonónicos. El criterio para llevar a cabo esta nueva clasificación se refiere a la importancia, mayor o menor, que tiene el CVP de una colectividad en la selección de sus autoridades, lo que implica un mayor o menor ejercicio de los derechos electorales en ese CVP. Para dar cuenta de la información empleada en el presente texto respecto a tales asuntos, se distinguen dos tipos de CVP: aquel donde es reducida su importancia en la selección de las autoridades, lo que implica un ejercicio restringido de los derechos electorales; y el CVP donde es amplia su importancia en la selección de las autoridades, lo que implica un ejercicio amplio de los derechos electorales.^[3]

Antes de hacer esta investigación, suponía que, en los procesos de selección de autoridades de las Edepas, la elección —con el CVP correspondiente— se oponía a la designación, pues no me había encontrado hechos que contradijeran esta suposición, que, por otra parte, resultaba lógica. La novedad de esta investigación consiste en que me enfrentó con el hecho de que esa oposición no siempre se producía. Por supuesto, hay casos en los que sí se pueden oponer Edepas cuyas principales autoridades son electas, como ha sucedido usualmente en los estados de las estructuras federales mexicanas (y sucede hoy en todas las Edepas mexicanas), a Edepas cuyas principales autoridades son designadas, como las provincias internas y las intendencias borbónicas, los territorios de las estructuras federales posteriores a la Independencia, así como los departamentos de la dictadura de Santa Anna y el Segundo Imperio. Para todos estos casos, sirvió la conceptualización previa a la elaboración de esta investigación. En el primer caso, se trataba de Edepas con CVP, las cuales, por tanto, podían ser democráticas (con comunidades políticas) o autoritarias (con protocomunidades políticas); en el segundo caso, se trataba de Edepas sin CVP, que, por tanto, siempre eran autoritarias. La novedad de esta investigación radica en que me enfrenté con Edepansus que conjugaban la elección, con el CVP correspondiente, con la designación en los mismos procesos de selección de sus principales autoridades. Para conceptualizar estos casos, ideé la mencionada distinción entre, por un lado, los CVP con una importancia *amplia* en la selección de sus autoridades, que eran los únicos que consideraba antes —como los estados de las estructuras federales mexicanas—, y, por otro, los CVP con una importancia *reducida* en la selección de sus autoridades —o CVP con derechos electorales restringidos—, donde englobo los casos en que la selección de las principales autoridades conjuga la elección con la designación y, por tanto, los CVP (que eligen) con las autoridades superiores (que designan).

En el presente texto, esta conjugación, en relación con las Edepansus, se presenta de tres maneras, que pueden ordenarse según sea la importancia de los CVP en la selección de sus autoridades. Dos observaciones antes de señalar esas tres situaciones. Por un lado, en todos los casos, se da cuenta de la designación de dos tipos de autoridades de la Edepansu: la autoridad eminentemente ejecutiva, que es individual y es la que tiene más poder; y la autoridad con funciones legislativas (aunque en algunos casos también las tiene ejecutivas), que es colegiada y tiene menos poder que la anterior. Por otro lado, en unos casos la selección de una autoridad de la Edepansu es solo por designación (de autoridad superior) o solo por elección (del CVP), pero también hay casos, que podrían denominarse de *selección híbrida*, porque en ella interviene tanto la designación como la elección.

En la situación en que la mencionada importancia es más reducida, la autoridad nacional designa tanto al Ejecutivo de la Edepansu como a una parte de los miembros de la autoridad colegiada, por lo que el CVP solo elige a una fracción de los miembros de esta autoridad. Esto significa que la selección de la autoridad colegiada debe catalogarse como híbrida. Esta situación es la que se encuentra en las provincias derivadas de la Constitución española de 1812, tanto antes como después de la Independencia. Cuando la autoridad nacional designa al Ejecutivo de la Edepansu y el CVP elige a la totalidad de su autoridad colegiada, se está en presencia de un CVP con un grado intermedio de importancia reducida. Esta situación es la que prevaleció en el Distrito Federal entre 1988 y 1997, por más que la autoridad nacional tenía ciertas restricciones a la hora de

designar al Ejecutivo de esta Edepansu. El grado menor de reducción de los derechos electorales del CVP de las Edepansus se encontró en los 11 años de centralismo transcurridos entre 1835 y 1846, cuando la selección del Ejecutivo del departamento era híbrida y la autoridad colegiada (juntas y asambleas departamentales) era electa en su totalidad.

La autonomía es un tema recurrente en los estudios sobre las Edepas, pues, si bien están subordinadas a las autoridades y las leyes de la colectividad soberana a la que pertenecen (y, excepto en el caso de las Edepansus, a las Edepas de mayor jerarquía), su dependencia ante ellas puede manifestar distintas intensidades. En este sentido la autonomía podría entenderse como una independencia relativa, en tanto que la independencia sería atributo propio de las colectividades soberanas. Sin embargo, pese a esta distinción, también podrían distinguirse, como en el caso de la autonomía, grados de independencia, lo que justifica que en ocasiones se empleen los dos términos como sinónimos. Así sucede, por ejemplo, en el *Diccionario de Ciencia Política* coordinado por Nohlen (2006), en el que la entrada “Independencia” remite a la de “Autonomía” y define este término como “la capacidad de individuos, grupos, organizaciones, empresas, y Estados de determinar ellos mismos en la medida de lo posible sus objetivos y premisas de decisión en relación con el entorno correspondiente”. Por el contrario, en otro diccionario especializado en la misma disciplina, no existe la entrada “Independencia” y la de “Autonomía” remite a las de “Autogobierno” y “Descentralización”. En las dos, se trata de la relación entre las autoridades “centrales” o “estatales” y las “locales”; es decir, según la terminología aquí propuesta, de la relación entre las autoridades de las colectividades soberanas y las de las Edepas (Bobbio, Matteucci y Pasquino, 2002, vol. 1). Por tanto, puede decirse que en esta última obra se entiende el concepto *autonomía* de una forma parecida a como se hace en este artículo.

Respecto a las Edepansus, podría afirmarse que en general su autonomía es mayor cuando tienen una forma de gobierno democrática que cuando la tienen autoritaria. Pero cuando la forma de gobierno es autoritaria también cabe suponer que hay más autonomía en una Edepansu cuyas autoridades ejecutivas y legislativas son electas por una protocomunidad política que cuanto tales autoridades son designadas (por la autoridad de la colectividad soberana).

Estructuras y tipos

De acuerdo con los mismos diccionarios especializados empleados en la elaboración de este marco teórico-metodológico, se puede distinguir entre estructura de Edepansus y tipos de Edepansus. En general, podría definirse estructura como un conjunto de elementos —reales o discursivos— relacionados entre sí. En este sentido, el concepto de *estructura* es similar al de *sistema*. Dos definiciones de estructura social avalan el concepto de estructura aquí empleado. Por un lado, Abercrombie, Hill y Turner (1986: “Estructura social”) indican que la estructura social “se refiere a las relaciones duraderas, ordenadas y tipificadas entre los elementos de la sociedad”, independientemente de que se considere que tales elementos sean personas, papeles sociales o instituciones sociales. Por otro lado, Nohlen (2006, vol. I: “Estructura social”) define la estructura social como “la composición de una sociedad o de un sistema social”, añadiendo que “como la estructura es un instrumento científico para analizar la constitución y la composición de un fenómeno, los sociólogos hablan de la estructura de una sociedad [...] para descomponer la sociedad en sus componentes relevantes, y para investigar las relaciones recíprocas y los contextos de influencias ellos”.

En el caso que nos ocupa, una estructura de Edepansus sería un conjunto de Edepansus —o de las Einsus que precedieron a las Edepansus— interrelacionadas, que coexisten en el tiempo y que comparten una serie de características, por lo que pueden verse como formando parte de una misma regionalización política. En el presente estudio, pueden detectarse las siguientes seis estructuras de Edepansus: la relativa a las reformas borbónicas (1776-1812, 1814-1820), la vinculada con la vigencia de la Constitución española de 1812 durante el Virreinato de la Nueva España (1812-1814 y 1820-1821), la del Imperio de Iturbide (1821-1823), dos asociadas con los centralismos posteriores al Primer Federalismo (por un lado, 1835-1846;

por otro lado, 1853-1855 y 1864-1867) y la propia del federalismo (1824-1835, 1846-1853, 1855-1864 e ininterrumpidamente desde el inicio de la República Restaurada en 1867 hasta hoy). En realidad, de las cuatro estructuras del México Independiente, solo una es federal, si bien ha sido, con mucha diferencia, la que ha prevalecido durante más tiempo, mientras que las otras tres fueron centralistas: la del Imperio de Iturbide, con Edepansus que tenían CVP con derechos electorales restringidos; la del Primer Centralismo (1835-1846), que comparte la característica anterior, pero con un mayor grado de institucionalización; y la que abarca la Dictadura de Anta Anna y el Segundo Imperio, cuyas Edepansus, a diferencia de las de las anteriores estructuras, ni siquiera tuvieron CVP.

Obviamente, los elementos o componentes de una estructura de Edepansus son las propias Edepansus. Sin embargo, no siempre las Edepansus de una misma estructura fueron del mismo tipo o clase. Lo fueron en los lapsos de vigencia de la Constitución de 1812 al margen de que se encontraran antes o después de la Independencia (en el Imperio de Iturbide), cuando se denominaron provincias constitucionales o, simplemente, provincias, así como en los centralismos decimonónicos, cuando recibieron el nombre de departamentos. Pero no sucedió lo propio en la estructura de las reformas borbónicas, cuando coexistieron las provincias internas con las intendencias, ni en el federalismo, donde coexistieron los estados con el Distrito Federal, cuando no también con los territorios (sin CVP y, por tanto, con menor autonomía que los estados). En estos casos, las estructuras incluyeron Edepansus de diferentes tipos.

Para la detección de estructuras de Edepansus y de los tipos de Edepansus que las integran, no se considera la dimensión de la división territorial, que constituye el tema central del presente texto, sino las tres variables relativas a la dimensión de la naturaleza política. Es más, con frecuencia, los cambios de naturaleza política no llevan consigo cambios relevantes en la división territorial.

VISIÓN GENERAL

Como se anticipó, la visión panorámica ofrecida en este apartado, que alude conjuntamente a todos los lapsos contenidos en las casi dos centurias y media estudiadas, se refiere a los siguientes cinco tópicos: estructuras y tipos de las Edepansus en materia política; permanencia y cambio de las divisiones territoriales; periodización, cuyos cortes se basan en la dinámica de las divisiones territoriales y/o en los cambios en la naturaleza política de las Edepansus; amputaciones y segregaciones; y, por último, en diálogo con Edmundo O’Gorman, los temas de la valoración, causas y consecuencias del devenir territorial de las Edepansus.

En el territorio que en sus momentos de mayor extensión ha ocupado México (el ocupado cuando se independizó en 1821), han existido 38 Edepansus a lo largo de los casi dos siglos y medio transcurridos desde 1776 hasta 2019, si bien, como se indicó, antes de la independencia de este país, esas Edepansus eran en realidad Einsus. Si se ciñe al actual territorio mexicano, ese número quedaría reducido a 35, pues Texas, Nuevo México y Alta California dejaron de pertenecer a México a mediados del SIGLO XIX. Por tanto, dar cuenta del devenir de las Edepansus del *actual* territorio mexicano significa analizar lo sucedido con esas 35 Edepansus.

De acuerdo con su duración y su presencia en la actualidad, cabe hacer una primera clasificación de las 35 Edepansus mencionadas. Por un lado, se encuentran las tres que tuvieron duraciones muy reducidas (ninguna de ellas alcanzó los diez años) y que hace más de siglo y medio dejaron de existir: Sierra Gorda, Istmo de Tehuantepec e Isla del Carmen. Estas tres Edepansus transitorias se segregaron en 1853 y fueron suprimidas definitivamente unos pocos años después, en la Constitución de 1857. La capital de Sierra Gorda, San Luis de la Paz, se reincorporó a Guanajuato; la de Tehuantepec, Minatitlán, regresó a Veracruz; e Isla del Carmen se reintegró a Yucatán. Sin embargo, la segunda, con el nombre de Istmo de Tehuantepec, había tenido una efímera existencia previa, en 1823, antes de comenzar el Primer Federalismo (cuadro 1). Por otro lado, están las otras 32 Edepansus, que, además de existir hoy (y que previsiblemente seguirán existiendo en el futuro), tienen duraciones que oscilan desde 243 años hasta algo más de cuatro décadas. En consecuencia, analizar el

devenir de las Edepansus del actual territorio de México consiste, en buena medida, en señalar lo acontecido con las 32 Edepansus que actualmente conforman este país.

Estructuras y tipos de naturaleza política

En la historia de 243 años —de 1776 a 2019— de las Edepansus mexicanas, se pueden distinguir ocho *tipos* de Edepansus distribuidos en cinco *estructuras* geopolíticas: dos borbónicos —provincia interna e intendencia—; dos asociados con la Constitución de 1812, que comparten la misma denominación —provincia constitucional o, simplemente, provincia—, pero que se consideran diferentes porque antes de la Independencia eran Einsus y después de este acontecimiento, Edepansus; tres federales —estado, territorio y distrito federal—; y uno, el departamento, que es común a las dos estructuras centralistas posteriores al Primer Federalismo. Las duraciones de las cinco estructuras han sido muy dispares, como también lo han sido sus naturalezas políticas.

Las provincias internas y las intendencias duraron 42 años, divididos en dos lapsos: los 36 años transcurridos entre 1776 y 1812, así como los seis años en que se mantuvo derogada la Constitución de 1812 (1814-1820). Las autoridades de tales Einsus eran designadas por autoridades superiores —principalmente la Corona y el virrey de la Nueva España—, por lo que, al no tener siquiera CVP, sus formas de gobierno deben ser calificadas de autoritarias.

Las provincias constitucionales asociadas con la Constitución de 1812 apenas existieron unos pocos años: cuatro como Einsus, los cuales, además, no fueron continuos (1812-1814 y 1820-1821); y dos más como Edepansus en el Imperio de Iturbide (1821-1823). La naturaleza política de estas provincias constitucionales fue similar antes y después de la Independencia, y se caracterizó por un CVP con derechos políticos reducidos, pues el Poder Ejecutivo de tales entidades era designado, mientras que la autoridad colegiada que lo apoyaba y limitaba conjugaba miembros designados con miembros electos.

Los gobiernos centralistas posteriores al Primer Federalismo se pueden dividir en tres lapsos y dos estructuras, todos ellos ubicados en el SIGLO XIX, y que, en conjunto, apenas suman 16 años. El primer lapso, de 11 años (1835-1846), que configura una estructura, se caracterizó porque los departamentos tuvieron CVP con derechos electorales reducidos, aunque en un grado algo menor que el propio de las provincias constitucionales. Sin embargo, los otros dos lapsos, la dictadura de Santa Anna (1853-1855) y el Segundo Imperio (1864-1867), se caracterizaron porque las principales autoridades departamentales, tanto las individuales como las colegiadas, eran designadas por autoridades nacionales, lo que significa que las formas de gobierno de los departamentos, al no contar estos con CVP, eran necesariamente autoritarias. Esta característica común aconseja aglutinar estos dos lapsos centralistas en una sola estructura.

Las Edepansus federales son las que han perdurado durante más tiempo, porque, si bien son exclusivas del México Independiente, también son, sin duda, las que han tenido una existencia más prolongada a lo largo de los 198 años de duración de esta etapa. En concreto, se han mantenido a lo largo de 180 años; es decir, los 198 años mencionados menos los dos del Imperio de Iturbide y los 16 de los tres lapsos centralistas. La estructura federal ha tenido una existencia ininterrumpida durante los últimos 152 años, desde el inicio de la República Restaurada hasta la actualidad.

No obstante, los tres tipos de Edepansus propios del federalismo mexicano, como se anticipó, no tienen la misma importancia y significación. El Distrito Federal —actualmente, Ciudad de México— constituye, por su propia naturaleza, una situación excepcional, al no estar conformado sino por una sola Edepansu, la que incluye la capital de la república. Esta Edepansu no tuvo CVP hasta que, en 1988, al elegir un Poder Legislativo propio, obtuvo un CVP con derechos electorales reducidos. En 1997, al elegir por primera vez a su Poder Ejecutivo específico, dispuso de un CVP amplio, pero no solo eso, sino que, al hacerlo a través de unas elecciones democráticas, constituyó una comunidad política democrática.

Por su parte, la categoría de *territorio* siempre englobó un número reducido de entidades. El territorio, es una especie de protoestado, en el sentido de que estaba concebido para elevarse a la categoría de estado cuando reuniera los requisitos establecidos para ello. De hecho, los últimos territorios se convirtieron en estados en 1974, por lo que desde entonces las 32 Edepansus de México se dividen en solo dos tipos: 31 son estados y un distrito federal, que funge como sede de los poderes nacionales. En cuanto a la naturaleza política, los territorios nunca tuvieron CVP, pues sus autoridades eran designadas.

Los estados no solo constituyen el tipo de Edepansu más numeroso e importante de la estructura geopolítica federal mexicana porque constantemente hayan englobado la mayor parte de las Edepansus federales, que a su vez han integrado la mayor parte del territorio y la población nacionales, además, son, como se dijo, las Edepansus federales más representativas de la estructura geopolítica federal y las que han tenido niveles más altos de autonomía. Esto se debe a que, a diferencia de todos los otros tipos de Edepansus mexicanas, siempre tuvieron, desde sus inicios en 1824 hasta hoy, CVP con derechos electorales amplios, pues siempre eligieron a sus poderes Ejecutivos y Legislativos. Con todo, los CVP de los estados federales han tenido cambios relevantes a lo largo de sus 152 años de existencia ininterrumpida. Sus extensiones se ampliaron notablemente cuando se eliminaron las discriminaciones socioeconómicas, a raíz de la Constitución de 1917, y de género, a mediados del SIGLO XX. Pero el cambio más importante fue la culminación de la transición a la democracia. Este hecho se produjo de 1996 a 2000, e implicó la conversión de las protocomunidades políticas en comunidades políticas.

En cuanto al grado de institucionalización, habría sido intermedio en las tres primeras estructuras —las dos primeras de Einsus y la tercera que corresponden al Imperio de Iturbide—, así como en los tipos de Edepansus que les atañen; mientras que en las otras tres estructuras, típicas del México Independiente —dos centralistas y una federal—, así como en los cuatro tipos de Edepansus que les conciernen, el nivel de institucionalización habría sido alto. En concreto, todas las Edepansus federales, al margen del tipo que les corresponda, suelen mencionarse en los textos jurídicos de máxima jerarquía, las constituciones, por lo que estas deben modificarse cada vez que se crea o suprime una de ellas, o cuando cambia de categoría.

Permanencia y cambio en las divisiones territoriales

La primera característica que sobresale al observar el devenir de las 32 Edepansus de referencia en casi medio siglo es la permanencia, que se comprueba a través de cuatro hechos tomados de la información contenida en los cuadros 1 y 2. En primer lugar, las 17 Edepansus creadas entre 1776 y 1786 siguen existiendo hoy, independientemente de que un número no despreciable de ellas, como se verá más adelante, haya sufrido amputaciones. Si se consideran las 23 Edepansus que fueron reconocidas como tales durante 1824, el primer año de la Primera República Federal, la permanencia se hace, lógicamente, más evidente, pues todas ellas existen actualmente y solo nueve fueron creadas en los casi dos siglos siguientes y permanecieron hasta 2019. Las 23 Edepansus reconocidas en 1824 se componen de los estados mencionados en alguno de los dos textos constitucionales promulgados ese año —en enero y en octubre— y del Distrito Federal segregado del Estado de México en noviembre de ese mismo año. Las 18 Einsus virreinales que se convirtieron en Edepansus tras la Independencia —incluida Chiapas—, excepto Sinaloa, se encontraban entre esas 23 Edepansus. Las otras seis aparecieron por primera vez en el Imperio de Iturbide —Chihuahua, Tlaxcala, Querétaro y Tabasco— y en el propio 1824: Colima y Distrito Federal.

En segundo lugar, de las Edepansus que se erigieron después de 1786 y, por tanto, de 1824, todas han sobrevivido, salvo las tres calificadas antes de transitorias. En tercer lugar, de las 32 Edepansus existentes hoy, 24 han permanecido ininterrumpidamente y solo nueve han tenido interrupciones (todas estas interrupciones, así como la existencia de las únicas tres Edepansus temporales, tuvieron lugar en el periodo de inestabilidad de 1821-1876, con excepción de la última): Sinaloa, Chihuahua, Coahuila, Colima, Aguascalientes, Distrito Federal, Tlaxcala, Chiapas y Quintana Roo. En cuarto lugar, de las 32 Edepansus

en cuestión, 17 —se incluye Sinaloa— proceden de la mencionada década del siglo XVIII (1776-1786); una —Chiapas— aparece por primera vez unos meses antes de la Independencia; las cuatro ya mencionadas en el Imperio de Iturbide; las dos ya mencionadas en 1824; otras dos —Aguascalientes y Guerrero— en 1835 y 1849; tres —Hidalgo, Morelos y Campeche— entre la Constitución de 1857 y el final de la República Restaurada; dos —Nayarit, y Quintana Roo— en el Porfiriato y solo una —Baja California Sur, la única que tiene menos de una centuria de existencia— después de esta dictadura.

Por más que los datos anteriores muestren la importancia de la permanencia en la división territorial de las Edepanus mexicanas (y de las Einsus que las precedieron), es conveniente resaltar que también demuestran que la relevancia del cambio tampoco es desdeñable en los 243 años aquí estudiados. Los cambios fueron significativos en los dos primeros periodos del México Independiente, pero sobre todo en el primero de ellos. Dos conjuntos de datos revelan la pertinencia de tales aseveraciones. Por una parte, de las 32 Edepanus actuales, 15 —casi la mitad— se erigieron por primera vez durante el México Independiente: nueve, en su primer periodo; cinco, en el segundo; y solo una, en el tercero. Por otra parte, de las 35 Edepanus que han existido en el actual territorio mexicano, 11 fueron suprimidas en algún momento —todas tuvieron alguna supresión en el primer periodo del México Independiente—: en tres casos la supresión terminó por ser definitiva y en los ocho restantes fue temporal.

Periodización

Lo ya señalado en este apartado justifica la periodización del lapso estudiado (1776-2019) en dos etapas, la segunda de las cuales se divide en dos periodos (cuadros 1 y 2). La primera etapa, la Virreinal, abarca los 45 años en que las Edepanus aquí estudiadas eran todavía Einsus —provincias internas, intendencias y provincias constitucionales—; es decir, desde 1776, cuando se crearon las primeras de tales Einsus —las provincias internas—, hasta la independencia de México. La segunda etapa comprende los 198 años del México Independiente transcurridos desde 1821 hasta 2019 (lógicamente, es previsible que se prolongue en el futuro).

Esta segunda etapa del México Independiente, de acuerdo con el número de supresiones —temporales o definitivas— y, sobre todo, de segregaciones —más o menos definitivas—, se divide, a su vez, en dos periodos. El periodo denominado Primeras Décadas del México Independiente transcurre a lo largo de los 55 años que van de 1821 al final de la República Restaurada, en 1876, y se caracteriza por la inestabilidad tanto de las divisiones territoriales, debida a las frecuentes supresiones y segregaciones, como de estructuras y tipos de Edepanus. En él, además de erigirse las únicas tres segregaciones que, a la postre, no prosperaron, se crearon nueve Edepanus (Tlaxcala y Chiapas se crearon antes), de las cuales cuatro —Chihuahua, Colima, Aguascalientes y Distrito Federal— se suprimieron transitoriamente en el mismo periodo. El periodo Actual, de 143 años, se distingue por una permanencia casi total de ese número, pues solo se crean tres Edepanus, dos en el Porfiriato —Nayarit y Quintana Roo— y una nueva, Baja California Sur, después de ese régimen dictatorial.

Otra variable, no cuantitativa, que permite distinguir, en la segunda etapa, el primer periodo del subsiguiente, y que confirma la pertinencia de calificar al primero por su inestabilidad, es la naturaleza de las Edepanus. En efecto, si bien en el periodo de Primeras Décadas del México Independiente aparece la forma federal de división de la nación que se mantendría en el siguiente periodo, en este primer periodo el Estado federal es antecedido por un imperio, el de Agustín de Iturbide, que mantuvo las provincias constituciones previas a la Independencia, en tanto que, en varias ocasiones, el Estado federal fue sustituido por Estados centralistas que convirtieron los estados en departamentos, con el descenso de autonomía que eso llevaba consigo.

Amputaciones y segregaciones

No todas las Edepansus fueron amputadas, y las que lo fueron no resultaron afectadas de la misma manera. Yucatán y, sobre todo, México fueron las más perjudicadas. Esto se revela al identificar las Edepansus no involucradas en procesos de amputación-segregación y las que sí lo estuvieron, el número de las segregaciones sufridas por las Edepansus amputadas (cuadros 1 y 2), así como la clasificación de tales procesos según las importancias demográficas y territoriales de las Edepansus implicadas (cuadro 3).

Por un lado, de las 32 Edepansus existentes en el actual territorio de México, siete no se vieron afectadas por tales procesos o los experimentaron temporalmente: Tamaulipas, Michoacán, Guanajuato, San Luis Potosí, Veracruz, Oaxaca y Chiapas. Por otro lado, hubo 16 procesos de amputación-segregación, de los cuales se derivaron otras tantas segregaciones, pero que solo surgieron de la amputación de nueve Edepansus: Baja California, Sonora, Durango, Nuevo León, Jalisco, Zacatecas, Estado de México, Puebla y Yucatán (la suma de nueve amputadas y siete no amputadas no coincide con las 17 Einsus de 1776-1786 porque Sinaloa existió en estas fechas, pero se considera segregada de Sonora). La diferencia entre las 16 segregadas y las nueve amputadas se debe a que de Jalisco se separaron dos, del Estado de México cinco y de Yucatán tres. Las otras seis Edepansus amputadas solo tuvieron una segregación cada una.

Las distintas afectaciones de las Edepansus amputadas se muestran al dividir los 16 procesos de amputación-segregación en dos tipos. Ocho amputaciones-segregaciones se califican de relevantes, porque en ellas la Edepansu segregada tenía una población y/o un territorio similar al de la Edepansu amputada; mientras que las otras ocho amputaciones-segregaciones se califican de *menos importantes*, porque en ellas la Edepansu segregada tenía una población y un territorio claramente inferiores a los de la Edepansu amputada. Para establecer estos rangos, se consideran los datos territoriales de 2015 y los demográficos del primer censo nacional, el de 1895, pues, dado que los cambios de población no fueron muy notorios en el SIGLOXIX, sirven para hacerse una idea aproximada de las poblaciones de las Edepansus cuando se segregaron por última vez. La única excepción es la de Baja California Sur, de la que se toma la población de 1950, porque su segregación se produjo en 1931 (cuadro 3).

Los ocho procesos de amputación-segregación relevantes son los siguientes: Baja California – Baja California Sur (similar territorio, pero menor población), Sonora-Sinaloa (menor territorio, pero población algo mayor), Durango-Chihuahua (mayor territorio y similar población), Nuevo León-Coahuila (mayor territorio y población algo menor), México-Guerrero (similar territorio, pero menor población), México-Hidalgo (similar territorio y población algo menor), Yucatán-Campeche (similar territorio, pero menor población) y Yucatán-Quintana Roo (similar territorio, pero menor población). Los ocho procesos de amputación-segregación menos importantes, donde tanto los territorios como las poblaciones de las Edepansus segregadas son claramente inferiores a los de las Edepansus amputadas, son los siguientes: Jalisco-Colima, Jalisco-Nayarit, Zacatecas-Aguascalientes, México-Querétaro, México-Distrito Federal, México-Morelos, Puebla-Tlaxcala, y Yucatán-Tabasco (cuadro 3).

A continuación, se presentan cuatro comentarios sobre estas listas de las Edepansus involucradas en procesos de amputación-segregación. En primer lugar, una consideración metodológica: las diferencias territoriales y demográficas procuran referirse al momento en que se produjo la amputación-segregación. Dos ejemplos: las diferencias de Estado de México con Querétaro y de Yucatán con Tabasco eran mucho más marcadas cuando se produjeron tales amputaciones-segregaciones, en 1823, que las existentes actualmente, pues en aquella fecha todavía no se habían segregado del Estado de México cuatro Edepansus que se separarían después (Guerrero, Distrito Federal, Hidalgo y Morelos) ni de Yucatán, dos (Campeche y Quintana Roo). En segundo lugar, aunque el Distrito Federal tenía mucho menos territorio y población que Estado de México cuando, en 1824, se produjo la correspondiente amputación-segregación, la primacía política y cultural de la capital del país era, y sigue siendo, indiscutible. En tercer lugar, las segregaciones de Hidalgo y Morelos respecto al Estado de México pueden considerarse, al producirse el mismo año, como un solo proceso

de amputación-segregación, el cual, lógicamente, como el de México-Hidalgo, merecería el calificativo de relevante.

Por último, en cuarto lugar, existe una clara relación entre las Edepansus que actualmente son más pequeñas y los procesos de amputación-segregación menos importantes. En efecto, las cinco Edepansus que hoy tienen menos de 10 000 km² forman parte de las ocho Edepansus segregadas en los procesos de amputación-segregación menos importantes: Colima, Aguascalientes, Morelos, Ciudad de México y Tlaxcala. Y si el rango se ampliase hasta las Edepansus que hoy tienen menos de 30 000 km², se tendrían que añadir otras cinco: las tres restantes Edepansus segregadas en procesos de amputación-segregación menos importantes (Nayarit, Querétaro y Tabasco) y dos vinculadas con la Edepansu más amputada: el propio Estado de México, que se redujo hasta el punto de que entraría en este grupo de Edepansus, e Hidalgo, segregada de este estado en 1869 (cuadro 3).

De las nueve Edepansus que padecieron amputaciones, Yucatán y, sobre todo, el Estado de México sobresalen no solo, como se dijo, por sufrir más amputaciones, sino también por la magnitud de estas. Yucatán tendría cuatro veces más territorio y triplicaría su población si se le añadieran los datos de las tres Edepansus que se le separaron —Tabasco, Campeche y Quintana Roo—, en tanto que el Estado de México, al sumársele los datos correspondientes a las cinco Edepansus que se le segregaron —Querétaro, Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo y Morelos—, quintuplicaría su superficie y duplicaría su población, pese al enorme crecimiento demográfico del Estado de México en las últimas décadas (cuadro 3).

Termino esta parte del trabajo con algunos datos más acerca de las segregaciones de la Edepansu más amputada. En general, las cinco segregaciones del Estado de México se produjeron en una fecha concreta, en la que se establecieron los límites que permanecerían posteriormente. Así sucedió con las segregaciones de Querétaro en 1823, de Guerrero en 1849, así como de Hidalgo y Morelos en 1869. La excepción fue la segregación del Distrito Federal, que comenzó en 1824, se amplió decisivamente en 1854-1855 y se puede dar por terminada en 1899, cuando el territorio mexiquense perdió una parte de Tlalnepantla, lo que hizo que esta municipalidad quedara, hasta la fecha, dividida en dos (en esa misma fecha el Distrito Federal cedió una escuálida superficie para la ampliación del municipio de la Paz). Las variaciones de límites posteriores a esa fecha, como la que involucró la creación del municipio de Valle de Chalco Solidaridad en 1994, pueden considerarse insignificantes. Pero las amputaciones del Estado de México fueron todavía más relevantes de lo que indican tales segregaciones de Edepansus, pues también perdió territorio a favor de entidades vecinas como Puebla, en 1792, y Tlaxcala, a la que cedió la municipalidad de Calpulalpan en 1874 (cuadro 3; Baranda y García, 1987: 141-157; Lizcano, 2017: 69-70; McGowan, 2011: 313, 367).

En cuanto a la población, la primacía que el Estado de México perdió en 1869, con las últimas segregaciones relevantes, la recuperó un siglo después. Tras perder Hidalgo y Morelos en 1869, el Estado de México dejó de ser la entidad federativa más poblada. En 1895, fecha del primer censo de población de la República Mexicana, el Estado de México tenía una población similar a las de Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Veracruz, Puebla y Oaxaca, aunque todos ellos lo aventajaban en alguna medida. En esa misma fecha, el Estado de México habría sido la Edepansu más poblada, con algo más de millón y medio de habitantes, si no hubiera perdido Hidalgo y Morelos. En la década de 1980, el Estado de México recuperó la supremacía demográfica, desbancando del primer lugar al Distrito Federal, cuya población ha permanecido relativamente estancada desde entonces. Esto se debió sobre todo al enorme aumento demográfico que ha protagonizado la porción mexiquense del Valle de México, al extenderse, desde mediados del SIGLO XX, la mancha urbana de la Ciudad de México. En 2015, la población mexiquense, que supera los 16 millones de habitantes, casi duplica la de la segunda Edepansu más poblada del país, la Ciudad de México, que tiene una población similar a la de Veracruz (cuadro 3 y fuentes citadas en él).

Diálogo con Edmundo O’Gorman

Se dedica esta parte del trabajo a dialogar con una de las pocas obras que pudieran ser calificadas de clásicas sobre el objeto de estudio del presente artículo, la que Edmundo O’Gorman (1985) dedicara a la historia de las Edepansus mexicanas, *Historia de las divisiones territoriales de México*.^[4] Entre otras cuestiones, este diálogo sirve para discutir sobre las causas y consecuencias del devenir de las divisiones territoriales de las Edepansus mexicanas.

En general, este libro se ciñe a lo que su propio título ofrece, la división territorial (de las entidades que aquí se denominan Edepansus); tema que se analiza con sumo detalle y a partir de fuentes confiables, los documentos jurídicos correspondientes. A la maestría con la que cumple su objetivo se debe que dicha obra sea citada tan reiteradamente. Sin embargo, el libro de O’Gorman no suele enfrentar otras dimensiones como la referida a la naturaleza política de las Edepansus. Incluso, cuando distingue entre la división territorial de la Nueva España y la del México Independiente lo hace con criterios que no siempre resultan claros (O’Gorman, 1985: 3-5, 12, 31, 38).

O’Gorman afirma, como lo hace el presente texto, que las provincias internas y las intendencias creadas por las reformas borbónicas de la segunda mitad del SIGLO XVIII sirven de “base y fundamento para las divisiones posteriores (O’Gorman, 1985: 15). No obstante, sostiene que el origen de esta primera regionalización de las Edepansus se encontraría en la que el célebre geógrafo alemán, Humboldt, llamaría *división antigua*, la cual tendría dos fuentes: la aceptación de entidades prehispánicas —como México, Michoacán y Tlaxcala— y las capitulaciones o asientos celebrados entre la Corona y los conquistadores de nuevos territorios (O’Gorman, 1985: 9-10, 170). En estos contratos, se delimitaba cuidadosamente el territorio correspondiente y “terminantemente se le prohibía al jefe de la expedición que entrara a descubrir y poblar en otros territorios no especificados en el asiento, y particularmente en territorios encomendados a alguna otra expedición” (O’Gorman, 1985: 11).

Pero O’Gorman no solo hace un magnífico recuento del devenir de las divisiones territoriales de las Edepansus mexicanas a lo largo de toda su historia, sino que también detecta la que sería su principal característica, la permanencia, al tiempo que incursiona en sus causas y consecuencias. En síntesis, según O’Gorman (1985), la división territorial que se perpetuó a lo largo de los siglos habría sido, como reconocieron en numerosas ocasiones los propios políticos que incidieron en su permanencia, perjudicial, por lo que sus causas y consecuencias no pueden sino calificarse de negativas.

En cuanto a la permanencia de las divisiones territoriales, el prestigioso historiador reitera al final de su obra lo que afirma en otros momentos de la misma: el “proceso histórico de nuestras divisiones territoriales [...] trata de variantes de una sola división básica, porque las novedades que ofrecen las diversas etapas del proceso no son sino modificaciones de la anterior” (O’Gorman, 1985: 170). El presente artículo no solo comparte esta idea en líneas generales, sino que contribuye a su fortalecimiento con nuevos argumentos. Sin embargo, O’Gorman, más preocupado por la mencionada tendencia general, no muestra mayor interés en matizarla. Por ejemplo, señala que las divisiones posteriores a las provincias internas y las intendencias borbónicas “sólo registran cambios que [...], en su mayor parte, consisten en subdivisiones de alguna o algunas de las provincias que resultaban demasiado grandes” (O’Gorman, 1985: 15), sin reparar en las segregaciones de estados de extensiones y poblaciones reducidas. Además, la división de las Edepansus que resultaban demasiado grandes implicaría una racionalidad que contradeciría, por lo menos parcialmente, la irracionalidad implícita en la permanencia de las divisiones originales.

O’Gorman no duda acerca de la valoración negativa que merece la perpetuación de esa división territorial, pues “nunca ha respondido bien a las exigencias políticas y administrativas que más tarde se le impusieron” (O’Gorman, 1985: 171). Tampoco duda acerca de que dicha valoración ha sido ampliamente compartida (O’Gorman, 1985: 172-173). El mal aparejado a la permanencia de una inadecuada división territorial de México se reconoció con frecuencia, pero siempre se pospuso su remedio al ceder ante beneficiados por el

statu quo (O’Gorman, 1985: 172-173). De acuerdo con esto, no resulta extraño que los factores que hubieran determinado la permanencia de la división territorial de México —es decir, las que impidieron un cambio profundo de su plasmación original— fueran el odio político, el partidismo, el egoísmo y la desidia (O’Gorman, 1985: 163). Así sintetiza nuestro autor el devenir de las actitudes de las autoridades que tuvieron capacidad de decisión respecto a la división territorial de las Edepansus:

En resumen: primero hubo la intención de aplicar un plan; después, se reconocen las deficiencias, se indica la necesidad de una reforma, pero se resuelve no hacer nada; más tarde [1856-1857], ya se considera “imposible” idear una división territorial científica y el Constituyente se concreta a resolver cuestiones particulares; por último [1916-1917], el problema sólo despierta desinterés y desprecio (O’Gorman, 1985: 173-174).

La pertinencia, por lo menos parcial, de las causas que habrían condicionado la permanencia de las divisiones territoriales de las Edepansus contrasta con la valoración que merecería otra interpretación del mismo autor sobre el devenir de tales divisiones.

Desgraciadamente, en México, y para México, la historia de la división de su territorio puede reducirse, con la excepción de la época que ahora me ocupa [el Imperio de Maximiliano], a una larga narración de pugnas entre diversas regiones del país para lograr mayor extensión territorial en detrimento de otras y con perjuicio del bien público (O’Gorman, 1985: 165-166).

De esta interpretación, puede rescatarse la importancia que otorga al conflicto entre distintos actores sociales, pero el objetivo de tales pugnas, lograr mayor extensión territorial en detrimento de otras Edepansus, que quizá se aplicaría más exactamente a las relaciones que con frecuencia se han establecido entre las colectividades soberanas, no parecería aplicarse al tema de la historia de la división territorial de las Edepansus mexicanas, si bien pueden plantearse dos excepciones al respecto. Por una parte, el interés por acaparar la mayor superficie posible podría haberse manifestado más claramente en la regionalización inicial, debido a que, posteriormente, no solieron tener oportunidad de aumentar su territorio. Por la otra, después de esa regionalización inicial, las únicas Edepansus —o las Einsus que las antecederon— que mostraron aumentos de sus territorios, en general con un éxito temporal, fueron las ubicadas al norte de México. Excepto en estas dos situaciones, la misma permanencia de la división territorial de las Edepansus, eje central de la interpretación de O’Gorman, se opone a la posibilidad de que las Edepansus pretendieran, en general, ampliar sus territorios.

En contraste con la interpretación negativa que tiene sobre la evolución de las divisiones territoriales de las Edepansus mexicanas, O’Gorman considera que el único intento serio y concreto por llevar a cabo una división científica y positiva de las Edepansus fue una propuesta, que no se pudo poner en práctica con rigor, elaborada por Orozco y Berra durante el Imperio de Maximiliano (O’Gorman, 1985: 169-170), de la cual se habla en la parte de este trabajo dedicada al periodo 1857-1910.

La explicación proporcionada por O’Gorman sobre el devenir —permanencias y cambios— de las divisiones territoriales de las Edepansus mexicanas, así como sus consecuencias, constituyen una base sólida, pero que debe ampliarse.^[5] A continuación, se exponen algunas ideas al respecto, que en ocasiones apenas serían hipótesis que deberían someterse a prueba en otras investigaciones. En cuanto a las causas de la permanencia de las Edepansus, no debería descartarse la posible existencia de sentimientos de identidad respecto a tales colectividades, de relaciones de todo tipo —políticas, económicas, culturales, etcétera— entre localidades que tuvieran en las capitales de las Edepansus sus centros articuladores (en el caso de México, como en tantos otros países, le permanencia en el tiempo del centro articulador nacional, la ciudad de México, así como de los centros articuladores estatales y municipales, evidencian que su capacidad de articulación no debe reducirse a su capacidad de dominio) y de intereses políticos legítimos, pues tales factores suelen estar presentes en continuidades de larga duración como la que ahora nos ocupa. Con respecto a las consecuencias, no debe minusvalorarse la probabilidad de que el haber atentado en mayor medida contra el *statu quo* denunciado por O’Gorman hubiera podido añadir un factor más de inestabilidad a un SIGLO XIX —podría sostenerse lo mismo de las primeras décadas del SIGLO XX — que osciló entre la guerra civil y la dictadura.

Por último, acerca de las causas de los cambios, la señalada por O'Gorman, dividir territorios demasiado extensos, debiera reformularse para adquirir un sentido más amplio, de manera que no solo se refiriera a la extensión de los territorios, sino también a otros factores, como el demográfico y el económico, que resultan incluso más relevantes que el territorio, a la hora de establecer la importancia geopolítica de una colectividad (al margen de que sea soberana o políticamente dependiente). De esta manera, por ejemplo, se podría convenir con McGowan (2011: 313) en el sentido de que la causa más frecuente e importante en las desmembraciones del Estado de México ha sido el afán por disminuir la relevancia de esta Edepansu, con la finalidad de contribuir a una mayor igualdad económica y política entre los estados o, por lo menos, entre las entidades federativas más poderosas.

Sin duda, la mencionada razón estuvo presente en la primera segregación del Distrito Federal (cuya relevancia es evidente en muchos ámbitos, excepto en el territorial), así como en las separaciones de Guerrero, Hidalgo y, no tan claramente, Morelos. Pero ello no es óbice para que, incluso en tales casos, se descarten otras causas, por más que se las califique de menos importantes, como, en las segregaciones los tres estados mencionados, el deseo de autonomía de amplios sectores de la población y una percepción negativa de la administración toluqueña. Sin embargo, en otras amputaciones del mismo Estado de México (no es extraño que en el devenir territorial de esta Edepansu se puedan encontrar diversas situaciones sobre el tema que nos ocupa, pues, además de ser la Edepansu con más segregaciones de todo el país, estas se produjeron en muy diferentes fechas) la causa señalada por McGowan como más relevante no parecería haberlo sido. Me refiero a la segregación de Querétaro, en 1823, y a las ampliaciones del Distrito Federal de 1854-1855 y 1889. Con todo, debe reconocerse que O'Gorman (1985: 169) también se refiere a este tipo de fragmentaciones, como se constata cuando rescata la siguiente cita de Orozco y Berra: “unas divisiones se fueron calcando en las otras de una manera sucesiva, sin alcanzar las siguientes sobre las anteriores otra ventaja, que la de irse multiplicando y haciendo menores”.

VIRREINATO DE LA NUEVA ESPAÑA [6]

Los dos tipos primeros de Einsus de la Nueva España, de los que se derivaron tanto las provincias constitucionales como las Edepansus del México Independiente, fueron las intendencias y las provincias internas. Las dos fueron resultado de las reformas borbónicas de la segunda mitad del SIGLO XVIII. Primero se crearon las provincias internas, en 1776, y diez años más tarde las intendencias.

Estas dos entidades compartieron grados nulos de autonomía (independientemente de que hubiera oscilaciones importantes respecto a que su dependencia fuera en mayor grado de la Corona que del virrey de la Nueva España o viceversa) y democraticidad, entre otras cuestiones porque tanto los comandantes que gobernaron las provincias internas como los intendentes eran nombrados por el rey, lo que implica ausencia de CVP y, por tanto, de democracia.

Por otro lado, si bien tanto las provincias internas como las intendencias se crearon a través de documentos jurídicos de cierta jerarquía, como lo eran las reales cédulas, estos dos tipos de Einsus tuvieron rasgos de escasa institucionalización en sus cambiantes relaciones con la Corona y el virrey. Esto se debió a que, si bien ambas fueron creadas con la pretensión de incrementar el poder de la primera a costa del segundo, con frecuencia hubo retrocesos en ese proceso.

En cuanto a la delimitación territorial, contrasta la relativa permanencia de los límites de las intendencias no colindantes con las norteñas provincias internas con los frecuentes cambios en los límites de las comandancias de las provincias internas y de las intendencias norteñas. Además, la jurisdicción de las tres intendencias ubicadas más al norte —Arizpe, Durango y San Luis Potosí— se traslapó con las de las comandancias de las provincias internas, lo que implicó superposiciones gubernamentales y territoriales.

Con la finalidad de incrementar el control de la Corona sobre toda la zona norte del Virreinato de la Nueva España, una real cédula, del 22 de agosto de 1776, creó la Comandancia General de las Provincias

Internas, que tenía un claro componente militar y que incluía las provincias de las Californias, Sonora, Sinaloa, Nuevo México, Nueva Vizcaya (Durango), Texas y Coahuila. En las siguientes décadas la división geopolítica de la zona norte del Virreinato tuvo modificaciones importantes y, con frecuencia, transitorias. El número de comandantes osciló de uno a tres, de la misma forma, lógicamente, que el número de provincias internas por ellos gobernadas, si bien, en general, se mantuvo la diferenciación entre las provincias internas occidentales de las provincias internas orientales. Además, variaron las provincias nortenas gobernadas por comandantes o directamente por el virrey; por ejemplo, en ocasiones se incorporaron a las comandancias las provincias orientales de Nuevo León y Nuevo Santander (Tamaulipas), mientras que las occidentales Californias regresaron a depender directamente del virrey.

Diez años después de la fundación de las provincias internas y con la misma finalidad de incrementar el control regio sobre la población novohispana, la Real Ordenanza para el Establecimiento e Instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Reino de la Nueva España, del 4 de diciembre de 1786, creó 12 intendencias, las cuales eran gobernadas por intendentes nombrados directamente por el rey. Estas intendencias ocupaban una superficie mayor a la de la actual República Mexicana, pues, si bien no incluían la Baja California, que dependía directamente del virrey, ni Chiapas, que pertenecía al Reino de Guatemala, las intendencias de Arizpe (Sonora), Durango y, sobre todo, San Luis Potosí incluían extensos terrenos que algunas décadas más tarde pasarían a engrosar el territorio estadounidense. Además de Chiapas y la Vieja California, las únicas zonas del territorio novohispano que nunca quedaron incluidas en las intendencias fueron Nuevo México y Nueva California. Este hecho corrobora la afirmación sostenida antes acerca de la gran relevancia de las intendencias en la posterior división territorial mexicana.

Hasta que fueran sustituidas por las provincias constitucionales, las 12 intendencias creadas en 1786 se mantuvieron constantes, aunque sus territorios cambiaron en ocasiones, poniendo de manifiesto, entre otras cuestiones, las imbricaciones antes aludidas entre intendencias y provincias internas, por superposición de jurisdicciones y confusión de límites. Por ejemplo, en el momento de su creación, las jurisdicciones de las intendencias de Arizpe, Durango y San Luis Potosí, se traslaparon con la de la Comandancia General de las Provincias Internas, si bien la competencia del comandante general era básicamente en asuntos militares y de defensa. Las denominaciones oficiales de las 12 intendencias, que respondían a los nombres de sus capitales, sugieren permanencias relevantes en los siglos subsecuentes: Arizpe (Sonora y Sinaloa), Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Guadalajara, Valladolid de Michoacán, Santa Fe de Guanajuato, México, Puebla de los Ángeles, Veracruz, Antequera de Oaxaca y Mérida de Yucatán.

Como evidencian los datos señalados, hubo territorios que en distintos lapsos quedaron al margen de los dos tipos principales de jurisdicciones borbónicas, y que siguieron dependiendo directamente del virrey: las Californias y, desde que en 1793 se separó de la intendencia de Puebla, Tlaxcala. En 1800, Tlaxcala tenía 57 820 indígenas, cifra solo superada por una de las 23 subdelegaciones de la intendencia de Puebla, Tepeaca (Tanck, 2005: 69). Sin embargo, su territorio era, como lo es hoy, relativamente pequeño. En realidad, la segregación de Tlaxcala constituyó uno de los pocos ejemplos de cambio en las delimitaciones territoriales de las intendencias, si se exceptúan los relacionados con las nortenas provincias internas. Otro se produjo cuando Zacatecas se anexó una porción de Jalisco.

Pero el cambio que implicó más territorio y población fue el que a continuación se reseña entre las intendencias de Puebla y de México. Por resolución de la Junta Superior de la Real Hacienda del 23 de enero de 1792, aprobada por la real orden del 8 de septiembre del mismo año, la intendencia de Puebla cedió a la de México el partido Quautla Amilpas, que pasó a formar parte del territorio que conformaría, en 1826, la prefectura de Cuernavaca y, en 1869, el estado de Morelos. A cambio, la intendencia de México perdió ante la de Puebla, las subdelegaciones de Ihualapa y Tlapa, lo que extendió a la intendencia de Puebla hasta el océano Pacífico y separó definitivamente a las intendencias de México y Oaxaca. A la postre, esta expansión poblana fue transitoria, pues se revirtió en 1849, cuando el estado de Puebla aportó la prefectura de Tlapa, que probablemente incluía el territorio de la que había sido subdelegación de Ihualapa, a la constitución del

estado de Guerrero.⁷ Este intercambio de subdelegaciones producido en 1792 entre las intendencias de Puebla y de México fue claramente desfavorable para la segunda de ellas no solo en lo territorial sino también en lo demográfico, pues, mientras que en 1800 la subdelegación de Quautla Amilpas tenía 9 873 indígenas, la de Ihualapa tenía 11 212 y la de Tlapa, con 42 126, era una de las más pobladas de las dos intendencias (GEM, 1826; Gerhard, 2000: 17; Romero Quiroz, 1977: 31-32; Tanck, 2005: 69).

Las Einsus basadas en la Constitución gaditana de 1812, que se transformaron en Edepansus a raíz de la Independencia, estuvieron presentes tanto en los dos periodos virreinales en que estuvo vigente tal Constitución (1812-1814 y 1820-1821) como en los primeros años de su vida independiente, hasta la promulgación del Acta Constitutiva de la Federación el 31 de enero de 1824. Dado que la Constitución de 1812 estuvo vigente durante Imperio de Iturbide, parecería apropiado emplear el término *provincias constitucionales* tanto para las Einsus previas a la Independencia como para las Edepansus del mencionado imperio. Como es bien sabido, la interrupción de la vigencia de la Constitución de 1812 durante la etapa Virreinal, tanto en la península ibérica como en los territorios de ultramar, se debió a un viraje absolutista de Fernando VII, que, por desgracia, no sería sino el antecedente del que volvería a protagonizar en 1823, dos años después de que México comenzara su andadura como país independiente.

El nivel de institucionalización de las Einsus novohispanas, como el de las Edepansus del Imperio de Iturbide, fue mediano. Pese a las provincias internas y las intendencias se crearon a través de documentos de cierto rango jurídico, no fue frecuente encontrar documentos posteriores, ni antes ni después de la Constitución de 1812, que ofrezcan una visión global de las Einsus que componían la Nueva España. Los cambios de límites entre las provincias internas y de las intendencias colindantes con ellas muestran frecuentes imprecisiones, lo que dificulta la elaboración de mapas con la representación de las Einsus novohispanas en fechas determinadas. De hecho, las listas encontradas al respecto desde 1810 hasta 1820 no proceden de documentos administrativos, sino que están vinculadas con las elecciones celebradas entre tales años. Lo mismo sucede en cuanto al Imperio de Iturbide.

Uno de los cambios que distingue la estructura de las Einsus surgida con las reformas borbónicas de la estructura que gira en torno a la Constitución de 1812 se refiere a los tipos de Einsus contenidos en cada una. En la primera estructura, se distinguen dos tipos de Einsus: las provincias internas y las intendencias. En la segunda estructura, predomina solo uno, el de las provincias constitucionales, por más que las Californias podrían constituir otro, al no reconocérseles el derecho a celebrar elecciones (Berry, 2014: 111). Esto significa que durante la segunda estructura el universo de las Einsus fue más homogéneo.

El número de las Einsus no presenta modificaciones relevantes en una y otra estructura de las Einsus virreinales en relación con el actual territorio mexicano. De acuerdo con cuatro elecciones celebradas, entre 1810 y 1820, en relación con la Constitución de 1812, las 12 Einsus que eran intendencias en 1786 se habrían mantenido como provincias constitucionales. El número que sí varió fue el de las entidades vinculadas exclusivamente con las provincias internas, así como el de otras que formaron parte de alguna intendencia, aunque estas no parecería que deban considerarse provincias constitucionales en el pleno sentido del término.

El número de provincias internas e intendencias en 1786 puede estimarse en 17: 12 intendencias, de las cuales dos fueron también provincias internas (Sonora o Arizpe y Durango o Nueva Vizcaya), y cinco Edepansus que solo fueron provincias internas (cuadro 2). En las elecciones celebradas en 1810 para elegir diputados a las Cortes que redactaron la Constitución de 1812, se eligió un representante por cada una de 17 provincias. En comparación con las Einsus de 1786, estas incluían las 12 intendencias, dos entidades vinculadas exclusivamente con provincias internas (Nuevo León y Coahuila) y otras tres que pertenecieron a intendencias: Querétaro, Tlaxcala y Tabasco (González Oropeza, 2014: 55; Berry, 2014: 117). Acerca de estas tres últimas, es probable que se les pueda aplicar lo que se sabe respecto a Querétaro y Tlaxcala en las dos elecciones siguientes, las cuales seleccionaron diputados para las Cortes ordinarias derivadas de la Constitución de 1812: que solo se les consideraba independientes de las Einsus de México y Puebla, respectivamente, para efectos electorales (Berry, 2014: 130).

En cuanto a las elecciones para diputados a las primeras Cortes ordinarias del Imperio Español, que sesionaron en el bienio 1812-1813, solo se tiene constancia de que se celebraron en 11 provincias. Todas tuvieron participaron en las elecciones de 1810: ocho asociadas con intendencias (Guadalajara, Michoacán, Zacatecas, Guanajuato, México, Puebla, Veracruz y Yucatán), una con provincias internas (Coahuila) y dos pertenecientes a intendencias (Querétaro y Tlaxcala) (Berry, 2014: 125-128). Sobre la participación de las provincias novohispanas en las elecciones para las Cortes ordinarias de 1820-1821, celebradas en 1820, tras el paréntesis absolutista de Fernando VII, se tienen los nombres de los 45 diputados elegidos. Intervinieron 14 provincias: las 12 vinculadas con las intendencias, Nuevo León y Tlaxcala (González Oropeza, 2014: 86-89; Berry, 2014: 134-137). Sobre las elecciones para el bienio 1822-1823, cuyos diputados no llegaron España por la consumación de la Independencia, se tienen datos de la participación de 11 provincias: ocho asociadas con intendencias, Nuevo León, Querétaro y Tlaxcala (Berry, 2014: 138-139).

Los datos mencionados, sobre las provincias participantes en cuatro elecciones relacionadas con la Constitución de 1812, desdichan la conveniencia de considerar provincias constitucionales tanto las cinco posesiones en que la Constitución de 1812 (CGENE, 1812: art. 10) divide la parte de la “América septentrional” vinculada con el actual territorio de México (“Nueva España, con la Nueva Galicia y península de Yucatán [...] provincias internas de Oriente, provincias internas de Occidente”) como las entidades similares que, en realidad, son mencionadas por decretos de la época como organizadoras de las elecciones (Berry, 2014: 121). Esos mismos datos provinciales hacen sospechar que el decreto de las Cortes imperiales del 8 de mayo de 1821 —emitido, por tanto, poco antes de la independencia mexicana— no llevó consigo cambios en las Einsus de la Nueva España cuando ordenó que se estableciera “una diputación provincial en cada una de todas las Intendencias de provincia de la España ultramarina en que no esté establecida” (COME, 1821).

El cambio más notable entre la estructura de las Einsus surgida con las reformas borbónicas y la estructura que gira en torno a la Constitución de 1812 se refiere a la forma de gobierno y la autonomía. Esta última fue del menor nivel posible en las provincias internas y las intendencias, pues ninguno de estos dos tipos de Einsus tuvo ni siquiera CVP. Por su parte, las provincias constitucionales contaron con CVP, por más que la importancia de estos en la selección de sus autoridades fuera reducida. La provincia constitucional tenía tres autoridades principales: jefe superior, jefe político o jefe político superior, intendente y diputación provincial. De acuerdo con la información proporcionada enseguida sobre tales autoridades, puede sostenerse que el CVP de las provincias constitucionales tenía, en efecto, derechos electorales sumamente reducidos, pues su máxima autoridad era designada y la diputación provincial —autoridad colegiada que limitaba el poder del jefe político— era seleccionada de forma híbrida, al conjugar la designación de algunos de sus miembros con la elección de otros. No obstante, el que las elecciones de 1812 y 1820 solo presentaran “irregularidades técnicas de poca importancia derivadas de un sistema electoral complicado” (Berry, 2014: 133) aconsejaría que ese CVP de las provincias constitucionales fuera calificado como comunidad política (democrática), en contra del parecer de algunos protagonistas contemporáneos, como Lucas Alamán, quien, por no mirar con buenos ojos los procesos electorales, los consideraron desordenados (Berry, 2014: 131). La amplia y entusiasta participación de los ciudadanos en las elecciones celebradas entre 1810 y 1821, el apego a las normas y la calidad de los diputados elegidos (Berry, 2014: 141-142) son hechos que corroboran la pertinencia de considerar comunidad política a los CVP involucrados en tales comicios.

El jefe político fungía como máxima autoridad provincial y era nombrado por el rey, lo que le hacía similar a la máxima autoridad de las intendencias. El que el secretario del jefe superior provincial también fuera designado por la Corona muestra la poca autonomía de esta autoridad. La duración en el cargo de este jefe superior era indeterminada (CGENE, 1812: art. 324; CGENE, 1813: cap. III, arts. 1, 4 y 9). El gran poder del jefe superior se manifiesta en la amplitud de sus funciones, pero también en que rendía cuentas directamente al rey, la regencia o el gobierno imperial, nunca al virrey, cargo que, dicho sea de paso, no aparece siquiera mencionado en ninguno de los dos cuerpos normativos citados en esta descripción de las

autoridades provinciales. “El Gefe político será el único conducto de comunicación entre los Ayuntamientos y la Diputación Provincial, como asimismo entre esta y el gobierno [imperial]” (CGENE, 1813: cap. III, art. 16). Además, en el caso de las provincias ultramarinas, la Corona podía delegar en sus máximas autoridades “el ejercicio de las facultades del Real patronado” (CGENE, 1813: cap. III, art. 19), con lo que añadían poder eclesiástico al civil.

El intendente se encargaba principalmente de cuestiones fiscales y, probablemente, también era designado por la Corona, pues debía presidir la diputación provincial en ausencia del jefe político, e incluso asumir este cargo cuando quedara vacante (CGENE, 1812: art. 332; CGENE, 1813: cap. II, art. 2 y cap. III, art. 10).

La diputación provincial, que tenía amplias atribuciones económicas, sociales y administrativas (CGENE, 1812: art. 335; CGENE, 1813: cap. II), estaba integrada por el jefe político, que fungía usualmente como presidente, el intendente, y diez vocales electos: siete propietarios y tres suplentes. Los vocales, además de ser naturales de la provincia o avecindados en ella durante siete años, debían tener “lo suficiente para mantenerse con decencia” y no podían reelegirse hasta “cuatro años después de haber cesado en sus funciones”. La diputación provincial debía renovarse “cada dos años por mitad” y tener al año un máximo de 90 sesiones “distribuidas en las épocas que más convenga” (CGENE, 1812 : arts. 325-334). Estas normas constitucionales, otorgaban bases jurídicas para que las diputaciones provinciales pudieran ser democráticas, representativas, oligárquicas y relevantes en el gobierno provincial.

PRIMERAS DÉCADAS DEL MÉXICO INDEPENDIENTE (1821-1876)

Imperio de Iturbide [8]

En este primer periodo del México Independiente, la identidad de las provincias constitucionales — que mantuvieron una forma de gobierno similar a la que tenían antes de la Independencia— se revela indirectamente a través de dos leyes que convocaban a elecciones para la conformación de sendos congresos nacionales: una del 17 de noviembre de 1821 y otra del 17 de junio de 1823.

Tras la consumación de la Independencia en agosto de 1821, no solo se reconocieron las 14 diputaciones provinciales preexistentes, sino que se amplió su número al reconocerse como provincias constitucionales otras entidades que, en su mayor parte, también habían sido intendencias y provincias internas. En la Convocatoria para el Congreso Constituyente Mexicano, del 17 de noviembre de 1821, se emplazaba a representantes de 21 provincias, pues Provincias Internas de Oriente se fragmentaba en cuatro —Tejas, Coahuila, Nuevo Reino de León y Nuevo Santander o Tamaulipas—, Nuevo México se consideraba independiente de Nueva Vizcaya, Tlaxcala recuperaba su independencia de Puebla, en tanto que la Alta California y la Baja California, que, como se indicó, durante la etapa Virreinal no tuvieron estatus de intendencia ni de provincia interna, se reconocieron como dos provincias. Si el cálculo se circunscribe al actual territorio mexicano, son 18 las provincias mencionadas en 1821: las provenientes de 16 Einsus borbónicas (todas, salvo Sinaloa), Tlaxcala y Chiapas. Todas existen hoy, pero la continuidad de Coahuila, Tlaxcala y Chiapas tuvo interrupciones.

Al finalizar 1823, antes de la expedición del Acta Constitutiva de la Federación en enero de 1824, estas 21 provincias se habían convertido en 25. La Alta California, la Baja California, Nuevo México, Tejas, Coahuila, Nuevo Reino de León, Nuevo Santander o Tamaulipas, Guadalajara, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, Michoacán, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Oaxaca y Chiapas se mantuvieron sin mayores cambios; pero Sonora y Sinaloa, la antigua Arizpe, se dividió en dos, de Nueva Vizcaya surgieron Chihuahua y Durango, Querétaro se segregó de México y, por último, el Istmo o Tabasco se separó de Yucatán. De esta manera, entre otras cuestiones, el territorio de la intendencia de México sufría su segunda segregación, la de la provincia de Querétaro, que se separó de la de México mediante el decreto del 22 de agosto de 1823.

Si nos ceñimos al actual territorio mexicano, este se dividió en 1823 en 23 provincias: las 18 provincias de dos años antes; Sinaloa, separada de Sonora; Chihuahua, separada de Durango; Querétaro, separada de México; Tabasco, separada de Yucatán; e Istmo de Tehuantepec, separada de Veracruz y Oaxaca. De las cinco no consideradas en 1821, una desapareció —Istmo de Tehuantepec—, mientras que las otras cuatro existen en la actualidad, pero dos permanecieron sin interrupciones —Querétaro y Tabasco— y las otras dos estuvieron suprimidas en algún momento, Sinaloa y Chihuahua.

Primer Federalismo

El 31 de enero de 1824 (fecha en la que se promulgó el primer texto constitucional del México Independiente que tuvo una vigencia real, si bien también tenía un explícito carácter transitorio) suele considerarse como el origen de los estados mexicanos, es decir, de las Edepansus federales más características de este país. Por primera vez en la historia de México, las Edepansus adquieren rango constitucional y un grado de institucionalización más elevado del que antes habían gozado. Desaparece definitivamente el nombre de *provincia* para denominar a las Edepansus, el cual es sustituido por los de *estado y territorio* (O'Gorman, 1985: 58-59). A los pocos meses, el 4 de octubre de ese mismo año, fue promulgada la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Carta Magna que, sin la naturaleza provisional del texto anterior, tuvo una vigencia de 11 años (cuadro 1).

En conjunto, en esos dos textos de carácter constitucional (SCCM, 1824; CGCNM, 1824), aparecen 22 Edepansus. Si se les añade el Distrito Federal, son 23 las Edepansus que existían en el actual territorio mexicano al terminar 1824, de las cuales solo dos, Colima y Distrito Federal, no tenían antecedentes como Edepansus (cuadro 2). Las 22 primeras incluyen no solo las 18 entidades que aparecen en los dos textos constitucionales de 1824, entre las que se encuentra Colima (en los dos casos como territorio), sino también una, Tlaxcala, que aparece en el primero pero no en el segundo, y otras tres que solo aparecen en el segundo, pero que, como Tlaxcala, habían sido Edepansus antes de 1824: Chihuahua, que desde su registro en la Constitución de octubre de 1824 no ha vuelto a desaparecer, Coahuila, que en la Constitución de 1857 apareció unida a Nuevo León para recuperar su independencia en 1864, y Chiapas, que se reincorporó definitivamente a México en septiembre de 1824 (cuadro 1).

En cuanto a los territorios que terminarían en poder de los Estados Unidos, Alta California apareció como territorio en los dos textos constitucionales de 1824, Nuevo México solo aparece, también como territorio, en el segundo y Tejas, en ninguno de los dos. En el Acta Constitutiva de la Federación, el estado Interno de Oriente estaba integrado por Nuevo León, Coahuila y Tejas, en tanto que el estado Interno del Norte se componía de Durango, Chihuahua y Nuevo México. Y en la Constitución del mismo año Coahuila y Tejas formaban un solo estado (INEGI, 1997: 25-26; O'Gorman, 1985: 57-62).

Aunque con frecuencia, como se dijo, se considera el 31 de enero de 1824 como el origen de los estados mexicanos registrados en el texto constitucional de ese año, es lógico que no se tome esa fecha para conmemorar oficialmente la fundación de tales entidades federativas, sino alguna otra que refleje la concreción de esa disposición nacional. En el caso del Estado de México, por ejemplo, dicha conmemoración se lleva a cabo el 2 de marzo, en virtud de que fue en ese día de 1824 cuando se instaló (en la ciudad de México, que entonces era su capital) su primer Congreso local. La continuidad entre el nuevo estado y la provincia homónima previa, así como la sujeción de dicha instalación a lo prescrito por la federación, se hizo palpable, entre otros asuntos, en la narración que de ella redactara el periódico *El Sol* al día siguiente y en los dos primeros decretos promulgados por la nueva legislatura.

En la ciudad de México a los dos días del mes de marzo de 1824 los señores diputados al Congreso del Estado, los individuos de la diputación provincial con su secretario y los del ayuntamiento de esta capital reunidos en la Sala capitular de este cuerpo, de regreso de la Santa Iglesia Catedral, donde se cantó solemne Te Deum, se procedió por el secretario de su diputación provincial a recibir de los señores diputados el juramento ante el Jefe Político Superior, bajo la fórmula siguiente: ¡Juráis

a Dios haberos bien y fielmente en el cargo que el Estado os ha encomendado, mirando en todo por el bien y prosperidad del mismo Estado y guardar y cumplir el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, haciéndola igualmente guardar y cumplir a todas las autoridades, corporaciones e individuos del Estado y lo mismo en cuanto a la constitución general de la Federación Mexicana que forme el congreso constituyente? (Baranda y García, 1987: 60).

El mismo día de su instalación, el Congreso del Estado de México emitió sus dos primeros decretos. El primero acordó “que en tanto organiza el gobierno provisional y nombra gobernador continúe V. S. [Melchor Múzquiz^[9]] en el ejercicio de sus funciones que le pertenecían como jefe político [de la provincia de México]”. El segundo decreto, significativamente titulado “Sobre la organización provisional del gobierno interior del Estado de México, compuesto de los partidos que comprendía la provincia de este nombre”, además de lo indicado en su título, establecía, en su artículo octavo, que “el poder Judicial del Estado reside, por ahora, en las autoridades que actualmente lo ejercen” y, en el artículo décimo, que “los ayuntamientos y demás corporaciones, autoridades, tanto civiles como militares y eclesiásticas, continuarán desempeñando las funciones que les están encomendadas, arreglándose en todo a las leyes vigentes” (CCEM, 1824a; Baranda y García, 1987: 61; Moreno, Díaz, García y Oseguera, 1992: 105-106).

La legislatura instalada el 2 de marzo de 1824 se componía de 21 diputados, que fueron electos el 15 de febrero por 90 electores secundarios reunidos en la Universidad Pontificia de la Ciudad de México; entre ellos se encontraban el jefe político Melchor Múzquiz, el secretario y los escrutadores (Romero, 1990: 37-38). Esto demuestra que la participación política era entonces sumamente excluyente.

El único cambio que se hizo en sus primeros años de vigencia a la Constitución del 4 de octubre de 1824 sobre la división territorial se concretó al mes de su promulgación y consistió en segregar el Distrito Federal del Estado de México, que, por aquel entonces, rodeaba a la ciudad de México por todas sus partes. La superficie separada de este estado mediante un decreto de 18 de noviembre de 1824 fue pequeña, pero su importancia no podía ser mayor; de hecho, esta fue la principal causa de tal segregación. (O’Gorman, 1985: 70).

El Acta Constitutiva de la Federación, del 31 de enero de 1824 (SCCM, 1824), es considerada como el documento fundacional de la República Federal Mexicana y, por tanto, el que decretó la conversión de las Edepansus de provincias a estados, lo que implicó una mayor autonomía y potencialidad democrática para tales Edepansus. Al respecto, en el artículo quinto esta acta constitutiva señala que “la nación adopta para su gobierno la forma de república representativa popular federal”, al tiempo que el artículo siguiente sostiene que “sus partes integrantes son Estados independientes, libres y soberanos, en lo que exclusivamente toquen a su administración y gobierno interior, según se detalla en esta acta y en la constitución general”. De acuerdo con tales declaraciones, se establece la división entre los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial no solo en el ámbito nacional (artículo noveno) sino también en el de los estados (artículo vigésimo), y respecto a poderes de los dos ámbitos se reitera la prescripción casi con las mismas palabras: “jamás podrán reunirse dos o más de éstos en una corporación o persona, ni depositarse el legislativo en un individuo” (SCCM, 1824: arts. 9 y 20).

En este mismo documento se enlistan 20 Edepansus: 17 estados, así como tres “territorios de la federación, sujetos inmediatamente a los supremos poderes de ella” (SCCM, 1824: art. 7) y, por tanto, sin el goce de la autonomía propia de los estados.^[10] Al comparar esta lista de enero de 1824, de 20 Edepansus, con las 21 entidades de noviembre de 1821 y con las 25 provincias existentes antes de promulgar el texto constitucional de enero de 1824 (sin contar con la de Istmo de Tehuantepec), se percibe, en general, un retroceso en el proceso de fragmentación política, debido a que el estado Interno de Occidente vuelve a unir Sonora y Sinaloa, el estado Interno del Norte reunificó las provincias de Nuevo México, Chihuahua y Durango, y el estado Interno de Oriente volvió a juntar las provincias de Tejas, Coahuila y Nuevo León, pero se mantuvo el de Nuevo Santander, “que se llamará de las Tamaulipas” (SCCM, 1824: art. 7). Por su parte, las dos Californias se convirtieron en sendos territorios, por lo que la única entidad nueva surgida en el Acta Constitutiva de la Federación fue el territorio de Colima, segregado del estado de Jalisco (cuadros 1 y 2; INEGI, 1997: 9, 25; SCCM, 1824; Sordo y Sierra, 2010: 72-73).

Tras nueve meses en los que se produjeron algunas segregaciones, la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 4 de octubre de 1824, estableció 23 Edepansus, 19 estados y cuatro territorios: las dos Californias, Nuevo México y Colima. En comparación con la división de enero de 1824 en 20 Edepansus, el incremento de entidades se debió a que el estado Interno del Norte se volvió a dividir en tres (los estados de Chihuahua y Durango, así como el territorio de Nuevo México), el estado Interno de Oriente se dividió en dos (el de Coahuila y Tejas, por un lado, y el de Nuevo León, por otro), en tanto que Chiapas aparecía unida a México, en consonancia con su incorporación definitiva a esta nación el 14 de septiembre de 1824. Sin embargo, Tlaxcala no se consideraba dentro de este registro de 23 Edepansus, pues la Constitución de 1824 lo dejaba como problema por resolver junto con el del lugar dónde debían residir los poderes federales. Entre la Constitución de 1824 y la instauración del Primer Centralismo en 1835, el número de entidades aumentó de 23 a 27: 20 estados (el nuevo surgió a partir de la división de Sonora y Sinaloa), seis territorios (Tlaxcala y Aguascalientes fueron las novedades) y un Distrito Federal que se segregó del Estado de México, pese a la tajante oposición de los diputados de esta entidad federativa (cuadros 1 y 2; CGCNM, 1824; INEGI, 1997: 10-11, 26-27; Sordo y Sierra, 2010: 72-74).

La separación del Distrito Federal, mediante el decreto de 18 de noviembre de 1824, constituyó la primera segregación del Estado de México después de su erección al final de enero de ese mismo año y, probablemente, fue la modificación más trascendental en la división geopolítica de México desde su primera Constitución oficial, en octubre de 1824, hasta la llegada del Primer Centralismo en 1835, debido a que la capital del país no solo era su centro articulador en lo político, sino también en todos los otros ámbitos de la realidad (económico, social y cultural).

En relación con la forma de gobierno, el acta de enero de 1824 establece con nitidez la independencia de los poderes Ejecutivo, Legislativo —que no podrá depositarse en un solo individuo— y Judicial, pues, como indica para el ámbito federal, “nunca podrán reunirse dos ó más de ellos en una corporación ó persona”. En lo que atañe al CVP, solo se señala que los miembros de Poder Legislativo deberían ser “electos popularmente” y que el Ejecutivo ejercerá su cargo temporalmente, “por determinado tiempo” (SCCM, 1824: arts. 20-21). Al respecto, la Constitución de 1824 reitera, casi textualmente, lo enunciado en enero de ese año, sin introducir novedad alguna (CGCNM, 1824: arts. 157-159). Por lo que toca a la Constitución de 1857, se establece que “los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano representativo popular” (CGC, 1857: art. 109). Esta es la única norma en esta Constitución que permite inferir que los poderes Ejecutivo y Legislativo de los estados eran electos, lo cual, en efecto, era una realidad.

El texto original de la Constitución de 1917, después de repetir casi textualmente esa fórmula, añade ciertas concreciones, si bien con otros fines.

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial, y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre [...] Los Gobernadores constitucionales no podrán ser reelectos ni durar en su encargo más de cuatro años [...] En los Estados, cada distrito electoral nombrará un diputado propietario y un suplente (CC, 1917: art. 115).

En cuanto a la primera frase, adquiere su formulación actual con la reforma publicada el 10 de febrero de 2014: “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre” (CC, 1917: art. 115). Por lo que toca a las otras dos aseveraciones se reiteran de manera parecida, siempre dando por sentado que los poderes Ejecutivo y Legislativo de los estados son ocupados por cargos electos. Por ejemplo, así se hace en la reforma publicada el 29 de abril de 1933 para enfatizar que ni los gobernadores ni los diputados locales pueden ser reelegidos.

Centralismos posteriores al Primer Federalismo

Estos centralismos se distribuyeron en tres lapsos: 1835-1846 (CGN, 1836; JNL, 1843),^[11] 1853-1855 o dictadura de Santa Anna (Santa Anna, 1853) y 1864-1867 o Imperio de Maximiliano (Maximiliano, 1865). Más allá de que en los tres lapsos las Edepansus se llamaran departamentos, sus naturalezas políticas fueron distintas, por lo que conviene diferenciar dos tipos de estructura. En los 11 años del primer lapso, los CVP de los departamentos tuvieron derechos electorales reducidos —aunque en un grado relativamente bajo—, mientras que en los dos lapsos siguientes los departamentos ni siquiera tuvieron CVP.

De acuerdo con la sexta ley de 1836 (CGN, 1836), el territorio mexicano se dividía en departamentos, distritos, partidos y municipalidades (según la terminología de este trabajo, los distritos y los partidos eran Einsus). Los departamentos estaban al mando de gobernadores que accedían al cargo por un procedimiento que podría calificarse de híbrido, en tanto que conjugaba lo electoral con la designación. Según dice el artículo quinto de esa sexta ley, “los gobernadores serán nombrados por éste [el gobierno general o nacional] a propuesta en terna de las juntas departamentales, sin obligación de sujetarse a ella en los Departamentos fronterizos, y pudiendo devolverla una vez en los demás. Los gobernadores durarán ocho años, pudiendo ser reelectos”. En contraposición, los miembros de las juntas departamentales accedían al cargo a través de elecciones. De acuerdo con el artículo noveno de la misma sexta ley, las juntas departamentales, cuyas amplias facultades no se restringían al ámbito legislativo, se componían de siete individuos, en tanto que el artículo siguiente señala que tales individuos “serán elegidos por los mismos electores que han de nombrar a los diputados para el Congreso, verificándose la elección precisamente al día siguiente de haberse hecho la de los diputados”. En cuanto a la duración de tal encomienda, el artículo 11 especifica que “las juntas departamentales se renovarán en su totalidad cada cuatro años, comenzando a funcionar el día 1 de enero”.

El carácter sumamente oligárquico de los CVP de las Edepansus previstos en 1836 se manifiesta en las rentas anuales exigidas para ser gobernador —dos mil pesos— y para ser miembro de las juntas departamentales —mil quinientos pesos, igual que los diputados nacionales—. Lo elevado de tales cifras se manifiesta al saber que cada uno de los cinco individuos que componían el exclusivo Consejo Supremo Conservador tenía un sueldo de seis mil pesos anuales (CGN, 1836: art. 10 de la segunda ley) o que los administradores de las haciendas de valle de México cuyos propietarios residían en la ciudad de México recibían un sueldo fijo promedio de quinientos pesos anuales (Guarisco, 2003: 215).

El cuerpo normativo de 1843 (JNL, 1843), pese a las modificaciones que introdujo, mantuvo la situación previa en los aspectos medulares que aquí interesan. La autoridad colegiada de los departamentos se denominó asamblea departamental y se compuso de entre siete y 11 vocales, pero sus facultades continuaron parecidas a las de las juntas departamentales previas, al tiempo que sus vocales, como los diputados nacionales (a los que se exigía una renta anual de mil doscientos pesos, ochocientos pesos menos que la requerida a los senadores), eran electos (JNL, 1843: arts. 28, 42, 131, 132, 134). En relación con la selección del gobernador de los departamentos, la asamblea departamental proponía al gobierno supremo una lista de por lo menos cinco personas, pero, como en 1836, el presidente no siempre tenía la obligación de sujetarse a ella (JNL, 1843: facultad XVII del art. 134). Uno de los requisitos para ser gobernador, para cuyo cargo se preveía una duración de cinco años, era el disponer de una renta anual mínima de dos mil pesos (JNL, 1843: arts. 136-137).

Parecería que durante la dictadura de Santa Anna la forma de gobierno de las Edepansus fue, como en el ámbito nacional, autoritaria, sin que hubiera ningún tipo de CVP respecto a la colectividad soberana ni respecto a cualquiera de sus Edepas, por lo menos en lo que dependiera de las directrices emanadas del gobierno del país. Las citas siguientes avalarían la pertinencia de tales afirmaciones, al tiempo que muestran que esta dictadura fue más centralista y jurídicamente autoritaria que los centralismos previos. Por un lado, la carta que Lucas Alamán dirigió a Santa Anna, indicándole los puntos del programa conservador que debía seguir, disponía la abolición completa del sistema federal y de las elecciones, incluidas las municipales (Díaz,

2000: 587; Lira y Staples, 2010: 447). Por otro lado, se elimina toda institución de control sobre el Ejecutivo, incluidos el Congreso nacional, así como “las legislaturas u otras autoridades que desempeñen funciones legislativas en los Estados y territorios”, las cuales se declaran “en receso” en el decreto inaugural de esta dictadura y pasarían a llamarse *departamentos* poco después (Lira y Staples, 2010: 447; Santa Anna, 1853: art. 1 de la sección tercera). Por último, el decreto del 16 de diciembre de 1853 sugiere que la mencionadas tendencias autoritarias y centralistas se mantuvieron, o incluso se agudizaron, pocos meses después de que Santa Anna tomara el poder, pues este declaraba que, por voluntad de la nación,

el presidente continuaría con sus facultades omnímodas por todo el tiempo que juzgara necesario; que en caso de fallecer, o de imposibilidad física o moral, escogería sucesor, asentando su nombre, con las restricciones que creyera oportunas, en un pliego cerrado y sellado que se depositaría en el ministerio de Relaciones; en fin que su tratamiento sería el de Alteza Serenísima (Díaz, 2000: 589).

En el ámbito de las Edepansus, parecería que el Segundo Imperio fue tan jurídicamente autoritario y centralista como la dictadura de Santa Anna. Por un lado, los departamentos eran gobernados por prefectos nombrados por el emperador (Maximiliano, 1865: art. 33). Por otro lado, se preveía que estas Edepansus contarán con “un Consejo de Gobierno departamental, compuesto del funcionario judicial más caracterizado, del Administrador de rentas, de un propietario agricultor, de un comerciante y de un minero ó industrial, segun mas convenga á los intereses del Departamento” (Maximiliano, 1865: art. 29). Pero todo parece indicar que este consejo, que tenía un carácter más de asesor del prefecto que legislativo y que tenía menos atribuciones que las juntas y asambleas departamentales previas, tampoco era electo. Esto no solo se infiere de su composición, difícilmente compatible con cualquier tipo de elección, sino también de la siguiente cita, que, por otra parte, indicaría que, a diferencia de la dictadura de Santa Anna, se mantuvieron los CVP municipales.

En cuanto a las autoridades, serían nombradas por el emperador. Solo en los ayuntamientos municipales habría elecciones para renovar la mitad de sus miembros cada año. En los otros ámbitos no había órganos representativos, pero se crearon cuerpos consultivos que permitían el acercamiento a la sociedad y el conocimiento de sus problemas (Lira y Staples, 2010: 471).

En cuanto a la división territorial durante los tres lapsos centralistas analizados, en 1836 se suprimieron tres Edepansus —Colima, Distrito Federal y Tlaxcala— y en la dictadura santanista, además de reaparecer Aguascalientes, se segregaron las únicas tres Edepansus que, al poco tiempo, se suprimirían definitivamente —Sierra Gorda, Istmo de Tehuantepec e Isla del Carmen—. Sin embargo, la modificación de la división territorial de México más relevante se produjo en el Segundo Imperio, la cual merece un análisis algo más detallado (cuadros 1 y 2).

La propuesta de Orozco y Berra (1865)

La importancia de la división territorial que realizó Orozco y Berra por orden de Maximiliano I en 1865 radica en que “fue la única que se ha hecho de nuestro país tomando en cuenta los elementos necesarios para que pudiera darse una división lógica y funcional” (Commons, 1989: 96), valoración ya señalada por O’Gorman (1985: 169-170), como reconoce la propia Commons (1989: 79). Sin embargo, prácticamente no hubo tiempo para llevar a la realidad dicha propuesta, pues, como dice O’Gorman (1985: 163) y recupera Commons (1989: 79) “al colapso del gobierno monárquico, el de la República triunfante anuló de una plumada, sin más razones que el odio, la organización territorial del Imperio, única que merece esa designación”.

Los objetivos de la propuesta, plasmados en los oportunos requisitos, se manifiestan tanto en las bases previstas en el documento, de julio de 1864, por el que se nombró a Orozco y Berra para elaborar “un proyecto de división territorial y política en el término de ocho meses”, como en un texto del propio Orozco

y Berra, publicado en 1878 y titulado “Idea de las divisiones territoriales de México, desde los tiempos de la dominación española hasta nuestros días. Población actual”. El proyecto elaborado por Orozco y Berra sirvió de base para la ley del 3 de marzo de 1865, donde se estableció, en el artículo segundo, que el Imperio, conforme la primera de las tres bases, se dividía en 50 departamentos.

A los pocos días de esa ley, el 16 de marzo del mismo año, el emperador Maximiliano decretó que los mencionados departamentos se agruparan en ocho “divisiones militares”, que estarían bajo el mando de un general de división, un general de brigada o un coronel (Commons, 1989: anexo 6). Esta división fue recuperada en el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, del 10 de abril del mismo año, cuyo artículo 52 establecía que “el territorio nacional se divide, por ahora, para su administración, en ocho grandes divisiones; en cincuenta departamentos; cada Departamento en Distritos y cada Distrito en Municipalidades”. En cierto sentido, la agrupación de los departamentos en divisiones militares podría interpretarse, según el marco teórico-metodológico expuesto, como que los departamentos pasaron a ser Einsus integradas en unas nuevas Edepansus, las divisiones militares, pero, dada la escasa repercusión práctica de esta nueva estructura de las Edepas mexicanas, me conformo por ahora con plantear el tema. Basta con señalar que esta interpretación resulta, cuanto menos, discutible dado el carácter estrictamente militar de las ocho divisiones en cuestión.

La división de México en 50 departamentos muestra que Orozco y Berra, así como su emperador, estaban interesados en llevar a cabo una partición donde se conjugaran diversos criterios —del medio natural y de prácticamente todos los aspectos sociales: políticos, económicos, sociales y culturales— y donde el resultado fueran entidades de importancias —política, económica y demográfica— similares. La segunda de las tres bases establecidas en el nombramiento se ciñe al medio natural: “se elegirán en cuanto sea posible límites naturales para la subdivisión”. Sin embargo, la tercera base muestra tanto la consideración de diversas variables como la pretensión de equilibrio: “Para la extensión superficial de cada departamento se atenderá a la configuración del terreno, clima y elementos todos de producción de manera que se pueda conseguir con el transcurso del tiempo la igualdad del número de habitantes en cada uno” (Commons, 1989: 97).

El texto de Orozco y Berra permite concretar lo plasmado en el nombramiento. Señala que “la elección de límites naturales es la más perfecta que pueda adoptarse, así para separar un país de otro, como una fracción política de su vecina dentro de una misma nación” (Commons, 1989: 91-92). De la diversidad de las variables por considerar da cuenta la siguiente cita:

Una buena división territorial es un problema complejo compuesto de multitud de elementos, de los cuáles los unos pueden ser fácilmente puestos en relación, mientras los otros presentan en su conjunto dificultades insuperables a veces. Dependerá de los límites, de la extensión, de los accidentes naturales del terreno, de la feracidad del suelo, del modo con que estén distribuidos los depósitos de las aguas, los ríos y las montañas, de los centros principales de población, de su fuerza y de sus recursos, de los medios de comunicarse, de las razas allí establecidas, y, además de otros mil pormenores; ni habrá que olvidar los idiomas hablados por los habitantes del país ni usos, su religión y sus costumbres (Commons, 1989: 91).

Por último, Orozco y Berra era consciente de las consecuencias políticas del equilibrio pretendido respecto a las otras variables: “debía procurarse también, en cuanto fuera posible, que no resultaran fracciones inmensas y llenas de recursos, que por sí solas pudieran convertirse en árbitros de la suerte común, al lado de otras despobladas y sin medios de subsistencia, privadas de los elementos necesarios y por consecuencia débiles e incapaces para vivir y desarrollarse” (Commons, 1989: 92).

Constitución de 1857 y República Restaurada

La Constitución de 1857, que recuperaba de la de 1824 la concepción federal de la República Mexicana, consignaba, en su artículo 43, las 25 “partes integrantes de la federación”: 24 estados y el territorio de Baja California. En el artículo 72 de esta Constitución se indica que, para convertirse en estados, los territorios debían tener, por lo menos, 80 000 habitantes. Por su parte, el decreto del 27 de mayo de 1857 indica la

principal diferencia política, en cuanto al Poder Ejecutivo, entre los estados y los territorios: “En los territorios de Tlaxcala y Colima, cesarán en sus funciones los actuales jefes políticos, tan luego como tomen posesión los gobernadores que deben ser nombrados popularmente” (INEGI, 1997: 36).

La Carta Magna de 1857 contuvo una especie de incoherencia lógica que no se corrigió hasta la Constitución de 1917: registraba un estado inexistente, Valle de México, mientras que no enlistaba una entidad existente no coincidente con aquella, el Distrito Federal. El artículo 46 se dedicaba a indicar de qué se trataba esta anomalía: “El Estado del Valle de México se formará del territorio que en la actualidad comprende el Distrito federal; pero la erección solo tendrá efecto, cuando los supremos poderes federales se trasladen a otro lugar”. Esta incoherencia ha se ha interpretado como una “deficiencia de enumeración” (INEGI, 1997: 15). Más bien parecería el reflejo del deseo del constituyente de que ese estado, que de hecho ya se había concretado en otro momento, se volviera a hacer realidad. La anomalía permaneció 60 años, hasta que la Constitución de 1917 recuperara el sano principio de registrar únicamente las partes integrantes de la federación realmente existentes. Si se corrigiera la mencionada incoherencia, el número de entidades que integraban la República Mexicana en febrero de 1857 permanecería igual al señalado en la Constitución de ese año, pero su composición variaría: 23 estados, un territorio y un Distrito Federal (INEGI, 1997: 14-15).

En comparación con la división territorial de julio de 1854, que contemplaba 29 entidades —22 estados, seis territorios y un Distrito Federal—, la de la Constitución de 1857 prescindía de cinco y añadía una. Por un lado, se suprimieron definitivamente tres territorios creados en 1853, y que por tanto tuvieron una vida efímera —Sierra Gorda, Isla del Carmen y Tehuantepec—, el Distrito Federal, aunque su supresión de la Carta Magna no se correspondiera con la realidad, y el estado de Coahuila, que se fusionó con el de Nuevo León. La única entidad contemplada en la Constitución de 1857 que no existía previamente era el ficticio estado de Valle de México. Si el número de estados entre 1854 y 1857 aumentó de 22 a 24, se debió a que Colima y Tlaxcala pasaron, definitivamente, de territorios a estados y se incluyó Valle de México, pero desapareció el de Coahuila. Los territorios quedaron reducidos al de Baja California, debido a las tres desapariciones y los dos ascensos de categoría.

Si no se considera la mencionada división de Orozco y Berra, durante el decenio de 1860, se erigieron cuatro entidades nuevas, de las cuales dos se segregaron del Estado de México: los estados de Hidalgo y Morelos. Las cuatro se han mantenido hasta hoy sin interrupciones. Mediante un decreto del 19 de febrero de 1862, se creó el estado de Campeche, a costa del de Yucatán. Dicha erección fue ratificada por el decreto del 29 de abril de 1863. El estado de Coahuila se separó del de Nuevo León a raíz del decreto de 26 de febrero de 1862, confirmado por otro del 20 de noviembre de 1868. Con el territorio del segundo distrito militar, delimitado por un decreto de junio de 1862, se erigió el estado de Hidalgo, mediante el decreto de 16 de enero de 1869. Con el territorio del tercer distrito militar, delimitado por el mismo decreto de junio de 1862, se creó el estado de Morelos, mediante decreto del 17 de abril de 1869.

PERIODO ACTUAL (1876-2019)

El periodo Actual se caracteriza por cuatro cuestiones. En primer lugar, la división territorial de las Edepansus permaneció casi inalterada, pues solo se crearon tres: dos en el Porfiriato —Nayarit y Quintana Roo, la única de los tres cuya existencia ha tenido interrupciones— y una después de la Revolución, Baja California Sur. En segundo lugar, en lo que toca a la categoría de las Edepansus, también predominó la continuidad, dado que todas se mantuvieron como estados, excepto cuatro, que tuvieron cambios al respecto: tres pasaron de territorios a estados —Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo—, en tanto que otra más, el Distrito Federal o Ciudad de México, sin convertirse estrictamente en estado, se hizo más parecida a este tipo de Edepansu. En tercer lugar, debido a los cuatro cambios mencionados, se constata una homogeneización de la naturaleza de las Edepansus, pues, de las 32 entidades federativas que conforman la República Mexicana, 31 terminaron por ser estados y la restante se hizo muy similar a un estado. En cuarto lugar, se produjeron

cambios notables respecto a la naturaleza política de las Edepansus, entre los que sobresalió una histórica transición del autoritarismo a la democracia, que culminó en los últimos años del siglo XX. Sin embargo, los cambios previos respecto a los CVP —en lo fundamental, protocomunidades políticas— de las Edepansus no deben minusvalorarse.

La reforma al artículo 43 de la Constitución de 1857, emitida el 12 de diciembre de 1884, creó el territorio de Tepic, segregándolo del de Jalisco. En el mismo artículo, pero de la Constitución de 1917, ya aparece como estado y con su actual nombre: Nayarit. Otra reforma al artículo 43 de la Constitución de 1857, en este caso del 24 de noviembre de 1902, estableció el territorio de Quintana Roo con la porción oriental del estado de Yucatán, si bien este territorio se reincorporó al de Yucatán entre el 10 de junio de 1913 y el 26 de junio de 1915, en tanto que, entre 1931 y 1935, fue suprimido, al quedar anexado a los estados de Yucatán y Campeche. Por fin, mediante la correspondiente reforma constitucional de los artículos 43 y 45, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 16 de enero de 1935, se restableció el territorio de Quintana Roo (INEGI, 1997: 15-19).

En la versión inicial de la Constitución de 1917, se consignaban 31 entidades, las cuales podrían considerarse como el resultado de añadir a las 25 registradas en la Constitución de 1857 las seis erigidas entre 1862 y 1902. No obstante, hay que hacer una precisión al respecto: solo 24 de las 25 entidades registradas en la Constitución de 1857 pasaron a la de 1917 sin ameritar mayores comentarios, pues la Constitución de 1917 sustituyó, por fin, al potencial estado del Valle de México por el real Distrito Federal.

La Constitución de 1917 registraba 28 estados, dos territorios y un Distrito Federal. Los 28 estados proceden de 23 registrados en la Constitución de 1857 —es decir, todos excepto el comentado Valle de México—, cuatro creados con la categoría de estado después de esa fecha —Campeche, Coahuila, Hidalgo y Morelos— y el de Tepic, que, como sabemos, a raíz de la Constitución de 1917 no solo cambió de nombre, sino también de categoría, al pasar de territorio a estado. La Constitución de 1917 sumó al único territorio existente en la de 1857, Baja California, el de Quintana Roo. Por último, como se anticipó, la Constitución actualmente vigente, si bien profusamente reformada, volvió a registrar al realmente existente Distrito Federal en lugar de la entelequia del estado de Valle de México (INEGI, 1997: 15-17).

En los 100 años transcurridos a partir de que fuera promulgada la Constitución de 1917, los cambios en las entidades federativas han sido escasos. El último se produjo en 1974. En cuanto a número de entidades, la única novedad definitiva se produjo en febrero de 1931, cuando el territorio de Baja California se dividió dos territorios: Territorio Norte de la Baja California y Territorio Sur de la Baja California. La otra alteración del número de entidades fue temporal: como se indicó, el territorio de Quintana Roo estuvo dividido entre los estados de Yucatán y Campeche entre diciembre de 1931, cuando se suprimió, y enero de 1935, cuando se restableció la situación previa. Por tanto, la supresión del territorio de Quintana Roo solo duró tres años. Con respecto al cambio de categoría de territorio a estado, el de Baja California Norte se produjo en enero de 1952 y los de Baja California Sur y Quintana Roo el 8 de octubre de 1974. A partir de entonces, los Estados Unidos Mexicanos se han conformado por 31 estados y un Distrito Federal que se convirtió en Ciudad de México en su reforma de 2015. Todas estas alteraciones de la división geopolítica de la República Mexicana después de la promulgación de la Constitución de 1917 implicaron, como se indicó, reformas a su artículo 43, donde se consigna cuáles son las partes integrantes de la Federación, lo que muestra que el alto grado de institucionalización de las Edepansus iniciado en el periodo de las Primeras Décadas del México Independiente se ha mantenido hasta el presente (cuadros 1 y 2; CC, 1917; INEGI, 1997:17-19).

La narración de la transición de territorio a estado de Baja California Sur pone de manifiesto el incremento notorio de autonomía aparejado a estos cambios de categoría, los cuales también implicaban la conformación de un CVP. En concreto, muestra el paso de un Poder Ejecutivo local designado a otro electo por el correspondiente CVP, la creación de poderes Legislativo —también electo— y Judicial específicos, así como la promulgación de constituciones locales.

Antes de convertirse en estado, el Territorio Federal Sur de la Baja California estaba gobernado por un *jefe político*, designado por el presidente de la nación, y no tenía Poder Legislativo ni Constitución ni Poder Judicial propios. El 8 de octubre de 1974, el Congreso de la Unión elevó al mencionado territorio a la categoría de *estado libre y soberano*, lo que se tradujo en que el jefe político de dicho territorio, Félix Agramont Cota, designado por el presidente Luis Echevarría Álvarez en 1970, se convirtiera en gobernador provisional del Estado de Baja California Sur. Enseguida, fue electo un Congreso estatal constituyente, que redactó la Constitución local oportuna. Tras conformarse el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, se celebraron nuevas elecciones, de las cuales surgieron tanto la primera legislatura constitucional del Congreso del Estado de Baja California Sur como el primer gobernador constitucional del estado, Ángel César Mendoza Arámburo, lo que implicó la terminación del mandato de Agramont.

Lo anterior se produjo de acuerdo con lo previsto en los artículos transitorios del decreto donde se estableció la creación, simultáneamente, de los estados de Baja California Sur y Quintana Roo. Por ejemplo, el artículo tercero transitorio indicaba que

la Cámara de Senadores a propuesta en ternas del Ejecutivo Federal nombrará un Gobernador Provisional en cada uno de los Estados de Baja California Sur y Quintana Roo. Los Gobernadores Provisionales rendirán protesta constitucional ante el propio Senado de la República [...] convocando a elecciones para integrar las legislaturas constituyentes locales (PEEUM, 1974: 5).

La conversión de los últimos territorios que pervivían a estados puede interpretarse como una homologación consistente en el *ascenso* de unas entidades de menor categoría a entidades de una categoría superior; es decir, el tránsito de una situación de desventaja, en comparación con los estados, a obtener la misma categoría que estos. El resultado es que todas esas entidades, las que ya eran estados y las tres que consiguieron serlo después de 1917, se quedaron en la misma situación: la propia de la Edepanu federal de mayor rango.

El cambio de naturaleza del Distrito Federal tuvo similitudes y diferencias respecto a esos tránsitos de territorio a estado. Los parecidos son principalmente políticos al referirse a la autonomía y a la forma de gobierno. El Distrito Federal, como los territorios mencionados, obtuvo poderes ejecutivos, legislativos y judiciales más independientes de la federación. Asimismo, al poder elegir a sus propios poderes Ejecutivo y Legislativo, los habitantes adultos del Distrito Federal conformaron un CVP; requisito indispensable, como sabemos, para que exista una comunidad política y una democracia. En esta variable política, el Distrito Federal se homologó con las otras entidades federativas del país. Sin embargo, en los aspectos económicos, sociales y culturales, el Distrito Federal ha tenido, antes y después de su cambio de naturaleza política, claras ventajas respecto a todas las otras Edepanus de México —independientemente de que hayan sido territorios o estados—, por lo que en este sentido no sería apropiado hablar de homologación. Desde hace, por lo menos, cinco siglos, la ciudad de México concentra, en mucho mayor grado que cualquier otra parte del país, la actividad económica, las universidades, los hospitales, los medios de comunicación, las editoriales, los teatros, etcétera.

El cambio de naturaleza política del Distrito Federal fue lento —duró unos 30 años— y se concretó a través de tres reformas principales: 1987, 1993 y la iniciada en 2015. La lentitud se debió a que la homologación política del Distrito Federal con los estados, a diferencia de lo sucedido en los tránsitos de territorio a estado, se produjo paulatinamente, lo que muestra que fue un proceso conflictivo y polémico. Por ejemplo, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, primera institución legislativa de la entidad, se convirtió en Asamblea Legislativa del Distrito Federal —con más facultades que la anterior—, la cual, años más tarde, dio lugar al actual Congreso de la Ciudad de México. Otro ejemplo es la promulgación del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el cual fue sustituido por la Constitución Política de la Ciudad de México.

En 1987, bajo la presidencia de Miguel de la Madrid, se dio al Distrito Federal una especie de congreso estatal, llamado Asamblea de Representantes del Distrito Federal, cuyos miembros —denominados *representantes*—, como en los estados, eran electos. Esta Asamblea funcionó de 1988 a 1994, cuando

se convirtió en Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrada, ahora sí, por diputados. Esta nueva asamblea tenía la facultad, a diferencia de la anterior, de dictar leyes sin tener que recurrir al Congreso de la Unión. Por otra parte, a raíz de la reforma de 1987, aunque el presidente de la república seguía nombrando al jefe del Distrito Federal, lo tenía que seleccionar de entre los diputados pertenecientes al partido que hubiera obtenido la mayoría en la mencionada asamblea.

De 1927 a 1997, el presidente de México administró la entidad a través de un Departamento del Distrito Federal —llamado Departamento Central entre 1928 y 1941— encabezado por un jefe del Departamento del Distrito Federal o regente, que formaba parte del gabinete presidencial. El cambio de esta situación, respecto al máximo gobernante del Distrito Federal, se originó en la reforma de 1993, la cual tuvo lugar bajo la presidencia de Carlos Salinas de Gortari y sustituyó la mencionada figura de jefe del Departamento del Distrito Federal por la de *jefe de gobierno* —primero del Distrito Federal y luego de la Ciudad de México—, que sería electo directamente por los ciudadanos. Con tal finalidad, hubo que reformar la Constitución federal. El primer jefe de gobierno del Distrito Federal fue Cuauhtémoc Cárdenas (1997-1999), quien ocupó un cargo que, desde entonces, se ha mantenido en manos de partidos de izquierda —primero el Partido de la Revolución Democrática y, después, Morena—. Como parte de la reforma de 1993, al año siguiente, se promulgó el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el cual sería sustituido por la Constitución Política de la Ciudad de México.

La última reforma fue aprobada por el Congreso de la Unión en diciembre de 2015 y fue promulgada por el presidente Enrique Peña Nieto el 29 de enero de 2016. El objetivo fue dotar a la capital del país de un estatus político similar al de las otras 31 Edepansus de México, aunque conservaba el carácter de capital de la República Mexicana y, por tanto, la sede de los poderes de la Unión. Esta reforma se concretó en el cambio de nombre de la entidad (de Distrito Federal a Ciudad de México), la transformación del Poder Legislativo (de Asamblea Legislativa del Distrito Federal a Congreso de la Ciudad de México, que, entre otras cuestiones, por primera vez vota los cambios a la Constitución Federal), el cambio del Poder Judicial (de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a Poder Judicial de la Ciudad de México), la transformación de las delegaciones políticas en alcaldías presididas por el correspondiente alcalde y la sustitución del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal por la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual fue redactada por una Asamblea Constituyente que se instaló en septiembre de 2016 y entró en vigor en septiembre de 2018. Sin embargo, a diferencia de los estados, el gobierno federal, entre otras cuestiones, mantiene la responsabilidad del financiamiento a la educación y servicios de salud de la Ciudad de México, lo que puede considerarse como una más de las ventajas de las que disfruta esta entidad federativa.

El 29 de enero de 2016 “se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México” (CJF, 2016: considerando quinto). “Con la publicación de ese Decreto el Distrito Federal pasa a denominarse Ciudad de México y se eleva a rango de entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, con todos los derechos y obligaciones que a ello conlleva” (CJF, 2016: considerando sexto).

Como se indicaba, la culminación de la transición del autoritarismo a la democracia en México al final del siglo XX, ha sido el cambio político más relevante del periodo Actual (incluso, podría afirmarse lo mismo respecto a toda la etapa del México Independiente), más allá de que no esté asociado con algún cambio de la división territorial de las Edepansus ni de sus CVP. Esta transición, que se produjo de manera más o menos simultánea en la República Mexicana y en las Edepansus que conforman esta colectividad soberana, implicó, entre otras cuestiones, la conversión, de acuerdo con el marco teórico del presente artículo, de sus protocomunidades políticas previas —de la colectividad soberana y de las Edepas que la componen— en verdaderas comunidades políticas.

En el ámbito nacional, la transición a la democracia habría comenzado con la aprobación, en 1977, de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), la cual incluía tres cambios importantes: financiamiento público y acceso a los medios de información para los partidos de oposición; facilidades para el registro de nuevos partidos políticos; y, a través de la representación proporcional, la reserva de 25 por ciento de la Cámara de Diputados para partidos diferentes al hegemónico Partido Revolucionario Institucional (PRI). Como consecuencia, en las elecciones para diputados federales de 1979, se inscribieron tres nuevos partidos, que obtuvieron ciertos escaños: Comunista Mexicano, Demócrata Mexicano y Socialista de los Trabajadores (Lizcano, 2020: 141; Woldenberg, 2012: 26-33).

Después de cambios sucesivos, que incluyeron la creación del Instituto Federal Electoral (IFE) y del Tribunal Federal Electoral en 1990, en 1996 se aprobó un conjunto de reformas legales que, en el ámbito jurídico, establecen un marco normativo plenamente democrático. Desde entonces, las instituciones, totalmente independientes del Ejecutivo, y las normas electorales aseguran que las elecciones en México son limpias, competidas y con altas dosis de equidad tanto en el financiamiento como en la presencia en los medios de comunicación. Desde entonces, el PRI dejó de ser un partido hegemónico. En 1997, el PRI perdió por primera vez la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, el Partido de la Revolución Democrática (PRD), como se señaló, ganó las primeras elecciones que se realizaron en el Distrito Federal y el Partido Acción Nacional (PAN) ganó las gubernaturas de Nuevo León y Querétaro. Asimismo, la alternancia en los ayuntamientos se hizo frecuente. En 2000, el PAN ganó la presidencia de la República Mexicana (Lizcano, 2020: 141; Woldenberg, 2012: 109-119). Los datos mencionados son suficientes para demostrar que

en 1996-2000 culminó la transición mexicana desde un régimen no democrático de tipo autoritario (con elecciones fraudulentas, subordinación de todos los poderes al Ejecutivo, pero con cierta tolerancia ante el disenso) hasta un régimen democrático, donde los procesos y los resultados electorales indican que los niveles de competencia libre y limpieza de las elecciones, las libertades políticas y civiles, así como la autonomía de las instituciones electorales eran suficientes para que se produjera lo que ninguna no democracia permite: la alternancia del poder en todos los órdenes de gobierno, incluido el de mayor jerarquía. Además, los resultados electorales de 1997 y 2000 en el ámbito nacional determinan la independencia del Poder Legislativo. De esta manera, si bien a los datos mencionados se tendrían que añadir los relativos a la independencia del Poder Judicial, el régimen político mexicano adquirió las tres características propias de la democracia, y así se ha mantenido hasta la fecha. Los hechos contrarios a tales características han sido excepcionales en las dos últimas décadas (Lizcano, 2020: 141-142).

De esta manera, después de una larga transición a la democracia de dos décadas, México, a lo largo de los últimos 20 años, ha protagonizado la experiencia más prolongada y plena de democracia de su historia (Lizcano, 2020: 132).

Pese a que ha habido diferencias respecto a la calidad de la democracia alcanzada en cada una de ellas, en general la transición a la democracia ha tenido lugar, como se indicaba, en las distintas Edepansus mexicanas (Lizcano y Reynoso, 2015). Baste con argumentar esto respecto a uno de los estados, el de México, donde con frecuencia se ha puesto en duda que se haya producido dicha transición, debido sobre todo a que no ha habido alternancia en la gubernatura estatal. Incluso acerca de este estado se ha demostrado que, como en el ámbito nacional, la transición a la democracia tuvo resultados definitivos desde 1996, tanto en la legislación (Lizcano, Betancourt y Naessens, 2016: 168) como en los resultados electorales respecto a la Legislatura local y los municipios. En este último sentido, que involucra aspectos tan fundamentales para la democracia como son la competencia y la alternancia, los datos son contundentes. En 1996, el PRI, si bien hasta hoy no ha perdido la gubernatura estatal, ha dejado de sacar más de la mitad de los votos en las elecciones legislativas y municipales del Estado de México en diversas ocasiones. Entre 1996 y 2006, la votación del PRI en esos dos tipos de elección osciló entre 37 y 32 por ciento, siendo similar o, incluso, inferior a la de alguno de los dos principales partidos de oposición de entonces en el Estado de México: el PRD y el PAN. El que en 2009 el PRI recuperara la mayoría absoluta en ambos tipos de elección no contradice la interpretación señalada, máxime cuando a raíz de las elecciones de 2018 fue Morena el partido que obtuvo la mayoría de los diputados locales y

de los alcaldes de los 125 municipios mexiquenses (Arzuaga, 2010: 93-95; Lizcano, Naessens, Duarte, Maya y Ramírez, 2015: 48-50).

Aunque su significación sea menor que la de la mencionada transición a la democracia, no puede dejar de señalarse dos cambios relativos a la extensión de los CVP ocurridos durante el periodo Actual analizado en este apartado. Estos cambios afectaron, más o menos simultáneamente, tanto a la colectividad soberana mexicana como a sus dos principales tipos de Edepas, estados y municipios. El que estos dos cambios fueran anteriores a la transición a la democracia determinó que esta no tuviera que hacer modificaciones al respecto. Si bien ambos cambios, al eliminar los dos tipos de discriminación más excluyentes, llevaron consigo drásticas ampliaciones de los CVP, no debe olvidarse que, en realidad, esas ampliaciones se produjeron en el seno de protocomunidades políticas. Con todo, esto permitió que la transición a la democracia consistiera en el paso de una protocomunidad política universal a una comunidad política de la misma extensión, al beneficiarse de las ampliaciones de la protocomunidad política.

La primera ampliación de la protocomunidad política se produjo en torno a la Constitución de 1917, cuando se eliminó la discriminación socioeconómica que confería su carácter oligárquico a las protocomunidades políticas del Porfiriato, en las cuales, por más que pudieran votar, les estaba vedado el acceso a los cargos, incluso a los municipales, a la gran mayoría de los adultos varones bien por su actividad —jornaleros— bien por ser analfabetos. La segunda ampliación de la protocomunidad política tuvo lugar alrededor de mediados del siglo XX y consistió en el reconocimiento de los derechos electorales de las mujeres. En 1953, se reforma el artículo 34 de la Constitución federal para que las mujeres puedan votar y ser votadas, aunque en la reforma del artículo 115, del 12 de febrero de 1947, ya se habían reconocido esos derechos respecto a las elecciones municipales (CC, 1917).

CONCLUSIONES

Para terminar este trabajo, se sintetiza lo dicho en su apartado de “Visión general” respecto a dos cuestiones: devenir de la división territorial de las entidades dependientes político-administrativas de nivel superior (Edepansus) mexicanas en el lapso estudiado (1776-2019) y periodización de tal devenir, que conjuga la dimensión de la división territorial con la de la naturaleza política. Esta última se analiza a través de tres variables: institucionalización, autonomía y forma de gobierno.

Respecto al primer asunto, se ratifica, con datos novedosos, lo señalado en la obra clásica de O’Gorman (1985), en el sentido de que en la historia de la división territorial de las Edepansus mexicanas, tanto en el lapso estudiado por él como en el aquí analizado, predomina la permanencia. El prestigioso historiador llega a esa conclusión tras analizar, a partir principalmente de fuentes jurídicas, los cambios ocurridos en esa historia, lo que constituye quizá su mayor aportación. No obstante, su tarea interpretativa se ciñó en lo fundamental a proponer algunas hipótesis, realmente pesimistas, sobre las causas y las consecuencias de tal permanencia, sin mostrar mayor interés en la distribución temporal de los cambios que con tanto detalle reseñó.

La permanencia de la división territorial de las Edepansus mexicanas se manifiesta sobre todo en que las 18 entidades que existían en el momento de la Independencia se han mantenido hasta hoy, lo que implica que más de la mitad de las 32 entidades federativas ya existían hace casi dos siglos, en general con las mismas capitales.

No obstante, pese a la significación de este hecho, no se debe minusvalorar que en esos 198 años se produjeron 16 procesos de amputación-segregación, de los cuales han surgido otras tantas Edepansus, pero a costa de solo nueve amputadas. Si esto es así es porque Jalisco tuvo dos amputaciones, Yucatán tres y el estado de México cinco. Esos 16 procesos de amputación-segregación se agrupan en dos tipos: los ocho calificados de *relevantes*, porque en ellos la Edepansu segregada tenía una población y/o un territorio similar al de la Edepansu amputada; y los otros ocho considerados *menos importantes*, porque en ellos la Edepansu segregada tenía una población y un territorio claramente inferiores a los de la Edepansu amputada. Como es lógico,

en buena medida, las actuales entidades federativas de menor extensión están asociadas en estos procesos de amputación-segregación menos importantes.

Con todo, la principal aportación del presente trabajo consiste en proponer una periodización del devenir de la división territorial de las Edepansus mexicanas a lo largo de casi dos centurias y media, la cual considera no solo ese devenir, sino también el de la naturaleza política de tales Edepansus. Dicho devenir se divide en principio en dos etapas: Virreinato de la Nueva España (1776-1821) y México Independiente (1821-2019). A su vez, la segunda etapa se divide en dos periodos: el de las Primeras Décadas (1821-1876), caracterizado por la inestabilidad, y el Actual —desde el inicio del Porfiriato hasta hoy—, caracterizado por la estabilidad. La distinción entre las dos etapas, Virreinal y México Independiente, se basa en que, con la Independencia, las entidades intermedias de nivel superior (Einsus) virreinales se convirtieron en Edepansus. Por más que este cambio no implicara modificaciones relevantes en las dimensiones aquí analizadas —división territorial y naturaleza política—, estas Edepas adquirieron con la Independencia una relevancia mucho mayor de la que tenían en el Virreinato al convertirse en las Edepas de máximo rango en el naciente país y, por tanto, un protagonista decisivo de su historia.

Durante la etapa Virreinal se mantuvo un número similar de Einsus, pues en 1786 eran 17 y en 1821, 18. El grado de institucionalización de tales Einsus puede considerarse mediano porque, si bien suelen establecerse en documentos jurídicos de alto rango, sus cambios no siempre quedan registrados en ellos. En cuanto a la forma de gobierno y la autonomía, se pasó de unas provincias internas e intendencias cuyas autoridades eran designadas por autoridades de mayor rango, como el virrey y la propia Corona, lo que implica la ausencia de un conjunto de votantes potenciales (CVP) propio de las Einsus —con la consiguiente imposibilidad de una forma de gobierno democrática— y un nivel bajo de autonomía, a las provincias derivadas de la Constitución del Imperio Español de 1812, donde aparece por primera vez un CVP asociado con las entidades aquí analizadas, las Einsus que se convertirían en Edepansus. Esto entraña un presumible incremento de la autonomía, por más que dicho CVP tuviera derechos electorales sumamente reducidos, pues el Poder Ejecutivo de las Einsus era designado, en tanto que la autoridad colegiada que constituía la diputación provincial era seleccionada de forma híbrida, al tener una parte designada y otra electa.

En el periodo de las Primeras Décadas del México Independiente, el número de Edepansus pasó de las 18 que recibió de la etapa anterior a 29, tres menos de las que ahora tiene la República Mexicana. El dinamismo de las divisiones territoriales de este periodo no se muestra solo en este ascenso, sino también en las tres Edepansus que se crearon y se suprimieron definitivamente y en las ocho supresiones temporales. Todo esto sin considerar que el Imperio de Maximiliano decretó una división del territorio nacional en 50 departamentos que, pese a su notable carácter científico, no prosperó.

En cuanto a la dimensión política, este periodo también se caracteriza por la inestabilidad, la que se observa respecto a las tres variables con que se analiza esta dimensión: institucionalización, forma de gobierno y autonomía. Ante todo, esta inestabilidad se manifiesta en que pueden distinguirse cuatro estructuras geopolíticas de Edepansus en su seno. Tres fueron centralistas: la del Imperio de Iturbide, la del Primer Centralismo (1835-1846), así como la que comparten la Dictadura de Santa Anna (1853-1855) y el Imperio de Maximiliano (1865-1867). La cuarta estructura es la federal, que a la postre sería la que perduraría hasta hoy, aunque se vería interrumpida por los gobiernos centralistas mencionados.

El concepto de CVP permite hacer distinciones importantes entre estas cuatro estructuras al distinguir distintas formas en el acceso al poder de las autoridades de las Edepansus. En una estructura, la correspondiente a la Dictadura de Santa Anna y el Imperio de Maximiliano, ni siquiera existió ese CVP, pues todas las autoridades de las Edepansus eran designadas. En otras dos estructuras —Imperio de Iturbide y Primer Centralismo— hubo CVP, pero con derechos electorales reducidos, pues la selección de las autoridades de las Edepansus conjugaba la designación con la elección. Por último, en la cuarta estructura —la federal— los poderes ejecutivos y legislativos de su tipo de Edepansu más representativo y numeroso, el estado, siempre fueron electos (lo que implica el reconocimiento de derechos electorales amplios), aunque no sucedió

lo mismo respecto a los otros dos tipos de Edepansus de la estructura federal —territorios y Distrito Federal—, cuyas principales autoridades, en este periodo, siempre fueron designadas. Lógicamente, estas distintas formas de acceso al poder condicionan la autonomía de las Edepansus, pues la designación se asocia con el menor grado de autonomía y la elección con un mayor grado de autonomía, independientemente de que es previsible que este se incremente cuando las elecciones son democráticas, lo que desde luego no fue usual en este periodo. Por su parte, la selección de autoridades híbrida, que conjuga la designación con la elección, implicaría un grado intermedio de autonomía.

Asimismo, la inestabilidad de este periodo también se manifiesta en el grado de institucionalización: que pasó de ser bajo en el Imperio de Iturbide, donde se mantienen las características políticas de las provincias constitucionales previas a la Independencia, a alto en las estructuras de las Edepansus, centralistas y federales, posteriores al mencionado acontecimiento.

El periodo Actual se caracteriza por la permanencia de la división territorial, pues en los 143 años que abarca (1876-2019) solo se crean tres Edepansus —dos en el Porfiriato y Baja California Sur en 1931— y solo una, Quintana Roo, es suprimida (en dos ocasiones, pero en ambas temporalmente). Otra continuidad que se manifiesta a lo largo de todo este periodo es la relativa a la ininterrumpida estructura federal, asociada de forma constante a un alto grado de institucionalización y a estados que, como en el periodo anterior, siempre tuvieron CVP con amplios derechos electorales.

Sin embargo, la estructura federal de este periodo tuvo cambios significativos. En cuanto a la extensión de los CVP, con la Constitución de 1917, el CVP, que previamente había sido de carácter oligárquico, se hace masculino universal y, a mediados del siglo XX, conoce su máxima ampliación al incluir a las mujeres. También se produjo una homogeneización de las categorías de las Edepansus. En 1974, los últimos territorios, cuyas máximas autoridades seguían siendo designadas, se convirtieron en estados, por lo que tales autoridades pasaron a ser electas. La homogeneización se completó cuando los ciudadanos del Distrito Federal, que en 2016 pasaría a denominarse Ciudad de México, adquirieron esos mismos derechos a raíz de las reformas políticas de 1993 y 2015.

Con todo, el cambio político más relevante de este periodo fue la culminación, en 1996-2000, de una larga transición a la democracia, que comenzara en 1977, pues con ella comienza la experiencia democrática más larga y plena de México. Esta afirmación no solo es válida para el ámbito nacional, sino también para las Edepansus. En los 31 estados, las protocomunidades políticas se convierten en comunidades políticas, sin que se modifique la extensión de tales CVP. El caso del Distrito Federal fue distinto, pues su primer CVP se constituyó en 1988, cuando por primera vez en su historia esta Edepansu eligió una autoridad propia, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. En este caso, el paso a la comunidad política se produjo en 1997, fecha en la que coincide la primera elección del Poder Ejecutivo de esta Edepansu con la primera elección democrática en la que los ciudadanos de la capital de México participan para seleccionar a alguna de sus autoridades específicas. De la misma forma que la reforma política de 1993 condujo, unos años después, a la elección de un Poder Ejecutivo similar al de los estados, la reforma de 2015 equiparó el Poder Legislativo de la capital del país a los de las otras entidades federativas.

REFERENCIAS

- Abercrombie, Nicholas, Stephen Hill y Bryan S. Turner (1986). *Diccionario de sociología*. Madrid: Cátedra, 285 pp.
- Arzuaga Magnoni, Javier (2010). “Tendencias electorales y sistema de partidos en el Estado de México (1981-2006)”. En Francisco Lizcano Fernández y Ruperto Retana Ramírez (coords.), *Estado de México y democracia en los albores del siglo XX* (pp. 71-102). Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México / Instituto Electoral del Estado de México.
- Baranda, Marta y Lía García Verástegui (1987). *Estado de México, una historia compartida*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora / Gobierno del Estado de México, 390 pp.

- Barfield, Thomas (ed.) (2000). *Diccionario de antropología*. México: Siglo XXI, 652 pp.
- Bassols Batalla, Ángel (2002). *Geografía socioeconómica de México*, 8ª ed. México: Trillas, 422 pp.
- Berry, Charles R. (2014). "Elecciones para diputados mexicanos". En Nettie Lee Benson (coord.), *México y las Cortes españolas (1810-1822): ocho ensayos* (pp. 109-142). México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Bobbio, Norberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino (dirs.) (2002). *Diccionario de política*, 13ª ed. México: Siglo XXI, 2 vols.
- Bonte, Pierre y Michel Izard (2005). *Diccionario Akal de etnología y antropología*. Madrid: Akal, 758 pp.
- Campo, Salustiano del (dir.) (1987). *Diccionario UNESCO de ciencias sociales*. Barcelona: Planeta-Agostini, 4 vols.
- CC(Congreso Constituyente) (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial. Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana*, tomo V, 4ª época, núm. 30, 5 de febrero, pp. 149-161. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf. La versión de inicios de 2020 de esta Constitución de 1917 puede consultarse en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf. En 2014, la Secretaría de Gobernación publicó una versión donde se especifican las reformas de la Constitución hasta dicha fecha: http://www.dof.gob.mx/constitucion/marzo_2014_constitucion.pdf.
- CCEM(Congreso Constituyente del Estado de México) (1824a). Decreto 2. Sobre la organización provisional del gobierno interior del Estado de México, compuesto de los partidos que comprendía la provincia de este nombre, 2 de marzo. En *Colección de decretos y órdenes del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de México. Tomo I* (pp. 5-6). Toluca, 1848: Imprenta de J. Quijano. También se encuentra en Robles Martínez (2011: 30-31).
- (1824b). Decreto 18. Ley Orgánica Provisional para el Arreglo del Gobierno Interior del Estado, 6 de agosto. En *Colección de decretos y órdenes del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de México. Tomo I* (pp. 20-30). Toluca, 1848: Imprenta de J. Quijano. También se encuentra en Robles Martínez (2011: 31-42).
- CGC (Congreso General Constituyente) (1857). Constitución Política de la República Mexicana, 5 de febrero. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1857.pdf>.
- CGCNM (Congreso General Constituyente de la Nación Mexicana) (1824). Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de octubre. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1824B.pdf>.
- CGENE (Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación Española) (1812). Constitución Política de la Monarquía Española. En Manuel González Oropeza y otros, *Constitución Política de la Monarquía Española: Cádiz 1812* (pp. 63-198). México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2012. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1812A.pdf> y <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2210/7.pdf>.
- (1813). Decreto. Instrucción para el Gobierno Económico-Político de las Provincias, de 23 de junio. En Manuel González Oropeza y otros, *Constitución Política de la Monarquía Española: Cádiz 1812* (pp. 265-279). México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2012. Disponible en: <http://www.biblioteca.tv>.
- CGN (Congreso General de la Nación) (1836). Leyes Constitucionales de la República Mexicana, 29 diciembre. Disponible en: <http://museodelasconstituciones.unam.mx/nuevaweb/wp-content/uploads/2019/02/Leyes-Constitucionales-de-la-Repu%CC%81blica-Mexicana-1836.pdf> y https://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Leyes_Constitucionales1.
- CJF (Consejo de la Judicatura Federal) (2016). Acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se cambia la denominación de Distrito Federal por Ciudad de México en todo su cuerpo normativo, *Diario Oficial de la Federación*, 5 de febrero. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424565&fecha=05/02/2016#:~:text=Con%20la%20publicaci%C3%B3n%20de%20ese,conlleve%2C%20por%20lo%20que%20en.
- Coll-Hurtado, Atlántida (coord.) (2007). *Nuevo atlas nacional de México*. México: Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México, paginación especial.

- Commons, Áurea (1989). “La división territorial del Segundo Imperio Mexicano, 1865”. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, vol. 12, núm. 12, México: Instituto de Estudios Históricos de la Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 79-124.
- Delgadillo Macías, Javier y Felipe Torres Torres (2011). *Nueva geografía regional de México*. México: Trillas, 272 pp.
- Díaz, Lilia (2000). “El liberalismo militante”. En Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México (coord.), *Historia general de México* (pp. 583-631). México: El Colegio de México.
- Emmerich, Gustavo Ernesto (2009). *Situación de la democracia en México*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 135 pp.
- Franco Maass, Sergio (coord.) (1992). *Atlas del Estado de México*. Toluca: Gobierno del Estado de México / Universidad Autónoma del Estado de México, 85 pp.
- García Martínez, Bernardo y Gustavo Martínez Mendoza (2012). *Señoríos, pueblos y municipios. Banco preliminar de información*. México: El Colegio de México, 101 pp.
- GEM (Gobierno del Estado de México) (1826). *Memoria en que el Gobierno del Estado libre de México da cuenta de los ramos de su administración al Congreso del mismo Estado, a consecuencia de su decreto de 16 de diciembre de 1825*. Toluca: imprenta a cargo de Rivera. En Secretaría de Gobierno del GEM, *El Poder Ejecutivo ante la Legislatura del Estado. Memorias del Gobierno: 1825 [sic], 1827, 1829 (edición facsimilar)* (pp. 10-95). Toluca: GEM.
- Gerhard, Peter (2000). *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, 2ª ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 495 pp.
- González y González, Luis (1997). “Terruño, microhistoria y ciencias sociales”. En Pedro Pérez Herrero (comp.), *Región e historia en México (1700-1850). Métodos de análisis regional* (pp. 23-36). México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- González Oropeza, Manuel (2014). “Estudio introductorio”. En Nettie Lee Benson (coord.), *México y las Cortes españolas (1810-1822): ocho ensayos* (pp. 17-100). México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Guarisco, Claudia (2003). *Los indios del valle de México y la construcción de una nueva sociabilidad política, 1770-1835*. Zinacantepec, Estado de México: El Colegio Mexiquense, 289 pp.
- INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) (1996). *Estados Unidos Mexicanos. Cien años de censos de población*. Aguascalientes: INEGI, 135 pp.
- (1997). *División territorial del Estado de México de 1810 a 1995*. Aguascalientes: INEGI, 446 pp.
- (2015). *Panorama sociodemográfico de México 2015*. México: INEGI, 96 pp.
- (2018). *Estados Unidos Mexicanos. División estatal*. Aguascalientes: INEGI. Disponible en: http://cuentame.inegi.org.mx/mapas/pdf/nacional/div_territorial/nacionalestados.pdf.
- Jáuregui, Luis (2010). “Las reformas borbónicas”. En Pablo Escalante Gonzalbo y otros, *Nueva historia mínima de México* (pp. 113-136). México: El Colegio de México.
- JNL (Junta Nacional Legislativa) (1843). Bases de Organización Política de la República Mexicana, 13 de junio. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/bases-1843.pdf y https://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Bases_de_la_Organizacion_Politica_de_la_Republica_Mexicana1.
- Lira, Andrés, y Anne Staples (2010). “Del desastre a la reconstrucción republicana, 1848-1876”. En Erik Velásquez García y otros, *Nueva historia general de México* (pp. 443-486). México: El Colegio de México.
- Lizcano Fernández, Francisco (2013). “Unidad y diversidad del fenómeno democrático”. En Francisco Lizcano Fernández y Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza (coords.), *Hacia una historia del poder en México* (pp. 63-92). México/Toluca: Miguel Ángel Porrúa / Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México / Coordinación de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- (2017). *Estado de México: una regionalización con raíces históricas*. Toluca: Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México / Instituto de Administración Pública

- del Estado de México / Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado de México, 209 pp.
- (2019). “Sistemas políticos de los pueblos de indios al final de la Nueva España”. *Revista Iberoamericana de Autogestión y Acción Comunal*, segunda época, vol. 37, núm. 73-75, otoño, Valencia, Universidad Politécnica de Valencia / Instituto Intercultural para la Autogestión y la Acción Comunal (Inauco), pp. 141-174.
- (2020). “Reconocimiento, diagnóstico y fortalecimiento de la democracia mexicana”. En Santiago López Acosta (coord.), *El sistema de partidos políticos de México hacia el 2021 y 2024* (pp. 129-150). Guanajuato: Instituto Electoral del Estado de Guanajuato / Instituto Electoral de Michoacán.
- Lizcano Fernández, Francisco, y Víctor Manuel Reynoso Angulo (coords.) (2015). *Calidad de las elecciones a titular del Ejecutivo en el Centro y Centro-occidente de México*, Toluca: Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México / Universidad de Guanajuato / Universidad Autónoma de Querétaro / Asociación Mexicana de Ciencias Políticas, 285 pp.
- Lizcano Fernández, Francisco, Hilda Naessens, Francisco Javier Duarte Jove, Ivonne Maya Espinosa y Rogerio Ramírez Gil (2015). “Estado de México, 2011”. En Francisco Lizcano Fernández y Víctor Manuel Reynoso Angulo (coords.), *Calidad de las elecciones a titular del Ejecutivo en el Centro y Centro-occidente de México* (pp. 47-63). Toluca: Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México / Universidad de Guanajuato / Universidad Autónoma de Querétaro / Asociación Mexicana de Ciencias Políticas.
- Lizcano Fernández, Francisco, Felipe Carlos Betancourt Higareda e Hilda Naessens (2016). “Transición a la democracia en el Estado de México desde una perspectiva jurídico-electoral (1978-2012)”. *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, núm. 9, enero-junio, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 143-168.
- Maximiliano (emperador de México) (1865). Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, México, Imprenta de Andrade y Escalante, dado en el palacio de Chapultepec, a 10 de abril de 1865. Disponible en: [http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1865.pdf](http://www.or denjuridico.gob.mx/Constitucion/1865.pdf).
- McGowan, Gerald Louis (2011). “Las desmembraciones”. En Carmen Salinas Sandoval (coord.), *Historia general ilustrada del Estado de México. Volumen 4. Reformas borbónicas, Independencia y formación del estado (1760-1869)* (pp. 315-367). Zinacantepec, Estado de México: El Colegio Mexiquense / Gobierno del Estado de México / Poder Judicial del Estado de México / LVII Legislatura del Estado de México.
- Moreno Espinosa, Roberto, Francisco José Díaz Casillas, María de los Ángeles García Martínez y Felipe Oseguera Gutiérrez (1992). *Origen y evolución del municipio en el Estado de México. Obra conmemorativa del V centenario del encuentro de dos mundos*. Toluca: Coordinación General de Apoyo Municipal del Gobierno del Estado de México, 356 pp.
- Nohlen, Dieter (dir.) (2006). *Diccionario de Ciencia Política*. México: Porrúa / El Colegio de Veracruz, 2 vols.
- O’Gorman, Edmundo (1985). *Historia de las divisiones territoriales de México*, 6ª ed. México: Porrúa, 326 pp. Las dos primeras ediciones de este libro fueron de 1937 y 1948.
- PEEUM (Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos) (1974). Decreto por el que se reforman el artículo 43 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*, tomo CCCXXVI, núm. 26, 8 de octubre, pp. 1-7.
- Pérez Alvirde, Moisés (1994). *Erecciones municipales, villas, ciudades, anexiones y segregaciones territoriales del Estado de México*. Toluca: LII Legislatura del Estado de México, 390 pp.
- Romero Quiroz, Javier (1977). *División territorial y heráldica del Estado de México*. México: GEM, 103 pp.
- (1984). *El Estado de México. Marcos históricos y geográficos*. Toluca: GEM, 101 pp.
- (1990). *Alcaldías, corregimientos y ayuntamientos del Estado de México, México*. Toluca: Instituto Mexiquense de Cultura, 63 pp.
- Santa Anna (Antonio López de Santa Anna, presidente de México) (1853). Bases para la Administración de la República hasta la Promulgación de la Constitución. México, 22 de abril. Disponible en: http://www.bibliotec a.tv/artman2/publish/1853_152/Bases_para_la_administraci_n_de_la_Rep_blica_hasta_237.shtml.

- SCCM (Soberano Congreso Constituyente Mexicano) (1824). Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, 31 de enero. México: Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1824A.pdf>.
- Sordo Cedeño, Reynaldo, y María Julia Sierra Moncayo (2010). *Atlas conmemorativo: 1810, 1910, 2010*. México: Siglo XXI / Senado de la República, 345 pp.
- Tanck de Estrada, Dorothy (2005). *Atlas ilustrado de los pueblos de indios. Nueva España, 1800*. México: El Colegio de México / El Colegio Mexiquense / Fomento Cultural Banamex / Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 268 pp.
- Woldenberg, José (2012). *Historia mínima de la transición democrática en México*. México: El Colegio de México, 150 pp.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CPV: conjunto de votantes potenciales. Este concepto incluye tanto las comunidades políticas, compuestas por ciudadanos o personas con derechos civiles y políticos, como las protocomunidades políticas, cuyos integrantes pueden votar, pero no disfrutan de derechos civiles ni, en sentido estricto, políticos, por lo que deben considerarse como ciudadanos.

Edepa: entidad dependiente político administrativa.

Eiba: entidad intermedia básica. Esta Edepa está compuesta de varias UBOP.

Einsu: entidad intermedia de nivel superior. Esta Edepa se conforma de varias Eibas.

Edepansu: entidad dependiente político administrativa de nivel superior. Es la Edepa de mayor jerarquía.

UBOP: unidades básicas de la organización política, como los ayuntamientos actuales.

UPB: unidades políticas básicas, como las categorías políticas de ciudades, villas y pueblos, al margen de que sean o no cabeceras municipales.

Apéndice

CUADRO 1
Entidades dependientes político-administrativas de nivel superior (Edepansus) en México

Regiones Edepansus	1776 - 1812 (9)	1786 (12)	1821 (21)	1823 (26)	1824a (20)	1824b (23)	1835 (27)	1836 (24)	1847 (26)	1853 (29)	1857 (25)	1917 (31)	1974-2019 (32)
Norte anexo a EEUU	(2)	--	(3)	(3)	(1)	(2)	(2)	(2)	(2)	--	--	--	--
Tejas	PI	--	P	P	--	--	--	D	E	--	--	--	--
Nuevo México	PI	--	P	P	--	T	T	D	E	--	--	--	--
Alta California	--	--	P	P	T	T	T	--	--	--	--	--	--
Noroeste	(4)	(2)	(3)	(5)	(3)	(4)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(6)
Baja California (Norte)	PI	--	P	P	T	T	T	D	E	T	T	T	E1952
Baja California Sur	†	--	†	†	†	†	†	†	†	†	†	†	E1931/1974
Sonora/Arizpe	PI	I	P	P	E	E	E	D	E	D	E	E	E
Sinaloa	PI	†	†	P	†	†	E1830	D	E	D	E	E	E
Durango / Nueva Vizcaya / Interno del Norte	PI	I	P	P	E	E	E	D	E	D	E	E	E
Chihuahua	†	†	†	P	†	E	E	D	E	D	E	E	E
Noreste	(3)	--	(3)	(3)	(2)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(2)	(3)	(3)
Nuevo León / Provincias Internas de Oriente /	PI	--	P	P	E	E	E	D	E	D	E	E	E
Coahuila	PI	--	P	P	†	E	E	D	E	D	†	E1864	E
Tamaulipas/Santander	PI	--	P	P	E	E	E	D	E	D	E	E	E
Oeste	--	(2)	(2)	(2)	(3)	(3)	(3)	(2)	(3)	(3)	(3)	(4)	(4)
Jalisco/Guadalajara	--	I	P	P	E	E	E	D	E	D	E	E	E
Nayarit/Tepic	--	†	†	†	†	†	†	†	†	†	†	E1884	E
Colima	--	†	†	†	T	T	T	†	T	T	E	E	E
Michoacán/Valladolid	--	I	P	P	E	E	E	D	E	D	E	E	E
Centronorte	--	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(4)	(4)	(3)	(4)	(4)	(4)	(4)
Zacatecas	--	I	P	P	E	E	E	D	E	D	E	E	E
Aguascalientes	--	†	†	†	†	†	T1835	D	†	D	E	E	E
Guanajuato	--	I	P	P	E	E	E	D	E	D	E	E	E
San Luis Potosí	--	I	P	P	E	E	E	D	E	D	E	E	E
Centrosur	--	(2)	(3)	(4)	(4)	(3)	(5)	(3)	(5)	(6)	(6)	(8)	(8)
México	--	I	P	P	E	E	E	D	E	D	E	E	E
Hidalgo	--	†	†	†	†	†	†	†	†	†	†	E1869	E
Morelos	--	†	†	†	†	†	†	†	†	†	†	E1869	E
Guerrero	--	†	†	†	†	†	†	†	†	D1949	E	E	E
DF/CM	--	†	†	†	†	†	DF1824	†	DF	DF	E?	DF	DF-CM
Querétaro	--	†	†	P	E	E	E	D	E	D	E	E	E
Puebla	--	I	P	P	E	E	E	D	E	D	E	E	E
Tlaxcala	--	†	P	P	E	-	T1824	†	T	T	E	E	E
Sureste	--	(3)	(4)	(5)	(4)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(7)	(7)
Veracruz	--	I	P	P	E	E	E	D	E	D	E	E	E
Oaxaca	--	I	P	P	E	E	E	D	E	D	E	E	E
Chiapas	--	--	P	P	--	E	E	D	E	D	E	E	E
Yucatán/Mérida	--	I	P	P	E	E	E	D	E	D	E	E	E
Campeche	--	†	†	†	†	†	†	†	†	†	†	E1862	E
Quintana Roo	--	†	†	†	†	†	†	†	†	†	†	T1902, 1935	E1974
Tabasco	--	†	†	P	E	E	E	D	E	D	E	E	E
Temporales	--	--	--	(1)	--	--	--	--	--	(3)	--	--	--
Sierra Gorda	--	--	--	--	--	--	--	--	--	T	--	--	--
Istmo de Tehuantepec	--	--	--	P	--	--	--	--	--	T	--	--	--
Isla del Carmen	--	--	--	--	--	--	--	--	--	T	--	--	--

Fuentes: Bassols, 2002; Coll-Hurtado, 2007: H III 1, H III 2 y H IV 1, así como los textos previos sin paginar que les corresponden; Delgadillo y Torres, 2011; GEM, 1826; INEGI, 1997: 3-46; O’Gorman, 1985; Sordo y Sierra, 2010: 4-9, 34-37, 72-74, 80-81, 102-104, 116-119, 128-129, 132-133, 192-193.

Notas

Las principales diferencias de la regionalización de este cuadro respecto a regionalizaciones previas (Bassols, 2002; Delgadillo y Torres, 2011) se deben al interés de unir en la misma región las Edepansus segregadas con

las amputadas, lo que, por otra parte, no genera distorsiones geográficas graves. Dentro de cada región, las Edepansus son ordenadas, en principio, geográficamente: de norte a sur y de oeste a este, con excepción de las segregadas de otras Edepansus después de la Independencia, que aparecen debajo de la entidad amputada y con mayor sangría. La dirección de la flecha de estas Edepansus segregadas señala a las Edepansus que resultaron amputadas con tales segregaciones.

Las columnas encabezadas por fechas ofrecen información tomada de las siguientes obras y/o documentos jurídicos. 1776-1813: Coll-Hurtado (2007: H III 1) y O’Gorman (1985: 15-19). 1786 (4 de diciembre): Real Ordenanza para el Establecimiento e Instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Reino de la Nueva España (el número de intendencias no habría variado hasta, por lo menos, la Constitución de 1812, no así su superficie). En ocasiones, la intendencia de San Luis Potosí incluyó los territorios de Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas. 1821 (17 de noviembre): convocatoria para la elección de los diputados al Congreso. 1823 (17 de junio): Bases para las Elecciones del Nuevo Congreso. En la lista de provincias convocadas para enviar sus representantes para la elección del Congreso, se incluyó Querétaro, pese a que fue erigido unos meses después, el 14 de octubre de ese mismo año, así como dos provincias que también se erigieron después de tal fecha, las de Chihuahua e Istmo de Tehuantepec (O’Gorman, 1985: 47-51). 1824a (31 de enero): Acta Constitutiva de la Federación. En este cuerpo normativo, los tres estados siguientes se integraban así: Interno de Occidente con las provincias de Sonora y Sinaloa; Interno del Norte con las de Chihuahua, Durango y Nuevo México; e Interno de Oriente con las de Coahuila, Nuevo León y los Tejas. 1824b (4 de octubre): Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. En esta Constitución de 1824 aparecen unidos tanto Sonora y Sinaloa como Coahuila y Tejas (INEGI, 1997: 25-26; O’Gorman, 1985: 58-62). 1835: situación previa al Primer Centralismo. 1836 (30 de diciembre): Bases y Leyes Constitucionales de la República Mexicana. 1847 (21 de mayo): Acta Constitutiva y de Reformas de los Estados Unidos Mexicanos. Este código incluyó el estado de Guerrero, pero lo hizo de manera condicionada, por lo que aquí no se hizo lo propio, siguiendo la recomendación de O’Gorman (1985: 107). 1853: situación al terminar este año o, dicho de otra forma, la división registrada en las Bases para la Administración de la República hasta la Promulgación de la Constitución, de 22 de abril de 1853, con las cuatro Edepansus que se añadieron desde la promulgación de este código hasta el final de 1853 (O’Gorman, 1985: 113-117). 1857 (5 de febrero): Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (en lugar del DF aparece el estado Valle de México). 1917 (5 de febrero): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aunque Quintana Roo se creó como territorio en 1902, se suprimió en dos ocasiones (1913-1915 y 1931-1935), por lo que la fecha de su erección definitiva es 1935. 1974-2019: situación que prevalece en la República Mexicana a raíz del decreto de 8 de octubre de 1974, que suprime la categoría de territorio al erigir en estados las dos entidades que permanecían con esta categoría: Baja California Sur y Quintana Roo.

Debajo de las fechas que encabezan las columnas, aparece, entre paréntesis, el número de Edepansus existente en México en el año en cuestión, el cual se desglosa por regiones.

Abreviaturas de Edepansus. PI: provincia interna (en realidad, se señalan las provincias que, en algún lapso comprendido entre las fechas indicadas, integraron las Edepansus denominadas provincias internas, cuyo número osciló entre uno y tres, oscilación idéntica, lógicamente, a la que tuvieron los comandantes que estaban al frente de cada provincia interna). I: intendencia. P: provincia con base en la Constitución de 1812. E: estado. DF: distrito federal. CM: Ciudad de México. T: territorio. D: departamento.

En cuanto a la fecha que aparece pegada a la letra que indica la clase de Edepansu, cuando aparece por primera vez en determinada clase de Edepansu en el lapso transcurrido entre dos de las fechas consideradas, se indica el año de erección en dicha clase de Edepansu; cuando en ese mismo lapso se erigió primero en una clase de Edepansu y luego en otra se indican los dos años (en realidad, esto solo ha sucedido en el caso de Baja California Sur, que se fundó como territorio en 1931 y se convirtió en estado en 1974).

Cuando la fuente menciona una Edepansu con los nombres de dos entidades que antes conformaron dos Edepansus distintas, se registra solo en la Edepansu cuyo nombre aparece en primer lugar, y en la Edepansu

cuyo nombre aparece en segundo lugar se pone la flecha oportuna (por ejemplo, en 1857 Nuevo León y Coahuila aparecen unidos).

CUADRO 2
Entidades dependientes político-administrativas de nivel superior (Edepansus) del actual territorio mexicano

Regiones Edepansus	1786 (17)	1821 (18)	1823 (23)	1824 (23)	1835 (25)	1836 (22)	1847 (24)	1853 (29)	1857 (25)	1865 (50)	1876 (29)
Noroeste	(4)	(3)	(5)	(4)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(11)	(5)
Baja California (Norte)	PI	P	P	T	T	D	E	T	T	--	T
Baja California Sur	†	†	†	†	†	†	†	†	†	--	†
Sonora/Arizpe	PI/I	P	P	E	E	D	E	D	E	--	E
Sinaloa	PI	†	P	†	E1830	D	E	D	E	--	E
Durango / Nueva Vizcaya / Interno del Norte	PI/I	P	P	E	E	D	E	D	E	--	E
Chihuahua	†	†	P	E	E	D	E	D	E	--	E
Noreste	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(2)	(7)	(3)
Nuevo León / Provincias Internas de Oriente	PI	P	P	E	E	D	E	D	E	--	E
Coahuila	PI	P	P	E	E	D	E	D	†	--	E1864
Tamaulipas/Santander	PI	P	P	E	E	D	E	D	E	--	E
Oeste	(2)	(2)	(2)	(3)	(3)	(2)	(3)	(3)	(3)	(7)	(3)
Jalisco/Guadalajara	I	P	P	E	E	D	E	D	E	--	E
Nayarit/Tepic	†	†	†	†	†	†	†	†	†	--	†
Colima	†	†	†	T	T	†	T	T	E	--	E
Michoacán/Valladolid	I	P	P	E	E	D	E	D	E	--	E
Centronorte	(3)	(3)	(3)	(3)	(4)	(4)	(3)	(4)	(4)	(4)	(4)
Zacatecas	I	P	P	E	E	D	E	D	E	--	E
Aguascalientes	†	†	†	†	T1835	D	†	D	E	--	E
Guanajuato	I	P	P	E	E	D	E	D	E	--	E
San Luis Potosí	I	P	P	E	E	D	E	D	E	--	E
Centrosur	(2)	(3)	(4)	(5)	(5)	(3)	(5)	(6)	(6)	(11)	(8)
México	I	P	P	E	E	D	E	D	E	--	E
Hidalgo	†	†	†	†	†	†	†	†	†	--	E1869
Morelos	†	†	†	†	†	†	†	†	†	--	E1869
Guerrero	†	†	†	†	†	†	†	D1949	E	--	E
DF/CM	†	†	†	DF	DF1824	†	DF	DF	E?	--	DF
Querétaro	†	†	P	E	E	D	E	D	E	--	E
Puebla	I	P	P	E	E	D	E	D	E	--	E
Tlaxcala	†	P	P	T	T1824	†	T	T	E	--	E
Sureste	(3)	(4)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(10)	(6)
Veracruz	I	P	P	E	E	D	E	D	E	--	E
Oaxaca	I	P	P	E	E	D	E	D	E	--	E
Chiapas	--	P	P	E	E	D	E	D	E	--	E
Yucatán/Mérida	I	P	P	E	E	D	E	D	E	--	E
Campeche	†	†	†	†	†	†	†	†	†	--	E1862
Quintana Roo	†	†	†	†	†	†	†	†	†	--	†
Tabasco	†	†	P	E	E	D	E	D	E	--	E
Temporales	--	--	(1)	--	--	--	--	(3)	--	--	--
Sierra Gorda	--	--	--	--	--	--	--	T	--	--	--
Istmo de Tehuantepec	--	--	P	--	--	--	--	T	--	--	--
Isla del Carmen	--	--	--	--	--	--	--	T	--	--	--

Fuentes: cuadro 1.

Notas

Las Edepansus que aparecen por primera vez, excepto en el caso de las tres temporales, se indican con cursivas, por lo que, si se suman a las 17 de 1786, el resultado son las 32 Edepansus mexicanas en 1974-2019.

Significado de las fechas. 1786: se suman las provincias internas creadas en 1776 con las intendencias creadas en 1786. 1821: provincias en el momento previo a la Independencia. Respecto a 1786, se suman dos (Tlaxcala y Chiapas) y se resta una (Sinaloa). 1823: provincias al final del Imperio de Iturbide. En comparación con el inicio de este imperio, se añaden cinco Edepansus, pero solo cuatro subsisten hasta hoy: Sinaloa, Chihuahua, Querétaro y Tabasco. La quinta es la efímera Istmo de Tehuantepec. 1824: entidades federativas al final de este año. En relación con la fecha anterior, se suman dos Edepansus (Colima y Distrito Federal) y se restan otras dos (Sinaloa e Istmo de Tehuantepec). 1835: como en el cuadro 1, situación previa al Primer Centralismo; dos más que en 1824, Sinaloa y Aguascalientes. 1836: como en el cuadro 1, inicio del Primer Centralismo; tres menos que en 1835 (Colima, Distrito Federal y Tlaxcala). 1847: como en el cuadro 1, comienzo del Segundo Federalismo; dos más que en 1836, porque aparecen las tres no registradas en 1836, pero no se registra Aguascalientes. 1853: como en el cuadro 1, centralismo de Santa Anna; se añaden cinco a 1847: Aguascalientes, Guerrero (creado en 1849, antes de la dictadura de Santa Anna) y las tres Edepansus temporales. 1857: Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos; cuatro menos que en 1853 (Coahuila y las tres Edepansus temporales). 1865: Imperio de Maximiliano (la distribución de los 50 departamentos es aproximadas) (O'Gorman, 1985: 160). 1876: comienzo de Porfiriato; cuatro más que en 1853 (Coahuila, Hidalgo, Morelos y Campeche). De 1876 a 2019, solo aparecen tres Edepansus: dos en el Porfiriato (Nayarit y Quintana Roo) y una en el largo periodo de autoritarismo priista: Baja California Sur. Además, en estos 143 años, la única supresión es la de Quintana Roo, que, tras crearse en 1902, se suprimió en dos periodos: 1913-1915 y 1931-1935.

Debajo de las fechas que encabezan las columnas, aparece, entre paréntesis, el número de Edepansus existente en México en el año en cuestión, el cual se desglosa por regiones.

Abreviaturas de Edepansus. PI: provincia interna derivada de la reforma borbónica de 1776. I: intendencia. P: provincia con base en la Constitución de 1812. E: estado. DF: distrito federal. CM: Ciudad de México. T: territorio. D: departamento.

En cuanto a la fecha que aparece pegada a la letra que indica la clase de Edepansu, cuando aparece por primera vez en determinada clase de Edepansu en el lapso transcurrido entre dos de las fechas consideradas, se indica el año de erección en dicha clase de Edepansu.

CUADRO 3
Población y extensión de las entidades dependientes
político-administrativas de nivel superior (Edepansus)

Regiones Edepansus	Población (miles de habitantes)			Superficie (km ²)
	1895	1950	2015	2015
Total	12 632	25 779	119 531	1 960 670
Noroeste	--	--	--	--
Baja California (Norte)	42	227	3 316	71 450
Baja California Sur	--	61	712	73 909
Sonora/Arizpe	191	511	2 850	179 355
Sinaloa	259	636	2 966	57 365
Durango / Nueva Vizcaya / Interno del Norte	295	630	1 755	123 364
Chihuahua	263	846	3 557	247 413
Noreste	--	--	--	--
Nuevo León / Provincias Internas de Oriente /	309	740	5 120	64 156
Coahuila	241	721	2 955	151 595
Tamaulipas/Santander	207	718	3 442	80 249
Oeste	--	--	--	--
Jalisco/Guadalajara	1 107	1 747	7 845	78 596
Nayarit	149	290	1 181	27 857
Colima	56	112	711	5 627
Michoacán/Valladolid	896	1 423	4 584	58 599
Centronorte	--	--	--	--
Zacatecas	453	666	1 579	75 275
Aguascalientes	105	188	1 313	5 616
Guanajuato	1 063	1 329	5 854	30 607
San Luis Potosí	568	856	2 718	61 138
Centrosur	--	--	--	--
México	842	1 393	16 188	22 352
Hidalgo	559	850	2 858	20 821
Morelos	159	273	1 904	4 879
Guerrero	420	919	3 533	63 596
DF/CM	476	3 050	8 919	1 495
Querétaro	229	286	2 038	11 691
Puebla	964	1 626	6 169	34 309
Tlaxcala	167	285	1 273	3,997
Sureste	--	--	--	--
Veracruz	866	2 040	8 113	71 824
Oaxaca	885	1 421	3 968	93 757
Chiapas	320	907	5 218	73 311
Yucatán/Mérida	299	517	2 097	39 524
Campeche	88	122	900	57 508
Quintana Roo	--	27	1 502	44 706
Tabasco	135	363	2 395	24 731

Fuentes y notas: INEGI, 1996: 68 (población de 1895 y 1950); INEGI, 2015: 82, 84 (población de 2015 y superficie de 2015). En 1895, la población de Baja California Sur se incluyó en la de Baja California, mientras que la de Quintana Roo se asignó a Yucatán.

MAPA 1
Evolución de las Edepansus (1821-2019)



Fuentes: INEGI, 2018; así como las mencionadas en el cuadro 1.

Notas

Los límites de las Edepansus son los reconocidos oficialmente en la actualidad (INEGI, 2018).

Las flechas señalan la dirección de la amputación-segregación, en tanto que las fechas indican cuándo tuvo lugar la última segregación de las Edepansus que las contienen, independientemente de la categoría (estado o territorio) que tenían en ese momento.

Las líneas más gruesas al interior de la República Mexicana sugieren los límites de las Edepansus en 1821, en el momento previo a la Independencia, con dos excepciones. En efecto, de las 18 Edepansus que se considera que existían en ese momento (cuadros 1 y 2), en este mapa solo se representan 16 en esa situación. La razón es que estas 16 han existido ininterrumpidamente desde entonces, mientras que Coahuila y Tlaxcala fueron suprimidas en algún momento de estos 198 (cuadro 1).

NOTAS

- 2 En este texto, los términos *limpieza electoral* y *fraude electoral* solo aluden a lo sucedido en los lugares donde se depositan y cuentan los votos. Las elecciones se consideran limpias cuando los resultados electorales coinciden con las preferencias de los electores; es decir, cuando en las urnas solo están los votos que deben estar, y estos se cuentan bien. Por el contrario, se considera que la elección es fraudulenta cuando, como sucedía en México hasta el final del siglo XX, no se respeta la voluntad de los votantes, debido, entre otros ejemplos, a que la urna ya contiene votos antes de ser instalada (*urna embarazada*, en el argot político mexicano) o a que grupos de personas son trasladadas a varias casillas para votar en cada una de ellas (*carrusel*).

- 3 Si se quisiera aplicar el criterio de esta clasificación a la historia universal, se tendrían que establecer tres tipos de CVP, en lugar de los dos señalados. El CVP con derechos electorales restringidos se mantendría con la misma definición, pero el CVP con amplios derechos electorales pasaría a ser uno con derechos electorales intermedios, para reservar el CVP con amplios derechos electorales para aquellas experiencias, como la democracia griega de la Antigüedad, donde el CVP seleccionaba —a través de elecciones o de sorteos— un número de autoridades mucho mayor al que hoy se está acostumbrado.
- 4 La pertinencia de calificar de *clásica* la mencionada obra de O’Gorman se demuestra no solo en que sigue siendo de cita obligada en los textos que se refieren a la historia de las divisiones territoriales de la Edepansus mexicanas, sino también en los acuerdos que concitan algunas de sus tesis principales, como se manifiesta en Commons (1989), una de las estudiosas actuales más relevantes en la materia.
- 5 Nunca está de más insistir en que la pretensión de suponer que los hechos y procesos históricos deben explicarse necesariamente por una sola causa, sea considerada esta en primera o en última instancia, debe ser sustituida por planteamientos epistemológicos que admiten una multicausalidad donde puede haber o no una causa principal y donde ésta no siempre es de la misma naturaleza —económica, política, geográfica, etcétera—.
- 6 Salvo indicación contraria, la información de este apartado proviene de las siguientes fuentes: Coll-Hurtado, 2007: H III 1, H III 2 y el texto previo sin paginar que le corresponde; Jáuregui, 2010: 124-129; O’Gorman, 1985: 15-25; Sordo y Sierra, 2010: 4-9.
- 7 Algunos mapas relativos a las desmembraciones del Estado de México (Franco, 1992: 14; Pérez, 1994: 21; Romero, 1984: mapas 1-3; Baranda y García, 1987: 158-167) pretenden que no se produjo esta segregación de la intendencia de México al hacer colindar indebidamente las Einsus (y, posteriormente, Edepansus) de México y Oaxaca hasta la erección del estado de Guerrero en 1849, lo que implica desconocer que Puebla tuvo salida al océano Pacífico desde 1823 hasta 1849.
- 8 Esta parte del trabajo se basa en las siguientes fuentes: INEGI, 1997: 7-9, 24-25; Romero, 1977: 36-38; Sordo y Sierra, 2010: 34-37.
- 9 Melchor Múzquiz, que en 1824 era coronel del ejército mexicano, teniente coronel mayor de nacionales de infantería de la ciudad de México y jefe político superior de la provincia de México, mandó publicar tanto la Ley para Establecer las Legislaturas Constituyentes Particulares en las Provincias que han sido Declaradas Estados de la Federación Mexicana, del 9 de enero de 1824, como el Acta Constitutiva de la Federación, del 31 de enero del mismo año, un mes antes de que asumiera interinamente la gubernatura del Estado de México (Romero, 1977: 39-41). El 4 de agosto de 1824, el congreso estatal nombró gobernador al general Manuel Gómez Pedraza, también futuro presidente de la República Mexicana, pero al no presentarse a la protesta fue sustituido por Múzquiz, quien volvió a desempeñar este cargo del 17 de septiembre de 1824, de acuerdo con el decreto 21 de dicha fecha, al 8 de marzo de 1827 (después volvería a hacerlo de abril de 1830 al 14 de agosto de 1832).
- 10 La menor autonomía de los territorios, así como su menor importancia, se mantuvo en el futuro. Por ejemplo, en el artículo 72 de la Constitución de 1857 se indica que, para convertirse en estados, los territorios tenían que tener, por lo menos, 80 000 habitantes. Por otro lado, el decreto de 27 de mayo de 1857 corrobora la principal diferencia política, en cuanto al acceso al poder del Poder Ejecutivo, entre los estados y los territorios: “En los territorios de Tlaxcala y Colima, cesarán en sus funciones los actuales jefes políticos, tan luego como tomen posesión los gobernadores que deben ser nombrados popularmente” (INEGI, 1997: 36).
- 11 Entre paréntesis, se indican los principales cuerpos normativos de cada lapso.